Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico
Directorio Local
2 ejemplares
Florida 753
5-CAPITAL
12-46|1681

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV. — Núm. 15.545 EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Martes 6 de Agosto de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA: Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Presidencia de la Nación

Adscríbese a la Secretaría Técnica de la Presidencia al ingeniero don Enrique Zuleta y encomiéndasele funciones de investigación de las obras de construcción del dique "El Cadillal" (Prov. de Tucumán).

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

—5.881|46—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adscríbese a la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación al Ingeniero don Enrique Zuleta, sin perjuicio de las funciones que tiene asignadas como Director General de la Reconstrucción de San Juan.

Art. 2.° — El Ingeniero Enrique Zuleta realizará una investigación de las obras de construcción del dique "El Cadillal" en la Provincia de Tucumán, a cuyo fin todas las autoridades y reparticiones de la Nación, le prestarán la colaboración necesaria y pondrán a su disposición cuantos expedientes, estudios y documentos se relacionen con la obra aludida.

Art. 3.° — El mencionado Ingeniero adoptará las medidas que considere convenientes para evitar la paralización de las obras del dique, a cuyo fin se le conceden las facultades legales necesarias.

Art. 4.° — El Ingeniero Enrique Zuleta elevará dentro del plazo de treinta días un informe al Poder Ejecutivo proponiendo las soluciones que considere oportunas.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Ministerio de Hacienda

Cía. Minera Aguilar S. A. — Niégase devolución derechos por materiales utilizados en explotación minera.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.306|46. — 131. — 809. — Expte. número 16.969-1946. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar S. A., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a "repuestos de hierro para chassis, motor, encendido, trasmisión, para camión Diesel", que documentó e introdujo a plaza por despacho N.° 42.198|945 con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el Departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del art. 6.° de la Ley de Aduana, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que atento lo prescripto en la citada cláusula legal, y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, la gestión interpuesta en autos no puede prosperar, dado que los artículos de referencia no encuadran en el concepto de "materiales", puesto que la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten los de que se trata, toda vez que son susceptibles de tener múltiples aplicaciones;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Cía. Minera Aguilar S. A. — Niégase devolución de derechos para materiales utilizados en explotación minera.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.307|46. — 132. — 810. — Expte. número 16.958-1946. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar S. A., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a "cojinetes de hierro a bolilla llamados roulement", que documentó e introdujo a plaza por despacho N.° 37.115|945 con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del art. 6.° de la Ley de Aduana, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que atento lo prescripto en la citada cláusula legal, y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, la gestión interpuesta en autos no puede prosperar, dado que los artículos de referencia no encuadran en el concepto de "materiales", puesto que la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten los de que se trata, toda vez que son susceptibles de tener múltiples aplicaciones;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Cía. Minera Aguilar S. A. — Niégase devolución derechos por materiales para explotación minera.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.308|46. — 133. — 811. — Expte. número 16.851-1946. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar, S. A., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a "repuestos de hierro para encendido, trasmisión y dirección de camión Diesel", "repuestos de bronce y de cartón para motor de camión Diesel", "cojinetes de hierro a bolilla llamados roulement", "resortes de hierro" y "repuestos de goma para trasmisión y dirección de camión Diesel", que documentó e introdujo a plaza por despacho N.° 33.015|945 con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del art. 6.° de la Ley de Aduana, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que atento lo prescripto en la citada cláusula legal, y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, la gestión interpuesta en autos no puede prosperar, dado que los artículos de referencia no encuadran en el concepto de "materiales", puesto que la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten los que se trata, toda vez que son susceptibles de tener múltiples aplicaciones;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Dirección General de Aduanas. — Déjase sin efecto el decreto que autorizaba traslado de Destacamento Resguardo de Aguas Blancas.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.309|46. — 134. — 812. — Expte. número 16.657-1946. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Aduanas solicita se deje sin efecto el Decreto de 10 de Julio de 1940 por el cual quedara autorizada para trasladar el Destacamento de Resguardo de Aguas Blancas, dependiente de la Receptoría de Rentas Aduaneras de Aguaray a la zona de Río Pescado; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que desprendiéndose de la información producida la necesidad de que se mantenga en el mismo sitio la referida dependencia y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 64.822 (240) de Julio 10 de 1940 que autorizaba el traslado del Destacamento de Resguardo de Aguas Blancas.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Confírmase una resolución denegatoria de devolución de derechos.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.311|46. — 135. — 813. — Expte. número 16.407-1946. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo en la que solicita reconsideración de la Resolución de fecha 21 de Marzo ppdo. (R. V. N.° 192), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por varias partidas de hojalata que fueron exportadas envasando productos de fabricación nacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución en recurso no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión (Decreto de Junio 30 de 1896);

Por tanto y atento al pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Marzo ppdo. (R. V. N.° 192), dictada en el expediente N.° 15.837-1946.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Corp. Argent. de Product. de Carnes. — Confírmase una resolución denegatoria de devolución de derechos.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.312|46. — 136. — 814. — Expte. número 16.203-1946. — Vista la presentación de la Corporación Argentina de Productores de Carnes en la que solicita reconsideración de la Resolución de fecha 21 de Marzo ppdo. (R. V. N.° 191), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por varias partidas de hojalata que fueron exportadas envasando productos de fabricación nacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución en recurso no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión (Decreto de Junio 30 de 1896).

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Marzo ppdo. (R. V. N.° 191), dictada en el Expediente N.° 15.836-1946.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. R. A. Cereijo.

The Smithfield and Argentine Meat Co. Ltd. — Confírmanse resoluciones ministeriales, denegatorias de devolución de derechos de importación por hojalata.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.313|46. — 137. — 815. — Expte. número 19.500-1944. — Vista la presentación de la firma The Smithfield & Argentine Meat C.° Ltd., en la que solicita se confirmen las Resoluciones de fechas 1.° de Febrero (R. V. N.° 58), 10 de Febrero (R. V. N.° 82), 24 de Febrero (R. V. N.° 102), Marzo 7 (R. V. N.° 121), Septiembre 26 (R. V. N.° 524), Octubre 2 (R. V. N.° 544), Octubre 27 (R. V. número 590 y 591) y Noviembre 6 (R. V. números 611 y 612), todas del año 1944, por las que no se hizo lugar al pedido de devolución de los derechos de importación abonados por varias partidas de hojalata que fueron exportadas envasando productos de fabricación nacional, recaídas en los Expedientes Nros. 20.090-1939 y 15.248, 15.250, 15.251 y 15.252 del año 1944; 19.408-T-39 y 19.591, 19.592, 20.091, 20.092, 20.734, 20.376 y 20.922 del año 1939; 15.346, 15.352, 15.353, 15.354 15.355, 15.356, 15.357, 15.358, 15.359, 15.360, 15.363, y 15.364 de 1944; 18.867-1939 y 19.151, 19.152, 19.407, 19.486, 19.487, 19.489, 19.490, 19.590, 19.488, 19.839, 19.840 19.841, 20.063, 20.064, 20.089, 20.921, 21.659, 22.203, 22.299, 22.300 del año 1939; 18.983, 19.251, 19.449, 19.483, 19.873, 20.132, 20.949, 21.047, 21.400 y 21.443 del año 1940, 15.149, 15.917, 15.918, 16.180, 16.181, 16.601, 16.626, 16.627, 16.814, 16.847, 17.173, 17.738, 17.979. 17.793, 17.980, 18.110, 18.515, 18.830, 19.231 del año 1941; 20.553 del año 1942; 15.528, 15.529, 15.530, 15.531, 15.532, 15.533, 15.534, 15.535, 15.536, 15.537, 15.538, 15.539, 15.540, 15.541, 15.542, 15.543, 15.550, 15.551, 15.556, 15.557, 15.558, 15.559, 15.560, 15.561 y 15.576 del año 1944; 15.372-T-1944 y 15.373, 15.374, 15.575 y 15.376 del año 1944; 18.030-1944; 18.327-1944; 18.599-1944; 18.600-1944; 18.730, 18.731, 18.732, 18.733, 18.734, 18.735, 18.737, 18.738, 18.751 y 18.736 de 1944; 18.796 de 1944; y resultando de la actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmanse las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Hacienda en los expedientes enumerados en el preámbulo.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Berthier, Julio A. — Autorízase un embarque de arena en jurisdicción de la Receptoría de Tigre.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.314|46. — 138. — 816. — Expte. número 16.758-1946. — Vista la presentación del señor Julio A. Berthier, en la que solicita se le autorice a embarcar arena utilizando a tal fin el terreno del que es concesionario en jurisdicción de la Receptoría de Tigre; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Julio A. Berthier, para embarcar arena en el lugar expresado en el preámbulo, bajo las condiciones siguientes:

a) El presente permiso reviste carácter precario, pudiendo ser dejado sin efecto en cualquier momento en que el Poder Ejecutivo lo estime necesario, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna;

b) Cada embarque que realice el interesado será acompañado de un certificado que presentará ante el destacamento que encuentre en el trayecto, el que le expedirá el pasavante correspondiente para operar en el puerto de destino;

c) Las embarcaciones deberán seguir por la ruta más corta, bajo apercibimiento de que cualquier desviación no justificada, motivará la inmediata caducidad de la concesión;

d) El interesado deberá inscribirse anualmente en la Receptoría de Rentas Aduaneras de Tigre, registrando en igual forma el nombre y características de las embarcaciones propias o arrendadas que utilice con destino exclusivo a la extracción y transporte de arena;

e) No podrá llevarse a cabo instalación alguna sin la previa autorización de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

MODIFICASE EL ARTICULO 65 DEL TITULO VII DE LA REGLAMENTACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Decreto N.° 4.323|46 Buenos Aires, 24 de Julio de 1946

374. — 798. — Visto que la Dirección General de Oficinas Químicas propone se modifique el artículo 65 del Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos a fin de que los análisis del duplicado de las muestras de control extraídas, sean practicados por el Laboratorio Central de dicha Dirección en lugar de la Oficina Química de la Capital; y de conformidad con lo aconsejado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 65 del Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en la siguiente forma:

Artículo 65. — Recibidos los certificados de análisis por la Administración General de Impuestos Internos, ésta los entregará a los interesados previo pago de los derechos de ley o les notificará su resultado, según proceda.

Los interesados podrán expresar su disconformidad por escrito y con sus fundamentos, dentro del quinto día de la notificación, vencido cuyo término su resultado se tendrá por consentido y definitivo.

La disconformidad será resuelta por medio del análisis de la tercera muestra, en los casos de análisis de libre circulación; y de la segunda, en los demás casos. Ese nuevo análisis lo efectuará —en todos los casos—, el Laboratorio Central de la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales.

El interesado tiene derecho a designar un químico con diploma nacional, para que presencie las operaciones de rectificación del análisis. Cuando haga uso de ese derecho, en el escrito de impugnación deberá hacer constar el nombre y título del profesional designado, título que la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales es la encargada de juzgar para determinar si habilita para ejercer la representación técnica del recurrente.

Efectuado el nuevo análisis, las actuaciones serán devueltas a la Administración General de Impuestos Internos, a los efectos de la resolución que corresponda. Si esta resolución fuera motivo de recurso interpuesto dentro de los cinco días de la notificación el Ministerio de Hacienda podrá disponer el análisis de la muestra que se halle en poder del interesado, en la forma que crea conveniente determinar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Contaduría General de la Nación. — Confírmanse varias resoluciones observadas por la misma.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.315|46. — 141. — 819. — Expte. número 112.806-1945. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a las Resoluciones del Ministerio de Hacienda de fechas 6 de Febrero de 1942 y 8 de Octubre de 1943 (memoranda Nros. 116 y 694, respectivamente), por las cuales se autorizó la nacionalización de diversos artículos de platería y menaje, que originariamente llegaron al país, procedentes del Pabellón Italiano de la Exposición Feria Mundial de New York, en tránsito al extranjero, tomando como base para la liquidación de los servicios adeudados por los mismos, el volumen de los bultos respectivos, bajo la condición de que el fisco quedaba eximido de toda responsabilidad como depositante; visto, asimismo, la insistencia de la referida repartición a la aclaración formulada por el citado Departamento (Mem. N.° 725, de 12 de Diciembre ppdo.), y no existiendo inconveniente en confirmar las mencionadas resoluciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase las Resoluciones del Ministerio de Hacienda de fechas 6 de Febrero de 1942 (mem. número 116) y 8 de Octubre de 1943 (mem. número 694), dictada, respectivamente, en los Expedientes Nros. 21.169-1941 y 17.768-1943.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Autorízase transitoriamente y hasta nueva disposición a la Aduana de Mendoza, tránsito de cargas o encomiendas por vía férreas, llegadas procedentes de Chile.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.316|46. — 142. — 820. — Expte. número 17.696-1945. — Vista la nota de la Aduana de Mendoza en la que, con motivo de los inconvenientes que puntualiza en la misma, solicita se deje sin efecto la Resolución de la Dirección General de Aduanas de fecha 26 de Noviembre de 1934 (N.° 236), por la que se autoriza la nacionalización en la Aduana de la Capital de las cargas y encomiendas que llegan al país procedentes de Chile; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el fin tenido en vista al dictarse la resolución de que se trata fué el de fomentar el comercio recíproco con la nación vecina, facilitando el funcionamiento del Ferrocarril Trasandino y dando cumplimiento, asimismo a lo convenido en el Tratado de Comercio Argentino-Chileno;

Que si bien las disposiciones vigentes no autorizan tal operación, teniendo en cuenta los beneficios que la adopción de dicha medida ha reportado en la práctica, es conveniente convalidar, transitoriamente, la resolución de referencia, no haciendo lugar, en consecuencia, a la gestión interpuesta;

Que la opinión de la Dirección General de Aduanas es favorable a esta decisión;

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transitoriamente y hasta nueva disposición las cargas o encomiendas que por vía férrea lleguen al país procedentes de Chile podrán seguir en tránsito, con las formalidades de práctica, hasta esta Capital a fin de ser nacionalizadas en la aduana local.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Fíjase la tasa de arrendamiento por derecho de ocupación de un galpón de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores en Receptoría de San Pedro.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.317|46. — 139. — 817. — Expte. número 17.405-1944. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la tasa que, en concepto de derecho de ocupación, debe abonar la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, por el uso del galpón fiscal N.° 2 del Puerto de Baradero, cuya posesión detenta en virtud de lo dispuesto por el Decreto N.° 10.107, dictado en Acuerdo General de Ministros, de 20 de Abril de 1944; atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que si bien por Decreto N.° 24.898 (167) de 10 de Octubre próximo pasado se dejó aclarado que por la ocupación de galpones, la Comisión aludida debe abonar la suma que pagaban los anteriores ocupantes, tal prescripción resulta inaplicable en el presente caso, dado que el citado depósito no fué arrendado con anterioridad ni existen antecedentes relativos a tasas fijadas con tal objeto;

Que, en consecuencia, y conforme lo expresa en su informe la Dirección General de Aduanas, corresponde fijar al efecto la tasa de ($ 3.50 o|s.) tres pesos con cincuenta centavos oro sellado por metro cuadrado y por año que aconseja la Dirección General de Navegación y Puertos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase la suma de (pesos 3.50 o|s.) tres pesos con cincuenta centavos oro sellado por metro cuadrado y por año, en concepto de tasa por derecho de ocupación del galpón fiscal N.° 2 del Puerto de Baradero, transferido a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 10.107 de 20 de Abril de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Bustos Julio L. e Hijo S. R. Lda. — Reconsidérase un decreto y concédese en consecuencia, la devolución de diferencia de derechos por bakelita.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.318|46. — 140. — 818. — Expte. número 18.560-1943. — Vistos y considerando:

Que la firma Julio L. Bustos e Hijo S. R. Lda., invocando la jurisprudencia administrativa existente en cuestiones análogas a la debatida en estas actuaciones, solicita reconsideración del Decreto N.° 659 (6) de 13 de Enero de 1945, por el que no se hizo lugar a la devolución de la suma abonada bajo protesta en el sumario N.° 24-N-1941 de la Aduana de la Capital, en concepto de la diferencia de derechos existente entre lo declarado en el despacho N.° 23.678|941 como "bakelita en general, sin trabajar, en planchas y barras para la industria, partida 4.356, kilo $ 0.60 al 25 %" y lo que resultó, de acuerdo a la clasificación dispuesta por dicha dependencia: "bakelita semielaborada, de valor declarado al 25 %";

Que practicado un nuevo estudio de estas actuaciones, surge que, apelado por la recurrente el expresado sumario ante la Justicia Federal, ésta se expide en definitiva revocando la resolución de la Aduana, teniendo en cuenta para fundamentar su fallo (véase fs. 78 vta.) que tanto el análisis practicado por la Oficina Química Nacional (fs. 11) como los informes técnicos de los peritos designados al efecto, el uno a propuesta de la parte actora y el otro de oficio, a requerimiento del señor Procurador Fiscal, acreditan concordantemente "que la "mercadería documentada ha sido bien "manifestada, pues se trata efectivamente de bakelita sin trabajar como se "declaró, por lo que no existiendo la "diferencia de calidad denunciada, corresponde la absolución";

Que en tal situación es forzoso reconocer que se ha planteado en autos una cuestión similar a la resuelta reiteradamente por el Ministerio de Hacienda en forma favorable a las pretensiones de los contribuyentes (véase, entre otras, RR. VV. Nros. 125 y 580 de 20 de Febrero de 1943, y 12 de Noviembre de 1945 y, más recientemente, R. F. N.° 148 de 25 de Junio próximo pasado);

Que, en consecuencia, cabe adoptar en el caso análoga decisión a fin de no someter al fisco a las contingencias de un juicio por repetición, el que no tiene probabilidad alguna de obtener sentencia favorable;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconsidérase el Decreto N.° 659 (6) de 13 de Enero de 1945 y, en consecuencia, concédese a la firma Julio L. Bustos e Hijo S. R. Ltda. la devolución de la diferencia de derechos de que se trata.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Bazán Wenceslao. — Acuérdanse facilidades de pago

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.321|46. — 376. — 800. — Expte. número 221.876-1941. — Visto que don Wenceslao Bazán, empleado de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 1.185.60 que adeuda a la Administración General de Contribución Territorial en concepto del impuesto y multa correspondiente a un inmueble ubicado en La Pampa, en virtud de haber omitido relacionar la deuda que reconocía al despachar el certificado respectivo cuando se desempeñaba como Sub-Colector de Rentas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial a aceptar el pago de la suma de referencia, con las garantías que la Administración del ramo estime necesarias, en cuatro (4) cuotas cuatrimestrales consecutivas de m$n. 296.40 cada una, debiendo exigirse el interés del 5 % anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse del primero al cinco del primer mes de cada período y la primera dentro del mismo término del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y se dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Gastaldo Vicente. — Deniéganse facilidades para el pago de un cargo formulado por la Aduana de Posadas.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.322|46. — 377. — 801. — Expte. número 46.226-1946. — Visto que el señor Vicente Gastaldo solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 84.32 que en concepto de multa aduanera adeuda el señor Ames Borghesi, de quien es su fiador, y cuyo cobro se persigue en la vía judicial; visto que, asimismo, pide facilidades para el pago del sellado causado en las actuaciones administrativas y de los gastos causídicos; y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la multa, dada su naturaleza, no corresponde acceder al pedido.

Que en lo que se refiere a la reposición del sellado, procede adoptar igual temperamento, por cuanto las leyes y reglamentos de la materia determinan expresamente la forma y oportunidad en que debe hacerse efectivo.

Que, con respecto a los gastos causídicos, tampoco debe acordarse lo pedido, ya que se trata de erogaciones originadas por el trámite de la causa y en consecuencia las gestiones referentes a ese rubro deben substanciarse ante el juez que entiende en la misma con intervención de las partes interesadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales pase al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado de Posadas (Misiones), que interviene en la causa, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Desígnase representante del Fisco. Juicio Banco Español Río de la Plata contra José Fernández Valero y otros.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.324|46. — 383. — 805. — Expte. número 220.802-1946. — Visto el oficio remitido en los autos N.° 39.455 caratulados "Banco Español del Río de la Plata c|José Fernández Valero, Alvaro Valero y Juan Schmidt —hoy su sucesión—, cobro de pesos", que tramitan por ante el Juzgado de Comercio de la Capital a cargo del doctor D. Juan Agustín García, secretaría del doctor don Ernesto Segovia; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho oficio se hace saber que se ha dispuesto correr traslado al Poder Ejecutivo de la Nación de un escrito presentado en el citado juicio por el representante de la parte actora, en el que —con motivo de la subasta de la propiedad ubicada en el Territorio Nacional de La Pampa (Toay), Sección 3a., Fracción D, Lote 14 Oeste, Chacra 18, cuyo precio no ha alcanzado a cubrir lo adeudado en concepto de impuestos— se

invoca el privilegio del crédito hipotecario sobre el de orden general relativo a los impuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Agente Fiscal en turno ante la Justicia Ordinaria de la Capital para que asuma la defensa del Fisco en el referido juicio, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Decreto N.° 234 P. N.° 3.477 de fecha 10 de Marzo de 1944, que en copia autenticada se acompaña.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales pase al funcionario nombrado, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Compañía Swift de La Plata S. A. — Deniégase acreditación de impuesto interno a los seguros de mercaderías importadas.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.325|46. — 384. — 806. — Expte. número 256.537-46. — Visto que la Compañía Swift de La Plata S. A. apela de la Resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 1° de Noviembre de 1945, que deniega la acreditación de la suma de m$n. 38.904 abonada en concepto de impuesto interno sobre el 40 % del valor asegurado de mercaderías exportadas desde Enero de 1939 hasta Junio de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que la compañía interesada manifiesta que abonó el impuesto sin tener en cuenta que las mercaderías eran entregadas F.O.B. Buenos Aires, con los riesgos a cargo del comprador a partir del momento del embarque; es decir, sin existir seguro a su nombre.

Que, sin entrar a considerar el fondo del asunto, se observa que los pagos no han sido efectuados bajo protesta y, en consecuencia, no puede reclamarse la devolución o acreditación de lo que se abonó voluntariamente, dado que las sumas respectivas han ingresado a las rentas del Estado en forma definitiva y han sido distribuídas para solventar los gastos de la Administración Pública atribuyéndose a su ingreso una causa inobjetable, por la omisión de dicha protesta.

Por tanto, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de que se recurre.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Sosa Senestrari Juan de Dios y Brignardello Eduardo. — Acuérdanse facilidades para el pago de cargos formulados por la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.326|46. — 378. — 802. — Expte. número 253.477-46. — Visto que los empleados de la Administración General de Impuestos Internos, Auxiliar Principal don Juan de Dios Sosa Senestrari y Auxiliar 6.° don Eduardo Brignardello, solicitan facilidades para el pago de la suma de m$n. 400 que cada uno de ellos adeuda a la nombrada repartición, como consecuencia de haber resultado responsables de la falta de 2.000 fajas fiscales de fraccionamiento de vino, comprobada en la Seccional 19a. (Córdoba),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos a aceptar de cada uno de los deudores el pago de la suma de referencia en veinte cuotas mensuales de m$n. 20 cada una, con un interés del 5 % anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán ser abonadas del primero al cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si cualquiera de dichas condiciones dejara de cumplirse, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración del ramo dispondrá lo necesario para la cancelación de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Repartición de origen, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Juan Teichmann. — Confírmase una resolución del Departamento de Hacienda

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.327|46. — 379. — 803. — Expediente N° 46.432|944. — Visto que don Juan Teichmann apela ante el Poder Ejecutivo de la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de Octubre de 1944, que confirma la de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de Julio 2 de 1943, que clasifica al negocio del recurrente, a los efectos del pago de las patentes correspondientes a los años 1940 a 1943, inclusive, en el rubro "venta de alhajas"; y

CONSIDERANDO:

Que en su nueva presentación el causante no aporta otros datos o elementos de juicio a los que se tuvieron en cuenta al dictarse la resolución recurrida, ni demuestra la existencia de errores de hecho u otros vicios susceptibles de causar su nulidad, únicas circunstancias que autorizarían la revisión, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Desígnase representante del Fisco

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.328|46. — 380. — 804. — Expediente N° 45.862-1946. — Visto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, como consecuencia de la demanda instaurada contra la Nación por los señores Carlos y Alberto Dumas, María Eugenia Francisca Griet de Dumas y Helena Luisa Enriqueta Gaston Brunet de Estrada, sobre repetición, que tramita por ante el Juzgado en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Jorge Ravagnán, Secretaría del Dr. Aníbal E. Quiroga Olmos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. José León Rodeyro para que asuma la defensa del Fisco en el referido juicio, debiendo tomar las instrucciones correspondientes de las constancias de las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al funcionario nombrado, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Déjase sin efecto una fórmula desnaturalizante de emergencia

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.329|46. — 375. — 799. — Expediente N° 47.644-942. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos manifiesta que han desaparecido las causas que dieron lugar a que el Poder Ejecutivo autorizase la desnaturalización de alcohol para carburantes de motores a explosión con la fórmula de emergencia a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 139.783|942 y teniendo en cuenta lo informado por la Comisión Nacional del Alcohol Desnaturalizado y por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización conferida por Decreto número 139.783 de fecha 31 de Diciembre de 1942 para la desnaturalización de alcohol para carburante de motores a explosión, con la fórmula de emergencia mencionada en el artículo 1° de dicho decreto.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Borralleras Catalina Comartín de. — Acuérdanse facilidades para el pago de un cargo formulado por haber percibido indebidamente subsidio familiar.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.661|46. — 385. — 807. — Expediente N° 46.342-946. — Visto que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, propicia se acuerden facilidades a doña Catalina Comartín de Borralleras, para el reintegro de la suma de m$n. 180 que se le exige por haber percibido indebidamente el subsidio familiar;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a dicha repartición para aceptar el pago del cargo de referencia en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 18 cada una, con un interés del 5 o|o anual; las que previa autorización de la interesada, deberán descontarse de los haberes que percibe como empleada de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos del Ministerio de referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

González Manuel. — Acuérdansele facilidades de pago

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.662|46. — 386. — 808. — Expediente N° 46.061|946. — Visto que don Manuel González, obrero dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, solicita se le acuerden facilidades para reintegrar la suma de $ 176.90 m|n., percibida en exceso en concepto de salario familiar establecido por Decreto N° 2.015|943, y atento lo informado en estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas a aceptar la cancelación del cargo de referencia en 17 cuotas mensuales consecutivas de $ 10 m|n. (diez pesos moneda nacional) cada una y una final de $ 6.90 m|n. (seis pesos con noventa centavos moneda nacional), con un interés del 5 o|o (cinco por ciento) anual, las que deberán ser descontadas, previa conformidad del interesado, de los haberes que percibe como obrero de ese Departamento.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

S. A. Frigorífico Anglo. — Confírmase una resolución denegatoria de devolución de derechos.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.733|46. — 143. — 821. — Expediente N° 16.246-1946. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo en la que solicita reconsideración de la Resolución de fecha 12 de Febrero ppdo. (R. V. N° 125), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por varias partidas de hojalata que fueron exportadas envasando productos de fabricación nacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución en recurso no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión (Decreto de Junio 30 de 1896);

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de Febrero ppdo. (R. V. N° 125), dictada en el Expediente N° 15.403-1946.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

S. A. Frigorífico Anglo. — Confírmase una resolución denegatoria de devolución de derechos.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.734|46. — 144. — 822. — Expediente N° 16.012-1945. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo en la que solicita reconsideración de la Resolución de fecha 5 de Febrero ppdo. (R. V. N° 110), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por varias partidas de hojalata que fueron exportadas envasando productos de fabricación nacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución en recurso no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión (Decreto de Junio 30 de 1896);

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de Febrero ppdo. (R. V. N° 110), dictada en el Expediente N.° 15.223-1946.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Corp. Argent. de Product. de Carnes. — Confírmase una resolución que deniega devolución derechos.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.735|46. — 145. — 823. — Expediente N° 15.936|1946. — Visto que en este expediente y en los que en legajo se acompañan, la firma Corporación Argntina de Productores de Carnes, solicita reconsideración de la Resolución de fecha 12 de Febrero ppdo. (R. V. N.° 116), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por varias partidas de hojalata que fueron exportadas envasando productos de fabricación nacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución en recurso no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión (Decreto de Junio 30 de 1896);

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de Febrero ppdo. (R. V. N° 116), dictada en el Expediente N° 15.353-1946.

Art. 2.° — Agréguese en legajo los Expedientes Nros. 15.934, 15.935 y 15.940 del año 1946 y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Confírmase una resolución denegatoria de devolución de derechos.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

4.736|46. — 150. — 828. — Expte. N° 15.866|1946. — Vista la presentación de la Compañía Sansinena Sociedad Anónima (Carnes y Derivados), en la que solicita reconsideración de la Resolución de fecha 12 de Febrero ppdo. (R. V. N° 122), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por varias partidas de hojalata que fueron exportadas envasando productos de fabricación nacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución en recurso no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión (Decreto de Junio 30 de 1896);

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Confírmase la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de Febrero ppdo. (R. V. N° 122), dictada en el Expediente N° 15.365|1946.

Art. 2° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Confírmase una resolución denegatoria de devolución de derechos.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.737|46. — 146. — 824. — Expte. N° 15.865|1946. — Vista la presentación de la Compañía Sansinena Sociedad Anónima (Carnes y Derivados), en la que solicita reconsideración de la Resolución de fecha 12 de Febrero ppdo. (R. V. N° 121), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por varias partidas de hojalata que fueron exportadas envasando productos de fabricación nacional; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución en recurso no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión (Decreto de Junio 30 de 1896);

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de Febrero ppdo. (R. V. número 121), dictada en el Expediente número 15.351|1946.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Confírmase una resolución denegatoria de devolución de derechos.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.738|46. — 147. — 825. — Expte. Nº 15.864|1946. — Vista la presentación de la Compañía Sansinena Sociedad Anónima (Carnes y Derivados), en la que solicita reconsideración de la Resolución de fecha 12 de Febrero ppdo. (R. V. Nº 120), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por varias partidas de hojalata que fueron exportadas envasando productos de fabricación nacional; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución en recurso no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión (Decreto de Junio 30 de 1896);

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de Febrero ppdo. (R. V. número 120), dictada en el Expediente número 15.350|1946.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Confírmase una resolución denegatoria de devolución de derechos.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.739|46. — 148. — 826. — Expte. Nº 15.727|1946. — Vista la presentación de la Compañía Sansinena Sociedad Anónima (Carnes y Derivados), en la que solicita reconsideración de la Resolución de fecha 31 de Enero ppdo. (R. V. número 103), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por varias partidas de hojalata que fueron exportadas envasando productos de fabricación nacional; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución en recurso no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión (Decreto de Junio 30 de 1896);

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Enero ppdo. (R. V. número 103), dictada en el Expediente número 15.294|1946.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Moguillanes, Luis. — Autorízase la importación temporal de toneles desarmados, envasando frutos o productos nacionales.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.740|46. — 149. — 827. — Expte. Nº 18.460|1945. — Vista la presentación del señor Luis Moguillanes, en la que solicita se le conceda autorización para importar de Chile, por la Aduana de Mendoza, temporalmente y sin cargo de derechos, duelas y tapas de madera para cascos, que, una vez armados, retornarían al país de origen conteniendo sebo de producción argentina; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que la operación que se solicita no se halla comprendida en el artículo 114 de la reglamentación de la Ley de Aduana (t.o.), lo que no ha sido obstáculo para que se hayan acordado autorizaciones análogas, teniendo en cuenta la conveniencia de facilitar por todos los medios la exportación de productos nacionales;

Que con ese criterio, han sido incorporadas al precepto reglamentario mencionado, por Decretos Nros. 138.829 (261) de 22 de Noviembre de 1942, y 141.677 (20) de 28 de Enero de 1943, las importaciones temporales de tambores o cascos de hierro o cualquier otra clase de envases metálicos, vacíos y de bolsas de arpillera, algodón o materias semejantes, destinados a exportarse envasando productos del país;

Que, dado que en este caso se persiguen iguales finalidades, cabe acceder a lo pedido;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la importación temporal, en los términos del artículo 114 y correlativos de la reglamentación de la Ley de Aduanas (t.o.), de los envases desarmados de que se trata, que se introduzcan con el propósito de retornarlos al extranjero, envasando frutos o productos nacionales, siempre que presenten signos en forma indeleble que permitan su oportuna identificación.

Art. 2º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PERON. — R. A. Cereijo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección General de Administración. — Apruébase la licitación pública N.º 92,945 del 3 de Sept. de 1945, para varios establecimientos.

Buenos Aires, 15|1|46.

1.334|46. — 6. — Expte. D. 11.965|45. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública N.º 92|945 efectuada el día 3 de Septiembre de 1945 en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para resolver la provisión de los artículos generales de uso y consumo indispensables durante el primer semestre de 1946 en los siguientes establecimientos dependientes del mencionado Departamento; Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Dirección General de Institutos Penales, Asilo de Corrección de Mujeres, institutos nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", Jardín de Infancia "Mitre", Registro de la Propiedad, Imprenta de la Penitenciaría Nacional para la impresión del Boletín Judicial y para las Secciones Economato y Mayordomía del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación pública de referencia ha sido realizada de conformidad con las reglamentaciones vigentes;

Que las propuestas y muestras presentadas han sido estudiadas por los representantes designados por la Dirección General de Institutos Penales y por las direcciones de la Penitenciaría Nacional, de la Prisión Nacional, de los institutos nacionales de Sordomudos y Sordomudas y por la Dirección General de Administración del nombrado Departamento, aconsejándose las adquisiciones en la forma que queda detallada en las actas agregadas a fs. 1544|1584 para lo cual se han tenido en cuenta las cotizaciones económicamente más convenientes cuando así lo permitieron la calidad y características de los artículos ofrecidos como también los resultados de los análisis y prueba a que fueron sometidas las muestras presentadas para diversos renglones;

Que la Contaduría General de la Nación y la Dirección de la misma destacada ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, han tomado en estas actuaciones la intervención que les corresponde;

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación pública N.º 92|945 celebrada el día 3 de Septiembre en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para resolver el aprovisionamiento de los artículos generales de uso y consumo indispensables durante el primer semestre de 1946 en los siguientes establecimientos dependientes del mencionado Departamento: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Dirección General de Institutos Penales, Asilo de Corrección de Mujeres, institutos nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando, Jardín de Infancia "Mitre" Registro de la Propiedad, Imprenta de la Penitenciaría Nacional para la impresión del Boletín Judicial y para las Secciones de Economato y Mayordomía del citado Ministerio; en consecuencia, apruébanse también las adjudicaciones aconsejadas a favor de las firmas que a continuación se detallan, conforme a las características especificadas en sus respectivas propuestas y a los precios unitarios que se fijan:

GASTOS DIVERSOS DEL MINISTERIO

Ministerio, Subsecretarías, Direcciones e Inspecciones Generales

UTILES DE ESCRITORIO, LIBROS Y FORMULARIOS

a Bertolini Hnos. y Cía., S. R. L.

150	cajas arandelas engomadas blancas de 1 1|2 cms., s|m.	$	0,438	$	65,70
160	cajas alfileres N.º 3 x 100 grs.	„	0,672	„	107,52
350	cajas broches (repuesto) para máquina abrochadora N.º 21|6 s|m.	„	9,35	„	3.272,50
30	cajas broches Nepaco N.º 2, s|m.	„	4,—	„	120,—
800	biblioratos tamaño oficio "The Flint"	„	1,978	„	1.582,40
48	ídem tamaño carta "The Flint"	„	1,899	„	91,15
350	carpetas "Kismet" oficio	„	1,187	„	415,45
950	carpetas sobre tipo oficio s|m. 1	„	0,279	„	265,05
80	copiadores tamaño carta, 500 hojas, sin rótulo, s|m. 2	„	6,30	„	504,—
50	cintas p|máquina de sumar, 13 mm. un color, s|m. "La Mejor"	„	1,29	„	64,50
15	cintas para máquina de sumar, 13 mm., dos colores, s|m. "La Mejor"	„	1,29	„	19,35
75	cepillos limpia tipos de máquina cerda y bronce, s|m.	„	0,659	„	49,43
36	fechadores de goma de 5 cm. aprox. s|m.	„	3,29	„	118,44
48	ídem de 4 cms. y 4 mm. aprox., s|m.	„	2,95	„	141,60
60	ídem de 3 1|2 cms. aprox., s|m.	„	2,90	„	174,—
600	gomas p|borrar escritura de tinta "Dos Banderas", N.º 105 - s|m. 1	„	0,245	„	147,—
50	cuadernos duplicado, foliados, de 22 1|2 x 28 cm. de 50 hojas N.º 302	„	1,18	„	59,—
100	ídem de 100 hojas	„	2,39	„	239,—
350	ovillos hilo de cáñamo 3|2 "Rueda"; ovillos de 50 mts. aprox. 200 grms.	„	0,798	„	279,30
100	índices tapa dura de 14 x 35 cm. aprox. 100 hojas, rayados, s|m.	„	1,79	„	179,—
100	ídem de 21 x 16 cms. aprox. 48 hojas s|m.	„	0,599	„	59,90
100	índices en papel de 32 kilos, tapa cartón, 32 x 22 cms. 100 hojas aprox. divididas en tres columnas	„	4,60	„	460,—
200	libros p|recibos, tapa dura, 19 x 28 1|2, 200 hojas, foliados, rayados, muy reforzados, s|m. 1	„	4,68	„	936,—
100	libretas índice, rayadas, 100 hojas 15 1|2 x 10 1|2, tapa hule, s|m.	„	0,62	„	62,—
100	docenas lápices negros "J. P. Mercantil" H B, s|m.	„	2,—	„	200,—
10	docenas lápices rojos "Milord". 6003	„	2,75	„	27,50
10	docenas ídem azules 6002	„	2,75	„	27,50
60	máquinas abrochadoras "Casco" 45, s|m. 1	„	38,98	„	2.338,80
50	mojadores de loza sistema rodillo, 8 cm. aprox.	„	1,339	„	66,95
125	resmas papel imitación hilo tipo "104" de 72 x 92 - 20 kilos con marca de agua, resmas x 500 hojas "Extra Strong", tamaño oficio, s|m.	„	4,49	„	561,25
300	rollos papel p|máquina de sumar, rollos de 6 cm. de ancho, s|m.	„	0,222	„	66,60
75	pinches p|papeles cromados c|pie	„	0,549	„	41,18
72	pinceles p|goma líquida, mango de 14 cm. aprox. s|m.	„	0,129	„	9,29
25	plumas p|escritura "Perry" 1934 E. F. cajas de 144	„	16,98	„	424,50
100	raspadores de acero, cromados s|m.	„	1,80	„	180,—
36	reglas milimetradas chatas, de 50 cms. canto metal, s|m.	„	1,12	„	40,32
2	gruesas tipo Soennecken N.º 86 (secadores)	„	189,90	„	379,80
50	millares sobres formato bolsa de 16 x 28 cms. papel hilo de 130 grs. sin membrete, m|2 (entrega: 60|150 días hábiles fecha orden)	„	36,40	„	1.820,—
50	millares sobres formato bolsa de 14 1|2 x 26 cms. papel hilo de 130 grs. sin membrete, m.2 (entrega: 60|150 días hábiles fecha orden)	„	32,20	„	1.610,—
50	millares sobres formato caretra de 155 x 123 mm. papel hilo de 150 grs. tipo "Silver Cross" sin membrete (entrega: 60|150 días hábiles fecha orden)	„	19,80	„	990,—
2	millares sobres formato carta, fondo. forrado	„	23,60	„	47,20
10	millares sobres ventana, tamaño carta, con fondo, sin membrete m|.2	„	13,90	„	139,—
20	millares sobres formato cartera de 18 x 13 1|2 cms. papel hilo de 180 grs. tipo "Silver Cross", sin membrete s|m. 1	„	26,—	„	520,—

	(entrega: 60|150 días hábiles fecha orden, lo mismo para el renglón anterior).		
5	millares sobres formato bolsa, papel madera de 60 grs. 273 x 211 mm. sin membrete, s|m. (entrega: 60|150 días hábiles fecha orden)	$ 33,20	$ 166,—
5	millares sobres formato bolsa, papel madera de 60 grs. 375 x 265 mm. sin membrete s|m.	„ 43,—	„ 215,—
5.000	esquelas simples, papel hilo de 130 grs. 128 x 200 mm. m|1. (entrega: 60|150 días hábiles fecha orden), el mil	„ 10,40	„ 52,—
20.000	esquelas ídem de 220 x 141 mm. m|1. (entrega: 60|150 días hábiles fecha orden), el mil	„ 12,—	„ 240,—
20.000	ídem dobles m|1. (entrega: 60|150 días hábiles fecha orden), el mil	„ 21,45	„ 429,—
20.000	ídem simples de 170 x 250 mm. m|1. (entrega: 60|150 días hábiles fecha orden) el mil	„ 18,30	„ 366,—
20.000	ídem dobles de 173 x 253 mm. m|1. (entrega: 60|150 días hábiles fecha orden), el mil	„ 32,90	„ 658,—
10.000	ídem simples, papel hilo de 150 grs. 245 x 190 mm. m|1., el mil	„ 20,—	„ 200,—
	(entrega: 60|150 días hábiles fecha orden).		
5.000	ídem dobles, m|1., el mil	„ 44,—	„ 220,—
	(entrega: 60|150 días hábiles fecha orden). Los siete tipos de esquelas precedentes no llevan membrete.		
50	frascos tinta "Escritor" N.º 5, s|m., azul-negra	„ 0,84	„ 42,—
12	frascos ídem roja, s|m.	„ 0,84	„ 10,08
36	frascos tinta negra p|sellos de metal, de 1|4 litro "Pagoda" 245, s|m. 2	„ 1,64	„ 59,04
24	frascos ídem roja "Pagoda" 245, s|m. 2	„ 1,64	„ 39,36
6	frascos ídem, violeta "Pagoda" 245, s|m. 2	„ 1,64	„ 9,84
60	bobinas papel para reloj de firmas, de 0,10 cms., s|m.	„ 0,66	„ 39,60
20	cajas tiza blanca, en barras, x 144 s|m.	„ 0,44	„ 8,80
			$ 21.656,90

Plazo de entrega: 30\|60 días hábiles fecha orden, renglones de stock, entrega parciales dentro de los 8 días hábiles fecha orden.

a M. Seldes.

150	carreteles hilo "so" p|expedientes, de 366 mts. aprox. N.º 0	$ 1,748	$ 262,20

Plazo de entrega: 8\|15 días hábiles fecha orden.

a S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.

18	tinteros "Escritor" N.º 509, dos tintas, con base, m. 3938	„ 24,—	„ 432,—

Plazo de entrega: dentro de los 45 días hábiles fecha orden.

GASTOS GENERALES, MENAJE Y LIMPIEZA

a Isidoro Libertini

36	litros ácido muriático, botellas de 1 litro c|u.	$ 0,84	$ 30,24
252	litros creolina al 20 o|o de fenoles, envases de 18 litros aprox.	„ 0,77	„ 194,04
			$ 224,28

Plazo de entrega: inmediata.

a D. Vande Rustin e Hijo.

48	escobillones de cerda de 0,40 sin palo	$ 3,25	$ 156,—
48	palas de metal para basura, de 0,20 x 0,20 mt. s|m.	„ 0,48	„ 23,04
360	tarros polvo p|limpiar "Lupolen" x 950 grs.	„ 0,258	„ 92,88
300	trapos rejilla de mts. 0,43 x 0,51 s|m.	„ 0,23	„ 69,—
			$ 340,92

Plazo de entrega: 45 días hábiles fecha orden.

a J. Roger Balet.

24	cepillos p|fregar piso, con mango N.º 5040	$ 0,70	$ 16,80
48	cepillos para fregar pisos, sin mango N.º 21	0,45	„ 21,60
100	cucharas de alpaca p|café, s|m. 34	„ 0,91	„ 91,—
120	cucharas de alpaca p|café con leche, s|m. 83	„ 1,10	„ 132,—
36	coladores de metal con mango, para té, niquelados, s|m. 47	1,50	„ 54,—
36	coladores tejido de alambre fondo de 7 cm. de diámetro, con mango, s|m. 48	„ 0,21	„ 7,56
18	coladores de metal para pico de tetera, s|m. 50	„ 0,95	„ 17,10
80	copas de vidrio para agua, con guarda griega, s|m. 53, forma huevo G. G.	„ 0,45	„ 36,—
144	estropajos de alambre, 15 grs. aprox, s|m. 4	„ 0,19	„ 27,36
24	embudos de vidrio para ácidos, de 10 cm. de diámetro, aprox., s|m. 73	„ 0,85	„ 20,40
144	franelas con pespuntes, amarillas, de 50 x 60, s|m. 5	0,50	„ 72,—
12	felpudos de coco inglés, color marrón, de 0,40 x 0,70 mt., s|m. 28	„ 8,75	„ 105,—
300	jabones de tocador "Sunlight" x 100 grs. neto, s|m. 24	$ 0,18	$ 54,—
500	cajas jabón "Sunlight" x 2 panes de 225 grs. neto s|m. 9	„ 0,265	„ 132,50
100	pastillas jabón "Pinche", s|m. 25	„ 0,19	„ 19,—
12	jarras de vidrio, para agua, s|m. 57, para 1 litro	„ 1,05	„ 12,60
12	ídem, s|m. 58, para 2 litros	„ 1,50	„ 18,—
12	jarritas bronce niquelado con asa, para cuatro tazas, s|m. 60	„ 13,30	„ 159,60
630	rollos papel higiénico "Guadaña" s|m. 13	„ 0,46	„ 289,80
6	pavas enlozadas chatas "Durasmalt", 24 cms. para 3 litros	„ 5,93	„ 35,58
24	salivaderas enlozadas forma copa, altas de 18 cms. "Durasmalt", S. S.	„ 4,30	„ 103,20
300	tazas c|plato, para café, loza blanca s|m. 93	„ 0,78	„ 234,—
200	vasos de vidrio para agua, guarda griega, G. G. rectos, s|m. 70	„ 0,50	„ 100,—
3	plumeros con mango, p|techo, s|m. 11	„ 2,40	„ 7,20
12	pulverizadores p|líquido insecticida, s|m. 72	„ 1,05	„ 12,60
			$ 1.778,90

Plazo de entrega: dentro de los 60 días de recibida la orden, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada.

a Lauriente Hnos.

18	cepillos para ropa, s|m. 2	$ 2,30	$ 41,40
60	gamuzas de 0,45 x 0,55 mts. s|m. 2	„ 3,50	„ 210,—
72	plumeros de mano, plumas negras, grandes, s|m. 1	„ 5,70	„ 410,40
60	plumeros de mano, medianos, plumas negras, s|m. 2	„ 3,10	„ 186,—
36	secadores de goma, de 0,60 mts. con cabo	„ 1,30	„ 46,80
			$ 894,60

Plazo de entrega: 30 días hábiles, fecha orden.

a Caico, S. A.

60	tarros de 250 c. c. neto, líquido para limpiar metales marca "Brillantín"	$ 0,51	$ 30,60

Plazo de entrega: 15 días hábiles fecha orden.

a José P. Dellepiani y Cía.

144	repasadores de algodón de 54 x 56, s|m. N.º 4	$ 0,66	$ 95,04

Plazo de entrega: de acuerdo a las necesidades del establecimiento.

a Dumanjó Hnos.

60	cepillos para uñas, s|m. 8	$ 0,40	$ 24,—
12	bandejas de madera, 50 x 30 cms. fondo atornillado, manija calada, s|m. 27	„ 7,50	„ 90,—
			$ 114,—

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a M. Seldes.

4.370	rollos papel higiénico "Guadaña" s|m.	$ 0,478	$ 2.088,86
288	panes sapolio "Zas-Trás", s|m.	„ 0,138	„ 39,74
			$ 2.128,60

Plazo de entrega: 8 a 15 días hábiles fecha orden.

a Roque Mastandrea e Hijos.

24	coladores tejido de alambre fondo de 16 cms. diámetro, con mango	$ 2,04	$ 48,96
200	kilos jabón en polvo detersivo jabonoso para lavar pisos, en bolsas de 20 kilos	„ 0,39	„ 78,—
12	picos de bronce de 3|4", graduables, para goma de riego	„ 2,38	„ 28,56
50	tazas c|plato, para café con leche, s|m.	„ 2,10	„ 1.050,—
100	tazas c|plato, para té, s|m.	„ 1,70	„ 170,—
			$ 1.375,52

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a R. Copello y Cía.

100	palos p|escobillones y cepillos de piso largo, 1,10, en		$ 26,70
18	plumeros para auto, s|m.	$ 3,20	„ 57,60
			$ 84,30

Plazo de entrega: 10\|25 días hábiles fecha orden.

UNIFORMES DE PERSONAL

a Ernesto R. Pérez (Sucesor de Antonio L. Pérez,

110	guardapolvos p|ordenanzas, de brin gris de algodón sanforizado, Ind. Arg., talles a indicar	$ 9,45	$ 1.039,50

Plazo de entrega: 60 días hábiles, fecha orden.

EVENTUALES Y VARIOS

a Casa Artus.

Cant.	Detalle	Precio unitario	Total
12	abrazaderas de metal, de 1|2'' p|manguera de regar	$ 0,15	$ 1,80
36	abrazaderas ídem de 3|4''	,, 0,20	,, 7,20
2	destornilladores tipo común, reforzados, hoja de 15 x 1|2 cms.	,, 1,20	,, 2,40
9	estápulas, hojas de 2 x 10, 3 x 10 y 4 x 10 cms. (3 unidades de cada medida) . .	,, 2,—	,, 18,—
1	tijera corta lata, de 18 a 20 cms. largo aprox.		,, 4,50
1	tenaza tipo común, de 15 cms. de largo aprox.		,, 4,—
1	aceitera, cobreada, a bomba, capacidad 20 grms.		,, 3,50
1	medida de acero plegadizo, calibrada en mm. de 1 metro de largo	,, 4,—	,, 4,—
			$ 45,40

Plazo de entrega: 15 días hábiles, fecha orden

a Ernesto Bustín.

Cant.	Detalle	Precio unitario	Total
42	mechas americanas para metal de 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 mm. (6 de cada medida)	$ 8,70	$ 365,40

Plazo de entrega: 8 días hábiles fecha orden.

a M. Seldes.

Cant.	Detalle	Precio unitario	Total
300	cartuchos fusibles de 10, 20 y 25 amperes (100 unidades de cada medida)	$ 0,16	$ 48,—
200	cartuchos fusibles de 35 y 60 amperes (100 unidades de cada medida)	,, 0,47	,, 94,—
			$ 142,—

Plazo de entrega: 8\|15 días hábiles, fecha orden.

a Roque Mastrandrea e Hijos.

Cant.	Detalle	Precio unitario	Total
4	cuplas de conexión de 1|2'' (entre canilla y manguera)	$ 1,05	$ 4,20
12	cuplas de conexión de 3|4'' (entre canilla y manguera)	,, 1,48	,, 17,76
1	rollo de 40 kilos alambre negro N.º 14	,, 75,20	,, 75,20
2	kilos piolín surtido para albañil peso neto	,, 5,15	,, 10,30
36	hojas de sierra de 12'' Griffing o Sueca	,, 0,44	,, 15,84
60	hojas tela de esmeril Nros. 0, 00 y 1 (20 unidades de cada medida), el cien	,, 18,30	,, 10,98
54	mechas americanas para metal, de 1, 1,25, 1,50, 1,75, 2,—, 2,25; 2,50; 2,75; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10, 11, y 12 mm. (3 unidades de cada medida	,, 1,58	,, 85,32
21	kilos clavos punta París con cabeza de 1, 1 1|2, 2, 2 1|2 3, 4 y 5'' (3 kilos de cada medida)	,, 1,39	,, 29,19
1	kilo goma laca rubia, en escamas, India, en		,, 6,80
30	llaves p|picaporte ''Yale'', en bruto . .	,, 0,24	,, 7,20
			$ 262,79

Plazo de entrega: 30 días hábiles, fecha orden.

a ''F. A. P. I. A.'', Fábrica de Pinturas y Afines.

Cant.	Detalle	Precio unitario	Total
50	litros aceite de lino doble cocido, s|m. en un tambor de 50 litros sin devolución	$ 0,75	$ 37,50
50	litros aceite de lino crudo, s|m. en un tambor de 50 litros sin devolución .	,, 0,75	,, 37,50
14	kilos pintura al aceite s|m. Fapia-Super color blanco, azul, negro, gris, verde, amarilla y marrón (2 kilos de cada color)	,, 1,80	,, 25,20
			$ 100,20

Plazo de entrega: 90 días hábiles fecha orden.

a R. Copello y Cía.

Cant.	Detalle	Precio unitario	Total
30	hojas de papel de lija N.º 1. el cien	$ 2,52	$ 0,76
30	hojas de papel de lija N.º 1 1|2, el cien	,, 2,70	,, 0,81
30	hojas de papel de lija N.º 2, el cien	,, 2,80	,, 0,84
60	metros soga de cáñamo para Volley Ball	,, 2,30	,, 138,—
			$ 140,41

Plazo de entrega: 10\|25 días hábiles fecha orden.

a Alvaro Menéndez.

Cant.	Detalle	Precio unitario	Total
25	pelotas de foot-ball N.º 5, cuero de vaqueta seleccionado, calidad extra, 12 gajos, con válvula ''Sportlandia''	$ 16,80	$ 420,—
30	pelotas de basket-ball, calidad extra vaqueta seleccionada cosidas a mano, con válvula, tamaño y pesos reglamentarios, tipo oficial de la ''F. A. de B. B.'', color natural ''Sportlandia''	,, 19,40	,, 582,—
6	pelotas de rugby, calidad extra, cuero vaqueta seleccionada cosida a mano, tamaño y pesos reglamentarios, tipo oficializado por la ''U. R. del Río de la Plata'', color natural ''Sportlandia'' .	,, 19,—	,, 114,—
16	pelotas de volley-ball, color blanco o natural, calidad extra, con válvula, peso y tamaño reglamentarios, tipo para gimnasio cerrado ''Sportlandia''	,, 13,—	,, 208,—
10	pelotas ídem para aire libre	,, 13,—	,, 130,—
12	pelotas de soft-ball en cuero blanco, cromo seleccionado, relleno especial, cosidas a mano con hilo encerado de colores, 14'' de diámetro ''Sportlandia'' extra	,, 6,—	,, 72,—
			$ 1.526,—

Plazo de entrega: 45 días hábiles fecha orden.

a Carlos Noceto, Soc. de Resp. Ltda.

Cant.	Detalle	Precio unitario	Total
4	pelotas de cesto calidad extra vaqueta seleccionada, relleno de crin especial de primera calidad, cosidas a mano N.º 4	$ 7,80	$ 31,20
22	varillas para saltómetro en alto y garrocha, forma triangular, reglamentaria, colores blanco y colorado	,, 5,50	,, 121,—
			$ 152,20

Plazo de entrega: 5 días hábiles fecha orden.

a Conrado Beller.

Cant.	Detalle	Precio unitario	Total
12	agujas p|sutura de piel, surtidas . . .	$ 0,80	$ 9,60
10	baja lenguas cromados, tipo ''Doyen'' doble	,, 1,50	,, 15,—
3	bolsas para agua caliente, de 2 litros .	,, 2,80	,, 8,40
5	espéculos nasales cromados	,, 5,80	,, 29,—
10	espéculos cromados para oído, tres tamaños	,, 1,—	,, 10,—
6	pinzas cromadas para algodón	,, 2,40	,, 14,40
6	pinzas diente de ratón	,, 1,70	,, 10,20
			$ 96,60

Plazo de entrega: 15 días hábiles fecha orden

a Establecimientos Vitroplast.

Cant.	Detalle	Precio unitario	Total
6	jeringas de vidrio émbolo semi-macizo, para inyecciones de 2 cms.3	$ 0,95	$ 5,70
6	ídem de 5 cms. 3	,, 1,10	,, 6,60
6	ídem de 10 cms. 3	,, 1,40	,, 8,40
			$ 20,70

Plazo de entrega: 10 días hábiles fecha orden.

a Droguería Bercetervide, S. A.

Cant.	Detalle	Precio unitario	Total
6	termos de 1 litro	$ 5,40	$ 32,40

Plazo de entrega: 45 días hábiles fecha orden.

a Mayón Ltda. - Sucesor A. C. Mayón.

Cant.	Detalle	Precio unitario	Total
6	termómetros clínicos garantizados marca ''Simplex'', 1|2; contrastados, numerados con estuche metal	$ 4,15	$ 24,90

(los que no funcionen serán reemplazados).
Plazo de entrega: 8 días a partir de la recepción de la orden.

a Química Erovne.

Cant.	Detalle	Precio unitario	Total
15	litros alcohol 96º, en frascos de 1 litro cada uno	$ 4,58	$ 68,70

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Droguería Kronos, S. R. L.

Cant.	Detalle	Precio unitario	Total
5	kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 250 grms. neto	$ 3,24	$ 16,20
6	carreteles tela adhesiva, 5 cms. de ancho x 5 mts.	,, 1,84	,, 11 04
			$ 27,24

Plazo de entrega: Inmediata.

a Casa Otto Hess S. A. C. e I.

Cant.	Detalle	Precio unitario	Total
12	agujas para inyecciones subcutánea, de 25|6, acero inoxidable	$ 0,26	$ 3 12
12	agujas para inyección intra-muscular de 40|8. acero inoxidable	,, 0,30	,, 3 60
2	estetóscopos de madera, clínicos	,, 1 50	,, 3,—
10	docenas películas radiográficas ''Kodak'' de 24 x 30	,, 17,90	,, 179,—
20	docenas películas radiográficas ''Kodak'' de 35 x 43	,, 35,20	,, 704,—
37	cajas revelador Kodak para radiografías, envases por 4 litros	,, 3,45	,, 127,65
			$ 1.020.37

Plazo de entrega: 45 días hábiles, fecha orden recepción: películas y revelador, 20 días.

GASTOS DIVERSOS DE JUSTICIA

UTILES DE ESCRITORIO, LIBROS, FORMULARIOS

a C. Della Penna S. A. C. e I.

1.700 cintas de 13 mm. p|máquina de escribir, negro copiativo y negro fijo "Document", procedencia inglesa. Proporción a entregar según el siguiente detalle:

	Negro copiat.	Negro fijo				
Olivetti	620	50				
Underwood	500	50				
L. C. Smith	80	50				
Royal	50	50				
Mercedes	25	25				
Remington	50	50				
Woodstock	50	50	$	1,24	$	2.108,—

1.440	gomas blancas p|borrar escritura lápiz, 24 x 38 mm. m|D", cajas por 30 panes	„	0,16	„	230,40
300	docenas lápices negros "Telegraph" N.º 2	„	0,74	„	222,—
50	docenas lápices copiativos tinta "Inca", Copying, Harg	„	2,40	„	120,—
10	docenas lápices verdes "Telegraph" 1016	„	2,30	„	23,—
70	docenas lápices exagonales rojos "Document" N.º 562	„	2,80	„	196,—
40	docenas ídem azules N.º 563	„	2,80	„	112,—
40	docenas ídem verdes N.º 565	„	2,80	„	112,—
350	resmas papel tipo Romaní oficio, rayado, c|margen, "Histonium" 25|2	„	16,80	„	5.880,—
200	resmas papel, ídem, liso	„	16,40	„	3.280,—
200	resmas papel oficio rayado de 20 kilos, en cuadernillos N.º 100	„	7,—	„	1.400,—
100	resmas ídem cuadriculado, 1|2 kilo, c|marca de agua N.º 15	„	7,50	„	750,—
50	cuadernillos papel comercial oficio dos columnas, s|m.	„	0,10	„	5,—
100	cuadernillos ídem 3 columnas	„	0,10	„	10,—
150	ídem de 4 columnas	„	0,10	„	15,—
24.494	hojas papel hilo 28 kilos 72 x 92, "Document", s|m. N.º 1, el cien	„	9,—	„	2.204,46
50	cintas p|máquinas de escribir "Continental" de 16 mm. negro copiativo "Document", procedencia inglesa	„	1,30	„	65,—
				$	16.732,86

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Angel Trivelloni.

350	cajas papel carbónico negro oficio, delgado s|m. "Hood 2", cajas x 100 hojas .	$	6,35	$	2.222,50
10 000	hojas papel carbónico negro 44 x 68 cms. "Hood 2", el cien	„	26,—	„	2.600,—
				$	4.822,50

Plazo de entrega: 45 días hábiles fecha orden.

a Gunther Wagner Soc. de Resp. Ltda.

250	frascos tinta azul-negra "Pelikan" 4001, frascos por 1 litro, tapa grifo . . .	$	2,71	$	677,50
36	frascos tinta p|lapicera fuente "Pelikan" 71 N. en frascos de 60 cms. 3	„	0,81	„	29,16
36	frascos tinta china "Pelikan 300", frascos de 41 grms.	„	1,44	„	51,84
				$	758,50

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA

UTILES DE ESCRITORIO

a Plata y Plata Industrial y Comercial Soc. Anónima.

180	almohadillas "Eureka", N.º 3, negras de 14 1|2 x 8 1|2 cms. s|m. 1	$	1,98	$	356,40
150	ídem de 11 1|2 x 7 cms. "Eureka" N.º 2 s|m. 1	„	1,45	„	217,50
100	ídem rojas de 14 1|2 x 8 1|2 cms. "Eureka", N.º 3, s|m. 1	„	1,98	„	198,—
50	almohadillas rojas de 11 1|2 x 7 cms. s|m. 1, "Eureka" N.º 2	„	1,45	„	72,50
50	ídem azules de 14 1|2 x 8 1|2 "Eureka" N.º 3, s|m. 1	„	1,98	„	99,—
25	ídem de 11 1|2 x 7 "Eureka" N.º 2, s|m. 1	„	1,45	„	36,25
100	cajas broches tipo O. K. N.º O. B. "Michigan" x 100, m|N.º 2	„	0,40	„	40,—
150	juegos borratinta "Reliance" s|m. 7 . . .	„	0,69	„	103,50
150	frascos corrector p|películas mimeógrafo 30 cc. con pincel y cierre a rosca, m| N.º 8 "Eureka"	„	0,95	„	142,50
10	cintas p|máquina de sumar, de 11 mm. 2 colores "Multicopy"	„	1,90	„	19,—
100	frascos goma líquida "Verigood" m|11, frascos de 1 litro	„	1,50	„	150,—
50	frascos ídem de 1|2 litro	„	0,80	„	40,—
150	frascos goma semi-líquida "Eureka" de 1|2 litro	„	0,90	„	135,—
100	docenas lápices copiativos color violeta "Eureka" 2123, I. A. s|m. 18	„	2,20	„	220,—
100	docenas lápices copiativos tinta ídem .	„	2,20	„	220,—
72	pinceles p|pasta pegar, mango de 20 cms. aprox. m| 27	„	0,20	„	14,40
300	trapos para copiar "Eureka" m|29, oficio, sin pespunte	„	0,45	„	135,—
20	frascos tinta verde "Boston" en frascos de 125 grs. aprox. m|30 A.	„	0,50	„	10,—
100	pomos tinta p|mimeógrafo "Eureka", en pomos de 500 grs. neto, tipo "verano", s|m. 36	„	4,—	„	400,—
150	ídem de "invierno"	„	4,—	„	600,—
				$	3.209,05

Plazo de entrega: 20 días hábiles, fecha orden.

a S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.:

30	almohadillas verdes "Energía" 155 x 81 mm. m| N.º 3	$	1,63	$	48,90
100	cajas arandelas de cartón 2 1|2 cms. de diámetro x 500 unidades, s|m.	„	1,45	„	145,—
4	aprieta papeles de 6 cms. largo, s|m. 6|106	„	3,35	„	13,40
50	cajas broches de bronce, punta redonda N.º 1, cajas x 100 "Mercantil"	„	0,46	„	23,—
60	cajas alfileres N.º 2, cajas x 95 grs. "Tenax"	„	0,68	„	40,80
400	cajas broches de bronce, punta redonda N.º 4, cajas x 100 "Mercantil" . . .	„	0,53	„	212,—
400	cajas ídem N.º 5	„	0,55	„	220,—
30	cajas ídem, N.º 10	„	1,20	„	36,—
1.000	cajas broches gem-clips N.º 3, cajas x 100 s|m.	„	0,30	„	300,—
150	cajas chinches de buena clase, N.º 2, cajas x 100 símil-oro s|m 31360 . . .	„	0,36	„	54,—
700	carpetas "Qual-es", a corredera, tipo oficio s|m. 31106	„	0,235	„	164,50
700	carpetas "The Flint" a espiral s|m. 602	„	0,37	„	259,—
20	cubetas p|copiar, 40 x 29 cms. de metal s|m. 30430, oficio	„	10,90	„	218,—

550 cintas de 13 mm. p|máquina de escribir, negro rojo copiativo y fijo, "Tenax" procedencia inglesa. Proporción a entregar según el siguiente detalle:

	Negro rojo copiativo	Negro rojo fijo				
Olivetti	50	50				
Underwood	50	50				
L. C. Smith	50	50				
Royal	50	50				
Mercedes	25	25				
Remington	25	25				
Woodstock	25	25	„	1,03	„	566,50

70	canastos de alambre p|arrojar papeles 35 mm. aprox s|m. 10508-2	„	2,66	„	186,20
6	carteras porta-folios c|cerradura de cuero, doblables, s|m. 8138	„	31,90	„	191,40
250	ovillos hilo tipo sisalina x 250 grs. s|m.	„	1,10	„	275,—
400	ovillos hilo de cáñamo 3|10 de 150 grs. s|m.	„	0,78	„	312,—
60	libros p|actas "Contador" 566, lomo y punteras de cuero, foliados, 38 líneas aprox. 36 x 24 cms. 192	„	11,20	„	672,—
100	libretas rayadas tapa hule, 100 hojas de 15 x 10 1|2 m|17703	„	0,42	„	42,—
100	libretas p|taquigrafía (blocks) 50 hojas, s|m. 3754	„	0,45	„	45,—
50	cajas lacre "Superfino", cajas de 8 barras, s|m.	„	2,75	„	137,50
50	limpia plumas de cerda, niquelados s|m.	„	1,14	„	57,—
6	lámparas para lacrar "Sirena", de cobre s|m. 32391	„	1,75	„	10,50
2	máquinas pinza p|precintar paquetes s|m. 30232	„	9,50	„	19,—
10	millares repuestos para pinzas de precintar (en uso) cajas x 1000, s|m. 30666 . .	„	5,20	„	52,—
1.500	hojas papel secante de 80 £, verde, en hojas de 61 x 48 1|2 cms. s|m. el cien .	„	12,67	„	190,05
1.500	hojas papel oficio cuadriculado de 80 x 58 cm. aprox. s|m. 5505, el cien	„	14,—	„	210,—
50	hojas papel impermeable oficio, el cien . .	„	7,20	„	36,—
100	ídem carta, en			„	6,80
300	rollos papel diario p|máquina de sumar, de 9 cms. aprox		0,37	„	111,—
700	frascos pasta p|pegar "Tenax" 10 onzas, 290 grs. neto por envase	„	1,08	„	756,—
60	papeleras de alambre, tamaño oficio p|escritorio m|148	„	2,54	„	152,40
25	cajas plumas p|escritura tipo Perry 603 "Imsa" Perfecta N.º 22 cajas de 100, s|m. 22	„	4,90	„	122,50
35	cajas plumas tipo Leonard 516 E, F, Jaer 813, españolas, s|m 813, cajas de 100 . .	„	6,90	„	241,50
25	cajas plumas tipo Leonard 788, Jaer 813, españolas, s|m. 813, cajas de 100 . . .	„	6,90	„	172,50
72	rollos de secante, para secadores tanque, m|33956	„	0.48	„	34,56
60	secadores a rodillo, de pasta, secante, s|m.	„	1,90	„	114,—
72	tijeras b|calidad, inoxidables de 23 cms. m|34456|9	„	2,79	„	200,88
200	tinteros de vidrio, dos tintas, tapas de pasta, m|954 A, ...	„	1,64	„	328,—
12	tinteros "Escritor N.º 504" especial, iridio, azul c|tinta azul-negra, m|3934 . .	„	20,—	„	240,—
50	frascos tinta roja "Pagoda" s|m. frascos de 1|2 litro	„	0,93	„	46,50
	en frascos de 1|4 litro "Pagoda", s|m. .	„	1,32	„	66,—

50	frascos tinta para sellos de goma, negra,		
24	frascos ídem azul	„ 1,32	„ 31,68
36	frascos ídem roja	„ 1,32	„ 47,52
12	frascos ídem verde	„ 1,32	„ 15,84
60	secadores óvalos con caras de metal, secanto de muy buena calidad, s|m. d . .	„ 0,82	„ 49,20
			$ 7.473,63

Plazo de entrega: dentro de los 45 días hábiles orden fecha.

a Angel Estrada y Cía. S. A.

11.065	hojas papel hilo 45 kilos 72 x 92, "América", s|m. el cien	$ 25,—	$ 2.766,25

Plazo de entrega: 15 días hábiles fecha orden.

a Bertolini Hnos. y Cía. S. R. L.

328	copiadores s|m. N.º 1, 500 hojas, oficio, rotulados	$ 13,98	$ 4.585,44
472	copiadores ídem sin rótulo	„ 11,48	„ 5.418,56
			$ 10.004,—

Plazo de entrega: 30\|60 días hábiles fecha orden.

IMPRESION DEL BOLETIN JUDICIAL, BOBINAS DE PAPEL, SERRA HNOS.

110.000	kilos papel diario en bobinas, de 0,84|46 de ancho por 0,76 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por metro cuadrado	$ 0,615	$ 67.650,—
10.000	kilos ídem de 0,42|44 de ancho x 0,75 de diámetro	„ 0,615	„ 6.150,—
			$ 73.800,—

Plazo de entrega 20 toneladas mensuales dentro de los 10 días hábiles de recibida la orden.

TINTA PARA IMPRIMIR, METAL PARA COMPONER Y VARIOS

a M. Seldes.

200	kilos hilo acarreto de 3 hebras, peso neto, s|m.	$ 5,10	$ 1.020,—

Plazo de entrega: 8\|15 días hábiles fecha orden.

a Plata y Plata Industrial y Comercial, Soc. Anónima.

6	almohadillas negras y rojas 11 1|2 x 7 cms. "Eureka", 2, s|m. 1	$ 1,45	$ 8,70
10	docenas lápices tinta "Eureka" 2 x 23, s|m. 18, medianos	„ 2,20	„ 22,—
12	trapos tamaño oficio, p|copiar, sin pespuntes "Eureka", s|m. 29	„ 0,45	„ 5,40
			$ 36,10

Plazo de entrega: 20 días hábiles fecha orden.

a Bertolini Hnos. y Cía. S. R. L.

8	cajas alfileres N.º 3, en cajas x 100 grs. neto, s|m.	$ 0,672	$ 5,38
12	biblioratos tamaño oficio "The Flint" s|m.	„ 1,978	„ 23,74
24	gomas p|borrar escritura de tinta, s|m. 1 "Dos Banderas", N.º 105	„ 0,245	„ 5,88
3	frascos tinta negra "Faraón" s|m. 2, para sellos de goma, en frasquitos de 60 gramos	„ 0,50	„ 1,50
5	ídem roja	„ 0,50	„ 2,50
8	cajas plumas tipo Leonard 505, cajas x 100 s|m. "Esterbroock 460 Manifold	„ 13,—	„ 104,—
10	cajas tiza blanca, caja de 144 barras s|m.	„ 0,44	„ 4,40
			$ 147,40

Plazo de entrega: 30\|60 días hábiles fecha orden, renglones de stock, entregas parciales dentro de los 8 días hábiles fecha orden.

a S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.

4	cajas broches de bronce punta redonda N.º 1 "Mercantil" en cajas de 100, s|m.	$ 0,46	$ 1,84
8	cajas broches dorados punta redonda, N.º 2 "Mercantil", en cajas x 100, s|m.	„ 0,49	„ 3,92
10	cajas broches dorados punta redonda, N.º 4 "Mercantil", en cajas x 100, s|m	„ 0,53	„ 5,30
12	cajas broches dorados punta redonda, N.º 5 "Mercantil", en cajas x 100, s|m.	„ 0,55	„ 6,60
6	cajas chinches símil oro N.º 2, cajas por 100 s|m. 31.360	„ 0,36	„ 2,16
50	hojas papel secante en hojas de 61 x 48 1|2, 80 libras verde, el cien	„ 12,67	„ 6,35
8	cajas plumas tipo Leonard 516, Jaer 813, por 100, españolas s|m.	„ 6,90	„ 55,20
			$ 81,37

Plazo de entrega: dentro de los 45 días hábiles fecha orden.

a C. Della Penna, S. A. C. e I.

16	cintas para máquina de escribir, negras y copiativas, medidas surtidas "Document" procedencia inglesa	$ 1,24	$ 19,84
24	gomas p|borrar escritura de lápiz, 24 x 38 mm. s|m. "D"	„ 0,16	„ 3,84
10	docenas lápices negros "Telegraph" N.º 2	„ 0,74	„ 7,40
10	docenas lápices rojos exagonales "Document", N.º 562	„ 2,80	„ 28,—
10	docenas lápices azules exagonales "Document" N.º 563	„ 2,80	„ 28,—
4	docenas lápices bicolores "Document" N.º 564	„ 2,80	„ 11,20
			$ 98,28

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden

a Angel Trivelloni.

6	cajas papel carbónico oficio, negro, Hood 2, cajas x 100 hojas	$ 6,35	$ 38,10

Plazo de entrega: 45 días hábiles fecha orden.

a Gunther Wagner Soc. de Resp. Ltda.

10	litros tinta azul negra "Pelikan" 4001, en frascos de 1 litro neto, tapa grifo, s|m.	$ 2,71	$ 27,10

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a The River Plate Supply C.º S. A.

1.500	kilos metal para máquina de componer "Cabeza de Indio" Stanley Process, calidad extra	$ 1,27	$ 1.905,—

Plazo de entrega: 3 días hábiles fecha orden.

a Serra Hermanos Soc. de Resp. Ltda.

1.500	kilos tinta negra para imprimir en "Duplex" marca "Fulgor" sin envase . .	$ 1,35	$ 2.025,—

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

UTILES, LIBROS, IMPRESIONES Y ENCUADERNACIONES

a Plata y Plata Industrial y Comercial, Soc. Anónima.

48	almohadillas negras y rojas "Eureka" N.º 2, 11 1|2 x 7 cms. m|1.	$ 1,45	$ 69,60
24	almohadillas negras y rojas "Eureka" N.º 3, 14 1|2 x 8 1|2 s|m. 1	„ 1,98	„ 47,52
6	cintas para máquina de sumar "Bourroughs" "Eureka"	„ 1,90	„ 11,40
6	cintas para máquina de sumar "Daltón" rojo-negro "Multicopy"	„ 1,30	„ 7,80
24	trapos tamaño oficio, p|copiar "Eureka" sin pespunte, m. 29	„ 0,45	„ 10,80
			$ 147,12

Plazo de entrega: 20 días hábiles fecha orden.

a Bertolini Hnos. y Cía. S. R. L.

36	biblioratos tamaño oficio "The Flint"	$ 1,978	$ 71,21
48	cuadernos con carbónico, tapa hule, 50 hojas 28 x 20 1|2 cm., N.º 302 s|m.	„ 1,18	„ 56,64
1	fardo cartón paja N.º 6, de 250 kilos, s|m., en		„ 152,—
1	fardo ídem N.º 8, s|m. en		„ 152,—
1	fardo ídem N.º 20, s|m. en		„ 152,—
10	docenas cuero imitación chancho s|m. .	„ 66,—	„ 660,—
500	hojas papel peine s|m.	„ 0,24	„ 120,—
400	hojas papel de seda oficio, para máquina de escribir "Manifold", de 10 kilos, en .		„ 2,20
24	cajas plumas tipo Leonard 505|144, Esterbroock 460 Manifold, x 100	„ 13,—	„ 312,—
180	gomas p|borrar escritura de tinta "Dos Banderas" N.º 105, m. 1	„ 0,245	„ 44,10
			$ 1.622,15

Plazo de entrega: 30\|60 días hábiles fecha orden. Renglones de stock, entregas parciales dentro de los 8 días hábiles.

a C. Della Penna, S. A. C. e I.

60	cintas para máquina de escribir, negras fijas y copiativas, medidas surtidas "Document", proc inglesa	$ 1,24	$ 74,40
120	gomas p|borrar escritura de lápiz 24 x 38 mm. m. "D" cajas x 30 panes	„ 0,16	„ 19,20
20	docenas lápices copiativos tinta "Inca Copyns" Hard	„ 2,40	„ 48,—
24	docenas lápices "Telegraph" N.º 2 . . .	„ 0,74	„ 17,76
20	lápices rojos exagonales "Document" número 562	„ 2,80	„ 56,—
20	ídem, azules "Document" N.º 563 . . .	„ 2,80	„ 56,—
			$ 271,36

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Angel Trivelloni.

10	cajas papel carbónico, oficio, negro "Hood" 2, cajas x 100	$ 6,35	$ 63,50

Plazo de entrega: 45 días hábiles fecha orden.

a S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.

300	hojas papel secante verde en hojas, 80 libras, 61 x 48 1|2, s|m. el cien	$ 12,67	$ 38,01
12	cajas plumas tipo Leonard 516|144, Jaer 813, españolas, x 100 unidades	„ 6,90	„ 82,80
3	frascos tinta carmín de 1|2 litro	„ 0,93	„ 2,79
			$ 123,60

Plazo de entrega: dentro de los 45 días hábiles fecha orden.

a Gunther Wagner Soc. de Resp. Ltda.

48	tinta azul negra, frascos de 1 litro, c|tapa grifo "Pelikan 4001"	$ 2,71	$ 130,08

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

RACIONAMIENTO DE VIVERES PARA EMPLEADOS Y RECLUSOS

a José Pulgar y Cía.

2.320	litros aceite comestible de 1ra. mezcla compuesta por 85 o|o de girasol, 10 o|o de maní, 5 o|o de oliva. En damajuanas de 10 litros neto. Calidad s|m. 1. Por cada damajuana devuelta la firma abonará $ 1,50	$ 1,34	$ 3.108,80

3.000	litros aceite comestible de 1ra. mezcla compuesta por 90 o|o de girasol y 10 o|o de maní. A proveer en damajuanas de 10 litros neto calidad s|m. 5 Por cada damajuana devuelta la firma abonará $ 1,50	„ 1,065	„ 3.195,—
			$ 6.303,80

Plazo de entrega: 4 días hábiles fecha orden.

a Lázaro Ravinovich e Hijos.

1.000	kilos arvejas partidas verdes de 1ra. peso neto, s|m	$ 0,78	$ 780,—
1.200	kilos arvejas enteras verdes de 1ra. peso neto, s|m.	„ 0,63	„ 756,—
440	kilos ciruelas secas de 1ra. s|m. peso neto, s|m.	„ 1,45	„ 638,—
2.300	kilos garbanzos del país de 1ra. s|m. peso neto	„ 0,88	„ 2.024,—
2.800	kilos lentejas de 1ra. peso neto s|m	„ 0,53	„ 1.484,—
2.080	kilos orejones de durazno de 1ra. s|m. peso neto	„ 1,88	„ 3.910,40
			$ 9.592,40

Plazo de entrega: hasta 10 días hábiles fecha orden.

a M. Seldes.

5	kilos canela molida, peso neto s|m.	$ 13,50	$ 67,50
250	kilos pimentón dulce de 1ra. s|m. peso neto	„ 2,10	„ 525,—
245	kilos té de 1ra. en paquetes de 5 kilos peso neto, s|m (los paquetes serán hechos con papel de calidad que asegure la perfecta conservación del producto)	„ 6,75	„ 1.653,75
6.400	kilos yerba argentina s|m. para mate cocido peso neto	„ 0,67	„ 4.288,—
			$ 6.534,25

Plazo de entrega: 8 días hábiles fecha orden.

a Isaac Jolodovsky e Hijo.

240	kilos dulce de membrillo, peso neto, en envases de 5 kilos aprox.	$ 1,20	$ 288,—

Plazo de entrega: 5 días hábiles fecha orden

a Alfredo Confalonieri.

550	kilos queso de rallar tipo Sbrinz de 1ra. peso neto	$ 1,55	$ 852,50

Plazo de entrega: 3 días hábiles fecha orden, remesas parciales.

a "La Cosechera" A. B. Recca S. A. C. e I.

1.420	café caracolillo de 1ra. en grano N.º 2, tostado, peso neto, m|. 4	$ 1,75	$ 2.485,—
3.300	café Brasil de 1ra., en grano N.º 2 tostado, peso neto, m|. 5	„ 1,80	„ 5.940,—
2.100	café Brasil de 2da. en grano tostado, peso neto, m|. 8	„ 1,55	„ 3.255,—
			$ 11.680,—

Plazo de entrega: 48 horas de recibida la orden

a Hugo Gatti:

La carne a proveer para los siguientes renglones será de vaca o novillos de 1ra., tiernos y gordos y será entregada diariamente de acuerdo con las necesidades de cada establecimiento.

196.000	kilos carne vacuna de 1ra. libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal	$ 0,587	$ 115.052,—
600	kilos hígado de ternera	» 0,70	» 420,—
1.250	kilos tocino gordo salado	» 0,70	» 875,—
15.000	kilos carne de borrego de 15 a 20 kilos aprox., por cabeza, completo	» 0,50	» 7.500,—
			$ 123.847,—

a Domingo Fasce:

30.000	kilos verdura frescas surtidas, acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebollas de verdeo, apios, zapallo y lechuga	$ 0,39	$ 11.700,—
400	kilos arvejas	» 0,50	» 200,—
270	kilos apios (plantas)	» 0,30	» 81,—
450	kilos ajos	» 1,50	» 675,—
2.100	kilos acelgas	» 0,21	» 441,—
950	kilos ajíes	» 0,60	» 570,—
100	kilos albahaca	» 0,60	» 60,—
2.000	kilos batatas	» 0,15	» 300,—
200	berenjenas	» 0,40	» 80,—
11.400	cebollas blancas de cabeza, libres de brotes	» 0,20	» 2.280,—
100	kilos coliflor	» 0,35	» 35,—
400	kilos chauchas	» 0,60	» 240,—
1.200	kilos espinacas	» 0,64	» 768,—
100	kilos espárragos	» 0,50	» 50,—
4.500	kilos lechuga	» 0,35	» 1.575,—
380	docenas limones	» 0,90	» 342,—
350	kilos perejil	» 0,45	» 157,50
3.500	kilos puerros	» 0,20	» 700,—
26.000	kilos repollos blancos, libres de desperdicios	» 0,23	» 5.980,—
1.350	kilos tomates	« 0,55	« 877,50
8.400	kilos zanahorias sin hojas	» 0,29	» 2.436,—
4.000	kilos zapallo de angola	» 0,17	» 680,—
400	kilos zapallitos	$ 0,45	$ 180,—
1.400	docenas bananas	» 0,75	» 1.050,—
500	docenas duraznos	» 0,80	» 400,—
700	docenas mandarinas	» 0,60	» 420,—
650	docenas manzanas de Río Negro, peso mínimo 100 gramos por pieza	» 1,80	» 1.170,—
3.500	docenas naranjas	» 0,85	» 2.975,—
400	docenas peras	» 0,90	» 360,—
2.500	kilos uvas	» 0,55	» 1.375,—
139.000	papas para consumo, libres de brotes, tamaño mínimo 80 grs., por pieza (139.000 kilos)	» 0,114	» 15.846,—
			$ 54.004,—

UNIFORMES Y ROPERIA PARA EMPLEADOS Y RECLUSOS

a Ernesto R. Pérez — Sucesor de Antonio L. Pérez:

100	metros acolchado para hombreras de 46|50 cms. aproximadamente, s|m. I. A.	$ 0,27	$ 27,—
500	metros brin de algodón, color blanco, 70 cms., s|m.	» 1,26	» 630,—
500	metros brin de algodón, color gris, 70 cms. para guardapolvos y mamelucos, s|m.	» 1,53	» 765,—
1.100	metros bramante de 80 cms. Industria Brasileña, s|m.	» 1,845	» 2.029,50
40	piezas nansú para ropa interior x 10 mts. de 0,80 de ancho, s|m. Industria Brasileña	» 18,45	» 738,—
10	gruesas broches negros reforzados, para pantalones	» 3,33	» 33,30
4	rollos cinta de hilera blanca de 1½ cms. x 100 metros, s|m. I. A.	» 5,40	» 21,60
600	peines grandes, fuertes, para mujer, Industria Brasileña, s|m.	» 1,05	» 630,—
30	carreteles hilo «Cadena», negro Nº 20, x 457 metros	» 0,70	» 21,—
			$ 4.895,40

Plazo de entrega: dentro de los 60 días recibida la orden.

a Ignacio Rodrigo, S. R. L.:

6.500	metros brin de algodón, color azul, teñido en hilado s|m., A, 70 cms. aproximadamente, para mamelucos y trajes mecánicos. Entrega: 30 o|o inmediata, 40 o|o dentro de 30 días hábiles fecha orden, 30 o|o dentro de los 60 días hábiles fecha orden.	$ 1,395	$ 9.067,50
250	metros entretela de hilo de 70 cms. s|m. F. Entrega: Inmediata.	» 1,35	» 337,50
950	metros sarga de lana azul, de 140|144 cms. s|m. J. para uniformes de tropa. Entrega: Inmediata.	» 11,16	» 10.602,—
20	capas confeccionadas con tela impermeable de lana color negro, con mangas tipo infantería tela s|m. W. Entrega: 30 días hábiles fecha orden	» 55,10	» 1.102,—
13.500	metros lienzo asargado de 70|75 cm., mínimo, para ropa interior, entregará el equivalente en doble ancho, s|m| G. Entrega: Inmediata.	» 1,35	» 18.225,—
1.350	metros lona blanca de 9 onzas, 91 cms. ancho, calidad y peso s|m. «B. O»	» 2,16	» 2.916,—
			$ 42.250,—

Entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a C. Rosa y Cía.:

2.500	metros cotí de algodón, rayado, 160 cms. s|m. Nº 1	$ 2,97	$ 7.425,—
3.000	metros paño de lana rayado, de 150 cm. aprox. a franjas horizontales, marrones y negras, de 4 cms, c|u, s|m. Nº 2	» 7,28	» 21.840,—
300	frazadas de lana tipo ejército de 2 x 1,50 mts. y 2 kilos de peso, s|m. Nº 5	» 7,15	» 2.145,—
120	uniformes de paño gris, s|m. Nº 7, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra con vivos marrón oscuro y atributos, de talla	» 40,94	» 4.912,80
500	uniformes de paño kaki s|m. Nº 9, compuesto de chaquetilla, breech y gorra, con vivos marrón oscuro y atributos, de talla	» 65,53	» 17.765,—
			$ 54.087,80

Plazo de entrega: paño rayado y frazadas 90 días hábiles fecha orden, uniformes paño gris y kaki, 60 días hábiles fecha orden, cotí 10 días hábiles fecha orden.

a Solomón Asseff e Hijos, Soc. de Resp. Ltda.:

1.500	metros cotonada de 80 cms. aprox. a entregar en colores varios s|m.	$ 1,62	$ 2.430,—
4.000	metros lienzo para sábanas, de 157|160 cms. aprox., s|m.	» 2,88	» 11.520,—
2.000	pañuelos de algodón de 40 x 40, s|m.	» 0,306	» 612,—
			$ 14.562,—

Plazo de entrega: 30\|60 días h. f. o.

a Sucesión Tomás Martínez, Soc. Resp. Ltda.:

5.000	metros lienzo para sábanas 119|120 cms. aprox., s|m. Nº 2, ...	$ 1,98	$ 9.900,—

Plazo de entrega: dentro del primer semestre 1946.

a Calles y Kitaigorodsky:

2.000	metros paño de lana azul gris ,de 140 cms. para uniformes de tropa, s|m.. 144	$ 7,95	» 15.900,—

Plazo de entrega: Marzo\|Abril 1946, 100 días hábiles fecha orden.

a J. Pravia y Cía.:

2.100	camisetas de algodón con frisa, dobladilladas, medidas grandes, surtidas, para hombre, s|m. 940	$ 3,90	» 8.190,—
1.000	calzoncillos de algodón, largos, con frisa, medidas grandes, surtidas, para hombre, calidad 940 - modelo 800	» 4,05	» 4.050,—
			$ 12.240,—

Plazo de entrega: Marzo\|Abril 1946.

a Halfon y Ortuzar:

1.000	pares medias de algodón, color beige, medidas surtidas, para mujer, artículo Nº 260	$ 0.567	$ 567,—
1.800	pares medias de algodón para hombre (penados), medidas surtidas, artículo Nº 120	» 0,477	» 858,60
			$ 1.425,60

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Alvarez Cordon y Cía.:

500	correajes de cuero color marrón, compuestos de cinturón, 4 cananas, tahalí o soporte, s|m	$ 15,90	» 7.950,—

Plazo de entrega: dentro de los 60 días de recibida la orden definitiva.

a Conrado Maggiorini, Sucesor de Maggiorini y Cía.:

10	gruesas botones negros s|m., de 20 mm.	$ 2,50	» 25,—
25	gruesas botones blancos s|m. de 20. mm.	» 2,50	» 62,50
55	gruesas botones negros s|m. de 15 mm.	» 1,75	» 96,25
40	gruesas ídem, blancos, s|m. . . .	» 1,75	» 70,—
10	gruesas botones blancos s|m. de 12 mm.	» 1,65	» 16,50
20	gruesas hebillas reforzadas para pantalones	» 6,80	» 136,—
120	escarapelas argentinas de latón, s|m.	» 0,09	» 10,80
120	alambres de acero c|uniones, para gorras, s|m.	» 0,15	» 18,—
			$ 435,05

Plazo de entrega: 10 días hábiles fecha orden.

a José P. Dellepiane y Cía.:

600	repasadores de algodón 54 x 56 cms. aprox. s|m. N 64	$ 0,66	$ 396,—

Plazo de entrega de acuerdo a las necesidades del establecimiento.

a M. Soldes:

5.400	carreteles de 457 mts., hilo Cadena, blanco y negro, todos los números, colores surtidos el Nº 50	$ 0,664	» 3.585,60
160	metros soutach dorado de sede . .	» 0,28	» 44,80
190	metros ídem, plateado	» 0,28	» 53,20
50	escarapelas argentinas de mostacilla .	» 0,635	» 31,75
10	docenas bolillas de cera negra . .	» 0,70	» 7,—
20	carreteles hilo lustre Nº 22 al 30, negro y marrón	» 0,8075	» 16,15
23,750	litros tinta negra de alcohol con cera, de 1ra., botellas de 1 litro neto . .	» 4,9875	» 118.45
10	panes cera negra p|máquina, panes de 100 gramos	» 2,5175	» 25,17
60	carreteles hilo lustre negro Nº 20 .	» 0,8075	» 48,45
25	kilos pasta para puntas duras ,en .		» 30,40
10	litros tinta negra para máquina . . .	» 4,9875	» 49,87
180	bolillas de cera marrón	» 0,057	» 10 26
1.500	kilos trenzas para alpargatas s|m. . . .	$ 2,66	» 3.990,—
125	kilos hilo cosedera, s|m.	» 3,7525	» 469,06
			$ 8.480,16

Plazo de entrega: 8\|15 días hábiles fecha orden.

a L. Copello y Cía.:

500	pares cambrillones de madera	$ 0,475	$ 23,75
15	kilos clavos de bronce Nº 12 . . .	» 10,925	» 163,87
15	kilos clavos de bronce Nº 14 . . .	$ 10.925	» 163,87
10	kilos clavos de bronce Nº 16 . . .	» 10.925	» 109,25
20	kilos clavos con cabeza punto París 15 al 26	» 4,655	» 93,10
6,400	kilos clavos sin cabeza, punta París, Nos. 18 al 25	» 4,655	» 29,79
20	ovillos hilo de cáñamo para plantillar a mano, de 32 gramos aprox. c|u. . .	» 0,855	» 17,10
100	hojas papel de lija Nº 1	» 0,171	» 17,10
15	paquetes semillas buena clase Nº 7 .	» 2,375	» 35,62
18	paquetes semillas buena clase Nº 8 .	» 2,28	» 41,04
30	paquetes semillas buena clase Nº 10	« 2,28	» 68,40
10	paquetes semillas buena clase Nº 12	» 2,2325	» 22,32
10	kilos clavos punta París, s|cabeza 9|20	» 4,655	» 46,55
15	kilos clavos para máquina Nº 9 . .	» 5,89	» 88,35
64	hojas fieltro alquitranado	» 2,565	» 164,16
100	pares cordones marrones redondos comunes para botines	» 0,06	» 6,—
10	kilos cola fuerte	» 1,748	» 17,48
			$ 1.107,75

Plazo de entrega: 10\|25 días hábiles fecha orden.

a Francia Argentina, S. A. de Curtiembres:

528	metros² box-cal negro de 1ra. . . .	» 11,50	» 6.072,—

Plazo de entrega: 20 días hábiles fecha orden.

a Curtiemberes La Federal, S. A.:

3,050	kilos suela macho de 1ra.	» 2,38	» 7.259,—

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

TALLERES, HERRAMIENTAS Y MATERIA PRIMA

a Roque Mastandrea e Hijos:

2	rollos alambre negro Nº 14, para enfardar, de 40 kilos c|u.	$ 75,20	$ 150,40
250	kilos clavos comunes surtidos, con cabeza, punta París	» 1,39	» 347,50
288	hojas sierra Griffing de 306 mm. para metales	» 0,44	» 126,72
2	docenas llaves en bruto para cerradura de embutir en puertas . . .	» 2,40	» 4,80
2	docenas llaves en bruto para cerradura de armario	» 4,20	» 8,40
50	llaves en bruto para picaporte Yale	» 0,24	» 12,—
3	docenas limas triángulo de 100 mm. medio finas, canto vivo	» 9,40	» 28,20
25	metros amarillos de 1 metro, con resorte	» 0,78	» 19,50
12	pasadores chicos, tipo tarjeta . . .	» 0,38	» 4,56
3	kilos piolín surtido para albañil, peso neto	» 5,15	» 15,45
6	gruesas tornillos para madera, cabeza chata fresada de 13 x 17 . . .	» 1,28	» 7,68
10	gruesas ídem, de 18 x 15	» 1,28	« 12,80
12	gruesas ídem, de 18 x 22	» 1,54	» 18,48
5	gruesas ídem, 19 x 25	» 1,84	» 9,20
10	gruesas ídem, 19 x 35	» 2,45	» 24,50
10	gruesas ídem, de 20 x 25	» 2,38	» 23,80
10	gruesas ídem, 20 x 40	» 3,25	» 32,50
10	gruesas ídem, 20 x 45	» 3,48	» 34,50
10	gruesas ídem, de 21 x 30	» 2,84	» 28,40
10	gruesas ídem, 21 x 35	» 3,12	» 31,20
1.500	hojas tela esmeril Nos. 00 - 0 - ½ - 1 - 1½ y 2 ,el cien	» 18,30	» 274,50
200	kilos masilla blanca	» 0,29	» 58,—
500	kilos tiza en polvo, en barritas . . .	» 0,14	» 70,—
100	kilos yeso blanco	» 0,12	» 12,—
½	docena piedras naturales para afilar guadañas, en		» 2,70
			$ 1.358,09

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Lauriente Hnos.:

24	baldes de hierro galvanizado, reforzados, para 12 litros, s|m.	$ 5,—	$ 120,—

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Casa Artus:

60	cabos de fresno para hacha dos manos	$ 1,20	$ 72,—
1	docena limas media caña de 152,4 mm. medio finas ,en		» 16,—
1	docena limas cuadradas de 152,4 mm. medio finas, en		» 15,—
3	docenas metros amarillos de 2 metro, con resorte	» 18,—	» 54,—
½	docena metros de acero de 1 metro, articulados, en		$ 22,—

1	docena limas planas de 152,4 mm., bastardas, en		$ 14,—
1	docena limas planas de 152,4 mm., finas en		» 16,—
			$ 209,—

Plazo de entrega: 15 días hábiles fecha orden.

a R. Copello y Cía.:

200	hojas papel de lija Nos. 00 - 0 y 1 (en partes iguales), el cien	» 2,52	» 5,04
200	hojas papel de lija Nº 1½, el cien	» 2,70	» 5,40
200	hojas papel de lija N.º 2, el cien	» 2,80	» 5,60
200	hojas papel de lija Nº 2½, el cien	» 3,15	» 6,30
36	pinceles chatos de cerda negra especial Nº 1½, s|m.	» 2,16	» 77,76
50	vidrios planos transparentes dobles, de 155 x 112 cms.	« 16,40	» 820,—
5	vidrios ingleses granité de 71 x 81 cm.	» 4,90	» 24,50
50	aisladores chicos de campanilla	» 0,03	» 1,50
10	kilos cinta aisladora negra de 15 mm. aprox., peso neto	» 5,90	» 59,—
			$ 1.005,10

Plazo de entrega: 10|25 días hábiles fecha orden.

a M. Seldes,

6	hachas tumba de buen acero, de kilos 2,0412 (4½ libras aproximadamente) «Carosio», Industria Argentina	$ 15,50	$ 93,—
100	llaves en bruto para candado Yale	» 0,28	» 28,—
1	docena limas redondas de 106,6 mm., bastardas, Industria Argentina, en		» 10,50
1	docena limas redondas de 101,6 mm. medio finas, Industria Argentina, en		» 11,50
5	vidrios ingleses granité blanco, de 40 x 80 cms.	» 2,55	» 12,75
70	cartuchos fusibles de 10 - 15 y 25 amperes	» 0,16	» 11,20
			$ 166,95

Plazo de entrega: 8 a 15 días hábiles fecha orden.

a E. Masciorini y Cía., S. R. L.:

200	kilos amarillo ocre en polvo para blanqueo de 1ra. «El Mono»	» 0,22	» 44,—
20	kilos ocre colorado en polvo para blanqueo «El Mono»	» 0,30	» 6,—
100	kilos pintura en pasta, marca «El Mono», en tarros de 8 a 16 kilos - color amarillo	» 0,80	» 80,—
50	kilos amarillo ocre, ídem	» 0,80	» 40,—
20	kilos azul, ídem	» 0,95	» 19,—
500	kilos blanco, ídem	» 1,17	» 585,—
10	kilos colorado bermellón, ídem	» 1,10	» 11,—
20	kilos colorado, ídem	» 0,82	» 16,40
50	kilos verde, ídem	» 0,91	» 45,50
20	kilos verde imperial, ídem	» 0,91	» 18,20
20	kilos verde inglés, ídem	» 0,91	» 18,20
20	kilos verde mar, ídem	» 0,91	» 18,20
10	kilos pintura de aluminio preparada especial para radiadores de calefacción «El Mono»	» 6,95	» 69,50
100	kilos óxido amarillo especial para mosaicos «El Mono»	» 0,70	» 70,—
20	kilos verde a la cal «El Mono»	» 0,90	» 18,—
			$ 1.059,—

Plazo de entrega: Inmediata:

a D. Valde Rustein e Hijo:

12	pinceles redondos, mango fuerte, vulcanizados, reforzados, cerda negra, Nº 10, s|m.	$ 0,42	$ 5,04
60	ídem, Nº 12, s|m.	» 0,59	» 35,40
36	ídem, Nº 14, s|m.	» 0,69	» 24,84
60	ídem, Nº 16, s|m.	» 0,89	» 53,40
12	ídem, N.º 20, s|m.	» 1,24	» 14,88
12	ídem, Nº 18, s|m.	» 1,04	» 12,48
12	ídem, Nº 22, s|m.	» 1,38	» 16,56
18	ídem, Nº 24, s|m.	» 2,24	» 40,32
18	ídem, Nº 26, s|m.	» 2,39	» 43,02
6	ídem, Nº 28, s|m.	» 2,69	» 16,14
			$ 262,08

Plazo de entrega: 45 días hábiles fecha orden.

a Colorín, S. R. Ltda.:

100	kilos óxido de hierro Nº 404 - 1, en cuñetes de 50 kilos	$ 0,75	$ 75,—

Plazo de entrega: 30 días de recibida la orden.

a Alba, S. A.:

		m$n.	m$n.
20	kilos azul ultramar en paquetes de 500 grms., s|m.	$ 2,15	$ 43,—
11,400	litros barniz Carriage Nº 2, de 1ra. calidad, en envases de 3,800 lts. s|m.	» 2,68	» 30,55
7,600	litros barniz cristal, de 1ra., s|m. 15|761 A, en envases de 3,800 lts.	» 2,50	» 19,—
11,400	litros barniz Flatting, de 1ra. s|m., en envases de 3,800 lts.	» 2,70	» 30,78
10	kilos negro Roma en polvo, s|m., en una bolsa de papel	» 0,29	» 2,90
10	kilos amarillo cromo, s|m. F. 1003	» 1,08	» 10,80
500	kilos blanco de cinc puro especial, Nº 28-2245, s|m.	» 1,26	» 630,—
50	kilos negro F. 1011, s|m.	» 0,81	» 40,50
			$ 807,53

Plazo de entrega: 7 días hábiles recepción orden de compra.

a Beacon, Sociedad Anónima Industrial y Comercial:

15	kilos ocre colorado en polvo a la cal de 1ra. B. W. S., s|m., en paquetes de ½ kilo	$ 0,295	$ 4,42
5	kilos negro viñe en polvo, s|m., en paquetes de ½ kl.	» 0,495	» 2,47
50	kilos verde óxido cromo, puro, especial para mosaicos	» 6,85	» 342,50
10	kilos tierra sombra cocida, en paquetes de ½ kl., s|m.	» 0,495	» 4,95
10	kilos tierra sombra natural en paquetes de ½ kilo, s|m.	» 0,495	» 4,95
10	kilos tierra siena natural en paquetes de ½ kilo, s|m.	» 0,495	» 4,95
10	kilos tierra siena cocida en paquetes de ½ kilo s|m.	» 0,495	» 4,95
			$ 369,19

Plazo de entrega: Inmediata:

a F. A. P. I. A., Fábrica de Pinturas y Afines:

200	litros aceite de lino doble cocido, en tambores de 200 litros, envase incluído, s|m.	$ 0,75	$ 150,—
20	kilos esmalte color blanco Fapia «Super Cubrol», s|m.	» 2,20	» 44,—
5	kilos ídem, color bermellón, s|m.	» 2,40	» 12,—
2	kilos ídem, color negro, s|m.	» 2,—	» 4,—
10	litros aceite de lino crudo, s|m.	» 0,75	» 7,50
			$ 217,50

Plazo de entrega: 90 días hábiles fecha orden.

a «Helios», S. A., Cía. Argentina Comercial e Industrial:

100	kilos óxido de hierro rojo especial para mosaicos	$ 0,70	$ 70,—
50	kilos negro en polvo, especial para mosaicos	» 2,50	» 125,—
			$ 195,—

Plazo de entrega: 8 días hábiles fecha orden.

FARMACIA, DROGUERIA, INSTRUMENTAL:

a Droguería Beretervide, S. A.:

500	c.c. aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o, frascos x 100 c.c.	$ 2,40	$ 12,—
50	gramos extracto acuoso de ratania, en		» 2,20
5	kilos hojas de malva	» 1,40	» 7,—
1	kilo sen en hojas		» 2,60
1	kilo sulfato de cobre comercial		» 2,—
120	suspensores comunes Nos. 4 al 7	» 0,32	» 38,40
30	kilos talco de Venecia de 1ra	» 0,40	» 12,—
3	litros tintura de benjuí	» 9,20	» 27,60
1½	litros tintura lobelia	» 7,20	» 9,—
½	litro tintura canela		» 3,90
			$ 116,70

Plazo de entrega: 45 días hábiles fecha orden.

a Instituto Seroterápico Argentino:

500	c.c. aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o, frascos x 100 c.c.	$ 2,90	» 14,50

Plazo de entrega: 60 días hábiles fecha orden.

a Droguería Kronos, S. R. L.:

50	litros aceite de ricino	$ 1,64	$ 82,—
11	litros ácido acético comercial	» 2,79	» 30,69
5	kilos ácido bórico en polvo	» 0,99	» 4,95
2	kilos ácido fénico puro	» 8,39	» 16,78
24	frascos de 1 onza de adrenalina Parke y Davis	» 2,99	» 71,76
70	botellas agua oxigenada 10 vol., 900 c.c., cierre hermético	» 1,39	» 97,30
5	litros agua de azahar	» 0,84	» 4,20
4	litros agua de laurel cerezo	» 1,34	» 5,36
13	kilos almidón de trigo en polvo	» 0,54	» 7,02
»	kilos ácido acetilsalicílico (aspirina sinónima)	» 39,40	» 197,—
5	kilos azufre en polvo comercial	» 0,49	» 2,45
100	gramos azul de metileno medicinal		» 3,99
5	litros bálsamo tranquilo	» 2,99	» 14,95

7	kilos boldo en hojas	$	0,84	$	5,88
15	kilos borato de soda comercial	»	0,54	»	8,10
2½	kilos bromuro de sodio puro	»	8,38	»	20,85
3	kilos bromuro de potasio puro	»	5,59	»	16,77
8	kilos subnitrato bismuto Poulenc	»	23,40	»	187,20
30	kilos creta común	»	0,49	»	14,70
5	kilos carbonato de magnesia liviano	»	1,49	»	7,45
1	kilo carbonato de bismuto Poulenc			»	29,80
½	kilo calcio lactado			»	3,49
1	kilo calcio fosfato tri			»	5,94
5.500	corchos de diversos tamaños, el mil	»	11,90	»	65,45
5½	kilos bismuto subgalato Poulenc (dermatol sinónimo)	»	35,70	»	187,42
5	kilos diadermina uso	»	4,99	»	24,95
1	litro esencia de limón			»	43,80
5	litros esencia de trementina	»	2,34	»	11,70
20	botellas éter sulfúrico x 900 c.c.	»	2,49	»	49,80
50	gramos extracto belladona acuosa			»	2,39
6	litros extracto flúido bálsamo tranquilo	»	3,99	»	23,94
8	litros ídem, bálsamo tolú	»	2,74	»	21,92
250	c.c. ídem, hamamelis virginia			»	2,44
5	litros ídem, ratanía	»	8,49	»	42,45
10	litros formol al 40 o|o	»	6,40	»	64,—
2	kilos fosfato de sodio	»	3,49	»	6,98
5	kilos flor de tilo	»	8,95	»	44,75
7	kilos guayacol absoluto	»	42,90	»	300,30
2½	kilos extracto de Niaouli (gomenol)	»	21,80	»	54,50
4	kilos goma arábiga en polvo	»	3,39	»	13,56
4	kilos lanolina	»	6,99	»	27,96
1	kilo licor amoniacal anisado			»	6,99
33	kilos magnesia hidratada pesada	»	3,94	»	130,02
500	gramos nitrato de plata cristalizado			»	38,90
7	kilos óxido de cinc impalpable para pomada	»	2,94	»	20,58
110	cajas sellos números 0, 1 y 2 cierre seco. «Tic-Tac»	»	2,09	»	229,90
5	kilos soda fosfato	»	3,49	»	17,45
1	kilo teobromina pura			»	97,40
½	kilo tiocol sinónimo			»	23,90
1	kilo terpinol			»	19,80
½	kilo terpina hidrato			»	6,35
1¼	litros tintura acónito	»	7,80	»	9,75
2	litros tintura boldo	»	6,20	»	12,40
1	kilo tintura valeriana			»	8,40
½	kilo tintura nuez cola			»	3,25
3	litros tintura jalapa compuesta	»	8,95	»	26,85
250	gramos tintura nuez vómica			»	1,79
1	kilo tintura quina			»	8,40
1	kilo tintura genciana			»	7,40
1	kilo tintura cuassia			»	6,90
2	kilos urotropina uso	»	17,70	»	35,40
1	kilo uretropina en comprimidos x 0,5			»	21,70
90	kilos vaselina blanca en envases x 10 kilos neto	»	3,39	»	305,10
				$	2.865,67

Plazo de entrega: Inmediata:

a Chemotécnica Sintyal, S. A.:

1½	kilos ácido salicílico	$	14,—	»	21,—
3	kilos adrenalina solución al 1 x 1.000	»	6,60	»	19,80
1	caja ampollas emetina de 0,04 de 100 ampollas				32,75
350	gramos vitelinato de plata (por argirol uso)			»	25,50
5	litros cloroformo común	»	9,90	»	49,50
3	kilos ioduro potásico puro	»	19,50	»	58,50
1¼	kilos mentol cristalizado	»	90,—	»	112,50
½	kilo pancreatina			»	13,—
100	ampollas agua bidestilada x 10 c.c.			»	6,55
				$	339,10

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Química Erovne:

5	kilos amoníaco líquido puro	$	2,57	$	12,85
¾	kilo bicloruro de mercurio			»	8,—
3	kilos colodión elástico puro «Galeno»	»	5,65	»	16,95
10	paquetes papel filtro Nº 33	»	4,25	»	42,50
2	kilos sulfato de cinc puro «Lar»	»	3,50	»	7,—
				$	87,30

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Química Lafib:

10	cajas ampollas adrenalina al 1 x 1000, por 10 amp. de 1 c.c., color caramelo	$	0,45	$	4,50
	5 cajas ampollas sulfato de estricnina al 1 x 1000 x 0.001 de am. color caramelo	»	0,27	»	1,35
				$	5,85

Plazo de entrega: 120 días hábiles fecha orden.

a Droguería Franco Inglesa, S. A.:

20	kilos benzoato de sodio	$	8,45	$	169,—
110	kilos bicarbonato de sodio, paquetes x 5 kilos	»	0,49	»	53,90
1¼	kilos cafeína pura	»	76,—	»	95,—
1½	kilos fenolftaleína (polvo cristalizado)	$	23,40	$	29,25
40	kilos glicerina pura	»	1,53	»	61,20
1½	kilos glícero fosfato de sodio	»	22,80	»	34,20
10	kilos glucosa pura anhidra	»	3,65	»	36,50
5	frascos sulfoictiolato de amonio x, 250 gramos (por ictiol sinónimo), el kilo	»	10,20	»	12,75
150	kilos sulfato de sodio comercial	»	0,16	»	24,—
7	kilos salicilato de metilo	»	16,20	»	113,40
4	litros tintura belladona	»	6,—	»	24,—
3	litros tintura beleño	»	7,—	»	21,—
3	litros tintura eucaliptus	»	6,50	»	19,50
				$	693,70

Plazo de entrega: 30 días de recibida la orden de provisión.

a Conrado Beller:

24	bolsas para agua caliente x 2 litros	$	2,80	$	67,20
1.000	cuentagotas, el cien	»	4,50	»	45,—
				$	112,20

Plazo de entrega: 15 días hábiles fecha orden.

a Merck, Química Argentina, S. A.:

1	kilo pepsina clorhídrica, polvo 1 o|o «Merck», frascos x 100 gramos			$	24,—
1½	kilos pirazolona fenildimetílica salicílica DAB.6 «Merck», en paquetes x 250 gramos	$	62,—	»	93,—
				$	117,—

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Mayón Ltda. — Sucesor A. C. Mayón:

48	termómetros clínicos controlados «Simplex», medio minuto control, número y garantía, con estuche	$	4,15	$	199,20

Plazo de entrega: 8 días a partir de la recepción de la orden.

a Produtcos Químicos Ciba, S. A.:

1.000	comprimidos cibazol «Ciba», frascos x 100	$	11,—	»	110,—

Plazo de entrega: dentro de los 60 días hábiles, fecha orden.

MATERIAL DE CONSTRUCCION EN GENERAL PARA REPARACION DE EDIFICIOS Y SU CONSERVACION

a Roque Mastandrea e Hijos:

200	azulejos blancos de 15 x 15, el o|o	$	34,—	$	68,—

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Beacón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial:

50	kilos porcelanina s|m.	$	0,39	»	19,50

Plazo de entrega: Inmediata.

a R. Copello y Cía.:

100	kilos tierra refractaria para 1.600º C.	$	0,18	$	18,—

Plazo de entrega: 10\|25 días hábiles fecha orden.

a F. A. P. I. A. — Fábrica de Pinturas y Afines:

200	kilos aceite de lino doble cocido s|m., en un tambor (envase incluído)	$	0,75	$	150,—

Plazo de entrega: 90 días hábiles fecha orden.

a E. Masciorini y Cía., Soc. de Resp. Ltda.:

200	kilos pintura en pasta color amarillo, marca "El Mono", tarros de 8 a 10 Kilos	$	0,80	$	160,—

Plazo de entrega: Inmediata.

a Alba, S. A.:

100	kilos blanco de cinc puro, especial Nº 28-2245, s|m.	$	1,26	$	126,—

Plazo de entrega: 7 días hábiles re-recepción orden de compra.

UTILES DE ENSEÑANZA:

a C. Della Penna, S. A. C. e I.:

100	cuadernos rayados «Tintero» de 96 hojas, tapa cartón	»	0,60	»	60,—

3.000	cuadernos rayados «Triunfo», de 40 hojas, tapa blanda	» 0,25	» 750,—
			$ 810,—

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Bertolini Hnos. y Cía., S. R. L.:

50	cajas tiza blanca, de 144 barras . .	$ 0,44	$ 22,—

Plazo de entrega: 30/60 días hábiles fecha orden.

a Plata y Plata, Industrial y Comercial, S. A.:

310	pomos pintura al óleo x 20 c.c., a proveer en los siguientes colores: cinc blanco (59 pomos), negro marfil, amarillo limón, naranja, ocre amarillo, amarillo nápoles, tierra siena tostada, tierra sombra, verde esmeralda,, tierra verde, ultramar azul oscuro ,azul cobalto ,carmín, rojo carmín claro, tierra puzzuoli (18 pomos de cada color)	$ 0,75	$ 232,50

Plazo de entrega: 20 días hábiles fecha orden.

a S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.:

25	cajas tiza en colores, de 144 barras	$ 0,90	$ 22.50
100	kilos arcilla sin preparar, en una bolsa	» 0,39	» 39,—
			$ 61,50

Plazo de entrega: 45 días hábiles fecha orden.

IMPRESOS, UTILES DE ESCRITORIO:

a Plata y Plata, Industrial y Comercial, S. A.:

12	almohadillas negras y rojas de 11½ x 7 cm. «Eureka», Nº 2, s/m. 1 .	$ 1,45	$ 17,40
6	ídem, de 14½ x 8½ «Eureka» Nº 3, s/m.	» 1,98	» 11,88
10	docenas gomas para borrar, doble uso, Nº 210 «Faber» I. A.	» 4,50	» 45,—
24	frascos goma líquida para pegar, marca "Very-Good", s/m. 1 f. x ½ litro	» 0,80	» 19,20
34	docenas lápices de tinta «Eureka» 2123, s/m. 18	» 2,20	» 74,80
408	trapos, tamaño oficio, para copiar, sin pespunte «Eureka», s/m. 29 . . .	» 0,45	» 183,60
			$ 351,88

Plazo de entrega: 20 días hábiles fecha orden.

a Bertolini Hnos. y Cía., S. R. L.:

30	cajas alfileres N.º 3 x 100 gramos	$ 0,672	$ 20,16
180	cajas broches Gem-Clip, Nº 1 y 2 s/m.	» 0,24	» 43,20
80	biblioratos tamaño oficio «The Flint» s/muestra	» 1,978	» 158,24
230	copiadores tamaño oficio, 500 hojas, s/m. 1 sin rotular	» 1,978	» 2.640,—
50	resmas cartulina de color, s/m. de 0,56 x 0,76, 40 kilos (color a elección) ..	» 46,—	» 2.300,—
1	fardo cartón paja Nº 6, de 250 kg, s/muestra		» 152,—
1	fardo ídem, Nº 8		» 152,—
144	gomas para borrar escritura de tinta «Dos Banderas», Nº 105, s/m. .	» 0,245	» 35,28
25	docenas lapiceras comunes para colegio m. 2	» 0,69	» 17,25
30	cajas plumas Perry 1934/144 . . .	» 16,90	» 507,—
35	cajas plumas tipo Leonard 505 Esterbroock 460 Manifold, cajas x 100	» 13,—	» 455,—
1	millar sobres blancos de hilo, tamaño carta, s/m.		» 18,—
30	millares sobres blancos oficio de 14½ x 26, formato bolsa, s/m. (entrega 60 a 150 días hábiles fecha orden), el mil	» 32,20	» 966,—
5	frascos tinta negra para sellos de goma ,de 60 gramos «Faraón», s/m. 2 . .	» 0,50	» 2,50
25	cajas tiza blanca de 144 barras . .	» 0,44	» 11,—
			$ 7.478,03

Plazo de entrega: 30/60 días hábiles fecha orden.

a S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.:

150	cajas broches dorados «Mercantil», punta redonda Nº 1 x 100, s/m. . .	$ 0,46	$ 69,—
150	cajas ídem, Nº 2	» 0,49	» 73,50
100	cajas ídem, Nº 4	» 0,53	» 53,—
10	cajas, ídem Nº 6	» 0,60	» 6,—
100	cajas chinches Nº 2 Simil oro, s/m., 31360	» 0,36	» 36,—
576	hojas papel impermeable oficio, para copiar, el o/o	» 7,20	» 41,47
3.200	hojas papel secante, 80 libras, 61 x 48½, s/m., el o/o	» 12,67	» 405,44
126	frascos pasta Tenax para pegar, de 290 gramos neto	» 1,08	» 136,08
10	cajas plumas Perry 306, españolas Imsa Perfecta, Nº 22, x 100	» 4,90	» 49,—
55	cajas plumas tipo Leonard, españolas Jaer 813, s/m, cajas x 100	» 6,90	» 379,50
75	millares sobres azules comerciales con fondo para carta, s/m. 710, el mil .	» 6,35	» 476,25
46	frascos tinta roja «Pagoda», s/m, x ½ litro	» 0.93	» 42,78
5	cajas tiza en colores, x 144 barras .	» 0,90	» 4,50
			$ 1.772,52

Plazo de entrega: 45 días hábiles fecha orden.

a C. Della Penna, S. A. C. e I.:

300	cintas para máquina de escribir, negras fijas y copiativas, medidas surtidas «Document», procedencia inglesa, s/m.	» 1,24	» 372,—
1.000	cuadernos rayados «Triunfo» de 40 hojas, tapa blanda	» 0,25	» 250,—
1.320	gomas para borrar escritura de lápiz, s/m. «D» 24 x 38 mm., cajas x 30 panes	» 0,16	» 211,20
528	doc. lápices «Telegraph», Nº 2, docena	» 0,74	» 390,72
35	doc. lápices rojos exagonales «Document», Nº 562	» 2,80	» 98,—
35	doc. ídem azules «Document», Nº 563	» 2,80	» 98,—
40	doc., ídem, bicolor "Document", número 564	» 2,80	» 112,—
5	doc. lápices de tinta Inca Copyng Hard, números surtidos	» 2,40	» 12,—
25	resmas papel imitación hilo de 72 x 92 de 28 kilos, s/m.	» 42	» 1.050,—
			$ 2.593,92

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Angel Trivelloni:

101	cajas papel carbónico oficio, negro «Hood», Nº 2, cajas x 100	$ 6,35	» 641,35

Plazo de entrega: 45 días hábiles fecha orden.

a Gunther Wagner, Soc. de Resp. Ltda.:

140	litros tinta azul negra Pelikán, 4001, frascos de 1 litro con tapa a grifo	» 2,71	» 379,40
48	frascos tinta china especial Nº 300, Pelikán x 41 grs.	» 1,44	» 69,12
			$ 448,52

Plazo de entrega: 20 días hábiles fecha orden.

ARTICULOS DE MENAJE Y LIMPIEZA

a Isidoro Libertún: ......

100	litros ácido muriático comercial en botellas de 1 litro	$ 0,84	$ 84,—
1.800	litros creolina al 20 o/o de fenoles envases de 18 litros aprox.	» 0,77	» 1.386,—
			$ 1.470,—

Plazo de entrega: Inmediata.

a M. Seldes:

1.800	cepillos dientes con agujero en el mango, s/m. 2	$ 0,36	$ 648,—
600	panes sapolio Zaz-trás	» 0,138	» 82,80
10	tachos para cocina reforzados, para 100 litros ,construídos en chapa Nº 22	» 83,—	» 830,—
			$ 1.560,80

Plazo de entrega: 8/15 días hábiles fecha orden.

a Caico, S. A.:

200	litros cera para pisos «Vencedora», envases de 5 litros	$ 1,39	$ 278,—
1.000	frascos líquido para limpiar metales, «Brillantín», envases de 250 c.c. .	» 0,51	» 510,—
			$ 788,—

Plazo de entrega: 15 días hábiles fecha orden.

a J. Roger Balet:

436	estropajos de alambre de 15 gramos aprox., m. 4	$ 0,19	$ 82,84

12	franelas amarillas de 50 x 60 cm. m. 5	» 0,50	» 6,—
270	cajas jabón «Sunligth», de 225 gramos, en dos panes	» 0,265	» 71,55
24	plumeros con enchufe para limpiar techos, sin mango s|m.	» 1,44	» 34,56
3.370	rollos papel higiénico «Guadaña» de 650 hojas	» 0,46	» 1.550,20
216	paquetes viruta de acero mediana para raspar pisos, de 200 gramos neto, m. 17	» 0,855	» 184,58
10	docenas platos blancos de loza piedra playos y hondos de 23 cm. de diámetro, tipo fonda, s|m. 92	» 10,80	» 108,—
60	pocillos de loza blanca con plato para café, m. 93	» 0,78	» 46,80
			$ 2.084,63

Plazo de entrega: dentro de los 60 días de recibida la orden, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada.

a Lauriente Hnos.:

6	plumeros de mano, grandes s|m. 1, plumas negras	$ 5,70	$ 34,20
108	plumeros de mano, medianos, plumas negras, s|m. 2	» 3,10	» 334,80
10	docenas cuchillos de alpaca para postre, s|m. 3	» 12,—	» 120,—
			$ 489,—

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a D. Vande Rusten e Hijo:

936	tarros polvo para limpieza «Lupolen», de 950 gramos contenido neto, s|m.	$ 0,258	$ 241,48
20	docenas tenedores de alpaca para postre, s|m.	» 5,93	» 118,60
10	kilos clavos para escobas, 25|28 . . .	» 2,09	» 20,90
12	kilos cerda pura de 16 cm. de largo .	» 15,95	» 191,40
400	cabos de pino de 1.10 mts. de largo, para escoba, el cien	» 19,80	» 79,20
7	kilos grampas Nº 14|20	» 2,60	» 18,20
60	kilos piazábal de 1ra.	» 1,93	» 115,80
45	kilos trevia de 1ra.	» 3,08	» 138,60
			$ 924,18

Plazo de entrega: 45 días hábiles fecha orden.

a José Libertun e Hijo:

450	kilos potasa blanca en trozos, tarros de 10 kilos, contenido neto . . .	$ 1,34	$ 603,—
200	kilos soda cáustica en cajones, peso neto	» 0,80	» 160,—
			$ 763,—

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a a Roque Mastandrea e Hijos:

40	millares servilletas absorbentes de 30 x 30 cm., s|m. el mil	$ 3,89	$ 155,60
20	docenas cucharas para postre	» 5 20	» 104,—
400	jarros de hierro enlozado s|m. 1, para 250 gramos de capacidad	» 1.07	» 428,—
10	tachos para cocina, reforzados, para 50 litros, construidos en chapa Nº 22	» 69,90	» 699,—
1.000	jarros enlozados «Durasmalt», s|m. 1, para medio litro de capacidad . . .	» 0,93	» 930,—
			$ 2.316.60

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a R. Copello y Cía.:

300	pares zuecos tipo holandés, s|m. . .	$ 1,90	$ 570,—
5	kilos alambre cocido Nº 22	» 3,30	» 16,50
10	kilos azufre en polvo	» 0,46	» 4,60
10	kilos hilo de tres hebras 3|10, marca Rueda o similar, colores surtidos .	» 4,80	» 48,—
400	unidades madera de sauce Nº 18, para cepillos, con tapa, el cién	» 6,20	» 24,80
100	rondines de 48 agujeros		» 28,50
20	kilos alambre galvanizado crudo Nº 19	» 2,74	» 54,80
			$ 747,20

Plazo de entrega: 10\|25 días hábiles fecha orden.

a Dumanjo Hnos.:

200	juegos cubiertos de madera s|m. 14, de tenedor y cuchara	$ 0,39	» 78,—
20	docenas tazas de loza piedra de 6 x 9, con plato, s|m. 22	» 18,80	» 376,—
			$ 454,—

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Casa Artus:

600	tenedores de madera	$ 0,15	$ 90,—

Plazo de entrega: 15 días hábiles fecha orden.

CUENTA ESPECIAL «DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TRABAJOS CARCELARIOS

Parte correspondiente a: Penitenciaría Nacional

a M. Seides:

600	kilos yerba para mate cocido s|m. . .	$ 0,67	$ 402,—
20	cajas pomada «Urbin», Nº 2 marrón y negra	» 0,795	» 15,90
			$ 417,90

Plazo de entrega: 8\|15 días hábiles fecha orden.

a Hugo Sotti:

5.430	kilos asado de tira	$ 0,70	» 3.801,—

La carne a proveer será de vacas o novillos de 1ra., tiernos y gordos y será entregada de acuerdo a las necesidades del Establecimiento.

a R. Copello y Cía.:

45	kilos azufre en polvo	$ 0,46	» 20,70
45	kilos hilo de 3 hebras, 5|10 marca Rueda o similar, colores surtidos .	» 4,80	» 216,—
90	kilos alambre galvanizado crudo Nº 19 para escobas	» 2,74	» 246,60
			$ 483,30

Plazo de entrega: 10\|25 días hábiles fecha orden

a D. Vande Rusten e Hijo:

13	kilos clavos para escobas de 25|28 ..	$ 2,09	$ 27,17
4.500	cabos de pino de mts. 1,10 para escobas, el cien	„ 19,80	„ 891,—
			$ 918,17

Plazo de entrega: 45 días hábiles, fecha, orden.

a Francia Argentina S. A. de Curtiembres:

20	mts.² box-calf negro de 1ra.	$ 11,50	$ 230,—

Plazo de entrega: 20 días hábiles, fecha

a Curtiembres La Federal S. A.:

1.000	kilos suela macho de 1ra.	$ 2,38	$ 2.380,—

Plazo de entrega: 30 días hábiles, fecha orden.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.º 11.333

a Serra Hermanos, Soc. de Resp. Ltda.:

150	resmas papel de diario de 0.81 x 1,16 de 26 kilos, N.º 6225	$ 27,50	$ 4.125,—

Plazo de entrega: 20 toneladas mensuales dentro de los 10 días hábiles de recibida la orden.

a Manuel Mezquita:

60	resmas papel obra de 1ra., satinado 74 x 110 de 40 kilos s|m.	$ 52,40	$ 3.144,—

Plazo de entrega: 30\|60 días hábiles, fecha orden.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDAS. — Utiles de limpieza

a Isidoro Libertún:

80	litros creolina al 20 o|o de fenoles, en envases de 18 litros aproximadamente ..	$ 0,77	$ 61,60

Plazo de entrega: inmediata.

a Caico S. A.:

60	litros cera para pisos marca "Vencedora", envases de 5 litros aproximadamente	$ 1,39	$ 83,40

Plazo de entrega: 15 días hábiles, fecha orden.

a Roger Balet:

300 cajas jabón "Sunligth" de 225 gramos

	neto, en dos panes	$ 0,265	$ 79,50
100	rollos papel higiénico "Guadaña" de 650 hojas	„ 0,46	„ 46,—
			$ 125,50

Plazo de entrega: dentro de los 60 días de recibida la orden, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada.

a Laurienta Hnos:

18	plumeros de mano medianos, plumas negras, s|m. 2	$ 3,10	$ 55,80

Plazo de entrega: 30 días hábiles, fecha orden.

VIVERES

a José Pulgar y Cía.:

400	litros aceite comestible mezcla de 1ra., 85 o|o aceite de girasol, 10 o|o de maní y 5 o|o de oliva, en damajuanas de 10 litros neto (Por cada damajuana devuelta la firma abonará 1,50 m|n.) s|m. 1 ..	$ 1,34	$ 536,—

Plazo de entrega: 4 días hábiles , fecha orden.

a Lázaro Rabinovich e Hijos:

220	kilos arvejas partidas s|m., verdes de 1ra., peso neto	$ 0,78	$ 171,60
70	kilos garbanzos del país, de 1ra. neto, s|m.	„ 0,88	„ 61,60
220	kilos lentejas de 1ra., peso neto s|m. ..	„ 0,53	„ 116,60
220	kilos orejones de durazno, peso neto de 1ra s|m.	„ 1,88	„ 413,60
			$ 763,40

Plazo de entrega: hasta 10 días hábiles, fecha orden.

a Isaac Jolodovsky e Hijo:

50	kilos dulce de membrillo, peso neto, en envases de 5 kilos, aprox. s|m.	$ 1,20	$ 60,—

Plazo de entrega: 5 días hábiles, fecha orden.

a Alfredo Confalonieri:

50	kilos queso de rallar, tipo Sbrinz, peso neto, s|m.	$ 1,55	$ 77,50

Plazo de entrega: 3 días hábiles, fecha orden (remesas parciales).

a M. Seldes:

10	kilos té de 1ra. s|m., en paquetes de 5 kilos, peso neto (Los paquetes serán hechos con papel de calidad que asegure la perfecta conservación del producto)	$ 6,75	$ 67,50

Plazo de entrega: 8\|15 días hábiles, fecha orden.

a Pisani Reilly y Cía. S. R. Ltda.:

50	tubos vainillas de una chaucha de 20 decigramos aprox. cada tubo	$ 0,34	$ 17,—

Plazo de entrega: 15 días hábiles, fecha orden.

a "La Cosechera" A. B. Rocca, S. A. C. e I.:

90	kilos café caracolillo de 1ra., en grano N.° 2, tostado, peso neto, s|m. 4	$ 1,75	$ 157,50
90	kilos café Brasil de 1ra., en grano número 2, tostado, peso neto, s|m. 5	„ 1,80	„ 162,—
			$ 319,50

Plazo de entrega: 48 horas de recibida la orden de provisión.

a Hugo Setti:

360	kilos bifes	$ 0,70	$ 252,—
550	" huesos sin descarne	„ 0,30	„ 165,—
220	" hígado de ternera	„ 0,70	„ 154,—
270	" lomo de vaca	„ 1,50	„ 405,—
180	" mondongo	„ 0,30	„ 54,—
2.000	" nalga	„ 0,80	„ 1.600,—
			$ 2.630,—

La carne a proveer será de vacas o novillos de 1ra., tiernos y gordos y se entregará diariamente de acuerdo a las necesidades del establecimiento.

a Domingo Fasce:

10	kilos ajos	$ 1,50	$ 15,—
350	" acelgas	„ 0,21	„ 73,50
90	" ajíes	„ 0,60	„ 54,—
30	" batatas	„ 0,15	„ 4,50
250	" cebollas blancas de cabeza, libres de brotes	„ 0,20	„ 50,—
60	" chauchas	„ 0,60	„ 36,—
120	" espárragos	„ 0,50	„ 60,—
350	" lechuga	„ 0,35	„ 122,50
30	docenas limones	„ 0,90	„ 27,—
180	kilos nabos	„ 0,20	„ 36,—
30	" perejil	„ 0,45	„ 13,50
180	" puerros	„ 0,20	„ 36,—
450	" repollos blancos, libres de desperdicios	„ 0,23	„ 103,50
90	" tomates	„ 0,65	„ 58,50
250	" zanahorias sin hojas	„ 0,29	„ 72,50
180	" zapallo de angola	„ 0,17	„ 30,60
70	docenas manzanas de Río Negro, peso mínimo 100 gramos por pieza	„ 1,80	„ 126,—
750	docenas naranjas	„ 0,85	„ 637,50
5.000	kilos papas para consumo, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza	„ 0,114	„ 570,—
			$ 2.126,60

Uniformes, ropa, calzado:

a Salomón Asseff e Hijos Soc. de Resp. Ltda.:

400	metros lienzo para sábanas, de 157|160 cms. aprox., s|m.	$ 2,88	$ 1.152,—
200	pañuelos de algodón de 40 x 40 cms. ..	„ 0,306	„ 61,20
			$ 1.213,20

Plazo de entrega: 30\|60 días hábiles, fecha orden.

a José P. Dellepiane y Cía.:

100	repasadores de algodón de 54 x 56 cms. s|m. 4	$ 0,66	$ 66,—

Plazo de entrega: de acuerdo a las necesidades del Establecimiento.

a Francia Argentina S. A. de Curtiembres:

8	metros.2 box-calf negro de 1ra.	$ 11,50	$ 92,—

Plazo de entrega: 20 días hábiles, fecha orden.

a Curtiembres La Federal S. A.:

150	kilos suela macho de 1ra.	$ 2,38	$ 357,—

Plazo de entrega: 30 días hábiles, fecha orden.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDAS. — Utiles de limpieza

a Isidoro Libertún:

150	litros creolina al 20 o|o de fenoles, en envases de 18 litros aproximadamente	$ 0,77	$ 115,50

Plazo de entrega: inmediata.

a M. Seldes:

60	cepillos para dientes con agujero en el mango, s|m. 2	$ 0,36	$ 21,60
60	panes sapolio "Zas-Trás"	„ 0,138	„ 8,28
300	cajas pomada "Urbin" marrón y negra N.° 2, para lustrar calzado	„ 0,795	„ 238,50
			$ 268,38

Plazo de entrega: 8\|15 días hábiles, fecha orden.

a Caico S. A.:

150	litros cera para pisos, marca "Vencedora" en envases de 5 litros	$ 1,39	$ 208,50
30	tarros líquido para limpiar metales, envases de 250 c.c. neto, marca "Brillantín"	„ 0,51	„ 15,30
			$ 223,80

Plazo de entrega: 15 días hábiles, fecha orden.

a D. Vande Rusten e Hijo:

36	escobillones de cerda de 40 cm., con mango, s|m.	$ 3,45	$ 124,20
1.000	tarros polvo para limpieza "Lupolen" de 950 gramos, contenido neto	„ 0,258	„ 258,—
			$ 382,20

Plazo de entrega: 45 días hábiles, fecha orden.

a J. Roger Balet:

200	estropajos de alambre de 15 grs. aprox. m. 4	$ 0,19	$ 38,—
24	franelas amarillas de 50 x 60 cm. aprox. m. 5	„ 0,50	„ 12,—
10	cajas jabón "Sunlight" de 225 gramos neto, en dos panes, m. 9	„ 0,1265	„ 265,
6	plumeros con enchufe para limpiar techos, a proveer, sin mango, s|m. 11 ..	„ 1,44	„ 8,64
300	rollos de papel higiénico "Guadaña" de 650 hojas, m. 13	„ 0,46	„ 138,—
50	paquetes de viruta de acero mediana, para raspar pisos, de 200 gramos neto ..	„ 0,855	„ 42,75
			$ 242,04

Plazo de entrega: dentro de los 60 días de recibida la orden salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada.

a Roque Mastandrea e Hijos:

80	kilos jabón en polvo (polvo detersivo jabonoso) para lavar pisos, peso neto, en bolsas de 20 kilos	$ 0,39	$ 31,20
3.000	servilletas de papel absorbente de 30 x 30 cms., el mil	„ 3,89	„ 11,67
			$ 42,87

Plazo de entrega: 30 días hábiles, fecha orden.

a Lauriente Hnos.:

24	plumeros de mano, medianos, plumas negras, s|m. 2	$ 3,10	$ 74,40

Plazo de entrega: 30 días hábiles, fecha orden.

UNIFORMES, ROPA, CALZADOS:

a Ernesto R. Pérez — Sucesor de Antonio L. Pérez:

10	metros acolchado para hombreras, de 46|50 cm. s|m. I. A.	$ 0,27	$ 2,70
500	metros bramante de 80 cm. I. Brasileña, s|m.	„ 1,845	„ 922,50
300	metros crea de 140 cms. para sábanas, I. A., s|m.	2,34	„ 702,—
100	metros nansú para ropa interior, piezas de 10 metros x 80 cm. I. Brasileña, s|m.	„ 18,45	„ 1.845,—
300	pares medias de algodón 3|4, color marrón o gris, medidas surtidas, I. A. ..	„ 0,90	„ 270,—
6	rollos cinta de hilera blanca, de 1 1|2 cm, en rollos de 100 metros s|m., I. A.	„ 5,40	„ 32,40
			$ 3.774,60

Plazo de entrega: dentro de los 60 días, fecha orden.

a Ignacio Rodrigo:

30	metros brin de algodón, color azul, teñido en hilado s|m. A., de 70 cms. (entregará el metraje equivalente en 80|160 cm. de ancho)	$ 1,395	$ 41,85
30	metros entretela de hilo de 70 cm. s|m. F.	„ 1,35	„ 40,50
			$ 82,35

Plazo de entrega: inmediata.

a J. Pravia y Cía.:

600	camisetas de algodón, tipo Interlock, talles surtidos para mujer, s|m. 3324, mod. 3314	$ 4,40	$ 2.640,—

Plazo de entrega: Marzo — Abril 1946.

a Halpin y Ortúzar:

300	pares zoquetes blancos de algodón, con puño doblado, a entregar en los números 18 al 28, Art. 823	$ 0,594	$ 178,20

Plazo de entrega: 30 días hábiles, fecha orden.

a C. Rosa y Cía.:

100	frazadas de lana, tipo ejército de 2 x 1,50 mts. y 2 kilos de peso, m. 5 ..	$ 7,15	$ 715,—

Plazo de entrega: 90 días, fecha orden.

a Conrado Maggiorini, Sucesor de Maggiorini y Cía.:

1	gruesa botones, negros de 15 mm.		$ 1,75
2	gruesas, ídem, blancos	$ 1,75	„ 3,50
			$ 5,25

Plazo de entrega: 10 días hábiles, fecha orden.

a M. Seldes:

100	carreteles hilo Cadena, blanco y negro, de 457 metros, números y colores surtidos, N.º 50	$ 0,664	$ 66,40

Plazo de entrega: 8\|15 días hábiles, fecha orden.

VIVERES

a José Pulgar y Cía.:

200	litros aceite comestible mezcla de 1ra., compuesto de 85 o|o girasol, 10 o|o maní y 5 o|o oliva, s|m. 1, damajuanas de 10 lts. neto. (Por cada damajuana devuelta, la casa abonará $ 1,50 m|n.) ..	$ 1,34	$ 268,—

Plazo de entrega: 4 días hábiles, fecha orden.

a Lázaro Rabinovich e Hijos:

50	kilos arvejas partidas, verdes de 1ra., s|m., peso neto	$ 0,78	$ 39,—
100	kilos ciruelas secas s|m., peso neto ..	„ 1,45	„ 145,—
150	kilos garbanzos del país de 1ra., s|m., peso neto	„ 0,88	„ 132,—
50	kilos lentejas de 1ra., peso neto s|m.	„ 0,53	„ 26,50
150	kilos orejones de durazno, s|m., peso neto	„ 1,88	„ 282,—
			$ 624,50

Plazo de entrega: hasta 10 días hábiles, fecha orden.

a M. Seldes:

288	cápsulas azafrán molido de 1 decigramo neto, s|m.	$ 0,074	$ 21,31
10	kilos canela molida, peso neto, s|m. ..	„ 13,50	„ 135,—
50	kilos chocolate "Nestle", peso neto ..	„ 1,89	„ 94,50
50	kilos té de 1ra., s|m., en paquetes de 5 kilos neto (los paquetes serán hechos con papel de calidad que asegure la perfecta conservación del producto)	„ 6,75	„ 337,50
50	kilos yerba argentina, para mate cocido peso neto, s|m.	„ 0,67	„ 33,50
			$ 621,81

Plazo de entrega: 8\|15 días, fecha orden.

a Isaac Jolodovsky e Hijo:

150	kilos dulce de membrillo s|m., en envases de 5 kilos aprox., peso neto ..	$ 1,20	$ 180,—

Plazo de entrega: 5 días hábiles, fecha orden.

a Alfredo Confalonieri:

100	kilos queso de rallar, tipo Sbrinz, peso neto, s|m.	$ 1,55	$ 155,—
300	kilos queso fresco, de mesa, peso neto, s|m.	„ 1,45	„ 435,—
			$ 590,—

Plazo de entrega: 3 días hábiles, fecha orden (en remesas parciales).

a "La Cosechera" A. B. Rocca, S. A. C. e I.:

250	kilos café caracolillo de 1ra., en grano tostado, peso neto, m. 4 s|m. grano número 2	$ 1,75	$ 437,50

Plazo de entrega: 48 horas de recibida la orden de provisión.

a Pisani Reilly y Cía. S. R. Lda.:

70	tubos vainillas de una chaucha, de 20 decigramos cada tubo aprox., s|m. 3	$ 0,34	$ 23,80

Plazo de entrega: 30 días hábiles, fecha orden.

a Hugo Sotti:

orden.

460	kilos carne vacuna de 1ra., libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal	$ 0,587	$ 234,80
5.800	kilos carnaza	,, 0,70	,, 4.060,—
500	,, cuadril sin hueso	,, 0,80	,, 400,—
500	,, falda	,, 0,30	,, 150,—
1.000	,, huesos sin descarne	,, 0,30	,, 300,—
200	,, hígado de ternera	,, 0,70	,, 140,—
120	,, mondongo	,, 0,30	,, 36,—
50	,, paneeta salada	,, 0,70	,, 35,—
30	,, salchicha	,, 0,70	,, 21,—
150	,, sesos de ternera	,, 0,70	,, 105,—
			$ 5.481,80

La carne a proveer será de 1ra., de vacas o novillos tiernos y gordos y se entregará diariamente de acuerdo con las necesidades del establecimiento.

a Domingo Fasce:

100	kilos arvejas	$ 0,50	$ 50,—
70	,, ajos	,, 1,50	,, 105,—
100	,, acelgas	,, 0,21	,, 21,—
80	,, ajíes	,, 0,60	,, 48,—
20	,, albahaca	,, 0,60	,, 12.—
800	,, batatas	,, 0,15	,, 120,—
800	,, cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes	,, 0,20	,, 160,—
400	,, coliflor	,, 0,35	,, 140,—
100	,, chauchas	,, 0,60	,, 60,—
250	,, lechuga	,, 0,35	,, 87,50
30	docenas limones	,, 0,90	,, 27,—
300	kilos repollos blancos, libres de desperdicios	,, 0,23	,, 69,—
200	kilos remolacha	,, 0,20	,, 40,—
200	,, tomates	,, 0,65	,, 130,—
500	,, verduritas surtidas, perejil, apio, puerros, zanahorias, etc.	,, 0,40	,, 200,—
200	,, zapallo de angola	,, 0,17	,, 34,—
200	,, zapallitos	,, 0,45	,, 90,—
1.000	docenas bananas	,, 0,75	,, 750,—
250	,, duraznos	,, 0,80	,, 200,—
300	,, mandarinas	,, 0,60	,, 180,—
600	,, naranjas	,, 0,85	,, 510,—
500	kilos uvas	,, 0,55	,, 275,—
10.000	,, papas para consumo, libres de brotes, tamaño mínimo ,80 grs. por pieza	,, 0,114	,, 1.140,—
			$ 4.448,50

Gastos menores e imprevistos

a J. Roger Balet:

3	cuchillos para cocina, hoja de 30 cm. aprox., s|m. 36 — 2230 A.	$ 3,80	$ 11,40
12	docenas platos blancos de loza, piedra, playos y hondos de 23 cm. de diámetro, tipo fonda, m. 92 — 10973|74 B.	,, 10,80	,, 129,60
12	fuentes playas enlozadas, ovaladas de 35 cm. "Capea" F. V.	,, 2,62	,, 31,44
12	fuentes hondas, enlozadas, cuadrilongas de 36 cm. "Durasmalt" F. C.	,, 3,58	,, 42,96
			$ 215,40

Plazo de entrega: Dentro de los 60 días de recibida la orden de provisión, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

a Dumanjó Hnos.:

17	docenas tazas de loza piedra, de 9 x 9, con plato, s|m. 47	$ 26,80	$ 455,60

Plazo de entrega: 30 días hábiles, fecha orden.

a Roque Mastandrea e Hijos:

2	lebrillos de latón de 60 cm. de diámetro aprox.	$ 18,40	$ 36,80

Plazo de entrega: 30 días hábiles, fecha orden.

a Ernesto R. Pérez — Sucesor de Antonio L. Pérez:

24	peines grandes, fuertes, para mujer, Ind. Brasileña	$ 1,05	$ 25,20

Plazo de entrega: dentro de los 60 días fecha orden.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA "GENERAL BELGRANO" DE SAN FERNANDO. — Víveres.

a José Puigar y Cía.:

400	litros aceite comestible mezcla de 1ra., 85 o|o girasol, 10 o|o de maní y 5 o|o de oliva, en damajuanas de 10 litros neto (por cada damajuana devuelta, la firma abonará $ 1,50 m|n.) s|m.	$ 1,34	$ 536,—

Plazo de entrega: 4 días hábiles, fecha orden.

a Lázaro Rabinovich e Hijos:

150	kilos arvejas partidas, verdes, de 1ra., peso neto, s|m.	$ 0,78	$ 117,—
100	kilos ciruelas secas de 1ra., s|m., peso neto	,, 1,45	,, 145,—
150	kilos garbanzos del país de 1ra., peso neto, s|m.	,, 0,88	,, 132,—
100	kilos lentejas de 1ra., peso neto s|m.	,, 0,53	,, 53,—
100	kilos orejones de duraznos de 1ra., peso neto, s|m.	,, 1,88	,, 188,—
			$ 635,—

Plazo de entrega: hasta 10 días hábiles, fecha orden.

a M. Seldes:

400	cápsulas azafrán molido, de 1 decigramo neto, s|m.	$ 0,074	$ 29,60
50	kilos chocolate "Nestle", peso neto ..	,, 1,89	,, 94,50
5	kilos té de 1ra., s|m., paquetes de 5 kilos, peso neto (los paquetes serán hechos con papel que asegure la perfecta conservación del producto)	,, 6,75	,, 33,75
20	kilos yerba argentina, para mate cocido, peso neto, s.m.	,, 0,67	,, 134,—
			$ 291,85

Plazo de entrega: S\|15 días hábiles, fecha orden.

a Isaac Jolodovsky e Hijo:

150	kilos dulce de membrillo s|m., en envases de 5 kilos aprox., peso neto	$ 1,20	$ 180,—

Plazo de entrega: 5 días hábiles, fecha orden.

a Alfredo Confalonieri:

150	kilos queso de rallar tipo Sbrinz s|m., peso neto	$ 1,55	$ 232,50
100	kilos queso fresco de mesa de 1ra. s|m. peso neto	,, 1,45	,, 145,—
			$ 377,50

Plazo de entrega: 3 días hábiles, fecha orden (remesas parciales).

a Pisani Reilly y Cía. S. R. Lda.:

100	tubos vainillas de una chaucha s|m. 3 (30 decigramos neto cada tubo) aproximadamente.	$ 0,34	$ 34,—

Plazo de entrega: 15 días hábiles, fecha orden.

a "La Cosechera" — A. B. Rocca S. A. C. e I.:

100	kilos café caracolillo de 1ra., en grano, tostado, m. 4, peso neto, grano N.º 2	$ 1,75	$ 175,—
100	kilos café Brasil de 1ra., en grano, tostado m. 5, peso neto grano N.º 2 ..	,, 1,80	,, 180,—
			$ 355,—

Plazo de entrega: 48 horas de recibida la orden de provisión.

Artículos de limpieza

a Isidoro Libertún:

100	litros creolina al 20 o|o de fenoles, en envases de 18 litros aprox.	$ 0,77	$ 77,—

Plazo de entrega: inmediata.

a Caico S. A.:

50	litros cera para pisos, marca "Vencedora", envases de 5 litros	$ 1,39	$ 69,50

Plazo de entrega: 15 días hábiles, fecha orden.

a J. Roger Balet:

50	estropajos de alambre de 15 grs. aprox., s|m. 4	$	0,19	$	9,50
24	franelas amarillas de 50 x 60 cm., s|m. 5	,,	0,50	,,	12,—
200	kilos jabón de lavar ropa, de 1ra., s|m. 7, en bolsas de 10 kilos, peso neto ..	,,	0,45	,,	90,—
300	cajas jabón "Sunligth" de 225 gramos neto, de dos panes	,,	0,265	,,	79,50
10	plumeros con enchufe para limpiar techos, sin mango s|m. 11	,,	1,44	,,	14,40
300	rollos papel higiénico "Guadaña", de 650 hojas	,,	0,46	,,	138,—
				$	343,40

Plazo de entrega: dentro de los 60 días de recibida la orden de provisión, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada.

a Lauriente Hnos.:

18	plumeros de mano, grandes, plumas negras, s|m. 1	$	5,70	$	102,60

Plazo de entrega: 30 días hábiles, fecha orden.

a Ecque Martandrea e Hijos:

300	kilos jabón en polvo detersivo jabonoso, para lavar pisos, en bolsas de 10 kilos, peso neto	$	0,39	$	117,—
35	millares servilletas de papel absorbente, de 30 x 30 cm. s|m., el mil	,,	3,89	,,	136,15
				$	253,15

Plazo de entrega: 30 días hábiles, fecha orden.

a D. Vande Rustén e Hijo:

200	tarros polvo para limpieza, marca "Lapolen" de 950 grs. contenido neto, s|m.	$	0,258	$	51,60
60	trapos red de 43 x 51 cm., s|m.	,,	0,23	,,	13,80
				$	65,40

Plazo de entrega: 45 días hábiles, fecha orden.

JARDÍN DE INFANCIA "MITRE". — Víveres

a José Palgar y Cía.:

250	litros aceite comestible, mezcla de 1ra. 85 o|o girasol, 10 o|o maní, y 5 o|o de oliva, en damajuanas de 10 litros, contenido neto m. 1 (por cada damajuana devuelta, la firma abonará $ 1,50 m|n.	$	1,34	$	335,—

Plazo de entrega: 4 días hábiles, fecha orden.

a Isaac Jelodovsky e Hijo:

200	kilos dulce de membrillo s|m., en envases de 5 kilos aprox.	$	1,20	$	240,—

Plazo de entrega: 5 días hábiles, fecha orden.

a Lázaro Rabinovich e Hijos:

100	kilos arvejas partidas, verdes, de 1ra., peso neto, s|m.	$	0,78	$	78,—
50	kilos ciruelas secas s|m., peso neto ..	,,	1,45	,,	72,50
60	kilos garbanzos del país, de 1ra., pesos neto, s|m.	,,	0,88	,,	52,80
50	kilos lentejas de 1ra., s|m., peso neto	,,	0,53	,,	26,50
50	kilos orejones de durazno s|m., peso neto	,,	1,83	,,	91,—
				$	320,80

Plazo de entrega: hasta 10 días hábiles, fecha orden.

a M. Seldes:

20	cápsulas azafrán molido, de 1 decigramo neto, s|m.	$	0,074	$	1,48
½	kilo canela molida, s|m., peso neto	,,	13,50	,,	6,75
50	kilos chocolate "Nestlé" peso neto ..	,,	1,89	,,	94,50
1	kilo pimentón dulce de 1ra., s|m., peso neto			,,	2,10
15	kilos té de 1ra., en paquetes de 5 kilos peso neto s|m., (los paquetes serán hechos con papel de calidad que asegure la perfecta conservación del producto) ..	,,	6,75	,,	101,25
200	kilos yerba argentina para mate cocido s|m., peso neto	,,	0,67	,,	134,—
				$	340,08

Plazo de entrega: S\|15 días hábiles, fecha orden.

a Alfredo Confalonieri:

200	kilos queso de rallar, tipo Sbrinz, s|m., peso neto	$	1,55	$	310,—
1.000	kilos queso fresco de mesa, de 1ra., s|m., peso neto	,,	1,45	,,	1.450,—
				$	1.760,—

Plazo de entrega: 3 días hábiles, fecha orden.

a "La Cosechera" A. B. Rocca S. R. Lda.:

200	kilos café Brasil de 1ra., en grano N.º 2, tostado s|m. 5, peso neto	$	1,80	$	360,—

Plazo de entrega: 48 horas de recibida la orden de provisión.

a Hugo Setti:

200	kilos bola de lomo	$	0,70	$	140,—
100	" carnaza	,,	0,70	,,	70,—
2.000	" cuadril sin hueso	,,	0,80	,,	1.600,—
1.500	" huesos sin descarne	,,	0,30	,,	450,—
200	,, hígado de ternera	,,	0,70	,,	140,—
50	, mondongo	,,	0,30	,,	15,—
200	" nalga	,,	0,80	,,	160,—
30	" panceta salada	,,	0,70	,,	21,—
300	" paleta y pierna de ternera sin hueso	,,	0,70	,,	210,—
20	" salchicha	,,	0,70	,,	14,—
30	" sesos de ternera	,,	0,70	,,	21,—
				$	2.841,—

La carne a proveer para los siguientes renglones será de vacas o novillos de 1ra., tiernos y gordos y se entregará diariamente de acuerdo a las necesidades del establecimiento.

a Domingo Fasce:

15	kilos arvejas	$	0,50	$	7,50
50	" apios (hojas)	,,	0,22	,,	11,—
10	" ajos	,,	1,50	,	15,—
800	" acelgas	,,	0,21	,,	168,—
20	" ajíes	,,	0,60	,,	12,—
5	" albahaca	,,	0,60	,,	3,—
500	" batatas	,,	0,15	,,	75,—
100	" berenjenas	,,	0,40	,,	40,—
700	,, cebollas blancas de cabeza, libres de brotes	,,	0,20	,,	140,—
50	" coliflor	,,	0,35	,,	17,50
150	" chauchas	,,	0,60	,,	90,—
200	" espinacas	,,	0,64	,,	128,—
50	" escarolas	,,	0,30	,,	15,—
100	" lechuga	,,	0,35	,,	35,—
20	docenas limones	,,	0,90	,,	18,—
150	kilos nabos	,,	0,20	,,	30,—
10	" perejil	,,	0,45	,,	4,50
400	" puerres	,,	0,20	,,	80,—
5	" rabanitos	,,	0,60	,,	3,—
150	" repollos blancos, libres de desperdicios	,,	0,23	,,	34,50
70	" remolacha	,,	0,20	,,	14,—
500	" tomates	,,	0,65	,,	325,—
1.200	" zanahorias sin hojas	,,	0,29	,,	348,—
300	" zapallo angola	,,	0,17	,,	51,—
150	" zapallitos	,,	0,45	,,	67,50
1.000	docenas bananas	,,	0,75	,,	750,—
50	" ciruelas	,,	0,40	,,	20,—
50	" duraznos	,,	0,80	,,	40,—
800	" mandarinas	,,	0,60	,,	480,—
600	" manzanas cara sucia, peso mínimo 100 grs. por pieza	,,	1,20	,,	720,—
400	" naranjas	,,	0,85	,,	340,—
300	,, peras	,,	0,90	,,	270,—
300	kilos uvas	,,	0,55	,,	165,—
3.000	" papas para consumo, libres de brotes, tamaño mínimo 80 grs. por pieza	,,	0,114	,,	342,—
				$	4.859,50

Artículos de limpieza, bazar, ropería, escritorio, etc.

a Isidoro Libertún:

50	litros creolina al 20 o|o de fenoles, en envases de 18 litros, aprox.	$	0,77	$	38,50

Plazo de entrega: inmediata.

a Caico S. A.:

150 litros cera para pisos marca "Vencedora",

	envases de 5 litros	$ 1,39	$ 208,50
12	tarros líquido para limpiar metales, en envases de 250 c.c. neto, marca "Brillantin"	„ 0,51	„ 6,12
			$ 214,62

Plazo de entrega: 15 días hábiles, fecha orden.

a D. Vande Rustén e Hijo:

6	escobillones de cerda de 40 cm., con mango, s|m.	$ 3,45	$ 20,70
250	tarros polvo para limpieza "Lupolen" de 250 grs., contenido neto	„ 0,258	„ 64,50
50	trapos red de 43 x 51 cm., s|m.	„ 0,23	„ 11,50
			$ 96,70

Plazo de entrega: 45 días hábiles, fecha orden.

a J. Roger Balet:

50	estropajos de alambre de 15 grs. aprox. m. 4	$ 0,19	$ 9,50
20	cajas jabón "Sunligth" de 225 grs. neto, de dos panes	„ 0,265	„ 5,30
4	plumeros con enchufe, para limpiar techos, sin mango, s|m. 11	„ 1,44	„ 5,76
300	rollos papel higiénico "Guadaña" de 650 hojas	„ 0,46	„ 138,—
24	paquetes viruta de acero, mediana para raspar pisos, de 200 grs. neto	„ 0,855	„ 20,52
			$ 179,08

Plazo de entrega: dentro de las 60 días de recibida la orden, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada.

a Lauriente Hnos.:

6	gamuzas de 45 x 55 cm., s|m. 2	$ 3,50	$ 21,—
6	plumeros de mano medianos, plumas negras, s|m. 2 bolsas x 20 kilos (polvo detersivo jabonoso)	„ 3,10	„ 18,60
			$ 39,60

Plazo de entrega: 30 días hábiles, fecha orden.

a Roque Mastandrea e Hijos:

200	kilos jabón en polvo para lavar pisos, en bolsas de 20 kilos neto	$ 0,39	$ 78,—

Plazo de entrega: 30 días hábiles, fecha orden.

a R. Copello y Cía.:

6	pares zuecos, tipo holandés, s|m.	$ 1,90	$ 11,40

Plazo de entrega: 10\|25 días hábiles, fecha orden.

a Dumanjó Hnos.:

10	docenas tazas de loza, piedra de 9 x 9, con plato, s|m. 47	$ 26,80	$ 268,—

Plazo de entrega: 30 días hábiles, fecha orden.

a Aljadeff, Yohai y Galante:

200	pantalones para gimnasia, s|m. 101, confeccionados en brin azul sanforizado, con elástico en la cintura, costuras reforzadas, medidas surtidas, para niños de 4, 5 y 6 años (50, 100 y 50 respect. ..	$ 1,67	$ 334,—

Plazo de entrega: 60 días hábiles, fecha orden.

a Ernesto R. Pérez — Sucesor de Antonio L. Pérez:

300	tricotas de lana, color gris s|m. 2, con cuello alto, sin botones ni bolsillos, medidas surtidas para niños de 5, 6 y 7 años	$ 2,70	$ 810,—

Plazo de entrega: 60 días hábiles, fecha orden.

a Bertolini Hnos. y Cía. S. R. L.:

500	cuadernos de 20 hojas para aplicar recortes, marca "Mi Patria", s|m	$ 0 20	$ 100,—
½	resma cartulina de color a elección, de 0,56 x 0,76, 40 kilos, s|m., en		„ 23,—
125	hojas papel glacé s|m., colores surtidos	„ 0,30	„ 37,50
18	cajas tiza blanca, de 144 barras, s|m.	„ 0,44	„ 7,92
			$ 168,42

Plazo de entrega: 30\|60 días hábiles, fecha orden.

a C. Della Penna S. A. C. e I.:

500	cuadernos rayados de 40 hojas, tapa blanda "Triunfo"	$ 0,25	$ 125,—
25	docenas lápices negros N.º 2 "Telegraph"	„ 0,74	„ 18,50
			$ 143,50

Plazo de entrega: 30 días hábiles, fecha orden.

a Plata y Plata, Industrial y Comercial S. A.:

25	frascos goma líquida para pegar "Very Good" de 1|2 litro s|m. 1	$ 0,80	$ 20,—

Plazo de entrega: 20 días hábiles, fecha orden.

a S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.:

12	cajas tiza en colores, x 144 barras ..	$ 0,90	$ 10,80

Plazo de entrega: 45 días hábiles, fecha orden.

Art. 2.º — Impútese el importe de estas adquisiciones que suman en total la cantidad de seiscientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 662.258,79 m\|n. c\|l.) en la forma que seguidamente se detalla:

PRESUPUESTO 1946. — INCISO GASTOS DIVERSOS DEL MINISTERIO. — MINISTERIO, SUBSECRETARIA, DIRECCIONES E INSPECCIONES GENERALES:

Utiles de escritorio, libros y formularios	$ 22.351,10	
Gastos Generales:		
Menaje y limpieza	„ 7.066,76	
Uniformes del personal	„ 1.039,50	
Eventuales y varios	„ 4.025,31	$ 34.482,67

INCISO GASTOS DIVERSOS DE JUSTICIA:

Utiles de escritorio, libros y formularios ..	$ 22.313,86	„ 22.313,86

INCISO GASTOS DIVERSOS DE I. PUBLICA:

Utiles de escritorio	$ 23.452,93	„ 23.452,93

INCISO GASTOS DIVERSOS DEL MINISTERIO. — Impresión del Boletín Judicial:

Bobinas de papel	$ 73.800,—	
Tinta para imprimir, metal para componer y varios	„ 5.378,35	„ 79.178,35

INCISO REPARTICIONES ANEXAS A LA JUSTICIA ORDINARIA DE LA CAPITAL. — Registro de la Propiedad:

Utiles, libros, impresiones y encuadernac.	$ 2.457,81	„ 2.457,81

INCISO DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES:

Racionamiento de empleados y reclusos ..	$ 213.101,95	
Uniformes y ropería para empleados y reclusos	„ 186.960,76	
Talleres, herramientas y materia prima	„ 5.844,44	
Farmacia, droguería e instrumental	„ 4.661,22	
Materiales de construcción en general para reparación de edificios	„ 541,50	
Utiles de enseñanza	„ 1.126,—	
Impresos, útiles de escritorio	„ 13.286,22	
Artículos de menaje y limpieza	„ 11.687,41	$ 437.209,50

CUENTA ESPECIAL "DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES — TRABAJOS CARCELARIOS:

Parte correspond. a la Penitenciaría Nacional ..	$ 8.250,37

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11.833 — $ 7.269,—

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS:

Utiles de limpieza	$ 326,30	
Uniformes, ropa, calzado	„ 1.728,20	
Víveres	„ 6.597,50	8.652,—

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDAS:

Utiles de limpieza	„ 1.349,19
Uniformes, ropa, calzado	„ 7.461,80

Víveres	„ 12.675,91	
Gastos menores e imprevistos	„ 733,—	„ 22.219,90

INCISO ESTABLECIMIENTOS DIVERSOS, — INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA "GENERAL BELGRANO":

Víveres y artículos de limpieza	$ 3.320,40

JARDIN DE INFANCIA "MITRE":

Víveres y artículos de limpieza	„ 13.472,—
	$ 662.258,79

Art. 3.° — Las firmas que han obtenido adjudicaciones cuyo monto sobrepase la cantidad de $ 50.000.— m|n., formalizarán ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación el pertinente contrato que determina el artículo 9.° de la Ley 12.345.

Art. 4.° — Los adjudicatarios de los suministros acordados por el presente decreto, elevarán los depósitos del 3 o|o que han efectuado para esta licitación hasta integrar el 10 o|o exigido en el artículo 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto, como garantía de las provisiones a efectuar.

Art. 5.° — Devuélvanse con endoso, y bajo constancia a las casas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificado de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
FARRELL. — J. M. Astigueta — J. I. Cooke. — F. Urdapilleta. — A. Pantin. — P. F. Marotta.

Nombramientos en las Escuelas de Comercio N° 8 y N° 4 de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946.
3.460|46. — 60. — A fin de proveer tres horas semanales de cátedra vacantes en establecimientos de la Capital Federal: una hora de Estenografía en la Escuela de Comercio N° 8 y dos horas de Mecanografía en la Escuela similar N° 4; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase a la Perito Mercantil, señorita Hipatia Consiglia Amanda Capuano Prieto (Céd. de Ident. N° 1.968.644, Policía de Capital Federal), titular de tres horas semanales de cátedra en establecimientos de la Capital Federal: una hora de Estenografía en la Escuela de Comercio N° 8, vacante por reajuste en 4° año, y dos horas de Mecanografía en la Escuela similar N° 4, vacantes por traslado de María Leonor Cano, en una división de 3er. año del turno de la tarde.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Amplíase la incorporación al Instituto "Inmaculada Concepción" de Quilmes (Buenos Aires).

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
4.009|46. — 53. — E.25|946. — Atento las reiteradas gestiones del Instituto "Inmaculada Concepción", de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), a efectos de que se le acuerde incorporación al 4° año de la enseñanza normal; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Instituto tiene ya acordada la incorporación hasta el tercer año del ciclo básico de la Escuela Normal;
Que en virtud de las razones expuestas a fs. 24, funciona, desde el principio del presente curso escolar, la división de 4° año cuya incorporación se gestiona y las alumnas han rendido satisfactoriamente el examen de selección que instituye la reglamentación vigente; y
Que, ante las circunstancias expuestas, corresponde considerar lo solicitado con criterio de excepción a lo prescripto en el artículo 305 del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase, a partir del 15 de Marzo del corriente año, hasta el cuarto año de la Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires), la incorporación que el Instituto "Inmaculada Concepción", de la misma ciudad, tiene ya acordada a la citada Escuela.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, notifíquese al Instituto recurrente, previa reposición de fojas, anótese, tome conocimiento la Inspección General de Enseñanza y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Reconocimiento de servicios en la Escuela de Comercio de Reconquista (Santa Fe).

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
4.085|46. — 61. — 2a.1. — Visto el precedente pedido de reconocimiento de servicios; atento lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza y lo informado por las Direcciones Generales de Administración y de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócense los servicios prestados por el señor Pedro B. Soto (Cl. 1906, D. M. 38, M. 2.459.148), como Auxiliar 6° (Secretario), en la Escuela de Comercio de Reconquista (Santa Fe), desde el 14 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 1945, en reemplazo del señor Juan Pablo Alvarez, que no lo desempeñó, debiendo arbitrarse oportunamente los fondos correspondientes, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia que la imputación de los mismos es al inciso 395, del presupuesto para 1945.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Imputación de horas en el Colegio Nacional de Jujuy

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.
4.086|46. — 58. — 1a.42. — Visto: que es necesario imputar nuevas horas de Idiomas Extranjeros, Italiano, con destino al Colegio Nacional de Jujuy, en razón de que una vez efectuada la opción por los alumnos recibidos de otros establecimientos, muchos de éstos, optaron por el idioma italiano; y de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza y lo informado por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Impútase, con anterioridad al 15 de Marzo último, al inciso 486, partida 22 del presupuesto vigente, cuatro horas semanales de Idiomas Extranjeros, Italianos, con destino al Colegio Nacional de Jujuy.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Cambio de tareas en el Colegio Nacional Manuel Belgrano (Cap. Federal)

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
4.087|46. — 62. — Expte. 1a. 85. — Visto el pedido de cambio de parte de horas de que son titulares que formulan los profesores Sres. Cecilio Masramón y Rafael Romero; atento la razón aducida y teniendo en cuenta los informes favorables del Rectorado del establecimiento y de la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Profesor de Matemáticas, cinco horas, entre otras, en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital Sr. Cecilio Masramón (Clase 1896, D. M. 2, M. 198.948), pase a dictar en el mismo establecimiento cuatro horas de la expresada asignatura, en lugar del profesor Sr. Rafael Romero (Cl. 1894, D. M. 68, M. 792.868) quien, a su vez, ocupará las cinco horas de Matemáticas que deja el Sr. Masramón.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Dispónense cambios de tareas en varios establecimientos

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
4.088|46. — 63. — Expte. 1a. 102. — Visto el pedido de cambio de tareas que formulan los empleados recurrentes; teniendo en cuenta la razón aducida y atento lo informado precedentemente por los Rectorados de los establecimientos y por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Ayudante 4.° (Escribiente) en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital, señor Carlos Adolfo Geyer (Cl. 1920, D. M. 2, M. 1.731.096), pase a desempeñar un cargo de Ayudante 5.° (celador) de que es titular el señor Horacio Bernardo Botana (Cl. 1926, D. M. 1, Matrícula 4.024.191) en el Colegio Nacional "Teniente General Julio A. Roca" de la Capital quien, a su vez, pasará a ocupar el cargo de Ayudante 4.° (Escribiente) que deja el señor Geyer en el primer establecimiento citado.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Rectifícase el nombre de un profesor en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires).

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
4.089|46. — 64. — Expte. 1a. 45. — Visto y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia a los decretos de nombramientos que a continuación se menciona, extendidos, en las fechas que en cada caso se expresa, a favor del Sr. Luis Martínez Urrutia que el nombre del mismo es Luis Pedro Martínez Urrutia, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento Cl. 1887, D. M. 16, M. 829.261, Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires): en el carácter de Profesor de Ciencias y Letras: 23 de Marzo de 1915, una cátedra; 7 de Abril de 1921, tres horas; 31 de Julio de 1923, una cátedra; 11 de Octubre de 1923, cinco horas; 18 de Febrero de 1932, seis horas; 18 de Mayo de 1937, tres horas de Castellano; 1.° de Abril de 1938, dos horas de Literatura; 6 de Marzo de 1942, siete horas de Literatura; 6 de Marzo de 1942, diez horas de Castellano; 29 de Octubre de 1942, tres horas de Castellano; 14 de Enero de 1943, catorce horas de Castellano; 14 de Enero de 1943, siete horas de Literatura; 24 de Mayo de 1943, tres horas de Literatura; 24 de Mayo de 1943, once horas de Castellano; 12 de Febrero de 1944, doce horas de Castellano; 12 de Febrero de 1944, diez horas de Literatura; en el carácter de Rector: 5 de Abril de 1944; y Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires), 6 de Marzo de 1942, Profesor de Ciencias y Letras, dos horas.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Déjase sin efecto nombramiento en la Escuela Normal N.° 7, Cap.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
4.264|46. — 65. — Expte. 2a. 70|946. — Visto este expediente; teniendo en cuenta las actuaciones producidas, de las que se desprende que el señor Iván Calisto, designado por Decreto de 10 de Mayo de 1946 para desempeñar en la Escuela Normal N.° 7 de la Capital dos horas semanales de Ciencias Biológicas, no ha tomado posesión —hasta la fecha— de dicha tarea,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto de 10 de Mayo de 1946 en favor del señor Iván Calisto (Cl. 1918, D. M. 2, Matrícula 272.737), por la que fuera nombrado Profesor de Ciencias Biológicas, dos horas semanales, en la Escuela Normal N.° 7 de la Capital Federal.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Mendoza

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
4.265|46. — 66. — A fin de proveer tres horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal, que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Mendoza "Tomás Godoy Cruz" y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase a la Profesora Nacional de Dibujo y titular de la asignatura señora Eglantina A. Villagra de Torres (Céd. de Ident. número 1.146.504, Policía de Capital Federal), en tres horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal, en la Escuela Normal Mixta "Tomás Godoy Cruz" de Mendoza, vacantes dos de ellas por reajuste de tareas de la Profesora señora Rosario V. de Simois y la restante por creación, de una división de primer año.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en varios establecimientos

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
4.271|46. — 67. — A fin de proveer nueve horas semanales de Labores que se encuentran vacantes (3 hs. en la Escuela Normal de Maestras N° 1, 3 hs. en la Escuela similar N° 6 y 3 hs. en la Escuela similar N° 9), todos ellos establecimientos de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Profesora de Labores (3 hs. en cada uno de los siguientes establecimientos: Escuela Normal de Maestras N.° 1, Escuela Normal de Maestras N° 6 y Escuela Normal de Maestras N° 9 de la Capital Federal — todas ellas vacantes por creaciones de divisiones en 5° año, partida global —), a la Maestra Normal Nacional, señora Angeles Casilda Castro de Victorica (Céd. de Ident. N° 2.008.908, Policía de la Capital Federal).
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Mendoza

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
4.273|46. — 68. — A fin de proveer cinco horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza, Profesora de Geografía, cinco horas semanales (2 hs. vacantes por creación en 5° año y 3 hs. vacantes por reajuste en 2° año), a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia y Geografía (Universidad Nacional de Cuyo), señorita Elena Emilia Pérez Jofre (Céd. de Ident. N° 16.362, Policía de Mendoza).
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Reconocimiento de servicios en la Esruela de Comercio de Gálvez (Santa Fe).

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.671|46. — 54. — 2a.35. — Visto este expediente, del que surge que el señor Ignacio Saracho, titular del cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe), desempeñó interinamente análogas funciones en la Escuela de Comercio de la misma localidad, desde el 1º de Septiembre hasta el 24 de Diciembre de 1945, y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Enseñanza y Direcciones Generales de Estadística y Personal y de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese al señor Ignacio Saracho (Cl. 1891, D. M. 2, Mat. 225.711), el derecho a percibir el importe mensual de ciento cincuenta pesos m|n. ($ 150 m|n.), en concepto de compensación por los servicios extraordinarios prestados desde el 1º de Septiembre al 24 de Diciembre de 1945, como Director de la Escuela de Comercio de Gálvez (Santa Fe).

Art. 2º — La asignación fijada en el artículo anterior, deberá atenderse con los recursos que se arbitren oportunamente, por tratarse de créditos correspondientes a un ejercicio económico vencido (año 1945), dejándose constancia que en su oportunidad debieron solventarse con recursos del anexo "E", inciso 478, partida 5 del presupuesto vigente en ese año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Reconocimiento de servicios en la Escuela de Comercio de Neuquén

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.672|46. — D. S. N.º 55 — 2a.1. — Visto el precedente pedido de reconocimiento de servicios; atento lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza y lo informado por las Direcciones Generales de Estadística y Personal y de Administración.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor Héctor Ernesto Cámpora (Cl. 1918, D. M. 25, Matrícula 2.657.040), como Profesor de Ciencias y Letras, ocho horas semanales, en la Escuela de Comercio de Neuquén, en tareas de exámenes inherentes a las mismas, cumplidas durante los días 2, 3, 5 y 6 de Marzo de 1945, debiendo arbitrarse oportunamente los fondos para atender dichos haberes, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia que la imputación de los mismos correspondía al inciso 412, del presupuesto para 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Rectificación de nombre en varios establecimientos

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.673|46. — 56. — 2a.6.946. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda que, según se comprueba por las respectivas partidas de nacimiento y cédula de identidad Nº 117.799, expedida por la Policía de Rosario, se llama Gregoria Bernardina Dabat de López Ellitchery la persona designada o traslada con los nombres de Bernardina Dabat o Bernardina Dabat de López Ellitchery, según decretos dictados en las fechas que seguidamente se consignan, con especificación de establecimientos y cargos: 22 de Marzo de 1907, Maestra de Grado en la Escuela Normal de Esperanza; 7 de Junio de 1913, una cátedra de Ciencias y Letras, en la Escuela Normal Nº 2 de Rosario; 5 de Junio de 1914, una cátedra de igual categoría; 29 de Junio de 1916, Regente, en la misma Escuela; 27 de Abril de 1925, seis horas de Ciencias y Letras, en la Escuela Normal de Profesoras de Rosario; 26 de Junio de 1930, igual tarea en el Colegio Nacional Nº 2 de la misma ciudad; 1º de Abril de 1936, tres horas de Ciencias y Letras, en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario; 28 de Mayo de 1936, once horas de Geografía, en el Colegio Nacional de Cañada de Gómez; 25 de Junio de 1936, tres horas de Recitación, Dicción y Fonética, en el Curso del Profesorado de Música anexo a la Escuela Normal Nº 2 de Rosario; 25 de Agosto de 1937, nueve horas de Ciencias y Letras, en el Colegio Nacional Nº 1 y tres horas, de igual categoría, en la Escuela de Comercio de Rosario, cesando en once horas en el citado Colegio Nacional de Cañada de Gómez; 19 de Julio de 1938, tres horas de Castellano, en lugar de tres de Geografía, en la Escuela de Comercio de Rosario; 1º de Marzo de 1939, tres horas de Castellano y tres horas de Literatura, en el Colegio Nacional Nº 1 de Rosario, en cambio de tres horas de Castellano; 30 de Diciembre de 1939, tres horas de Literatura, en el Curso del Profesorado de Música, anexo a la Escuela Normal Nº 2 de dicha ciudad; 1º de Enero de 1943, reajuste en el Liceo Nacional de Señoritas; 30 de Marzo de 1944, reajuste en el Colegio Nacional N.º 1 de Rosario; 30 de Marzo de 1946; traslado del Liceo citado al Colegio Nacional número 2 de la misma ciudad, y 29 de Abril de 1946, traslado de dicho Colegio a la Escuela de Comercio de Rosario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Déjase sin efecto una prórroga de contrato, de dos profesores de la Universidad Nacional de Cuyo.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4674|46. — D. S. N.º 57. — U.221. Vista la nota del Sr. Interventor en la Universidad Nacional de Cuyo, por la cual solicita se deje sin efecto, en lo que respecta únicamente a los Profesores Juan Villaverde y Amador Hidalgo, la autorización de prórroga de contrato acordada por Decreto de fecha 5 de Marzo de 1942 y teniendo en cuenta que las razones en que fundamenta el mismo se basan en el hecho de haberse suprimido la Sección Castellano del Departamento del Profesorado en la Escuela de Lenguas Vivas, dependiente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, en lo que respecta únicamente a los Profesores Juan Villaverde y Amador Hidalgo, la autorización de prórroga de contrato, para la enseñanza de Pedagogía el primero y Latín el segundo, que por el término de cinco años, a partir desde el 16 de Abril de 1942, se autorizó por Decreto de fecha 5 de Marzo del mismo año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Consejo Nacional de Educación. — Ratifícanse las Resoluciones de 27 de Marzo de 1945 y de 25 de Abril de 1946.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.675|46. — D. S. N.º 59. C.43. — Vistas estas actuaciones, lo resuelto por el Consejo Nacional de Educación, la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y las razones que se tuvieron en cuenta para otorgar licencia con sueldo a la interesada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones de 27 de Marzo de 1945 y de 25 de Abril de 1946, por las que el señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación otorgó licencias, con goce de sueldo, desde el 20 de Marzo hasta el 5 de Abril de 1944, desde el 17 de este último mes hasta el 8 de Marzo de 1945 y desde el 9 de este último mes hasta el 28 de Febrero de 1946, a la Maestra Bibliotecaria del Consejo Escolar 13.º, señora María Selva Martínez Leiva de Siches.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Rectifícase un nombramiento en el Registro de la Propiedad

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

5.092|46. — 656. — Expte. Nº 4.457. — Vistos: el pedido que formula el Auxiliar 8º del Registro de la Propiedad, don Carlos Horacio Lástenes Colombres y lo manifestado por el señor Director del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 12.763 de fecha 4 de Mayo último, en la parte en que se nombra Auxiliar 8º del Registro de la Propiedad, al señor Carlos Horacio Lástenes Colombres, en el sentido de que debe considerarse extendida esa designación a favor del señor Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado (Mat. 1.304.204, D. M. 33, Rosario de Santa Fe, Cl. 1921), por ser éstos sus verdaderos nombres y apellidos.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reforma de estatuto de la sociedad "La Caridad"

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

5.093|46. — 657. — Expte. Nº 4.603. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación "La Caridad" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas treinta y uno y vuelta (31 y vta.), la reforma introducida al artículo 15 del estatuto de la asociación "La Caridad", por la asamblea celebrada el 8 de Junio de 1946.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Rebajas de penas

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

5.094|46. — 658. — Vista la nómina que eleva la Dirección General de Institutos Penales, en la que se incluyen reclusos que deben cumplir la pena accesoria del artículo 52 del Código Penal, determinando las nuevas fechas de vencimiento de las penas principales por las conmutaciones que se les acuerda aplicando los porcentajes correspondiente fijados en el artículo 2.º del Decreto N.º 7946, en virtud de lo establecido en el artículo 5.º del Decreto N.º 1.515 de fecha 3 del actual, reglamentario del anterior y atento que en los pedidos de indultos de los causantes oportunamente se ha producido el informe judicial, en ejercicio de la facultad de gracia que le confiere el artículo 86, inciso 6.º de la Constitución Nacional.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjanse las siguientes nuevas fechas de vencimiento de las penas principales de los condenados que a continuación se mencionan:

PENITENCIARIA NACIONAL: Andrés Mario Blunetti (ficha 1.503) 3 de Octubre de 1950; Carlos Francisco Cano (ficha 1.079), 4 de Noviembre de 1961; Vicente Dibrico (ficha 17.493), 12 de Diciembre de 1947; José Antonio Fronti (ficha 6.733), 29 de Marzo de 1949; Rafael Martinelli (ficha 11.896), 11 de Julio de 1947; Francisco Regge (ficha 12.718), 23 de Diciembre de 1947; Julio Bernado (ficha 14.608), 11 de Agosto de 1946; Alberto Rizzo (ficha 12.766), 28 de Febrero de 1961.

PRISION NACIONAL: Carlos Ricoy ficha 16.361), 28 de Agosto de 1946.

CARCEL DE USHUAIA (Tierra del Fuego): Rosario Paglioni (ficha 1953), 19 de Julio de 1947; Andrés Restagno (ficha 7.005), 5 de Agosto de 1946.

Art. 2.º — A partir de la fecha que en cada caso se establece en el artículo anterior comenzará a correr la pena de reclusión por tiempo indeterminado que se aplicó a los causantes como accesoria de la última condena (Artículo 52 del Código Penal.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Derógase el decreto que le concedió personalidad jurídica a la Unión Industrial Argentina.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

5.175|46. — 654. — Vista la presentación efectuada por el señor Interventor de la Unión Industrial y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Ministerial de fecha 16 de Mayo del corriente año, confirmada por Decreto N.º 11.334|46 el Poder Ejecutivo intervino la asociación "Unión Industrial Argentina" con el objeto de reorganizar su funcionamiento promoviéndose la agremiación integral de los industriales del país, grandes o pequeños, propósito que la entidad no llevara a cabo no obstante sus promesas y de haber participado miembros componentes de la misma en las reuniones realizadas a ese efecto con el auspicio del Gobierno;

Que a pesar de esa falta evidente de colaboración, y de que, como es de pública notoriedad, dirigentes de la Unión Industrial Argentina habían participado activamente en la reciente lucha política, aportando sumas de dinero a favor de una de las tendencias en pugna sin delimitar su actuación, en caso de ser personal ni desvincular a la entidad que representaban de la aludida campaña política, contraviniéndose así expresas disposiciones del estatuto y sembrando la división entre los integrantes de la entidad, el Poder Ejecutivo, con expectante mesura, antes de adoptar la grave medida que señala el artículo 48 inciso 2.º del Código Civil, resolvió la intervención de la entidad en el deseo de lograr la subsistencia de la misma dentro de los propósitos que quedan expresados;

Que esta serena actitud del Poder Administrador no fué debidamente correspondida por los componentes de la institución intervenida, y así la Junta Ejecutiva, ha producido actos que han llevado la perturbación y el desconcierto a los asociados, acentuando las divergencias existentes y frustrando el propósito de que se realizase integralmente la unión de los industriales;

Que esa posición, de indudable perjuicio para los intereses sociales, no ha sido desautorizada por el Consejo Directivo ahondando las diferencias existentes e impidiendo la necesaria cooperación para llevar a cabo los propósitos de encausamiento y normalización de la entidad, dentro de los fines de "bien común" tenidos en cuenta para el otorgamiento de la personalidad jurídica;

Que como ya lo ha expresado el Poder Ejecutivo (Digesto de Justicia Tomo 2.º, página 170) la creación, funcionamiento y existencia de las asociaciones de derecho común, con carácter de persona jurídica, tiene su razón de ser en el interés público que representa, para el Estado la finalidad que se proponen; de donde se sigue que cualquiera que fuere la importancia de los intereses individuales vinculados a ellas, no podrían mantenerse en el goce y ejercicio de su capacidad jurídica, sino a condición de que con sus actos y resoluciones no comprometan el bien de la comunidad;

Que de acuerdo con este criterio, incumbe al Poder Administrador por expresa disposición de la ley, determinar la oportunidad en que las asociaciones se han apartado de las finalidades tenidas en cuenta al concederse la personalidad jurídica, adoptando en cada caso según la gravedad de los hechos, las medidas que considere conveniente;

Que, por consiguiente, y frente a la situación a que se ha hecho referencia, cuando aparecen desnaturalizados los fines de la asociación por la intervención de factores o tendencias políticas que perturban a los asociados, creando divisiones y divergencias, habiendo por otra parte, extremado el Poder Ejecutivo los recursos a su alcance para reorganizar el funcionamiento de la entidad en forma que su evolución futura le permitiese desarrollar una acción en concordancia con los principios que se tuvieron en cuenta al autorizarla, no cabe al

Poder Ejecutivo la adopción de otra medida que la establecida en el artículo 48, inciso 2.° del Código Civil.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminada la intervención de la asociación "Unión Industrial Argentina" dispuesta por resolución del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 16 de Mayo del año en curso, confirmada por Decreto N.° 14.334|46.

Art. 2.° — Derógase el Decreto de fecha 31 de Enero de 1888, por el que se concedió personalidad jurídica a la asociación "Unión Industrial Argentina".

Art. 3.° — A los efectos del cumplimiento del artículo 7.° del estatuto social el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, adoptará las medidas del caso.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Concédesele Personalidad jurídica al "Club Atlético Pacífico"

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

5.198|46. — 659. — Expte. N.° 4.602. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Club Atlético Pacífico" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del art. 33, inc. 5.° del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Club Atlético Pacífico", constituída en la ciudad de Neuquén, Territorio Nacional del mismo nombre, el 16 de Septiembre de 1946; y apruébase su estatuto de fojas nueve vuelta (9 vta.) a quince y vuelta (15 y vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y siete (57).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 20|46

219.321—Teodicea (Ensayos sobre la bondad de Dios, la libertad del hombre y el origen del mal). 383 págs. Autor Orig. Leibnitz. Trad. Patricio Azcarate, Edit.: editorial Claridad. Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

219.322—Introducción al materialismo dialéctico - fundamentos de las teorías Marxistas. 147 págs. Autor Orig. A. Thalheimer. Trad. Anónimo. Edit Editorial Claridad. Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

219.324—La Provincia. Prop.: Nicolás Valeri. Paraná, Julio de 1946.

219.325—Luna Roja. (Milonga, mús.) 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Edit.: Laura C. Vda. de Pirovano. Buenos Aires, 29.6.1946.

219.326—Luna Roja (Milonga, letra). 2 págs. Autor: Luis Mario. Edit.: Laura C. Vda. de Pirovano. Buenos Aires, 29.6.1946.

219.327—El Apocalipsis develado. 216 págs. Autor Orig.: James M. Pryse. Trad.: Mauricio Maestri. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

219.328—El totemismo (Estudio de Etnografía comparada). 144 págs. Autor Orig.: J. G. Frazer. Trad.: Emilio Cardahi. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

219.329—Bhakti Yoga. 150 págs. Autor: Orig.: Swami Vivekananda. Trad.: Swami Vijoyananda. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

219.330—El médico solo no puede curarle. 180 págs. Autor Orig.: Rolf Alexander. Trad.: Federico López Cruz Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires 6 de Junio de 1946.

219.331—Manual del compañero. 217 páginas. Autor: Aldo L. Magister. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

219.332—Manual del aprendiz. — 2.. páginas. Autor: Aldo L. Magister. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, .. de Mayo de 1946.

219.333—Manual del maestro. 217 páginas. Autor: Aldo L. Magister. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

219.334—Autosuperación integral física mental y espiritual. 380 págs. Autor: F. Iglesias Janeiro. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 26 de Marzo de 1943.

219.335—Telepatía y clarividencia. — 196 págs. Autor Orig.: Swami Panchadasi. Trad.: Maestri Mauricio. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

219.336—La madre, antes, durante y después de la gestación. 261 páginas. Autor Orig.: William J. Carrington. Trad.: Irma A. Lorenzo. Edit. Orientación Integral Humana. Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

219.337—Los genes y el hombre. 214 páginas. Autor Orig.: Glass Bentley. Trad.: Héctor J. Argibay. Edit.: Orientación Integral Humana. Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

219.339—Vida Norteña. Prop.: Alfredo Wolf. Vicente López, Julio de 1946.

219.342—Encuadernación y dorado. 32 páginas. Autor: Julio Rodríguez. Edit. el autor. Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

219.343—Die ratsel (adivinanzas). Prop.: Manfredo Wiedeusee. Buenos Aires. Julio de 1946.

219.344—Brigde familiar. 61 págs. Autor: Eduardo Alejandro Buenaño. Edit Guillermo Kraft. Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

219.345—Noticias Gráficas. Prop.: José W. Agusti. Buenos Aires, Julio de 1946.

219.348—Preparando la ofensiva esté listo para la defensa guerra de minas 466 págs. Autor: Alexis von Schwarz. Edit.: Círculo Militar. Buenos Aires 21 de Mayo de 1946.

219.349—El Diablo en la Ciudad. 57 páginas. Autor: Franciscanas Misioneras de María. — Edit.: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires año 1945.

219.350—En los primeros días de la iglesia: II San Pablo. 168 págs. Autor Orig.: Ignacio Beaufays. Trad.: Rosa Sorrentino Bausch. Edit.: Ediciones Pax et Bonum. Buenos Aires, 9 de Junio de 1946.

219.351—Pío XII. 172 págs. Autor Orig.: Mansueto Kohnen, O. F. M. Trad.: Oscar Pivero. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

219.352—La Voz del Consejo. Prop.: Cons. Arp. de H. de la Acción C. Buenos Aires, Junio de 1946.

219.353—Magisterio. Prop.: Sindicato de Educadores de la Pcia. de Buenos Aires. Lanús, Junio de 1946.

e.26 jul.-v.6 ago.

JULIO 22|46

219.374—Elementos de Geometría del Espacio. 178 páginas. — Autor: Pedro Eyssartier. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

219.375—Elementos de Geometría Plana. — 256 páginas. — Autor: Pedro Eyssartier. — Edit.: Editorial Kapelusz y Compañía. — Buenos Aires, 30 de Abril de 19..

219.376—El deber. Edición especial para Colombia. — 110 páginas. — Autor: Hilario Sanz. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

219.377—Cursos de Derecho. — 98 páginas. — Autor: Amado Juan Ballandras. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.

— Buenos Aires, Julio de 1946.

219.389—La mujer lejana (Vacations From Marriage). (Extranjera). — 11 rollos de 2.541 metros. — Produc.: Metro Goldwyn Mayer. — Autores argumento: Clemence Dane y Anthony Pelissier. — Principales intérpretes: Robert Donat, Glynis Jhons, Roland Culver, Ann Todd. — Nueva York, Mayo

219.378—Obra poética. — 582 páginas — Autora: Alfonsina Storni. — Edit.: Ramón J. Reggero y Cía. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

219.383—Pediatría del práctico — Sistema nutritivo. — 214 páginas. — Autor: Pedro Rueda. — Edit.: el autor. — Rosario, 20 de Julio de 1946.

219.384—Marcha de la redención (Marcha, música). 2 páginas. — Autores: Roque Pellegrini y Miguel Angel Pepé. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

219.385—Popurrí. — Luis José Medrano. de 1946.

219.392—Pachakuti Ix, el inkario crítico. — 234 páginas. — Autor: J. Imbelloni. — Edit.: Editorial Humanior. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.397—Fuiste tú (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Roberto G. Tellarini. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

219.398—Diagnóstico de las enfermedades de la cadera. — 206 páginas. — Autor: Francisco Z. Guerrini. — Edit.: Librería Editorial Mundi. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.405—Romance en Galilea. — 140 páginas. — Autor orig.: Shalom Sh. — Trad.: Noemí Mibashan. — Edit.: Editorial Israel. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

219.406—Futuro socialista. — Prop.: Editorial La Vanguardia. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.413—Blanlica (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Joaquín García. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 30|9|45.

219.415—Lindoro, "Don Belindo en Villa Tranquila" (Audición radial). — Autor: Billy Kerosene. — Radio El Mundo de Buenos Aires, Abril de 1943.

219.418—Postal N° 107. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.419—Postal N° 108. — Autor Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

riberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.421—Postal N° 106. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.422—Postal N° 101. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.423—Postal N° 102. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.424—Postal N° 103. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.425—Postal N° 104. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.426—La escuela del mundo. — 126 páginas. — Autor: Julio Páramo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

e.27 jul.-v.7 ago.

JULIO 23|46

219.453—Curso práctico de radio. (1.er tomo). 279 págs. Autor Orig.: W. Greenwood. Trad. Adolfo Groba. Edit. Editorial Pan América. Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

219.454—Corrientes de baja tensión. 191 págs. Autor Orig.: Anónimo. Trad.: Enrique Schreiber. Edit: Editorial Pan América. Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

219.455—Tristeza gaucha. (vidalita, música) 2 págs. Autor: José Pollicita. Edit.: Melodía Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

219.456—Himno de las américas. (Marcha, mús.) 2 págs. Autor: José Pollicita. Edit. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

219.457—Himno a hispano américa. (Marcha, mús.) 2 págs. Autor José Pollicita. Editor: El autor. Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

219.461—Su majestad. 173 págs. Autor Orig.: Boris Pilniak. Trad.: Oscar Camisasca. Edit.: Editorial Corinto. Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

219.362—Danza en mi corazón (Vals, mús.) 2 págs. Autor: Pascual Allione. Edit.: El autor. Córdoba, 14 de Julio de 1946.

219.463—Soñando en el cine. (Tango mús.) 2 págs. Autor: Pascual Allione. Edit.: El autor. Córdoba, 14 de Julio de 1946.

219.464—Linda moza. (Chacarera, mús.) 2 págs. Autor: Higinio Lucas Ortiz. Edit.: El autor. Córdoba, 13 de Julio de 1946.

219.465—Linda moza. (Chacarera, letr.) 2 págs. Autor: Omer Lassalle. Edit.: El autor. Córdoba, 15 de Julio de 1946.

219.467—Marcha de la redención (Marcha, letra) 2 págs. Autor: Nicolás, Pestantuono. Edit.: El autor. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

219.492—Hermano bestia. (Cuentos de animales). 155 págs. Autora: Sara Poggi. Edit.: Editorial Araujo. Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

219.496—Nuestro amor. (Tango, letra) 2 págs. Autor: Arturo Bayona. Edit.: El autor. Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

219.497—Tardía realidad. (Tango, letra) 2 págs. Autor: Arturo Bayona. Edit.: El autor. Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

219.503—Así se forjó el acero. 424 págs. Autor Orig.: Nicolás Ostrovski. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Triángulo. Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

219.504—Luchas sociales en la antigua Roma, el origen de las clases y las relaciones económicas. 209 págs. Autor Orig.: León Bloch. Trad.: José Tuntar. Edit.: Editorial Claridad. Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.,

219.509—Raquel. (Vals. música) 2 págs. Autor: Manuel Garcés. Edit.: El autor. Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.510—Dónde iremos a parar (Tango, música) 2 págs. Autor: Manuel Garcés. Edit.: El autor. Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

Autor: Leopoldo Montenegro. Edit.: Carlos S. Lettermoser. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.512—Chacarera. I a. (Música). 2 págs. Autor, Leopoldo Montenegro. Edit.: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.515—Arre caballito mío. . . (Corrido, música) 2 págs. Autor: Hermenegildo Cruz. Edit: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

e.29 jul.-v.8 ago.

JULIO 24|46

219.539—A las doce en punto (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autores: Harry James, Seger Ellis y Don George. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

219.540—A las doce en punto (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autores: Harry James, Seger Ellis y Don George. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

219.541—Mientras gime el bandoneón (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

219.542—Silbar (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Adolfo R. Avilés. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

219.543—Silbar (Tango. letra). — 2 páginas. — Autor: Miguel Coronato Paz. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

219.544—Sao Paulo (Chorro, música). — 2 páginas. — Autor: Benito Scaglia. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

219.545—Mientras gime el bandoneón (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

219.546—Bonjour, Tommy (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autor: Raoul Moretti. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.547—Legión 45 (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autor: Paúl Aka. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.548—Mon petit Kaki (Lettre de femme). — Vals chantée, música. — 2 páginas. — Autores: Gine Van Parys y Jean Boyer. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.549—Hello Sammy, hello Tommy (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Ray Dudouis. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.550—Le chant des F.F.I. (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Camille Robert. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.551—Le grand Charles (Marcha, música). — 2 páginas. — Autora: Jacqueline Batell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.552 — Ca ira mieux demain (Rien! rien! rien!) Marcha, música. — 2 páginas — Autor: Raoul Moretti. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.553—Victoire... la fille a Madelon (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autores: Fredo Gardoni y Francis Salabert. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.554—Toujours Gai... O.K. (Marcha, música). — 2 páginas. — Autores: Madeleine Ardy y Gabriel Chaumette. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.555—Ce sont les Tommies (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autores: Fredo Gardoni y Racul Pourriere. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.556—Une chanson de chez nous (Canción, música). — 2 páginas. — Autor: Jean Peyronnin. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.557—Voila les gars (Canción, música). — 2 páginas. — Autora: Jacqueline Batell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.558—Hymne Russe (música). — 2 páginas. — Autor: arreglo de Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.562—Fotograbado (Boletín Técnico de la Fotorreproducción). — Prop.: Asociación de Industriales del Fotograbado y Afines. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

219.563—Coralí. — 149 páginas. — Autora: V A. Galarza de Saravia. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

219.564—Bonjour, Tommy (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autores: Jean Nohain y Pierre Caron. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.565—Legión 45 (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autor: René Liegeois. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.566—Mon petit Kaki (Lettre de femme). — Vals chantée, letra. — 2 páginas. — Autor: Roger Bernstein. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.567—Hello Sammy. Hello Tommy (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Leo Lelievre. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.568—Le chant des F.F.I. (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Valentín Tarault. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.569—Le grand Charles (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Mireille Brocey. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.570—Ca ira mieux demain (Rien, rien, rien. Marcha, letra, 2 páginas. — Autores: Jean Nohain y Pierre Caron. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.571—Victoire. . la fille a Madelon (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autores: Marcel Travers y Cyrleroy. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.572—Toujours Gai... O.K. (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Gine Money. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.573—Ce sont les Tommies (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autores: Racul Pourriere y Cyrleroy. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.574—Une chanson de chez nous (Canción, letra). — 2 páginas. — Autor: René Nazelles — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946

219.575—Voila les gars (Canción, letra). — 2 páginas. — Autora: Jacqueline Batell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.577—Anales de Legislación Argentina. — Prop.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

219.578—Boletín Informativo de Legislación. — Prop.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.579—All Boys. — Prop.: Club Atlético All Boys. — Trenel, La Pampa, Junio de 1946.

219.580—La Opinión. — Prop.: Francisco Moscardi. — Olavarría, Julio de 1946.

219.582—Portugal de mis amores (Fado, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Abril de 1934.

219.583—La seguidora (Polka, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1935.

219.584—El tiempo no es pa' casorio (Ranchera, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, Octubre de 1933.

219.585—Unidos en la muerte (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1935.

219.586—El adiós del boyero (Tango, letra) — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Septiembre de 1934.

219.587—Aun no ha muerto nuestra raza (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1935.

219.588—Margarita, flor del monte (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1933.

219.589—La flor de los gauchos (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1932.

219.590—La novia del payador (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Mayo de 1931.

219.591—El amor de los [illegible] (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Septiembre de 1934.

219.594—American Fashion N.° 5. — 16 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.595—La Grande Revúe N° 6. — 36 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.596—Ligne Nouvelle N° 27. — 36 páginas. — Autor anónimo — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.597—Chic N° 12. — 40 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.599—Mapa de la República Argentina, a escala 1:5.000.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

219.600.—Ahijuna. — Prop.: Nicolás Fumarola, Olegario V. Andrade y otros. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.604—Industria Marroquinera Argentina y Afines — Prop.: Rubén Orimian. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.606—Todos unidos (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Vicente C. Chiara. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

219.607—Todos unidos (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco Castiglione. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

219.608—Perfiles. — Prop.: Juan B. Novello. — Sarandí, Avellaneda, Julio de 1946.

219.612—Bromas en versos. — 80 páginas. — Autor: Alfredo Elías Varela. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

219.613—Anatomía y Fisiología Humanas — 415 páginas. — Autor: Félix M. Boatella. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

219.614—Guía Filatélica Americana. — Prop.: Miguel Gastiarena. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.615—Gran album de la victoire (música). — 22 páginas. — Autores: Charles Trenet y otros. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.616—L'heritage infernal (La herencia infernal). — Fox-trot, letra. — 2 páginas. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

219.617—L'heritage infernal (La herencia infernal). — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

219.618—Fué (Tango, música) — 2 páginas. — Autores: Ramón Argentino Basualdo, Juan Bianchi y Eugenio Luis Gury. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 25|4|41.

219.621—Abridoras y batanes (texto 4.205-B, parte 2ª). — 52 páginas. — Autor orig. anónimo. — Trad. anónimo. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.622—Cálculo de vigas de alma llena (texto 3.210). — 45 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.623—Dibujo de puentes metálicos (texto 3.205). — 42 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

219.624—Química Orgánica (texto 3.933). — 68 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.625—Encoladoras (texto 4.220). — 69 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.626—Te espero en Rodríguez Peña (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: Carlos Waiss y Héctor Varela. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.627—Te espero en Rodríguez Peña (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: Carlos Waiss y Héctor Varela. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.628—Julián Porteño (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: Justo Ricardo Thompson y Edgardo Donato. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.629—Julián Porteño (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: Ricardo Thompson y Edgardo Donato. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.630—Hilos de plata (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Alberto Domínguez. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.631—Hilos de plata (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Alberto Domínguez. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.644—Minué de Renée (Minué, música). — 3 páginas. — Autor: Andrés Claeys. — Edit.: Casa Romano. — Rosario, 19|6|45.

219.645—Tarantela en la menor (Tarantela, música). — 3 páginas. — Autor: Andrés Claeys. — Edit.: Casa Romano. — Rosario, 19|6|45.

e.30 jul.-v.5 ago.

JULIO 25|46

219.671—Yaraví N.° 1. — (Mús.). — Autor: Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.672—Yaraví N.° 2 — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.673—Huaino N.° 1. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.674—Huaino. N.° 2. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.675—Huaino N.° 3. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.676—Huaino N.° 4. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.677—Canción del cabrero. — (Mús.) Autor Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.678—Plegaria del agua. — (Mús.). Autor Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.684—Ibsen y su tiempo. — 195 páginas. Autor Anderson Imbert, Enrique. — Edit. Editorial Yerba Buena. — Buenos Aires, 13 de julio de 1946.

219.687—Medicación cardiovascular y renal. — 265 páginas. Autor Manuel Litter. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1946.

219.688—Cirugía conservadora y funcional de la laringe. — 144 páginas. — Autor Rodolfo Ries Centeno. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de julio de 1946.

219.689—Enfermedades de la sangre. — 368 págs. — Autor: Alberto José Pangaro. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 16 de abril de 1946.

219.690—Epidemiología y profilaxis de la tuberculosis en los escolares. — 182 páginas. Autor. Joaquín Enrique Herrán. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.

219.691—Estudio crítico del tratamiento médico de la insuficiencia cardíaca. — 107 páginas. Autor Blas Moia. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1945.

219.692—Medicina infantil. — 1076 páginas. — Autor Juan P. Garrahan. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires 24 de junio de 1946.

219.695—Contrato del Derecho Civil. — 195 páginas. Autor Horacio W. Bliss y Horacio E. Cejas. — Edit. Manuel García Fernández. — Buenos Aires, 22 de julio de 1946.

219.697—El país de las pieles. — 208 páginas. Autor original Julio Verne. — Trad. Pedro Ortiz Barili. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 25 de julio de 1946.

219.699—Sólo glicinas. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Osvaldo Lombardero. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13 de julio de 1945.

210.700—Ivanhoe. (El Cruzado). — 184 páginas. Autor original Walter Scott. Adaptación de O.A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 24 de enero de 1946.

219.701—Proemio a los cuatro Evangelios. — 76 páginas. Autor original, Tomás de Aquino. — Trad. José Aldebrando. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 24 de abril de 1946.

219.703—El rey de la pradera. — 122 páginas. Autor original Emilio Salgari. — Trad. anónima. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.
219.704—Racing. — Prop.: Antonio Rey. Buenos Aires, junio de 1946.
219.709—Leandro Alem. Milonga, música, 2 páginas. — Autor Raúl A. Batista. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25 de julio de 1945.
219.710—Leandro Alem. — Milonga, letra, 2 páginas. — Autor Severiano Caletrio. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25-7 46.
219.713—Digesto de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. 167 páginas. — Autor Universidad Nacional de La Plata. — Edit. Universidad Nac. de La Plata. La Plata, 29-12-45.

219.714—Programas. (Curso 1946). — 223 páginas. Autor y editor Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 29 de diciembre de 1945.
219.715—Correspondencia entre Rosas y Quiroga. — 93 páginas. — Autor y editor, Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 29 de diciembre de 1945.
219.719—Educación para la Vida Nacional. — 185 páginas. Autor Luis Reissig. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, 11 de junio de 1946.
219.720—Antología Poética. — 150 páginas. Autor Alberto Ureta. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 24 de junio de 1946.
219.721—No más que una rosa. — 96 páginas. — Autor: Pedro Prado. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de junio de 1946

219.722—Fábula del pez y la estrella. — 157 páginas. — Autor Antonio Aparicio. Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.
219.723—Torquemada en el Purgatorio. 183 páginas. — Autor Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 11 de junio de 1946.
219.724—El pensamiento vivo de Andrés Bello. — 214 páginas — Autor Germán Arciniegas. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires 2 de julio de 1946.
219.725—El sentimiento de la vida cósmica. — 123 páginas. Autor Mariano Ibérico. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.
219.726—Barranquilla. Porro, música, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. Edit. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.
219.727—El negro José. — Cumbia, música, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 1º de junio de 1944.
218.728—Torquemada y San Pedro. — 203 páginas. Autor Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. Buenos Aires, 21 de mayo de 1946.
219.729—Zapatero. Guaracha, música, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.
219.730—Antología. (Selección de Pablo Neruda). — 333 páginas. Autor Angel Cruchaga Santa María. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 28 de junio de 1946.
219.731—Realidad del alma. — (Aplicación y Progreso de la Nueva Psicología). — 245 páginas. — Autor original Jung, C. G. — Trad. Felipe Jiménez de Asúa. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, mayo de 1946.
219.732—Fedra - Andrómaca - Británico - Ester. — 245 páginas. Autor original Racine. Trad. Nilya Lamarque. Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1944.
219.734—El negro José. (Cumbia Colombiana). Letra, 2 págs. Autor Ismael Orozco. — Edit. Fermata. Buenos Aires, 1 de junio de 1944.
219.735—Barranquilla. Porro, letra, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. — Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.
219.736—Zapatero. — Guaracha, letra. 2 páginas. — Autor Ismael Orozco. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

e.31 jul.-v.10 ago.

JULIO 26|46

219.750—Colonia Herradura. A escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires.
219.751—Lago Mascardi. — A escala 1:50.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
219.752—Purmamarca. — A escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires.
219.753—Sierra Cuyín Manzano. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires.
210.754—Misión San Francisco de Laishi. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
219.755—Yalguaraz. A escala 1:100.000. Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
219.756—Lago Traful. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
219.757—Paso Flores. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, junio de 1946.
219.758—El Volante de Cuyo. — Prop. José A. Fernández. — Mendoza, mayo de 1946.
219.759—El Noticioso. — Prop. Balbino M. López. — Monte, julio de 1946.
219.760—El Fiscal. — Prop. Manuela V. Zamora de Vaso. — Coronel Suárez, julio de 1946.
219.762—Malal-Hue. (Malargue). Prop. Justo Mercado Barboza. — Malargue, Mendoza, julio de 1946.
219.768—Faz "A". Carlos Arruza. (Paso a un maestro). — Paso-doble). Autor letra y música Fernando Sainz de Aja. Interp. Don Américo. — Faz "B" Triquiti triquita (Bolero). Letra y música, Tony Fergo. — Interp. Don Américo. — Disco Odeón N.º 70395. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946
219.769—Faz "A". Serenata criolla. — (Ranchera). Letra y música Antonio Molina. Interp. Rafael Rossi. — Faz "B". Castañuelas (Paso-dole). Letra Adolfo J. Zatzkin. — Música, Raúl Marengo. Interp. Rafael Rossi. Disco Odeón N.° 9998. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.
219.770—Faz "A". Angelitos negros. (Bolero). Letra Andrés Eloy Blanco. Música Manuel Alvarez Maciste. — Interp. Fernando Torres. Faz "B" Anoche hablé con la Luna. (Bolero). Letra y música Orlando de la Rosa. Interp. Fernando Torres. — Disco Odeón N.° 32001. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.
219.771—Faz "A" Cuatro lágrimas. — (Tango). Letra y música Tito Bayardo. Interp. Rodolfo Biagi. — Faz "B" Levanta tu corazón. (Tango) Letra y música Venancio Juan Clauso. Interp. Rodolfo Biagi. — Disco Odeón N.° 5660. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.
219.772—Faz "A" Che, si mi María Rosario. (Polca). Letra y música Pedro R. Gamarra. Interp. Félix Pérez Cardozo. — Faz "B" Mombiri Nderedjhé in (Lejos sin tu — Purajhei. — Letra Juan Pío Benítez. Música Félix Pérez Cardozo. — Interp. Félix Pérez Cardozo. — Disco Odeón N.° 1410. Buenos Aires, 1 de junio de 1946.
219.773—Faz "A" Isabel (Foxtrot). — Letra Mario Battistella. — Música Adrián Russo. — Interp. Enrique Rodríguez. — Faz "B" La casita está triste. (Tango). Letra José De Grandis. — Música Luis Bernstein. Interp. Enrique Rodríguez. Disco Odeón N.° 7289. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.
219.774—Faz "A". Manolete (Manuel Rodríguez). — Paso-doble. Letra y música Paco Treviño. Interp. García Guirao. — Faz "B" Lo mismo que tú. (Canción). Letra Alejo León Montoro. Música Juan Solano. — Interp. García Guirao. — Disco Odeón número 70396. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.
219.775—Faz "A". Comienzo a darme cuenta. (Fox-trot). Música Harry James. Duke Ellington, Johnny Hodges, Don George. — Interp. Oscar Alemán. — Faz "B". El baile de los negros (Fox-trot). Música Shleton Brooks. Interp. Oscar Alemán. Disco Odeón N.º 22307. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.
219.776—Faz "A": Esta noche ha pasado (Bolero), letra y música: Manuel Sabre Marroquín. Interp. Hugo Romani. Faz "B": [illegible] (Bolero), letra y música Manuel Sabre Marroquín. Interp. Hugo Romani. Disco Odeón N.º 70.400. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.
219.777—Faz "A": Facundo (Guaracha), letra y música Eliseo Grenet, Teófilo Radillo. Interp. Raúl Sánchez Reinoso. Faz "B". Cartas a mi amada. (Fox-trot), letra Edward Heyman, música Víctor Young. Interp. Raúl Sánchez Reinoso. Disco Odeón N.º 22.408. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.
219.778—Faz "A" Silverio (Pasodoble). letra y música Agustín Lara. Interp. Fernando Torres. Faz "B": Angelitos negros. (Bolero), letra Andrés Eloy Blanco, música Manuel Alvarez Maciste. Interp. Fernando Torres. Disco Odeón N.º 70.392. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.
219.779—Faz "A". Sebastián rompete el cuero. (Porro), letra y música Daniel Lemaitre. Interp. Trío Los Huastecos. Faz "B": Allá en la montaña. (Bambuco), letra Efraín Orozco, música Horacio Máspoli. Interp. Trío Los Huastecos. Disco Odeón N.º 46.064. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.
219.780—Faz "A": Compae Pancho. (Merengue), letra y músico Lorenzo Herrera. Interp. Los Huastecos. Faz "B" Mi gatito parrandero (Guaracha), letra, Francisco Mitjana, música Horacio Isar Máspoli. Interp. Los Huastecos. Disco Odeón N.º 70.398. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.
219.781—Faz "A", Tocame el trombón. (Porro), letra y música Daniel Andrade de Nieto. Interp. Eduardo Armani. Faz "B". Playa (Porro), letra y música Rafael Campo Miranda. Interp. Eduardo Armani. Disco Odeón número 70.397. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.
219.782—Faz "A": La brisa. (Tango), letra Juan A. Caruso, música Francisco y Juan Canaro. Interp. Alfredo De Angelis. Faz "B". El mayoral del tranvía. (Milonga). letra Francisco Laino, música José L. Anastasio. Interp. Alfredo De Angelis. Disco Odeón N.º 3795. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.
219.786—Las favoritas de Luis XV. 438 págs. Autor Orig.: Julio y Edmundo Goncourt. Trad.: Rodolfo Cárdenas Behety. Edit. Editorial Enero. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
219.789—La importancia genital. 80 páginas. Autor: Eduardo Arias Vallejos. dit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.
219.790—La delgadez. 80 págs. Autor: Eduardo Arias Vallejos. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
104 págs. Autor: Mary Wood. Edit.:
219.791—Lo que debe saber toda joven. Editorial Caymi. Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.
219.792—El estreñimiento. 80 págs. Autor: Remartínez. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.
219.793—La alimentación humana. 96 págs. Autor: Alvarez Fernández. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
219.794—La obesidad. 80 pags. Autor: Enrique Jaramillo. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.
219.795—Como destruyen su belleza las mujeres. 104 págs. Autora: Amanda P. del Valle. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.
219.797—Puericultura. 104 págs. Autor Samuel Velazco Llamas. Edit. Editorial Caymi, Buenos Aires, 20 de Junio de 1946.
219.798—Arte de engendrar hijos sanos y bellos. 104 págs. Autor: Roberto Remartínez. Edit. Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.
219.799—Los vegetales. 88 págs. Autor: Arthur de Vasconcellos. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

219.801—La fiebre. 96 págs. Autor: Isaac Puente. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.
219.802—Tu y yo en el paraíso. (Vals, música), 2 págs. Autor: Gregorio Herco. Edit.: Gregorio M. Herskovich Buenos Aires, año 1930.
219.803—Petit Colón (Tango, música) 2 págs. Autor: Gregorio Herco. Edit.: Gergorio M. Herskovich. Buenos Aires, año 1930.
219.806—Moral quemada. 274 págs. Autor: Pedro Moral Quemada. Edit.: Soc. Cooperativa de Escritores Limitada. Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.
219.800—La higiene la salud y los microbios. 96 págs. Autor: Osaac Puente. Edit. Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.
219.807—Psicologia aplicada. 532 págs. Autora: Carolina Tobar García. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.
219.808—Merceología. — 514 páginas. — Autor: Pedro R. Giménez. — Edit.: Ciordia y Rodríguez. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
219.811—Vascuence y etrusco, origen de los lenguajes de Italia. — 168 paginas. — Autor: Nicolás Esandi. — Edit.: Instituto de Investigaciones Históricas. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.
219.812—Las aves de Chile, su conocimiento y sus costumbres. — 358 páginas. — Autores: A. W. Johnson, R. A. Philippi y J. E. Goodall. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
219.813—Construcciones. — Prop.: Cámara Argentina de la Construcción. — Buenos Aires, Junio de 1946.
219.815—Los hijos. — 291 páginas. — Autora orig.: Fedora Nina. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1946.
219.817—Szabad Szo (Libre Palabra). — Prop.: José Szúkely. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.818—Merceología. — 298 páginas. — Autora: María E. Jiménez de Abeledo. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.
219.819—Jardín umbrío. — 149 páginas. — Autor: Ramón Del Valle Inclán. — Edit.: Cia. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.
219.820—Benjamín Franklin, J. Willard Gibbs. — 234 páginas. — Autor orig.: J. C. Crowther. — Trad.: P. S. Nogués Acuña. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
219.823—Revelación de las musas. — 205 páginas. — Autor: Rodolfo Tuma. — Edit.: Librería Perlado. — Buenos Aires 28 de Junio de 1946.
219.826—Déjame pensar así (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
219.827—Déjame pensar así (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autores: Adolfo Castro y Germán Carlos Ferrer. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

e.1º ago.-v.13 ago.

JULIO 27|946

219.865—Levanta tu corazón (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: V. Juan Clauso. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16|7|46.
219.866—Levanta tu corazón (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: V. Juan Clauso. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16|7|46.
219.867—Nacha (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autor: Don Filinto. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 10|7|46.
219.869—Lucienne (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Jorge Fuertes. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 11|7|46.
219.870—Lucienne (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Domingo Rullo. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana — Buenos Aires, 11|7|46.
219.871—Cumpleaños feliz (Happy Birthday). — Canción, letra. — 2 páginas. — Autora: Mildred J. Hill. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 12|7|46.
219.868—Nacha (Fox-trot. música). — 2 páginas. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 10|7|46
219.872—Cumpleaños feliz (Happy Birthday). — Canción, música. — 1 página. — Autora: Mildred J. Hill. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires. 12|7|46.
219.873—Acción Radical. — Prop.: Centro 5 de Septiembre. — Coronel Dorrego Julio de 1946.
219.874—El cuero y sus manufacturas. — Prop.: Federico Augusto Mirre. — Buenos Aires. Julio de 1946.
219.877—Atalaya. — Prop.: Jorge J. De Angeli. — Tigre, Julio de 1946.

219.884—El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. — Prop.: Ladislao Pykosz. — Córdoba, Julio de 1946.
219.885—Revista Americana de Educación. — Prop.: José M. Lunazzi. — La Plata, Julio de 1946.

e.2 ago.-v.13 ago.

JULIO 29|946

219.888—Tu engaño (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Gerardo Robertazzi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
219.889—Perfume de Aurora (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Gerardo Robertazzi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.
219.890—Soñar es vivir (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autor: Gerardo Robertazzi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.
219.891—Fundaciones de los edificios asísmicos. — 51 páginas. — Autor: Juan Kulik. — Edit.: Editorial Golova. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.
219.893—Betar. — Prop.: Samuel Undank. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
219.894—Main joreve haim (Un hogar en ruinas). — 160 páginas. — Autor: José Horn. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.
219.899—La Emilia, a escala 1:100.000. — 1 hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
219.900—The British And American Business Directory. — 330 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Dauser y Cía. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.
219.901—Diario de Sesiones. — Prop.: H. Cámara de Senadores. — Córdoba, Junio de 1946.
219.903—El horóscopo. — 152 páginas. — Autor orig.: Alejandro Dumas. — Trad.: Andrés de Arzadún. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
219.904—El Sembrador. — Prop.: José L.Gallina. — Larroque, Julio de 1946.
219.905—España. — Prop.: Buenaventura Marco. — Córdoba, Julio de 1946.
219.906—Antorcha. — Prop.: Biblioteca Popular Sarmiento. — Villa Cañás, Julio de 1946.
219.909—Fotografías con vistas y panoramas del Parque Nacional Nahuel Huapi. — 12 fotografías. — Autores: Mario Longhi y Hnos. — Edit.: los autores. — Patagones, 3 de Agosto de 1945.
219.910—Israel. — Prop.: Zeculun Levy — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.913—Noticiario. — Prop.: Pía Unión María Mazzarello de Cooperadoras Salesianas. — Buenos Aires, Junio de 1946.
219.918—La canción de mis horas de ensueño. — 67 páginas. — Autora: Teresa, A. Córdoba Menéndez. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. (Artículo 57).
219.920—El sebo y el jabón. — 14 páginas. — Autores: Enrique y Elena Lagomarsino. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1946.
219.925—Teplik, Main Schtetele. — 320 páginas. — Autor: V. Chernovetzky — Edit.: El Magazine Argentino. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.938—Sueño adorado (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Ernesto Cuscuela. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

e.3 ago.-v.14 ago

JULIO 30|46

219.984—Mi pequeña canción (Canción, letra) — 2 págs. — Autor: Cátulo Castillo. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-7-46.
219.985—Danza española N.º 5 (para piano, Mús.) — 2 págs. — Autor: Granados. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-7-46.
219.986—El vuelo del moscardón (de la Opera Zar Saltan, para piano) — 4 págs. — Autor: Rimsky-Korsokov. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27-7-46.
219.987—Danza española N.º 10 (para piano) — 6 págs. — Autor: Granados. — Edit.: Editorial Julio Korn.
219.988—Serenata árabe (capricho ára- — Buenos Aires, 22.7.46. be, para piano) — 4 págs. — Autor: Tárrega. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22.7.46.
219.989—Moraima (para piano) 6 páginas. — Autor: Espinosa. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-7-46.
219.990—Nuevos rumbos. — Prop.: Asociación de Fomento de Villa Sarmiento. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.991—Sueño adorado (tango-mús.) — 2 págs. Autor: Carlos De la Peña. Edt.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
219.992—La enfermera argentina. — Pro.: María Elena Ramos Mejía. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.993—Los días del odio (drama en tres actos) 61 hojas. — Autor: Pablo Palant. — Casa del Teatro de Buenos Aires,, 8 de Junio de 1946.
219.994—Que frío andar sin saco (revista en un acto) 34 hojas. — Autor: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Teatro Máipo de Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
219.995—Una buena mujer (comedia en tres actos) — 52 hojas. — Autor: Antonio Arias Sanz. — Teatro Municipal de San Nicolás, 16 de Junio de 1946.
219.996—Yo me las ligo todas (pieza cómica en tres actos) 66 hojas. — Autor orig.: Maurice Hennequin y Margaret Mayo. — Trad.: Angel Curotto y Roberto Talice. — Montevideo, 17 de Junio de 1946. -- (extranjera).
219.997—Victoria (comedia en tres actos) 116 hojas. — Autor: Juan Albornoz. — Teatro Cómico de Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.
219.998—La revista de los fantasmas (revista en un acto) — 54 hojas. — Autor: Carlos A. Petit y Rodelfo Sciamarella. — Teatro Casino de Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.
219.999—La agonía de César Vallejo — 61 págs. — Autor: Ernesto Castany. Edit.: Instituto Cultural Joaquín V. González. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
220.000—Había una vez tres jazmines (comedia en tres actos) 34 hojas. — Autor: Roldán Cobos. — Teatro El Nacional de Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
220.003—La espada de la venganza (un libro sobre Palestina y los hebreos). 126 págs. — Autor orig.: Norman Maclean. — Trad.: Noemí Mibashan. Edit.: Comité Argentino pro Palestina. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.
220.004—Ex alumnos de Don Bosco. — Prop.: Victorio Giraudo. — Mendoza, Julio de 1946.
220.005—El eco de Futalauquén. — Prop.: Carlos Gago Viera. — Esquel, Julio de 1946.
220.006—Diario del Foro. — Prop.: Enrique Jasid. — Corrientes, Julio de 1946.
220.007—Himno a Córdoba (march.mús.) 2 págs. — Autor: Delmiro Galilea. Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 3-2-46.
220.009—Himno al equipo Lavalle (marcha-mús.) 2 págs. -- Autor Delmiro Galilea y Pedro Pace. -- Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 3-7-46.
220.010—El libre del Sur. — Prop.: Antonieta Peretti de Roggero. — Esquel, Julio de 1946.
220.014—La divina comedia (tomo I) — 254 págs. — Autor orig.: Dante Alighieri. — Estudio preliminar y notas de Gherardo Marone. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
220.015—La divina comedia (tomo 3.º) 321 págs. — Autor orig.: Dante Alighieri. — Trad.: Bartolomé Mitre. Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.
220.016—La divina comedia (tomo 2.º) 249 págs. — Autor orig.: Dante Alighieri. — Trad.: Bartolomé Mitre. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.
220.017—La bolsa. — 228 págs. -- Autor: Julián Martel. -- Prólogo de Adolfo Mitre. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
220.018—Antología poética. — 112 páginas. — Autor: Angel Estrada. — Prólogo de Alvaro Lafinur Melián. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
220.019—Viajes (tomo 2.º) — 266 páginas. — Autor: Santiago Estrada. — Estudio preliminar de Juan P. Ramos. Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.
220.022—Viajes (tomo 1.º) — 279 páginas. — Autor Santiago Estrada. — Estudio preliminar: Juan P. Ramos. Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.
220.023—Carpeta de geografía, trabajos prácticos 4.º año. — Autor: Herberto A. Balbiani y Rodolfo J. Fernández. Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.
220.024—Historia de la física (2 volúmenes) — 1053 págs. — Autor: Paúl F. Schurmann. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.
220.025—Historia de las relaciones Ruso—Argentinas. — 64 págs. — Autor: Alvaro Rosio Trejo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.
220.026—Veladas. — Prop.: Bibl. P. Veladas de Estudio Después del Trabajo. — Avellaneda, Julio de 1946.
220.027—Mutualidad telefónica. — Prop.: Asoc. Soc. Mut. Unión Telefónica. Buenos Aires, Julio de 1946.
220.030—Audi, Filia. — Prop.: Instituto Ana María Janer. — Buenos Aires, Junio de 1946.
220.031—Lecciones de estática gráfica. 517 págs. — Autor: Humberto Meoli. Edit.: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.
220.033—Revista de ferretería y ramos generales. — Prop.: Jacobo Golova Nevsky. — Buenos Aires, Junio de 1946.
220.034—Ingeniería e industria. Prop.: Jacobo Golova Nevsky. — Buenos Aires, Junio de 1946.
220.038—Mujeres argentinas. — Prop.: Alcira de la Peña. — Buenos Aires, Julio de 1946.
220.039—Dime nena (canción-mús.) — 2 págs. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Record. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
220.040—Carburetor 100 o|o Sales And Service Manual. — 300 págs. Autor: Anónimo. — Edit.: Carter Carburetor Corporatión. — San Luis, Missouri EE. UU., Noviembre de 1941. — (Extranjera). — Art. 57.
220.041—Plástica (anuario 1945) — 206 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Ediciones Plástica. -- Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
220.042—El imperio del lobo (comedia dramática en tres actos) — 125 páginas. — Autor: Carlos Tomás Barrios. — Edit.: El autor. — Coronel Suárez, 18 de Julio de 1946.
220.043—The Argentine Magazine. — Prop.: Eduardo Teodoro Bremer. — Buenos Aires, Julio de 1946.
220.044—Recuperación. — Prop.: José María Rosbaco. — Buenos Aires, Enero de 1946.
217.796—2|7|1946. — Solicitud del seudónimo "Roberto Caldas".

e.5 ago.-v.16 ago.

JULIO 31|946

220.074—Faz "A": España cañí (Pasodoble). — Letra y música: Pascual Marquina. — Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": Devolveme lo que es mío (Vals). — Letra y música: Rodolfo Sciammarella y Carlos A. Petit. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón Nº 73.031. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.
220.075—Faz "A": Hoja seca (Bolero). — Letra y música: Roque Carbajo. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": El que pierde una mujer (Bolero). — Letra: Ernesto M. Cortázar. — Música: Luis Arcaraz. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 22.121. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.
220.076—Faz "A": Sinfonía (Fox-trot). — Letra: Jack Lawrence. — Música: Alstone. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Chico, Chico (Guaracha). — Letra: Harold Adamson. — Música: Jimmy Mc. Hugh. — Inter.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 22.120. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.
220.077—Faz "A": Pero, mire si será (Tonada). — Letra y música: recopilación y arreglo: Hilario Cuadros. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B": Señora de Buenos Aires (Canción). — Letra: Hilario Cuadros. — Música: Félix Blanco. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Disco Odeón Nº 21.150. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.
220.078—Faz "A": ¿Dónde andará? (Tonada). — Letra y música: Saúl Salinas. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B": Rancho chileno (Vals). — Letra y música: Arregl.: Víctor Acosta. — Interp.: Víctor M. Acosta. — Disco Odeón Nº 73.030. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.
220.079—Faz "A": Falsa moneda (Pasodoble). — Letra: Sixto Cantabrana y José Mostazo. — Música: Ramón Perelló. — Arregl. de Enrique Rodríguez. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Isabel (Fox-trot). — Letra: Mario Battistella. — Música: Adrián Russo. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón Nº 73.032. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.
220.080—Faz "A": Príncipe (Tango). — Letra: Francisco García Jiménez. — Música: Anselmo A. Aieta y Rafael Tuégols. — Interp.: Carlos Gardel. — Faz "B": Sombras (Tango). — Letra: Verminio Servetto. — Música: Francisco Pracánico. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón número 55.101. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.
220.081—Faz "A": Llanto de luna (Bolero). — Letra y música: Julio Gutiérrez. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Amigo (Bolero). — Letra y música: Rafael Hernández. — Interp.: Leo Marini. — Disco Odeón Nº 32.051. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.
220.082—Faz "A": Juera, guay (Canción). — Letra y música: Santiago H. Rocca. — Interp.: Ignacio Corsini. — Faz "B": Canción del carretero (Canción). — Letra: Gustavo Caraballo. — Música: Carlos López Buchardo. — Interp.: Ignacio Corsini. — Disco Odeón Nº 18.691. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.
220.083—Faz "A": Palomita de amor (Ranchera). — Música: Renzo Massobrio y Juan Caldarella. — Interp.: Trío Los Nativos. — Faz "B": La querendona (Ranchera). — Música: Renzo Massobrio y Juan Caldarella. — Interp.: Trío Los Nativos. — Disco Odeón Nº 2.092. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.
220.084—Corazón (Bolero). — Letra y música: Rafael Roncalio V. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz "B": Mami (Guaracha). — Letra y música: Carlos Fernández G. — Música: Francisco Galán Blanco. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Disco Odeón N.º 71.070. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.
220.085—Faz "A": Estampa gaucha (Cifra). — Letra: Esteban L. Aradó. — Música: Pedro Sánchez. — Interp.: Ruiz-Gallo. — Faz "B": Anhelo (Estilo). — Letra: Esteban L. Aradó. — Música: Pedro Sánchez. — Interp.: Ruiz-Gallo. — Disco Odeón Nº 10.562. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.
220.086—Faz "A": En Acapulco (Fox-trot). — Letra: Mack Gordon. — Música: Harry Warren. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Mozambique (Guaracha). — Letra y música: José O. Sosa Cordero. — Interp.: Barry Moral. — Disco Odeón Nº 22.014. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.
220.087—Faz "A": Unicamente (Bolero). — Letra: Carlos Marín. — Música: José María de Hoyos. — Interp.: José María de Hoyos. — Faz "B": No encontrarás (Son). — Letra: Carlos Marín. — Música: José María de Hoyos. — Interp.: José María de Hoyos. — Disco Odeón Nº 10.659.
220.090—Hoja Geológica Buenos Aires I. — (Buenos Aires, General Belgrano, Mar del Plata). — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1936.
220.091—Hoja Geológica 30-c. — Puntilla de Huincán, Provincia de Mendoza. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1938.
220.092—Hoja Geológica 20-i. — Córdoba, Provincia de Córdoba. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección de Minas y Geología. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1934.

220.093—Hoja Topográfica 40-b. — San Carlos de Bariloche, Río Negro. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Febrero de 1925.

220.094—Hoja Topográfica 35-b. — Zapala, Territorio de Neuquén. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1926.

220.095—Hoja Topográfica 33-m. — Sierra de Curamalal, Pigüé, Provincia de Buenos Aires. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 29 Septiembre de 1943.

220.096—Santo Domingo de Guzmán. — 232 páginas. — Autor orig.: Enrique Lacordaire. — Trad.: Raimundo Castaño. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

220.097—Hoja Topográfica 7-d. — Rosario de Lerma, Provincia de Salta. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Septiembre de 1919.

220.098—Hoja 35-m. — Bahía Blanca. — (3 hojas: Geológica, Topográfica y datos complementarios). — Autor y edit.: Dirección General de Mina y Geología. — Buenos Aires, Febrero de 1916.

220.099—Hoja Topográfica 12-c. — Laguna Helada, Provincia de Catamarca. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1931.

220.100—Hoja Topográfica 12-d. — Capillitas, Provincia de Catamarca. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Septiembre de 1925.

220.101—Hoja Topográfica 13-d. — Andalgalá, Provincia de Catamarca. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Agosto de 1925.

220.102—Hoja Topográfica 13-e. — Villa Alberdi, Provincia de Tucumán. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Marzo de 1923.

220.103—Hoja Topográfica 19-i. — Capilla del Monte, Provincia de Córdoba. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, año 1924.

220.104—Hoja Topográfica 22-g. — Quines, Provincia de San Luis. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1945.

220.105—Hoja Topográfica 2[illegible]-f. — La Botija, Provincia de San Luis. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

220.106—Hoja Topográfica 23-g. — San Francisco, Provincia de San Luis. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1941.

220.107—Hoja Topográfica 23-c. — Provincia de Mendoza. 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Febrero de 1924.

220.108—Hoja Topográfica 24-g. — Saladillo, Provincia de San Luis. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1941.

220.109—Hoja Topográfica 30-c. — Puntilla de Huinchán, Provincia de Mendoza. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1927.

220.110—Hoja Topográfica 23-f. — Sierra del Gigante, Provincia de San Luis. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

220.111—Hoja Topográfica 34-m. — Sierra de la Ventana, Tornquist, Provincia de Buenos Aires. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1943.

220.112—Hoja Topográfica 35-c. — Ramón M. Castro, Territorio de Neuquén. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1926.

220.113—Hoja Topográfica 36-c. — Cerro Lotena, Territorio de Neuquén. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1929.

220.114—Hoja Topográfica 41-B. — Río Foyel, Territorio de Río Negro. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1944.

220.115—Hoja Topográfica Buenos Aires I (Buenos Aires, General Belgrano, Mar del Plata). — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1935.

220.116—Hoja Geológica 19-i. — Capilla del Monte, Provincia de Córdoba. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Noviembre de 1936.

220.117—Hoja Geológica 24-g. — Saladillo, San Luis. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1943.

220.118—Hoja Geológica 31-c. — Confluencia de los ríos Grande y Barrancas, Provincia de Mendoza. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1935.

220.119—Hoja Topográfica Cordillera del Tigre, Provincia de Mendoza. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1922.

220.120—Hoja Topográfica 50-c. — Caleta Oliva, Territorio de Santa Cruz. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1929.

220.121—Hoja Topográfica 8-e. — Chicoana, Provincia de Salta. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1926.

220.122—Hoja Topográfica 12-e. — Aconquija, Provincia de Catamarca. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Febrero de 1923.

220.123—Hoja Topográfica 13-e. — Fiambalá, Provincia de Catamarca. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1929.

220.124—Hoja Topográfica 18-i. — Deán Funes - Tulumba, Provincia de Córdoba. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1942.

220.126—Hoja Topográfica 20-i. — Provincia de Córdoba. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Enero de 1924.

220.127—Hoja Topográfica 31-c. — Confluencia de los ríos Grande y Barrancas, Provincia de Mendoza. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Enero de 1926.

220.128—Hoja Topográfica 24-f. — San Luis, Provincia de San Luis. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1945.

220.130—El Porvenir. — Prop.: Domingo Villar. — Avellaneda, Julio de 1946.

220.131—Almanaque Minneápolis-Moline. — 7 hojas. — Autor: Florencio Molina Campos. — Edit.: Minneapolis-Moline Power Implement Co. — Minneapolis, Minnesota, EE. UU., Diciembre de 1945. — (Extranjera).

220.132—Revista de Obras Públicas e Industrias de la República Argentina. — Prop.: Editorial Técnica S. A. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

220.134—Pregón. — Prop.: José Francisco Alemany. — 25 de Mayo, Julio de 1946.

220.135—No sé si volveré (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco E. Magioncalda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.

220.136—Siento caló (Rumba-Son, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco E. Magioncalda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

220.137—Penso em voce (Choro, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco E. Magioncalda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

220.138—Choro para Anita (Choro, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco E. Magioncalda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

220.139—Arrepentido (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco E. Magioncalda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

220.141—Polo (Música). — 4 carillas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

222.150—Le Courrier Suisse — Der Schweizer. — Prop.: Pedro Juan Alemann. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.151—La Rosa. — 315 páginas. — Autor: Roberto Liceve. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

220.152—Napoleón. — 152 páginas. — Autor: Usón, A. G. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

220.153—La Infanta Mendocina. — 180 páginas. — Autor: Arturo Capdevila. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Abril de 1946.

220.154—Hegel y Marx. — 106 páginas. — Autor: Alejandro Korn. — Edit.: Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

220.155—Soberanía y Socialización de Industrias. Monopolios, latifundios y Privilegios del extranjero. — 380 páginas. — Autor: Alfredo L. Palacios. — Edit.: Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1946.

220.156—Temas elegidos. — Prop.: Editorial Ríos. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.157—La Prensita. — Prop.: José Chaves. — Matanza, Julio de 1946.

220.158—Mercurio. — Prop.: José Chaves. — Ciudadela, Junio de 1946.

220.168—Entiéndelo (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autor: Angeletti, Tulio. — Edit.: Record. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.

220.169—Entiéndelo (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Record. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.

220.176—Se fué con un adiós (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Angel Di Rosa. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

220.142—Tennis (Del Album "Deportes"). — (Música). — 5 carillas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

220.143—Remando (Del Album "Deportes"). — (Música). — 3 carillas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

220.144—Aviones (Del Album "Deportes"). — (Música). — 7 carillas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

e.6 ago.-v.19 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo a la Sociedad Industrial Comercial Basco Argentina (S. I. C. B. A.), permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, manganeso, plomo, cinc, hierro, caolín, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Catan-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 86.517-1945.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Vista la solicitud de la Sociedad Industrial Comercial Basco Argentina (S. I. C. B. A.), anotada bajo el N.º 2.997 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, manganeso, plomo, cinc, hierro, caolín, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.º — Conceder a la Sociedad Industrial Comercial Basco Argentina (S. I. C. B. A.), permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, manganeso, plomo, cinc, hierro, caolín, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Catan-Lil, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días, y en una superficie de mil ochocientas cincuenta (1.850) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 3, dentro de los lotes 122, 123 y 124 y terrenos situados al Sud y Este de los mismos, de la Sección B, de la Zona Andina, Departamento y Territorio antes mencionados, entre los siguientes límites: Al N-E una recta de rumbo Sud 57.º 30' Este, trazada por un punto A situado a 1.800 m. al Sud 39.º E. de la cúspide del cerro Panqueco; al S-O una recta de 4.000 m. de largo e idéntico rumbo que el lado N-E precedentemente definido y trazada a 5.000 m. al S- 32' 0 del mismo; al N-O una recta de rumbo S-32.º 30' 0 que pasa por el punto A antes definido y finalmente al S-E una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se definen de la forma siguiente: el primero y segundo coinciden, respectivamente, con los límites Oeste y Sud del lote 117 de la Sección y zona citadas y finalmente el tercero es una recta de dirección S. 32.º 30' 0, que pasa por el extremo del límite S-O antes definido; encerrando entre dichos límites una superficie de 1.850 Há. Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde de ocho pesos ($ 8.— m/n.) moneda nacional, según el inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día 24 de Agosto del corriente año y vencerá el 20 de Junio de 1947. — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. Art. 5.º — El concesionario deberá estacar sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones que corren adjuntas al título de concesión. Art. 6.º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. Art. 7.º — El permisionario al retirar el título de concesión, manifestará el nombre y domicilio de la persona que lo representará en el terreno. — En caso de cambio de domicilio de dicho representante lo hará conocer cuantas veces ello ocurra Art. 8.º — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; hecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Registrado bajo el N.º 3.011, folio 184 del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo N.º XI del territorio nacional del Neuquén, a favor de la Sociedad Industrial Comercial Basco Argentina (S. I. C. B. A.). — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 5 de Agosto de 1946

	m$n.
Por avisos	5.284.—
Por marcas	960.—
Por adicionales de marcas . .	360.—
Por suscripciones	86.80
Por venta de ejemplares . .	39.70
Por venta de folletos . . .	—.—
Total	6.730.50

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea le un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la Republica o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ [illegible]
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETIN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m.n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 147 para el día 22 de Agosto próximo a las 16 horas, con el objeto de adquirir libros de fabricación especial, formularios, impresos, etc., destinados al uso de este Ministerio, durante el año 1947.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsáin, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.6 ago.-N.° L-3025-v.19 ago.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2.771, Expte. 16.091 DA|946. — Leña de quebracho.

N.° 2.772, Expte. 14.446 DA|946. — Estufas a gas de kerosene.

N.° 2.773, Expte. 16.414 DA|946. — Carátulas. Form. 1.712.

N.° 2.774, Expte. 6.719 S|946. — Tenaza, destornillador, etc.

N.° 2.775, Expte. 9.636 DA|946. — Sobres. Form. 2.007.

N.° 2.776, Expte. 16.625 DA|946. — Fichero metálico.

N.° 2.777, Expte. 11.698 DC|946. — Elementos p|zorras eléct.

N.° 816 GM, Expte. 16.194 DA|946. — Sellos de goma porosa.

N.° 817 GM. Expte. 2.236 DR|946. — Trozo de linóleum.

N.° 818 GM. Expte. 13.959 DC|946. — Lapicera estilográfica.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Agosto 5 de 1946. — Carlos V. Figueredo, Jefe Interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.6 ago.-N.° L-3016-v.7 ago.

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transportes)
Expte. 17.847|DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes y adicionales entre: "Catán Lil y San Ignacio", "Catán Lil y Aluminé" y "Junín de los Andes — Chimehuín", Distrito 22.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° (Neuquén), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

Domingo B. Canalle, Director de Correos, Interino.

e.6 ago.-N.° L-3012 v.19 ago.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
Gobernación de La Pampa

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción en esta ciudad de noventa cuadras de pavimento, de acuerdo con la Ordenanza, Bases de licitación, Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones y Planos de la obra preparados al efecto. — Los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Secretaría Municipal dicha documentación y podrán adquirirla en la misma o en el Estudio del Director Ténico de las obras Ingeniero Civil Luis A. Herbin, Florida 347, Buenos Aires, previo pago de la suma de pesos 50 m|n. — Las propuestas se abrirán el día dos de Septiembre de 1946 en el despacho del Señor Comisionado Municipal, ante su presencia miembros de la Comisión de Vecinos Pro Pavimentación y de los interesados que concurran al acto, a las catorce y treinta horas. — Santa Rosa, 26 de Julio de 1946. — Manuel A. Valerga, Comisionado Municipal.

e.2 ago.-N. 2950-s|p.p.-v 2 ago.
e.6 ago.-N.° 2950s|p.p.v.6 ago.
e.9 ago.N.° 2950-s|p.p.-v.9 ago.
e.13 ago.-N.° 2950-s|p.p.v.13 ago.
e.16 ago.N.° 2950-s|p.p.-v 16 ago.
e.20 ago.-N.° 2950s|p.p.v.20 ago.
e.23 ago.-N.° 2950-s|p.p.-v.23 ago.
e.27 ago.-N.° 2950s|p.p.v.27 ago
e.29 ago.-N.° 2950-s|p.p.v.29 ago.
e.31 ago.-N.° 2950-s|p.p.v.31 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Lic. Privada 556; Ramo: Mudanza; Apertura de las propuestas: Agosto 10, hora 10. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.6 ago.-N.° L-3022-v.19 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. P. 1,751|46

Llámase a Licitación Privada N.° 31 (por 2.ª vez) para la adquisición de 3 palas de buey, de acero estampado, con tres patines y capacidad de 0,127 mts3. cada una aproximadamente, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 9 del corriente mes, a las 15 y 30 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.6 ago.-N.° L-3018-v.8 ago

Llámase a Licitación Privada N° 38, para la adquisición de: 300 metros cuadrados de chapa de peteriby misionero, de primera calidad, a elegir — 40 hojas de madera terciada, araucaria chilena, clase BB, de 6 mm. de espesor por 2.200 mm. por 1.525 mm. — 60 id. id. id. de 5 mm. de espesor — 50 id. id. id. de 4 mm. de espesor — 10 placas múltiples, de pino brasil, de 18 mm. de espesor por 1600 por 1.200 mm. — 10 id. id. id. de 24 mm. de espesor — 50 kilos de cola francesa especial para carpintero, de muy buena calidad con destino a los Talleres Carcelarios de los Establecimientos dependientes de la Dirección General de Institutos Penales.

La licitación se llevará a cabo el día nueve de Agosto del año en curso, a las catorce y treinta horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por demás datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil, de once y treinta a diez y siete y quince horas. — Buenos Aires Agosto 6 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General Institutos Penales.

e.6 ago.-N° L. 3019 v8 ago.

Expte. U. 230|46

Llámase a Licitación Privada N° 24 (por 2° vez) para la adquisición de 3.600 kilos de harina de Graham para la elaboración de pan integral, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego (Ushuaia).

La licitación se llevará a cabo el día 9 del corriente mes, a las 15 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.6 ago.-N° L. 3020-v.8 ago.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.° Huergo N.° 251

Licitaciones Públicas Nros.: 142, 143, 144, 145 y 146, para el día 27 de Agosto de 1946

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

N.° 142 — Hora: 9 — Obras de completamiento de un cuartel — Km. 11. — Presupuesto oficial $ 1.270.587,70 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.° 3104: $ 109,60 m|n.

JUNIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)

N.° 143 — Hora: 9,10 — Construcción de viviendas para Barrio de Oficiales y Suboficiales y ampliación de un cuartel, incluso sus correspondientes obras exteriores y trabajos varios. — Presupuesto oficial: $ 4.479.908,48 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3157: $ 222,40 m|n.

CORDOBA

N.° 144 — Hora: 9,20 — Construcción de dos Alojamientos de Oficiales Modelo 1945, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. Presupuesto oficial: pesos 1.400.943,35 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3023: $ 103.60 m|n.

CORDOBA

N.° 145 — Hora: 9,30 — Obras de completamiento y ampliación de un cuartel. — Presupuesto Oficial: $ 570.417.34 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.° 3120: $ m|n. 87.—.

TOAY (LA PAMPA)

N.° 146. — Hora: 9,40. — Obras de Ampliación y Completamiento de un Cuartel. Presupuesto Oficial $ 526.998,21 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3139: $ m|n. 83,80.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 21 del Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apartura de los actos. — Buenos Aires — Julio de 1946. — El secretario.

e.6 ago.-N.° L-3040-v.24 ago.

Licitación Pública N.° 180, para el día 26 de Agosto de 1946

"VILLA MARTELLI" (PROV. DE BUENOS AIRES)

Hora: 11,30 — Obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial: $ 972.320,18 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3205: $ 93,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires — Agosto de 1946. — El secretario.

e.6 ago.-N.° L-3039-v.24 ago.

Licitaciones Públicas Nros.: 166, 167 y 168, para el día 21 de Agosto de 1946

JUJUY

N.° 166 — Hora: 11.30 — Construcción de 3 (tres) corrales para mulas. — Presupuesto oficial: $ 58.306,27 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre

el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3112: $ 8.— m|n.

RIO CUARTO (CORDOBA)

N.º 167 — Hora: 11,40 — Ejecución de plantaciones necesarias para reparo de los vientos, sombra, ornato, etc. — Presupuesto oficial: $ 11.356.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3042: $ 5,60 m|n.

RIO CUARTO (CORDOBA)

N.º 168 — Hora: 11,50 — Provisión e instalación de una heladera eléctrica, tipo "Carnicera" de 3 m.3 de capacidad. — Presupuesto oficial: $ 6.150.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3150: $ 3,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 16 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires — Agosto de 1946. — El secretario.

e.6 ago.-N.º L.3038-v.19 ago.

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ingº. Huergo Nº 251
Licitaciones Públicas Nros. 174 y 175 para el día 21 de Agosto de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 174. — Hora: 12. — Provisión de muebles de madera, sobre vagón Buenos Aires. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al importe total de la oferta). Precio del Legajo Nº 3099, $ 11.— m|n.

"CAMPO DE MAYO"

Nº 175. — Hora: 12.10. — Reparación de un motor diesel fijo, marca "Koerting" de 75 CV. de potencia. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del pliego de condiciones especiales $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.6 ago.-Nº L. 3037-v.19 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N.º 1.629, hasta el día 22 de Agosto de 1946, a las 15, contratación servicios de autobuses traslado 1900 obreros, zona Ministerio de Obras Públicas, de y hasta Isla Demarchi.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas, Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.º 401). — Precio del pliego $ 3.00 en papel sellado nacional.

Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.6 ago.-N.º L.3011 v.19 ago.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
—Expediente Nº35.253-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento, de dos instalaciones para el tratamiento y purificación del agua de consumo de la Colonia de Vacaciones y Hoteles de Embalse de Río Tercero (Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del corriente mes, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946.

e.6 ago.Nº L. 3027-v.19 ago.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 81

Llámase a licitación hasta el 20 de Agosto en curso, a las 16 horas, obras terminales ala Este del Pabellón Seminario Mayor en edificio Seminario Conciliar de Rosario, ubicado en Juan Ortiz (Santa Fe). Pliegos y consultas: División Secretaría General (Oficina de Contratos) Avda. 9 de Julio Nº 1925, 6º piso, Capital Federal y sede IIª Zona, Avda. Belgrano 344, Rosario (Santa Fe). Vista documentación Juzgado Federal de Rosario. Presentación propuestas: en la citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto pesos 185.230,57 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 ago.-N.º L-3017-v19 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. 25825|30475

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro coches motores para trocha 1676 mm. de acuerdo a planos, especificaciones técnicas y demás detalles comprendidos en el Pliego de Condiciones respectivo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, el día 5 de Noviembre de 1946, a las 15.00 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar el pliego y retirarlo, previo pago del importe asignado al mismo ($ 20.00 m|n.), en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9.00 a 11.00 horas. — La Administración.

e.6 ago.-Nº L. 3015-v.24 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 19 de Agosto de 1946, a las 15.30 horas, para la adquisición de muebles de madera, máquinas de oficina, material de electricidad, papelería e impresos, útiles de oficina, farmacia y droguería, etc., con destino a la Oficialía Mayor. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.6 ago.Nº L. 3036-v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 39 para el día 19 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para la provisión de artículos de alimentación de cerdos y aves, con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de la Dirección de Menores. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.6 ago.-Nº L. 3035-v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para el día 19 de Agosto de 1946, a las 15.45 horas para la adquisición de elementos de farmacia y droguería, instrumental de cirugía, muebles, ficheros de acero, ropería y tejidos, instalaciones de madera, máquinas de escribir y sumar, etc., con destino al Patronato Nacional de Ciegos. — Por datos y Pliegos de Condiciones Generales ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.6 ago.-Nº L. 3034-v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 19 de Agosto, a las 15.15 horas, para contratar la provisión de motores, máquinas, hornos, aparatos eléctricos de medición, herramientas, implementos, maderas, etc., con destino a la Escuela de Artesanos "Almafuerte" de la Dirección de Menores. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa Nº 628, Capital), cuaquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.6 ago.-Nº L. 3033-v.19 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el plazo para la presentación de las propuestas de la Licitación Pública Nº 1952, para el día 4 de Septiembre de 1946, a las 11.20 horas.

e.6 ago.-Nº L. 3014-v.10 ago.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para el día 29 de Agosto de 1946, a las 12.05 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de una calle de aterrizaje y una de carreteo, B. A. M. Tandil, Prov. de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: m$n. 1.496.836.30.
Precio documentación técnica: m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 ago.-Nº L. 3042-v.27 ago.

Secretaría de Salud Pública

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Licitación Pública N.º 121

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 12 del mes de Agosto próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Intendencia dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Un furgón tipo comercial con capacidad 1|2 tonelada carga útil aproximadamente, de 85 H.P. aproximadamente.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — El Director General de Administración.

e.6 ago.-N.º L-3010-v.10 ago.

Licitación Pública N.º 122. — Expte. número 8523|46

Llámase a licitación pública, (segundo llamado), para el día 12 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Delegación Regional del Sud, en Bahía Blanca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Muebles de madera y metal. — Utiles para escritorio y máquinas de escribir.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — El Director General de Administración.

e.6 ago.-N.º L-3013-v.10 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERRARO o FERRARI JOSE. — Buenos Aires, 24 Julio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.6 ago.-N.º 3010 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor José L. Urdapilleta, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera de estas publicaciones, a don ALBERTO GALIMBERTI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, Expte. Jud. 14.469, por cobro de pavimento del inmueble sito en la calle Tellier (e) Pizarro y Schmidel, parroquia 20 E, manzana 113, parcela 13, del Catastro Municipal, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos de ejecución de la sentencia firme designándose al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril veintitrés de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.

e.6 ago.-Nº 3011 s|p.p.-v.24 ago.

N.º 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FONTANELLA. — Buenos Aires, Julio 11 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.6 ago.-N.º 3064 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de BASSI o BASSO JOSE MIGUEL. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.6 ago.-N.º 3009 s|p.p.-v.12 sept.

N.º 10

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARGARIDO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Estéban O. Domínguez, secretario.

e.6 ago.-N.º 3008 s|p.p.-v.12 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HANS SINDERMANN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.6 ago.-N.º 3015 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FURIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. —

Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 ago.-N.º 3016 s|p.p.-v.12 sept.

N.° 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se emplaza por treinta días a DAMASO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Félix de la Peña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —

Secretaría N.° 49. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.6 ago.-N.° 3018 s|p.p.-v.12 sept.

N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE RAMON MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.6 ago.-N.° 3017 s|p.p.-v.12 sept.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 8

El Juez Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, llama por diez días a herederos y acreedores de Doña MARTA PEREZ o MARQUESA MARTA PEREZ. — Buenos Aires, Julio 15 de 1946.

e.6 ago.-N.° 3005 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, llama por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FELIPE PERDIGUERO. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e.6 ago.-N.° 3006 s|p.p.-v.19 ago.

N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO VIANCO. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 ago.-N.° 3012 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, calle Alsina N.° 1367, 3er. piso, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de ADOLFO MORALES, por el término de diez días. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 ago.-N.° 3013-s|p.p.-v.19 ago.

N.° 18

El Juez Doctor Carlos F. Dibar, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA SATURNINA ECHEVARRIA. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.6 ago.-N.° 3003 s|p.p.-v.19 ago.

N.° 30

El Juez de Paz Letrado Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, cita por diez días a herederos y acreedores de Don DOMINGO OPPEDISANO. — Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.6 ago.-N.° 3007 s|p.p.-v.19 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogado por diez años a contar del día veintiocho de agosto próximo la vigencia del contrato de la sociedad "LUIS ARAMBURU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo término de duración vence el veintiocho del corriente mes y año, según escritura pública otorgada ante el escribano Rodolfo E. García Susini, con fecha 8 de Julio de 1946.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 ago.-N.° 14982-v.10 ago.

MOSCA Y CHAMIZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis entre los señores Juan Carlos Mosca, casado, argentino, de 39 años de edad, domiciliado Boyacá 67, Julio Roberto Chamizo, casado, argentino, de 31 años de edad, domiciliado Belgrano 2140, Enrique Page, casado, argentino, de 37 años de edad, domiciliado Perú 478, Acassuso, Filomeno Luis Chamizo, casado, argentino, de 43 años de edad, domiciliado Sánchez de Bustamante 1886, Mario Vota, soltero, argentino, de 34 años de edad, domiciliado Mariano Acosta 942, Avellaneda y Carlos José Aramburu, soltero, argentino, de 31 años de edad, domiciliado Vélez Sarsfield 322, Avellaneda, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes disposiciones: Nombre, Duración y Domicilio. — Artículo 1° — Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "MOSCA Y CHAMIZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 2° — La duración de la sociedad será de 5 años a partir del primero de Julio de 1946, terminando por lo tanto el 30 de Junio de 1951. — El domicilio de la sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, siendo actualmente en la Avda. Corrientes 222, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República. — Objeto — Gerentes. — Artículo 3° — El objeto de la sociedad que en este acto se constituye es el de dedicarse a comisiones y corretajes en general y a la compra y venta de sub-productos ganaderos y frutos del país. — Artículo 4°. — Serán gerentes de la sociedad los señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo, quienes para cumplir los fines de la sociedad la representarán legalmente en todos sus actos, conjunta, separada o alternativamente, teniendo para cumplir esos efectos las siguientes facultades que se mencionan a título enunciativo y en manera alguna limitativo: adquirir toda clase de mercaderías, instalaciones, maquinarias, patentes, marcas, llaves y, en general, toda especie de bienes muebles, materiales, inmuebles, o semovientes, créditos, títulos, acciones o de cualquier otra especie o naturaleza, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otros títulos y venderlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos, comercial, industrial, civil o agrariamente o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precios, cantidad, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfaciendo y percibiendo sus importes al contado o a plazos, otorgando y firmando las respectivas escrituras, así como contratos de locación a favor o a cargo de la sociedad. Constituir o reconocer o transferir toda clase de derechos reales. — B) Celebrar contratos de fletamento o acarreos, expedir o endosar warrants previa autorización del Poder Ejecutivo de acuerdo a la ley 9643, conocimientos, guías, cartas de porte y firmar toda clase de documentos referentes a operaciones de Aduana. — C) Disponer la fusión de la firma con otras de igual ramo, realizar negocios encuadrados dentro del objeto de la sociedad y cumplir todos los actos necesarios para la importación y exportación, venta o representación de los artículos que pudieran interesar a la firma. D) Tomar y dar en préstamo con o sin garantías reales o personales sea a Compañías o a particulares incluyendo especialmente al Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Banco de la Provincia y toda otra institución bancaria privada o pública, nacional o extranjera, pudiendo descontar y redescontar créditos, letras o papeles de comercio, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos en descubierto sobre créditos concedidos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro de los negocios sociales. — E) Celebrar arreglos con los acreedores y o deudores, aceptando o solicitando concordatos o arreglos de cualquier clase, otorgar quitas, recibir bienes en pago, celebrar contratos de seguros como asegurados, comprometer en árbitros sean árbitros juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y practicar todos los demás actos de enajenación, disposición o adquisición que resulten convenientes para los fines de la sociedad. — Capital Social. Artículo 5° — El capital social es de Ochenta mil Pesos Moneda Nacional dividido en Doscientas Cuotas de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional Cada Una; aportadas en la siguiente forma: Juan Carlos Mosca, cincuenta cuotas o sean veinte mil pesos; Julio Roberto Chamizo, cincuenta cuotas o sean veinte mil pesos; Enrique Page, treinta y dos cuotas, o sean doce mil ochocientos pesos; Filomeno Luis Chamizo, veinticuatro cuotas, o sean nueve mil seiscientos pesos; Mario Vota, veinticuatro cuotas, o sean nueve mil seiscientos pesos; y Carlos José Aramburu, veinte cuotas, o sean ocho mil pesos. — Estos aportes se efectúan en dinero efectivo quedando integradas el cincuenta por ciento de las mismas en el acto de la firma del presente contrato mediante el depósito correspondiente en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad que se constituye "Mosca y Chamizo, Soc. de Resp. Ltda.". — El saldo del cincuenta por ciento será integrado dentro de los sesenta días de la fecha de constitución de la sociedad. — Artículo 6° Las utilidades o pérdidas de la sociedad serán repartidas y soportadas en la proporción correspondiente a los capitales aportados o sea el 25 o|o. por el socio Juan Carlos Mosca, el 25 o|o. por el socio Julio Roberto Chamizo, el 16 o|o por el socio Enrique Page; el 12 o|o por el socio Filomeno Luis Chamizo; el 12 o|o. por el socio Mario Vota y el 10 o|o. por el socio Carlos José Aramburu. — Socios Dirección y Administración. —

Artículo 7° — Todos los socios reconocen a los señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo como creadores y fundadores de la firma de la que entran a formar parte como socios, quedando por ello expresamente convenido que dichos señores gozarán de prerrogativas especiales, debiendo sus resoluciones prevalecer sobre las demás en caso que hubiera divergencia de opiniones. — Artículo 8.° — Todos los socios deberán prestar a la sociedad el concurso de su actividad quedándoles prohibido ocuparse de negocios extraños a la misma. — Quedan excluídos de esta prohibición los socios fundadores señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chanizo que podrán atender negocios ajenos al giro de la sociedad que se crea por el presente contrato. En caso de que estos negocios ajenos a la sociedad les requieran mucha atención personal podrán delegar sus funciones dentro de la sociedad en cualquiera de los otros socios. — Artículo 9.° — Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de las utilidades las siguientes sumas: 2.000. — pesos cada uno de los socios fundadores señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo; 500. — pesos cada uno de los socios Enrique Page, Filomeno Luis Chamizo, Mario Vota y Carlos José Aramburu, quedando obligados a reintegrarlas si las utilidades del ejercicio no alcanzare a cubrir los importes retirados. — Artículo 10.° — Los socios Enrique Page, Filomeno Luis Chamizo, Mario Vota y Carlos José Aramburu podrán usar de la razón social conjuntamente siendo necesaria la firma de dos de dichos socios para que valga por la razón social. Sólo podrán usar la firma para el mejor cumplimiento de los fines y objetos de la sociedad, quedándoles especialmente prohibido a todos los socios el comprometer la firma social para actos y operaciones ajenas a la misma. — Artículo 11.° — Cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre los socios será resuelta en forma definitiva e inapelable por los socios fundadores señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo y en caso de que éstos no pudieran llegar a un acuerdo la misma será sometida al laudo final del Dr. Horacio A. Pozzo. — Artículo 12.° — Todos los socios podrán fiscalizar las operaciones sociales en forma personal, no pudiendo delegar estas funciones en personas extrañas a la sociedad. — Balances y Ejercicio Social. — Artículo 13.° — El ejercicio social comenzará el primero de Julio de cada año y terminará el treinta de Junio del año siguiente. Todos los años al treinta de Junio se practicará el Balance General de acuerdo a las normas que se expresan más adelante. Sin perjuicio de ese Balance se practicarán semestralmente balances parciales de comprobación. — Artículo 14.° — Las normas para la compilación del Balance anual, serán las siguientes; a) Se depurarán las cuentas corrientes, transfiriéndose a cuentas morosas las cuentas que se consideren como de dudoso o difícil cobro; b) Las mercaderías deberán valuarse con criterio comercial y de acuerdo a los valores de plaza; c) Se practicarán las amortizaciones sobre valores de activo fijo para reducir las inversiones al valor mínimo posible; d) Las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada Balance se distribuirán en la siguiente forma: 1.° — Se retirará el cinco por ciento como mínimo para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital; 2.° — Se destinará hasta un diez por ciento de las utilidades para gratificaciones voluntarias para el personal las que adjudicarán los socios a propuesta de los socios fundadores señores Mosca y Chamizo. Estas entregas tendrán siempre el carácter de gratificaciones voluntarias y no podrán considerarse en ningún caso, como habilitación. — 3.° — El saldo resultante se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus aportes, debiendo calcularse en primer término los saldos deudores que existan en sus cuentas por los retiros a que se refiere el artículo 9.° . — Liquidación. — Artículo 15.° — En caso de que la sociedad deba ser liquidada por cualquier motivo la liquidación estará a cargo de los socios Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo. — Artículo 16.° — En caso de liquidación por vencimiento de la sociedad o por disolución anticipada por cualquier causa, los señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo tendrán derecho a adquirir el activo y pasivo de la sociedad adjudicándoselo por el valor del último balance tal cual figura en los libros, sin corrección ni adición alguna. — Artículo 17.° — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos podrán ser admitidos en la sociedad siempre que los socios fundadores señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo lo acepten y se pongan de acuerdo sobre la persona que representará al socio fallecido o incapacitado. — Artículo 18.° — En caso de que no se aceptare la incorporación de los herederos se les liquidará a éstos el monto que corresponda al socio fallecido e incapaz, abonándole el importe que le corresponde de acuerdo a los libros, quedando a opción de la sociedad el pago de esta suma al contado o en cuatro cuotas semestrales, con un interés del 4 o|o. — Este interés empezará a correr desde el momento que los herederos o representantes estén en condiciones legales de recibir dichos importes. — Artículo 19.° — En caso de incapacidad o fallecimiento de los socios Juan Carlos Mosca o Julio Roberto Chamizo queda especialmente convenido que sus herederos o representantes tendrán derecho a continuar formando parte de la sociedad con iguales derechos que los socios fundadores debiendo en este caso designar un representante. Para que este representante entre en funciones bastará la conformidad del socio fundador que continúa en actividad. — Artículo 20.° — Teniendo en cuenta que los socios Enrique Page y Filomeno Luis Chamizo, Mario Vota y

Carlos José Aramburu entran a formar parte de la sociedad por la resolución tomada por los señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo de incorporar a sus colaboradores y empleados a la sociedad, queda especialmente convenido que cuando la actitud, conducta o actividad de cualquiera de los mencionados socios resulte inconveniente para la sociedad a juicio exclusivo de los socios fundadores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo, dicho socio podrá ser eliminado de la sociedad sin más requisito que la debida notificación por telegrama colacionado y la liquidación de su haber a la fecha de su eliminación como socio. — En este caso el pago de dicho haber al socio eliminado se hará al contado incluyendo las utilidades hasta la fecha de su eliminación. — Hecho en seis ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, estando el original que será objeto de la inscripción extendido en los sellos números 472.245, 472.246, 472.247, 472.248 y el presente número 472.249, habilitados de acuerdo a la Ley. Juan C. Mosca, J. R. Chamizo. E. Page. F. L. Chamizo. Mario Vota. C. J. Aramburu, s|raspado "acarreos, Ejecutivo, Chamizo, Mario Vota y Carlos José Aramburu podrán usar de la" valen.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946.
Adolfo R. Allende, secretario.

e.6 ago.-N.° 14983-v.10 ago.

"CASSANO HNAS. & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre Carmen Cassano de Verrascina, italiana, casada, domiciliada en Cerrito Nro. 1126, 3er. Piso E., Cecilia María Raquel Cassano y Lucrecia Cassano, argentina, la primera e italiana la segunda, ambas solteras y con igual domicilio que la anterior, María del Rosario Conde, española, también soltera, domiciliada en Sarmiento No. 1775, 4o. Piso y por último Isabel Conde de Sánchez, española y con igual domicilio que la anterior, todas mayores de edad y hábiles para contratar, se redacta el presente contrato por el cual las nombradas resuelven dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad adoptará la razón social de "CASSANO HNAS. Y CIA". — Soc. de Resp. Ltda. y tendrá su asiento y domicilio legal en la calle Santa Fe No. 1227, el cual podrá ser transferido por determinación de los socios tomada de conformidad con el art. 18 de la Ley 11.645. Su existencia será ilimitada y no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de modas, sus accesorios y anexos sin perjuicio de ampliar esta explotación a todos aquellos renglones afines. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuarenta y cinco mil doscientos pesos (45.200.—) moneda nacional, el cual es aportado en la siguiente forma: Treinta y tres mil novecientos pesos ($ 33.900.—) entre las tres socias nombradas en primer término (Sra. Cassano de Verrascina y Stas. Cecilia María Raquel Cassano y Lucrecia Cassano), por partes iguales y a razón de once mil trescientos pesos ($ 11.300.—) cada una y el resto, por la Srta. María del Rosario Conde y por la Sra. Isabel Conde de Sánchez, a razón de cinco mil seiscientos la primera y cinco mil setecientos la segunda, totalizando ambas la suma de once mil trescientos pesos ($ 11.300.—) de igual moneda. Los referidos aportes, limitan la responsabilidad de cada una de las cinco socias hasta la concurrencia de sus respectivos importes. — Cuarta: El expresado capital social está dividido en 452 cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una, totalmente integradas, según surge del inventario general que las partes contratantes suscriben por separado y como parte integrante del presente, desprendiéndose de dicho documento que todos los valores que lo integran son susceptibles de apreciación pecuniaria y su estimación se halla justificada por los precios que para valores similares rigen en plaza. — Quinta: De las referidas 452 cuotas, 339 son adjudicadas, por partes iguales a las tres socias ya nombradas en pri- (Sigue en el Sello No. 680.301) (Viene del Sello No. 680.300) mer término, a razón de 113 cuotas cada una y de las 113 cuotas restantes; 56 corresponden a María del Rosario Conde y 57 a Isabel Conde de Sánchez. Las cuotas así adjudicadas, retribuyen a las cinco socias nombradas sus respectivos aportes de elementos que fueron adquiridos con fondos propios y tal como lo preceptúa, respecto de las casadas, el art. 3.° párrafo 2.° inc. a) de la Ley 11.357. — Sexta: La sociedad reconoce como gerentes a las Srtas. Lucrecia Cassano y María del Rosario Conde, cuyos datos personales se hacen constar precedentemente. Ambas instituídas como tales, ejercitarán el mandato conferido de dirigir y administrar los bienes comunes ya sea, en forma conjunta, separada o alternativamente. Al efecto, las dos tendrán los poderes de administración más amplios, pero no podrán válidamente realizar sino actos comprendidos en el objeto social y tal como ha sido establecido en la cláusula segunda. Estos dos mandatos contractuales son susceptibles de revocación por causas legítimas, sin perjuicio de la responsabilidad que contraen las mandatarias por mal desempeño, violación a la Ley o a estos estatutos, en la forma prescripta en la primera parte del art. 15 de la Ley 11.645. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general, a efectos de determinar el resultado del giro de los negocios sociales, A tal efecto se llevará un orden orgánico de contabilidad, de acuerdo a lo que establece el C. de Comercio en los arts. 43, 44 y siguientes. — Octava: Los inventarios y balances se aprobarán por unanimidad y cualquier divergencia que se suscitare respecto a la confección o interpretación de dichos documentos, será sometido al fallo inapelable de un Contador Público Nacional designado por simple mayoría. — Novena: Las utilidades se distribuirán en forma proporcional al número de cuotas con que cada socia concurre a la integración del capital, con la prevención de lo que preceptúa el art. 21 de la Ley 11.645 sobre el carácter que han de tener los beneficios que habrán de distribuirse. En cuanto a las pérdidas, ellas serán soportadas por las socias en idéntica proporción, compensándose con las utilidades de ejercicios futuros. — Décima: De acuerdo a lo que establece la precitada ley en su art. 20, anualmente y de las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas y con prioridad a la distribución a que se hace referencia en la cláusula precedente, se separará un 5 o|o. con destino a la constitución o aumento —según el caso— del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el porcentaje que fija el referido art. 20 del 10 o|o. del capital social. — Undécima: Los socios retirarán para sus gastos personales, (Sigue en el Sello No. 680.302). (Viene del Sello No. 680.301), mensualmente, por partes iguales, una suma prudencial que no afecte sensiblemente el giro de los negocios sociales, sumas éstas que se [illegible]tarán a sus respectivas cuentas personales y que se deducirán de las utilidades que al finalizar cada ejercicio, corresponda a cada socia. — Duodécima: La cesibilidad de las cuotas de cualquiera de las socias a favor de terceros extraños a la sociedad solo será factible por el consentimiento unánime de las otras, tal como lo preceptúa el art. 12 de la respectiva ley y sin perjuicio del recurso que le asiste a cualquiera de ellas, de ocurrir al juez, cuando la decisión de las otras se opone a la transferencia que propone (art. 12, párrafo 2o. Ley 11.645). — Décima Tercera: La socia que desee desprenderse de su participación en la sociedad, dará aviso de ello a las restantes con sesenta días de anticipación y, en tal caso, ofrecerá ceder sus cuotas a éstas con preferencia y prioridad a terceros extraños a la sociedad, determinándose el importe a pagar por la transferencia, por medio de un inventario general donde no se considerará como valor patrimonial alguno, a los efectos de esta cláusula, i. "llave del negocio", salvo que a la fecha de hacerse la transferencia, el citado rubro "llave del negocio" —que se amortizará anualmente con un 10 o|o.— no se halle completamente cancelado, en cuyo caso su valor será el que aún subsista en los libros, depreciado con el precitado porcentaje anual. — Décima cuarta: Las partes convienen en admitir nuevos miembros en la sociedad, con la limitación prescripta en el art. 8 de la respectiva Ley, incorporación que se regirá por la segunda parte del art. 18 de la misma, aplicándose la regla del art. 354 del C. de Comercio para cualquier actitud que importe la modificación del acto constitutivo, siempre que sean más de cinco los socios. En su defecto habrá de requerirse unanimidad. — Décima quinta: Disuelta la sociedad, la liquidación será hecha por los gerentes en ejercicio o en su defecto, por un liquidador nombrado por simple mayoría, designación que recaerá en un tercero extraño en la sociedad. — Décima sexta: Para todas aquellas cuestiones que no estén expresamente previstas en el presente instrumento constitutivo, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y subsidiariamente, las del Código de Comercio en cuanto por extensión y analogía correspondan. —

Conforme las partes actuantes con todo lo expuesto precedentemente, firman este único ejemplar, extendido en cuatro sello de diez centavos cada uno, números: 283.073, 283.074, 283.075 y 283.078 (constando en este último, el Inventario General, parte integrante del presente instrumento, (Sigue en el Sello No. 680.303), (Viene del Sello No. 680.302), según reza en la cláusula cuarta), los que se habilitarán. Ratifican con sus respectivas firmas el total contenido, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Fdo.: Lucrecia Cassano. Fdo.: María del Rosario Conde. Fdo.: Isabel C. de Sánchez. Fdo.: Carmen C. de Verrascina. Fdo.: Cecilia M. R. Cassano.

INVENTARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD "CASSANO HNAS. & CIA.". SOC. DE RESP. LTDA. AL 10 DE JUNIO DE 1946.

Cuentas	Activo	Pasivo
Mercaderías	29.730.—	
Muebles y Utiles	8.347.50	
Instalaciones Generales	4.800.—	
Llave del Negocio	5.000.—	
Acreedores Varios		4.747.50
	49.947.50	4.747.50
Capital Social		45.200 —
Totales	49.947.50	49.947.50

Fdo.: Lucrecia Cassano. Fdo.: María del Rosario Conde. Fdo.: Carmen C. de Verrascina. Fdo.: Isabel C. de Sánchez. Fdo.: Cecilia M. R. Cassano.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Isaac Leff, Secretario.

e.6 ago.-N.° 15000-v.10 ago.

«INTRACO»

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suarez Caviglia. se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta y Cinco. —

En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la Nación Argentina, el día diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará; comparecen: don Federico Eduardo Gómez Molina, argentino, casado, el ingeniero don Andrés Alejandro Figueroa, argentino, casado, y don José Simone, argentino, casado, domiciliados todos en la calle Agüero número mil ochocientos cuarenta y tres, siendo mayores de edad, y de mi conocimiento personal, doy fe. — Los dos primeros concurren en su carácter de socios de la firma «INTRACO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el último como apoderado del restante socio don Heriberto Carlos Buchanan, que es norteamericano y casado, acreditando su representación con el respectivo mandato otorgado en Nueva York en idioma castellano, el que en su original me es presentado. — Agregan los comparecientes que por escritura de veinte y dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, pasada al folio doscientos cuarenta y ocho de mi Registro se modificó el contrato social de la firma «Intraco», Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el sentido de que aumentaron su capital social a la cantidad de Doscientos Cuarenta Mil pesos moneda legal, aportándose en ese acto el cincuenta por ciento del aumento o sea Sesenta Mil Pesos moneda legal, y debiendo aportarse el cincuenta por ciento restante cuando así lo acordaran los socios. — El aumento de capital dispuesto, en su valor de Ciento Veinte Mil Pesos moneda legal, quedó dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, de las que se atribuyeron cuatrocientas cuotas a cada uno de los socios, o sea la cantidad de cuarenta mil pesos moneda legal al mismo tiempo se modificó el texto de los artículos segundo y cuarto del estatuto social. — Dicho acto fué otorgado solamente por los socios señores Gómez Molina y Figueroa, quedando el mismo sujeto a la oportuna ratificación por parte del socio ausente Señor Buchanan. — Y el señor José Simone, en nombre del Señor Heriberto Carlos Buchanan expresa: Que Confirma y Ratifica en todas sus partes el aumento del capital dispuesto y la modificación a su estatuto de la Sociedad "Intraco", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los Señores Gómez Molina y Figueroa, por su parte — aceptaron expresamente la precedente ratificación y confirmación. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 10 de Mayo de 1946.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.6 ago.-N°. 14975-v.10 ago.

"ALFREDO GOTTLING"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente contrato: "En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre las señoras Juana Ferrán de Chevalier y Cora Jorgelina Esteves de Chevalier, llamadas en adelante "las cedentes", por una parte, y por la otra el señor Luis Alfredo Göttling, en lo sucesivo denominado "el cesionario", se conviene celebrar la siguiente cesión: Artículo Primero: Las cedentes, en su carácter de únicas herederas de Don Arístides Beltrán Chevalier, según declaratoria de herederos dictada en los autos sucesorios de este último, que tramitan ante el Juzgado en lo Civil número 10, del doctor Adrián Fernández Moujón, Secretaría a cargo del doctor Manuel Aráoz Castex, ceden al cesionario las cuotas de capital, el derecho de participación en las utilidades y todos los demás derechos y obligaciones, con la sola excepción de lo establecido en el artículo siguiente, que corresponden hasta la fecha al causante en la firma "ALFREDO GÖTTLING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el 30 de abril de 1941, e inscripta el 27 de de junio de 1941, bajo el número 287, al folio 292, del libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — El cesionario acepta la cesión. — Artículo Segundo: Queda excluído de esta cesión el saldo de la cuenta corriente del señor Arístides B. Chevalier al 22 de julio de este año y las utilidades líquidas del período comprendido entre el 1.° de octubre de 1944 y el 22 de julio de 1945, sumas que son depositadas en los autos sucesorios del causante. — Artículo Tercero: El precio de la cesión se fija en Dos mil pesos moneda nacional, que será abonado en cuanto quede inscripta la cesión en el Registro Público de Comercio. —

Artículo Cuarto: Las cedentes autorizan desde ya al cesionario y|o a la persona que éste designe, para efectuar todos los tramites necesarios para inscribir la presente cesión en el Registro Público de Comercio. — Artícu o Quinto: Para todos los efectos de este convenio, todos los firmantes constituyen domicilio especial en la Capital Federal, la señora J. Ferrán de Chevalier en Bartolomé Mitre 430, escritorio 356, la señora C. Esteves de Chevalier en San Juan 1023 y el señor Göott ling en Rivadavia 611, renuncian al fuero federal y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte y otro para ser agregado al juicio sucesorio de Don Aristides B. Chevalier. — Juana Ferrán de Chevalier. — Cora J. E. de Chevalier. — A. Göttling''.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.6 ago.-N.° 14990-v.10 ago.

MENDEZ HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Antonio Méndez García, que firma "A. Méndez García" español, comerciante, casado en segundas nupcias con doña Elsa Rubbiani; doña Isabel Aydée Méndez de Willis, que firma "Isabel M. de Willis", argentina, casada en primeras nupcias con don Elmer L. Willis; doña Dina Evelia Méndez de Quercia, que firma "Dina E. M. de Quercia", argentina casada en primeras nupcias con don Horacio Arístides Quercia; doña María Julia Méndez de Carabelli, argentina, casada en primeras nupcias con don Aquiles Horacio Carabelli, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Viamonte novecientos ochenta y seis; don Dario Pastor Gorchs, que firma "Dario P. Gorchs", argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Ibáñez; don Esteban Gorchs, argentino, casado en primeras nupcias con doña Eriada Nélida Rozas, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Olazábal cuatro mil quinientos treinta y siete; y don Rogelio Cándido Méndez, que firma "Rogelio C. Méndez" argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Villafañe, mayor de edad, domiciliado en La Plata, calle cuarenta y dos, número cuatrocientos treinta y ocho, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, se ha convenido en prorrogar hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis el contrato que tienen celebrado de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza y en la Provincia de Buenos Aires, bajo el rubro de "MENDEZ HERMANOS Y COMPAÑIA S. R. L." con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, ochocientos veinticinco, la que fué inscripta el quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochocientos ochenta y cuatro, al folio doscientos cincuenta y cuatro del libro seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada de esta Capital Federal, como así en la Ciudad de La Plata, Registro de Mandatos y Representaciones, con fecha diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio veintiocho mil setecientos treinta y tres del tomo ciento cuarenta y cuatro. — Inscripta su prórroga el día once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil trescientos noventa y ocho al folio ciento setenta y uno del libro Nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada de esta Capital Federal. — Como así también en la Ciudad de La Plata en el Registro de Mandatos y Representaciones con fecha diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio numero veintinueve mil setecientos ochenta y ocho del tomo treinta de Mandatos Generales, y con el objeto de explotar el negocio de comisiones y consignaciones de frutos del país, haciendas y cereales, etc., que gira con un capital de Cien mil pesos moneda nacional, en un todo de acuerdo con el contrato que se menciona, el cual se da por reproducido en todas y cada una de sus partes. — Queda facultado el socio señor Antonio Méndez García, para solicitar en el Registro Público de Comercio, la inscripción de este contrato, correr con los trámites y retirar testimonios. — En prueba de conformidad firman todos los socios el presente en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números quinientos veintinueve mil setecientos noventa y seis y quinientos veintinueve mil setecientos noventa y siete, debidamente repuestos con el Impuesto de ley, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Enmendado: Dario. — Vale. — Firmado: A. Méndez García. — Dario P. Gorchs. — Esteban Gorchs. — María Julia Méndez de Carabelli. — Dina E. M. de Quercia. — Isabel M. de Willis. — Rogelio C. Méndez. — Sobrerraspado: Margarita Ibáñez. — Vale.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6 ago.-N.° 14977-v.10 ago.

"EMIT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Entre los señores Pedro Prepelitchi, casado, domiciliado en Pichincha 768, don Froim Prepelitche, soltero, domiciliado en Vicente López 2712, ambos ingenieros, argentinos; don Hersch Lipman Sendrowiez, viudo, domiciliado en Avenida General Paz N.° 8, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; y Wolf Senderowicz, casado, domiciliado en Perdriel 325, San Martín, Provincia de Buenos Aires, ambos polacos, comerciantes, todos mayores de edad, convienen realizar el siguiente contrato: Primero: Entre los nombrados, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "EMIT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en la calle Paraná N.° 592, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República como en el exterior. — Segundo: El objeto social, es el de la fabricación de maquinarias para la industria textil y anexos. — La sociedad podrá dedicarse a la importación o exportación de los artículos elaborados, elaborables o de materias primas. — Tercero: El capital social, lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos moneda nacional, aportados así: don Pedro Prepelitchi, con Veinte Mil Pesos moneda nacional; don Froim Prepelitchi, con Veinte Mil Pesos moneda nacional; don Hersch Lipman Sendrowicz, con Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional; y don Wolf Senderowicz, con Cinco Mil Pesos moneda nacional, o sean Veinte, Veinte, Treinticinco y Cinco Cuotas, respectivamente, de Un mil pesos m|n. cada una. — El aporte, realízase en bienes y mercaderías. — Cuarto: Se deja constancia que el aporte de los señores Wolf Senderowicz y Hersch Lipman Sendrowicz, nace del inventario especial practicado del comercio de los mismos, sito en la calle Perdriel N.° 321|25, San Martín, Provincia de Buenos Aires, cuyo activo arroja la suma de Ciento treinta mil doscientos once pesos con cincuenta y nueve centavos, y un pasivo de Noventa mil doscientos once pesos con cincuenta y nueve centavos. — Quinto: Las pérdidas, como las utilidades, se distribuirán en un Veinte y Cinco Por Ciento a favor de cada socio. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de Dos Años, pudiendo prorrogarse por voluntad de todos los socios. — Para ello, deberá asentarse en el Libro de Actas, con una anticipación de seis meses antes del vencimiento contractual. — Séptimo: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes serán gerentes generales de la misma y actuarán conjunta, separada o alternativamente en el uso de la firma social, representando a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, quedándoles prohibido en cualquier forma, dar fianzas, garantías, cartas de recomendación, o hacer intervenir a la sociedad en negocios ajenos al objeto de su explotación. — Octavo: La sociedad, por medio de sus gerentes generales, podrá hacer toda clase de trámites y operaciones bancarias o comerciales, con todas las instituciones de la República o del extranjero, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial, como con particulares, hacer uso del crédito en todas sus formas, adquiriendo, gravando, enajenando, arrendando, por más de tres años, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y en fin, practicarán cuantos más actos o gestiones fuesen necesarios con absoluta amplitud, por ser la enumeración precedente meramente enunciativa y no limitativa. — Podrán otorgar poder a abogados, procuradores, que los representen, pero no podrán sustituir sus facultades sui géneris. — Noveno: No podrá existir en caja chica, suma mayor de Quinientos pesos. — Todos los pagos no efectuados por dicha caja, se realizarán por cheques que llevarán la firma de dos gerentes. — Para el caso, como para cualquier compromiso, deberá contar ese documento con la firma de don Pedro Prepelitchi o de Froim Prepelitchi, con la firma de Hersch Lipman Sendrowicz o de don Wolf Senderowicz, indistintamente. — Décimo: Al día treinta de Junio de cada año, se cerrará el ejercicio, practicándose un balance e inventario general, que deberá ser firmado por todos los socios. — De las utilidades, previa las amortizaciones de estilo, se deducirá el cinco por ciento, hasta alcanzar a cubrir el diez por ciento del capital, distribuyéndose el remanente entre los socios, según artículo quinto. — Décimo Primero: El señor Wolf Senderowicz, autoriza a la sociedad para usar la marca registrada que posee: "Wolsen", para las máquinas que se fabriquen, y al objeto social, sin cargo alguno, y mientras dure este contrato. — Se compromete a no venderla o enajenarla ni cederla por tiempo a terceras personas durante ese lapso. — Décimo Segundo: La propiedad inmueble que figura en el inventario, como parte del aporte de los señores Wolf Senderowicz y Hersch Lipman Sendrowicz, al liquidarse la sociedad, deberá ser adquirida por ellos, en la misma suma que por ese inventario se le asigna, debiendo abonar el importe de las mejoras, según facturas. — Décimo Tercero: La sociedad, cuando lo pidan los señores Wolf Senderowicz y Hersch Lipman Senderowicz, deberá vender la finca que éstos aportan, siempre y cuando el comprador otorgue a la sociedad, un contrato de locación por el término contractual, y por una suma de hasta quinientos pesos mensuales. — La diferencia de precio entre lo aportado conforme a inventario, y el de venta, quedará a favor de los señores Wolf Senderowicz y Hersch Lipman Sendrowicz. — Décimo Cuarto: Cada socio podrá retirar a cuenta de utilidades, mensualmente, hasta una suma no mayor de Quinientos pesos. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento, incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en su giro, y los herederos o representantes, podrán optar por: a) Seguir en la sociedad, a cuyo efecto unificarán la representación, pero sin voz ni voto en el manejo social, salvo que les fuera autorizado por la mayoría de socios y capital restantes, o b) Retirarse de la sociedad, a cuyo efecto los demás socios podrán hacerse cargo de la parte que correspondiere al fallecido o incapacitado, debiendo abonarse en un plazo no mayor de un año, con documentos escalonados, por sumas iguales, con vencimiento cada treinta días, con el seis por ciento de interés anual. — En estos casos, la sociedad deberá hacer un balance e inventario general dentro de los treinta días de producido el hecho. — Décimo Sexto: En cualquier momento, cada socio podrá realizar a su costa, comprobaciones parciales del estado de los negocios. — De comprobarse una pérdida del treinta por ciento, o al vencimiento contractual, la sociedad entrará en liquidación. — Para el caso, todos los socios serán liquidadores, levantarán un inventario y balance general, pagarán las deudas existentes, retirarán su aporte, y de haber utilidades o pérdidas, se distribuirán en la forma indicada. — De no haber dinero en efectivo para cubrir la cuota o ganancia de los socios, y en reemplazo existan bienes o mercaderías, éstas se licitarán entre los mismos. — Décimo Octavo: Todo lo que no esté previsto en este contrato, se regirá por la ley 11.645. — Cualquier dificultad que pudiera suscitarse entre las partes, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, elegidos uno por cada parte y un tercero por los árbitros antes de entrar a resolver la cuestión. — Su laudo será inapelable y sin recurso ante la Justicia. — El que intente algún recurso, deberá depositar previamente la suma de Mil pesos, como indemnización, en caso de no prosperar. — Los árbitros, deberán ser designados dentro de los diez días de producido el conflicto, o en su defecto, al socio remiso podrá exigírsele judicialmente su nombramiento, y al su costa. — Bajo las diez y ocho cláusulas pre-insertas, se constituye esta sociedad, en Buenos Aires, a los Quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Pedro Prepelitchi. — Froim Prepelitchi. — Hersch Lipman Sendrowicz. — Wolf Senderowicz''.

Buenos Aires, Agosto 1.° de mil novecientos cuarenta y seis. — Isaac Leff, secretario.

e.6 ago.-N.° 14992-v.10 ago.

AVISOS DIVERSOS

A. R. C. A.

Asociación Recíproca de Crédito Argentino

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del P. E. de la Nación fecha 4 de Julio de 1935, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de agosto de 1935, 29 de diciembre de 1939, 4 de junio de 1941 y 18 de julio de 1945.

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950

De acuerdo con el Art. 11 del «Certificado de Ahorro y Préstamo para la Edificación de la Casa Propia», en el mes de Junio de 1946 han sido adjudicados, según consta en el «Registro de Adjudicación» Nº 2, a fs. 121, 122, 123 y 124 los siguientes Certificados (contratos con intereses): Nº 2.420, (emitido el 5.10.37), de don Juan José Sobredo (domiciliado en Mercedes 5235, Avellaneda), con 55.113 puntos de adjudicación, se le adjudicó el préstamo solicitado de $ 3.060 moneda nacional; Nº 2.830, (28.12.37), de Ninfa Sala de Sala, (Perú 2040, Avellaneda), con 101.803 puntos, $ 1.000; Nº 3.620 S3., (30.4.40), de Francisco Vega, (Hornos 561, Olavarría), con 70.076 puntos, $ 10.000; Nº 4.045, (17.6.38), de Francisco O. Wenger, (Santa María de Oro 3678 Olivos), con 60.096 puntos, $ 3.000; Nº 4.630, (10.8.38), de Rebeca R. de Helman, (Talcahuano 63, Capital), con 70.120 puntos, $ 18.500; Nº 4.732, (24.8.38), de Cayetano Pavanato, (Llavallol 1425, Haedo), con 58.658 puntos, $ 5.000; Nº 4.937, (13.9.38), de Donato Berardi, (Calle 4 Nº 1423, Bajo Palermo, Córdoba), con 54.120 puntos, $ 4.000; Nº 5.035, (26.9.38), de Primo Guimarey, (Del Valle Iberlucea 6129, Remedios de Escalada), con 60.213 puntos, $ 3.000; Nº 5.482, (31.10.38), de Ilda C A. de Jornet, (Luro 3027, Dto. B, Mar del Plata), con 63.952 puntos, $ 10.000; Nº 5.882, (9.12.38), de Miguel Stella, (Calle 6 Nº 1173, La Plata), con 72.453 puntos, $ 4.000; Nº 6.007, (21.12.38), de Carlos Miguel Cobeñas, (Calle 58 Nº 815, La Plata), con 59.633 puntos, $ 3.000; Nº 6.585, (17.2.39), de Manuel Rodríguez Toledo, (Gral. Rodríguez 681, Tandil) con 61.083 puntos, $ 10.000; Nº 6.827, (13.3.39), de Lorenzo A. Navarrini, (Juncal 45, Lanús), con 60.052 puntos, $ 4.000; Nº 6.943, (23.3.39), de Ricardo V. Recanatini, (3 de Febrero 914, San Isidro), con 56.844 puntos, $ 6.000; Nº 7.143 S1., (13.4.39), de Manuel Mallo y C. R. de Mallo, (Berlín 1280, Dock Sud), con 60.733 puntos, $ 3.000; Nº 7.291, (28.4.39), de Cayetano Pavanato, (Llavallol 1425, Haedo), con 58.447 puntos, $ 8.000; Nº 7.400, (5.5.39), de Juan A. Sánchez, (Sarandí 139, Haedo), con 71.832 puntos, $ 3.000; Nº 7.439, (9.5.39), de Sigifredo Del Priore, (Pueyrredón 1155, Capital), con 57.582 puntos, $ 10.000; Nº 7.846, (15.6.39), de Primo Guimarey, (Del Valle Iberlucea 6129, Remedios de Escalada), con 61.675 puntos, $ 4.000; Nº 7.902, (21.6.39), de Juan A. Sánchez, (Sarandí 139, Haedo), con 58.070 puntos, $ 4.000; Nº 7.981, (26.6.39), de Enrique F. Fian-

desio, (Díaz Vélez 5172, Capital), con 59.545 puntos, $ 20.000; Nº 8.081, (30.6.39); de Francisca T. M. de Jungent, (Bruselas 754, Capital), con 59.700 puntos, $ 11.000; Nº 8.082, (30.7.39), de José T. Sebastián, (Entre Ríos 1501, Avellaneda), con 57.659 puntos, $ 30.000; Nº 9.032, (15.9.39), de Nilda Sala de Sala, (Perú 2040, Avellaneda), con 63.466 puntos, $ 5.000; Nº 9.812, (31.10.39), de Francisco O. Wenger, (Santa María de Oro 3078, Olivos), con 56.970 puntos, $ 6.000; Nº 10.064, (17.11.39), de Silverio Figueroa, (A. Alsina e|Castelli y Ameghino, Gral. Uriburu), con 74.977 puntos, $ 6.000; Nº 10.155, (23.11.39), de Domingo J. Martinelli, (Irlanda 508, Arrecifes), con 71.420 puntos, $ 5.000; Nº 11.331, (31.1.40), de Francisco Grevex, (Santiago H. Perez 698, Arrecifes), con 64.473 puntos, $ 10.000; Nº 11.601, (19.2.40), de Nicasio Clark, (Moreno 361, Rosario), con 61.922 puntos, $ 4.000; Nº 11.691, (26.2.40), de Diego Victoriano Gonzalez, (Catamarca 861, San Francisco), con 66.349 puntos, $ 6.000; Nº 11.727, (27.2.40), de Remigio Iglesias y Sra., (Leandro N. Alem 1446, Tandil), con 58.969 puntos, $ 10.000; N.º 11.974, (11.3.40), de Juan José Sobredo, (Mercedes 5235, Avellaneda), con 58.209 puntos, $ 7.000; Nº 12.325, (30.3.40), de Roberto A. Linale, (Rivadavia 15851, Haedo), con 62.427 puntos, $ 12.000; N.º 12.631, (19.4.40), de Félix Distéfano, (M. Castellar 218, Azul), con 71.670 puntos, $ 5.000; Nº 12.635, (20.4.40), de Alejandro Debiaggi y Sra., (Campichuelo 941, Gerli), con 60.654 puntos, $ 2.000; Nº 12.762, (30.4.40), de Francisco Acuña, (Paz 750, Tandil), con 65.189 puntos, $ 10.000; Nº 12.784, (30.4.40), de Rafael A. Páez, (Bernabé Aráoz 50, Tucumán), con [illegible] puntos, $ 10.000; Nº 13.116, (20.5.40), de Mario C. Franchi y Sra., (Ayacucho 351, Mendoza), con [illegible] puntos, $ 5.000; Nº 13.224, ([illegible].5.40), de Ana C. R. de Jornet, (Lugo 3027, Dto. B, Mar del Plata), con 61.150 puntos, $ 15.000; Nº 13.244, (30.5.40), de Leoncio José Valenciano, (Bdo. de Irigoyen 700, Rafaela), con 58.151 puntos, $ 2.000; Nº 13.545, (31.10.40), de María Teresa R. de Vivas, (Rodríguez Peña 358, Capital), con 57.265 puntos, $ 10.000; Nº 13.851, (24.6.40), de Alejandro Debiaggi y Sra., (Campichuelo 941, Gerli), con [illegible] puntos, $ 4.000; Nº 13.940, (30.6.40), de Guillermo Juchler, (Calle 11 Nº 1415, La Plata), con 59.414 puntos, $ 11.000; Nº 13.956, (30.6.40), de Alfonso Adán Fulvi, (Alvarado 2518, Mar del Plata), con 71.974 puntos, $ 6.000; Nº 14.655, (12.8.40), de Manuel Pooli y otros, (Av. San Martín 2002, Vicente López), con 70.683 puntos, $ 4.000; Nº 14.657, (12.8.40), de Manuel Pooli y otros, (Av. San Martín 2002, Vicente López), con 70.687 puntos, $ 20.000; Nº 14.956, (20.8.40), de Ramón Barreiro y Sra., (Gral. Guido 670, Lanús), con 70.762 puntos, $ 5.000; Nº 15.225, (11.9.40), de Diosinio Ayzaguer, (Caxaraville 2079, Vicente López), con 67.824 puntos, $ 15.000; Nº 15.300, (16.9.40), de Miguel Stella, (Calle 6 Nº 1173, La Plata), con 69.257 puntos, $ 7.000; Nº 15.528, (27.9.40), de Germinal Ouvrard, (Alsina 1025, Tandil), con 55.156 puntos, $ 5.000; Nº 15.674, (30.9.40), de Donato Berardi, (Calle 4 Nº 1423, Bajo Palermo, Córdoba), con 59.919 puntos, $ 9.000; Nº 15.689, (30.9.40), de Zacarías A. Yanzi, (Rawson 634, San Juan), con 61.970 puntos, $ 8.000; Nº 15.930, (18.10.40), de Juan José Sobredo, (Mercedes 5235, Avellaneda), con 67.743 puntos, $ 5.000; Nº 15.959, (21.10.40), de Egidio Romagnoli, (Brickman 648, Bahía Blanca), con 63.834 puntos, $ 4.000; N.º 16.651, (26.11.40), de Domingo Bonanno y otros, (Italia 46, Avellaneda), con 60.302 puntos, $ 12.000; Nº 16.685, (27.11.40), de David Alba Diez, (Córdoba 356, Mendoza), con 67.846 puntos, $ 10.000; Nº 16.943, (30.11.40), de David Alba Diez, (Córdoba 356, Mendoza), con 67.870 puntos, $ 14.000; Nº 17.262, (26.12.40), de Nicanor González, (Andrade 614, Lanús), con 70.857 puntos, $ 3.000; Nº 17.262 S1., (26.12.40), de Primo Guimarey, (Del Valle Iberlucea 6129, Remedios de Escalada), con 70.857 puntos, $ 2.000; Nº 17.263, (26.12.40), de Nicanor González, (Andrade 614, Lanús), con 70.584 puntos, $ 5.000; Nº 17.894, (27.1.41), de David Alba Diez, (Córdoba 356, Mendoza), con 56.935 puntos, $ 3.000; Nº 17.903, (28.1.41), de Lorenzo A. Navarrini, (Juncal 45, Lanús), con 58.178 puntos, $ 8.000; Nº 18.078, (31.1.41), de Guillermo Pablo Pahl, (Colombia 260, Villa Martelli), con 59.676 puntos, $ 14.000; Nº 18.078 S1., (31.1.41), de Cayetano Pavanato, (Llavallol 1425, Haedo), con 59.676 puntos, $ 1.000; Nº 18.112 S1., (31.1.41), de Florentina D. B. de Andujar, (Las Piedras 353, Tucumán), con 60.147 puntos, $ 500; Nº 18.206, (31.1.41), de Manuel Rodríguez Toledo, (Gral. Rodríguez 681, Tandil), con 56.824 puntos, $ 4.000; Nº 18.259 S1., (5.2.41), de María A. U. de Casas, (Cárcano 358, Fisherton), con 55.142 puntos, $ 10.000; Nº 18.344, (10.2.41), de María A. U. de Casas, (Cárcano 358, Fisherton), con 61.255 puntos, $ 30.000; Nº 18.390, (15.2.41), de Héctor Santunione y Hno., (Francisco Acuña de Figueroa 818, Capital), con 66.393 puntos, $ 30.000; Nº 19.014, (21.3.41), de Tomás Mateo, (Suipacha 1001, Tucumán), con 62.642 puntos, $ 10.000; Nº 19.445, (7.4.41), de Vicente Donadío, (Belgrano 299, Azul), con 61.207 puntos, $ 15.000; Nº 19.752, (24.4.41), de José C. Lovisolo, (Las Heras 350, Tucumán), con 67.613 puntos, $ 8.000; Nº 19.980, (6.5.41), de Enrique F. Fiandesio, (Díaz Vélez 5172, Capital), con 58.738 puntos, $ 10.000; Nº 20.046, (7.5.41), de Zacarías A. Yanzi, (Rawson 634, San Juan), con 60.124 puntos, $ 10.000; Nº 20.360, (23.5.41), de Francisco Laspoumaderes (Washington 2561, Dto. 3, Capital), con 59.515 puntos, $ 20.000; Nº 20.786, (9.6.41), de David Alba Diez, (Córdoba 356, Mendoza), con 69.351 puntos, $ 3.000; Nº 20.869 S2., (10.6.41), de Pedro E. Salas, (Reconquista 2290, Gerli), con 61.039 puntos, $ 9.000; Nº 20.937, (13.6.41), de Ramona R. N. de Villada, (O. Trejo 483, Córdoba), con 57.733 puntos, $ 5.000; Nº 20.938, (13.6.41), de Ramona R. N. de Villada, (O. Trejo 483, Córdoba), con 57.735 puntos, $ 5.000; Nº 21.223, (1.7.41), de Zacarías A. Yanzi, (Rawson 634, San Juan), con 69.676 puntos, $ 10.000; Nº 21.815, (22.7.41), de Domingo J. Martinelli, (Irlanda 508, Arrecifes), con 66.773 puntos, $ 1.000; Nº 21.954, (29.7.41), de Francisco Giménez, (3 de Febrero 566, San Martín), con 61.076 puntos, $ 7.000; Nº 22.014, (1.8.41), de Gumersindo López y Sra., (Luis Sáenz Peña 1055, Martínez), con 61.593 puntos, $ 7.500; Nº 22.831 S1., (5.9.41), de Pedro E. Salas, (Reconquista 2290, Gerli), con 65.755 puntos, $ 2.000; Nº 23.093, (9.9.41), de Florentina D. B. de Andujar, (Las piedras 353, Tucumán), con 59.120 puntos, $ 10.000; Nº 23.497, (23.9.41), de David Alba Diez, (Córdoba 356, Mendoza), con 60.846 puntos, $ 10.000; Nº 24.198, (17.10.41), de Israel J. Stolawiez, (Humboldt 243, Capital), con 57.621 puntos, $ 30.000; Nº 24.756, (7.11.41), de Herminda H. de Watkins, (Porvenir 4698, Berisso), con 57.855 puntos, $ 6.000; Nº 25.713, (12.12.41), de Domingo Bonanno y otros, (Italia 46, Avellaneda), con 57.712 puntos, $ 4.000; Nº 26.083, (29.12.41), de María Teresa R. de Vivas, (Rodríguez Peña 358, Capital), con 56.908 puntos, $ 10.000; Nº 26.776, (26.1.42), de Vicente Martínez y Sra, (Juan B. Justo 620, Beccar), con 58.003 puntos, $ 10.000; Nº 26.977, (3.2.42), de Filemón O. Suárez, (Florida 259, Capital), con 60.745 puntos, $ 10.000; Nº 27.590, (20.2.41), de R. L. Saldarini y otro (Don Torcuato, F.C.E.), con 61.862 puntos, $ 20.000; Nº 27.631, (24.2.42), de Francisco Giménez, (3 de Febrero 566, San Martín), con 60.230 puntos, $ 1.000; Nº 27.874, (4.3.42), de Alfredo A. Idiart, (Av. Colón 1144, Tandil), con 58.839 puntos, $ 2.000; Nº 28.306, (13.3.42), de Juan U. Natale y Sra., (Paraguay 1348, Dto. 3, Rosario), con 59.444 puntos, $ 8.000; N.º 28.505, (27.3.42) de José A. Fontao, (Bolivia 2240, Capital), con 58.888 puntos, $ 10.000.

Los Certificados llamados para Preadjudicación, de acuerdo con el Art. 11 del Reglamento, en el mes de junio de 1946, tenían acumulados más de 57.554 puntos de adjudicación.

A.R.C.A., Asociación Recíproca de Crédito Argentino, S. A. — El Directorio.

e. 6 ago.-Nº 15.045-v. 6 ago.

"LA FORTUNA - CAPITALIZACION" S. A.

Avenida de Mayo 776 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Noviembre de 1941.

Acta N.° 44. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Julio de 1946, se deja constancia que conforme al extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional practicado en el día de la fecha, el premio mayor correspondió al N.° 09851 y el 2.° premio al N.° 31650, resultando designado conforme a las condiciones generales de nuestra emisión, con probabilidades de sorteo de 1 en 2.500, el símbolo 851-0 y los títulos N.° 4757, vigencia 1|9|43, suscriptor Angel Villegas; con $ 1.000; Número 20228, vigencia 1|6|45, suscriptor Luis Lelli, Río Tercero, con $ 2.000; N.° 22728, vigencia 1|8|45, suscriptor Hijas de Juan Skefick, Chovet, con $ 2.000 y N.° 24854, vigencia 1|11|45, suscriptor Susana Estela Bertotto, Laprida 808, Rosario, con $ 4.000. El próximo sorteo se efectuará el 29 de Agosto de 1946. — Marcial Víctor González, presidente.

e.6 ago.-N.° 15.025-v.6 ago.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 330 Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que puedan hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de quince días, después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 1314-946.

Nombre de la empresa: Transportes "Weco" de Rodolfo E. Wehncke.

Domicilio de la misma: Avda. Cabildo 4932, Capital Federal.

Clase de servicios: Cargas generales.

Itinerario: Entre la ciudad de Buenos Aires y las localidades comprendidas en la zona que limitan los siguientes puntos terminales: Zárate, Capilla del Señor, Luján, General Las Heras, Cañuelas, Brandsen y La Plata. — Ingeniero Adrián García del Río, Inspector General de Concesiones y Permisos.

e.6 ago.-N.° 15.012-v.6 ago.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Enrique Pinto sobre cuatrocientas cincuenta y seis acciones de la Sociedad, de un valor nominal de $ 140.00 m|n., números: 10.834 al 11.289.

e.5 jul.-N.° 13340-v.9 agos.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Habiéndose cumplido todos los requisitos legales, ante la notificación de la firma "MIRABAUD FILS & CIE." de Ginebra (Suiza), sobre la destrucción de dos títulos de su propiedad números 264.709 y 264.710 de diez acciones de esta Compañía números 840.831 al 840.850, de cien pesos valor nominal cada una, los títulos referidos y sus cupones desde el N.° 44 y siguientes, se declaran caducos y se hace saber que se ha extendido duplicados de los mismos, que surtirán todos los efectos de los destruídos, de acuerdo con las disposiciones del Art. 757 del Capítulo 3.°, Título XI, Libro II del Código de Comercio.

Compañía Italo Argentina de Electricidad.— Junio 28 de 1946.

e.3 jul.-N.° 13499-v.7 agos.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO, S. A.

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 501

Esta Compañía comunica que los títulos de Debentures a rescatarse del 1.° al 15 del corriente, de acuerdo al sorteo practicado en la fecha, son los siguientes:

Títulos de $ 5.000.— v|n. cada uno: N.° 098 — 217 — 261 — 343 — 344 — 362 — 412 — 413 — 1.016 y 1.048.

Títulos de $ 1.000.— v|n. cada uno: N.° 478 — 700 — 795 — 871 — 885 — 902 — 949 y 1.273.

Los que deberán ser presentados en la sede central de esta Sociedad a efectos de su pago.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 14932-v.6 ago.

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.

Tenemos el agrado de llevar a conocimiento de los señores accionistas del Frigorífico La Pampa S. A., que de acuerdo al artículo 6 de nuestros estatutos, el Directorio ha resuelto emitir la Quinta Serie de $ 500.000 m|n. en acciones cada una de $ 100 m|n., a la par.

Esto representa un aumento de capital de 25 o|o, teniendo los señores accionistas preferencia para esas acciones en la proporción a las que posean, de acuerdo a dicho artículo 6.

Las acciones de la Quinta Serie mencionada, llevarán fecha 1° de Septiembre de 1946, y deberán ser integradas desde el 26 al 31 de Agosto de 1946, después de cuya fecha caducará el derecho de los señores accionistas a la preferencia que marcan los estatutos. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 14.927-v.6 ago.

S. A. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Se hace saber a los tenedores de debentures de la S. A. Terrenos de Golf en San Martín, que el directorio de la misma, en uso de la facultad que le acuerda el contrato de emisión hecho ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Julio P. Robles, el 17 de Septiembre de 1917, ha resuelto proceder al rescate anticipado de todos los debentures emitidos por la sociedad, fijando como fecha de rescate el 31 de Octubre de 1946, entre 14.30 horas y 16 horas en el local Paseo Colón 515. En esa fecha se reembolsarán a la par los debentures en circulación y se abonará el interés correspondiente al cupón N.° 59 por el período del 1.° de Agosto de 1946 al 31 de Octubre de 1946, o sea $ 3.75 c|l. por cada debenture de $ 250.— c|l. Después del 31 de Octubre de 1946 los títulos de debentures no gozarán de interés aún cuando se presenten al cobro posteriormente a esa fecha.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 14.771-v.20 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que la firma Germán Facorro y Cía., establecida con negocio de bazar, compraventa, importación y exportación de artículos de bazar y anexos, sita en SANTIAGO DEL ESTERO 377, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituye bajo el mismo rubro, integrada por los señores Germán Facorro y Juan José Ferrer. Reclamos de ley, Avda. P. R. S. Peña 1142, domicilio de las partes. Mario Héctor Tricotti.

e.6 ago.-N.° 15.018-v.10 ago.

Venderé mi negocio de electricidad y cerrajería establecido calle 3 DE FEBRERO 2300 a Armando Barrot. Reclamos ley: Alberto R. Lencina, calle Santiago del Estero 880, domicilio de las partes. Vendedor: Adrián Silva.

e.6 ago.-N.° 15.016-v.10 ago.

Eduardo Annarumma y Cía., sucesores de Alberto Annarumma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende la fábrica de camas de hierro y anexos sita en la calle SALGUERO 688 a los señores Cataldo Mario Sabbatella, David Huberman y Vicente Laquaniti, debiendo hacerse las reclamaciones de ley en Corrientes 1437, 3er. piso, domicilio que constituyen las partes.

e.6 ago.-N.° 15.015-v.10 ago.

Se avisa por cinco días que Pedro Pelucci con domicilio en Rondeau 3401 vende su parte en la sociedad "Carballeda Hnos. y Pelucci" fábrica de soda sita en ESPAÑA 258, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social. Domicilios de las partes y oposiciones término de ley: España 258.

e.6 ago.-N.° 15.014-v.10 ago.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717 avisa: Jesús Aramburu vende a Sindulfo Suárez su despacho de pan y facturas situado calle BAEZ N.° 399, domicilio contratantes. Reclamos de ley en mi oficina.

e.6 ago.-N.° 15.009-v.10 ago.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que don José Fernández vende a don Fermín Alvarez la parte indivisa que le corresponde en el negocio de restaurant y bar ubicado en esta Capital, calle USPALLATA N.° 2200 esquina SANTA CRUZ 204, donde se domicilian ambas partes. El comprador juntamente con el otro condómino Francisco López, se hace cargo del pasivo del negocio. Buenos Aires, 1.° Agosto 1946.

e.6 ago.-N.° 15.011-v.10 ago.

Se comunica al comercio que Naum Gleizer, vende a José Blinder, su negocio de almacén y venta de comestibles, sito en la calle PEDERNERA 812. — Reclamos de ley, Pedernera 812, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 ago.-N° 15.029-v.10 ago.

Al comercio: E. Castro, balanceador y martillero público, con oficinas Pozos 33, U. T. 47-5733 y 48-0992, avisa que los señores Tomás Pérez González y Julio Alvarez Tizón, venden a Pascual Lara y Zoccola, el negocio de almacén y bar ubicado en la calle JOSE FELIX URIBURU 1899, domicilio de ambas partes en el mismo negocio, reclamos de ley, mis oficinas. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

e.6 ago.-N° 15.024-v.10 ago.

Avisa: Luis Villar, balanceador y martillero público, que José Balda vende a Leonor Fernández de Benítez, su negocio de despacho de pan, JURAMENTO 4901. —Reclamos de ley, y domicilio partes, Moreno 1768, 37-3715.

e.6 ago.-N° 15.023-v.10 ago.

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad «Gaeta y Compañía», con negocio en la calle DONADO N° 2423, de fabricación, comercialización y explotación de materiales de electricidad, se disuelve retirándose los socios Francisco Gaeta y Octavio Cáceres y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Alfonso Bosch y Antonio María Branchi, quienes constituyen entre ellos una nueva sociedad. — Domicilio de las partes, Donado 2423. — Reclamos de ley, Escribano Edmundo Espoúda. — Perú 84.

e.6 ago.-N.° 15.022-v.10 ago.

Torija y Carteri, oficina Fernández Enciso 3520, avisan que don Antonio J. Paixao, vende a don Romeo F. Zamponi el negocio restaurant y bar, sito LOPE DE VEGA 1655. Domicilio de partes.

e.6 ago.-N° 15.020-v.10 ago.

Al comercio: S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, U. T. 37-2616, con nuestra intervención el Sr. Constantino Boquete vende su negocio despacho de comestibles, restaurant, vinos y cervezas por copas, situado en la calle ANDRES LAMAS N.° 1946 al Sr. Diego Martínez, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas.

e.6 ago.-N.° 15066-v.10 ago.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, bal. y mart. púb. nac. y prov., c|of. Rivad. 2182, 48-3141, cap., avisa que José Feijoo y Ventura Pérez vden. a Antonio García y Antonio Landeira su negocio almacén de comestibles y desp. bebidas alcohólicas (El Fortín) sito en la calle VARELA 1202 esq. ZUVIRIA, cap., domicilio de las partes. Reclamos Ley 11.867 interp. forma legal m|ofic. Bs. Aires, 5 de Agosto de 1946.

e.6 ago.-N.° 15064-v.10 ago.

Ricardo Oscar Rossi, domiciliado en Llavallol 3048, comunica haber vendido su fábrica de impermeabilización de telas, LLAVALLOL 3048, al señor Augusto Osvaldo Canale, libre de todo gravamen. Reclamaciones Ley 11.867 en el domicilio del comprador, Morón 3677, Buenos Aires.

e.6 ago.-N.° 15061-v.10 ago.

Ernesto Paulero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa que don Matías Ferre vende a don Emilio Santalla la parte mitad del negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas establecido en la AVENIDA NORBERTO QUIRNO COSTA 7228. — Reclamos en mis oficinas, Uruguay 560, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 ago.-N.° 15055-v.10 ago.

A. Gómez Galiana, martillero público Pringles 95, avisa que Don Pascual Mazzeo vende al Señor Salvador Raimundo Nieto las maquinarias, instalaciones, mercaderías y la marca de fábrica de calzados "Titina" y la matrícula respectiva, situadas en la Avda. LA PLATA 644. Reclamos mi oficina, domicilio de partes.

e.6 ago.-N.° 15053-v.10 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 12 de Agosto de 1946 a las 14 horas rematarán las máquinas de carpintería mecánica, depositadas en USPALLATA 2735, propiedad del señor Leonardo Daniel Decker, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 ago.-N.° 15048-v.10 ago.

El Señor Héctor Daglero vende al Señor Santiago Budip su negocio de florería (Del Carmen) sito en la calle TUCUMAN 1686; reclamos de ley en el mismo, que lo es de partes.

e.6 ago.-N.° 15049-v.10 ago.

Avisa Oscar E. Spina, martillero Público que Adela Felicetti vende libre de todo gravámen su negocio de bar y lunch, sito en la calle 25 DE MAYO N.° 666, a Matthijs Shijders. Reclamos de Ley en Rivadavia 764 piso 1° domicilio de las partes.

e.6 ago.-N° 15045-v.10 ago.

Con intervención del Martillero y Balanceador Público Pascual Sanz (hijo), oficina Belgrano 1337, 4° piso C., Eduardo Fuentes vende a Héctor Tomás Pocatino, su negocio de panadería y confitería, de JUNIN 281, en donde se domicilian ambos contratantes. Reclamaciones a Balanceador Sanz.

e.6 ago.-N° 15042-v.10 ago.

Don Tufi Malut con domicilio en Manuela Pedraza 1611, vende a establecimientos Viamonte S. R. L. con domicilio en Viamonte 2450, la fábrica de medias de la calle MANUELA PEDRAZA N° 1611. Reclamaciones de Ley. Escribano Mario Ascenchilo. Av. de Mayo 953, piso 4°.

e. 6 ago.-N° 15039-v.10 ago.

Avisan Belón y Onega, martilleros Públicos: Nicanor P. Fernández vende a Marcelo Venesio, despacho de pan facturas, LORIA 305, domicilio de partes. Reclamos de Ley n| oficina Alsina 2041.

e. 6 ago.-N° 15038-v.10 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, sito Capital, calle LEIVA N.° 4464. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Francisco Martínez y Manuel Lage e Hijo, Leiva 4464. — Compradores: Rodolfo Lage, Calos Lage y José Lage, Bartolomé Mitre 2258.

e.6 ago.-N.° 15037-v.10 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle SANTOS DUMONT N.° 4451. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: José Colombo, Santos Dumont número 4451. — Compradores: Recaredo Cifuentes y Valeriano Costales, Bartolomé Mitre 2258.

e.6 ago.-N.° 15036-v.10 ago.

Naum Wladimersky transfiere a Enrique Rabinovich, con el activo y pasivo en el estado que se encuentra, su negocio de papelería y pinturería sito en la calle LIBERTAD N.° 178 Capital Federal, donde se atenderán los reclamos en el término de ley, domicilio partes.

e.6 ago.-N.° 15035-v.10 ago.

Avisa Francisco A. Bloise balanceador y martillero público, oficinas Castro Barros 1372, que Juan Luis Farré vende a Teresa Titolo de Herrero negocio de fiambrería, AVENIDA CHICAGO 7228, allí domiciliados contratantes. — Reclamos término ley.

e 6 ago.-N.° 15034-v.10 ago.

Avisan Enrique T. Faragasso y Cía., que Eulogia Ceppi de Ambrosetti vende su parte mitad del negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle BDO. DE IRIGOYEN 1621, a Juan Vignale, quien continuará en sociedad de hecho con Etelvina Ceppi de Pignataro. — Reclamos ley, n|oficinas, Viamonte 434 piso 1.° U. T. 34-8997, domicilio partes.

e.6 ago.-N.° 15032-v.10 ago.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia 2514, teléfono 62-5043, que José María Adolfo Rodríguez Palmaz (que firma José Rodríguez) vende su negocio de garage situado en la calle ACHAVAL N.° 568, al señor Secundino Cendon; libre de todo gravamen. — Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.6 ago.-N.° 15030-v.10 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1946 a las 16 horas, en su local social, sito en calle Belgrano 831, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, relativa a la marcha de la sociedad durante el período terminado el 30 de Abril de 1946.

2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945|46 e Informe del síndico respecto a los mismos.

3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben cumplir con las prescripciones del artículo 22 del estatuto. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15070-v.24 ago.

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL

Sociedad Anónima

Córdoba, Saavedra Sud 60-62 - U. T. 2811 — Buenos Aires, Reconquista 319-27

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Agosto de 1946 a las 17 horas, en Reconquista 319.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 6.°, 33 y 35 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34 de los estatutos. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15069-v.24 ago.

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL

Sociedad Anónima

Córdoba, Saavedra Sud 60-62 - U. T. 2811 — Buenos Aires, Reconquista 319-27

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para el 28 de Agosto de 1946 a las 16 horas, en Reconquista 319.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años y síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34 de los estatutos. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15068-v.24 ago.

SUPERCASTOR

Compañía Industrial y Comercial, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Agosto de 1946 a las 16.30 horas en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 501, escritorio 719, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15067-v.24 ago.

HERBIN S. A.

Industrial y Comercial

Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Agosto de 1946 a las 12.15 horas, en el local Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de acciones ordinarias hasta completar la tercer serie (Art. 4.°).

2.° Aumento de capital y modificación de los artículos 4.°, 5.° y 31 y supresión de los artículos 37 y 38 de los estatutos.

3.° Suscripción de acciones ordinarias correspondientes al aumento de capital.

4.° Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.6 ago.-N.° 15065-v.24 ago.

ALEJANDRO BONFANTI S. A.

Fabril Comercial de Oleaginosos y Afines

Tercera Asamblea

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Agosto a las 11.30 en San Martín 201, 5.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1946 y proyecto de aplicación de utilidades.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15.021-v.24 ago.

SOCIEDAD ANONIMA

Para la Elaboración, Importación Exportación y Venta de Vermouths Vinos, Bebidas Alcohólicas o no FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. C) y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1946, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de las utilidades obtenidas en el Vigésimo cuarto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores John R. Govett y Amadeo E. Maglione que, por sorteo prescripto por el Art. 12 de los estatutos, han cesado en su mandato.

3.° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores doctor Miguel A. Lancelotti, Federico J. Zorraquín y doctor Pablo Calatayud, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Designación de dos accionistas pa-

ra aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15008-v.24 ago.

ASOCIACION CRIADORES DE CRIOLLO

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946.

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Restaurant de la Sociedad Rural Argentina, en Palermo, el domingo 18 del corriente a las 11,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Consejo Directivo.

2.° Designación como socias honorarias a la Sociedad de Criadores de Caballos Criollos del Uruguay y Associacao dos Criadores de Cavalos Crioulos de Río Grande do Sul.

3.° Elección de presidente, vice-presidente y 5 vocales para integrar el Consejo Directivo por dos años en reemplazo de los que terminan su mandato señores Ing. Roberto C. Dowdall (presidente), Timoteo Ussher (vice-presidente), Ing. Felipe Z. Ballester, Luis Alberto Jelly, Guillermo Kelsey, Cormac Mac Manus y Juan Jorge Tapia, vocales. — Elección de dos vocales por un año para ocupar las vacantes producidas por renuncia de los señores Joaquín Amadeo y Rafael P. Lavié.

4.° Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — Roberto C. Dowdall, presidente. — Juan Jorge Tapia, pro-secretario.

e.6 ago.-N.° 15019-v.7 ago.

MADERAS COMPENSADAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1946, a las 20 horas, en Florida 1065, piso 16, C., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de director suplente y síndicos.

3.° Ratificación de lo actuado por el Directorio.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15.062-v.24 ago.

PATENTES MATZKA SUDAMERICANAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1946, a las 19 horas, en Florida 1065, piso 16, C., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de síndicos.

3.° Ratificación de lo actuado por el Directorio.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15.063-v.24 ago.

FIVAP

Financiación de Ventas a Plazo
Sociedad Anónima
8ª. Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de Paseo Colón 285, oficina 305, el día 28 de Agosto de 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores titulares y dos directores suplentes.

4.° Designación de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad (Tucumán 348, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 ago.-N.° 15.060-v.24 ago.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital social $ 256.000.— m|l.

CONVOCATORIA

Por tres días. — De acuerdo con lo dispuesto en el contrato social y por resolución del Directorio, convócase a los socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día Domingo 11 del corriente a las 9 horas, en el local de la calle Anchorena N.° 86, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre irregularidades administrativas del gerente e incumplimiento del contrato social.

2.° Consideración de ese informe y sanciones correspondientes. — Manuel Guerra — Benigno Riesgo — Oscar Cavallari — Luis Pedro Miglio, directores.

e.6 ago.-N.° 15.054-v.8 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS

Rivadavia 1906
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de Agosto de 1946, a las 11 horas en el local social calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1946, Informe del síndico y Destino de las Utilidades.

2.° Elección de síndico para el período 1946-1947 por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946.

e.6 ago.-N.° 15.052-v.24 ago.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL

De la Sección 37.ª
Asamblea Ordinaria

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos y lo resuelto por la C. D., tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local de esta asociación, calle Mendoza 4148, el día 25 de Agosto de 1946, a las 9.30 horas (1).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y Consideración de la Memoria y Balance del duodécimo ejercicio.

3.° Designación de tres escrutadores, conforme al Art. 22 de los estatutos.

4.° Renovación de la C. D., debiendo elegirse por el término de dos años: un presidente; un vicepresidente primero; un vicepresidente segundo; un secretario y siete vocales titulares, en reemplazo de los Sres.: Dr. Juan J. Britos, Rodolfo Bakalowits, Escribano Eduardo Pólemann, Carlos Ballestrasse, José Eduardo Crotta, Humberto Vicente Rossi, Leopoldo Bonora, Dr. Marcelo Daneri, que terminan sus mandatos y por creación de cargos (Art. 21 de los estatutos reformados).

5.° Elección de siete vocales suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los Sres. Nello Damommio, Dr. Francisco Alvaro Leguizamón, Rafael Sereno, Juan Maggio, Angel Girola, Antonio Stella, Dr. Manuel Robledo Loza, Manuel Pampin, Agustín C. Russo, que terminan sus mandatos y por supresión de cargos (Art. 24 de los estatutos reformados).

6.° Elección por el término de un año de tres revisores de cuentas en reemplazo de los Sres.: Francisco Graziano y Julián A. Pardo que terminan sus mandatos y por creación de cargo (Art. 24 de los estatutos reformados).

7.° Autorización amplia a la C. D. para realizar la mejor inversión de los fondos de la entidad en bienes muebles o inmuebles, conforme al Art. 51 de los estatutos.

(1) Art. 16. — Las asambleas se considerarán con quórum legal con la asistencia de la mitad más uno del total de socios activos; si no hubiere número, podrá realizarse media hora después de la fijada en la convocatoria, con los asociados que concurran a esa citación. La convocatoria se hará por citación particular a cada socio, con veinte días de anticipación, y avisos que serán publicados por un día, en el Boletín Oficial y un periódico local. — Eduardo Pólemann, secretario.

e.6 ago.-N.° 15.051-v.6 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio|46.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15044-v 31 ago.

MERCATOR

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Agosto de 1946, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 760, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario General, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1946, y el Informe del síndico.

2.° Distribución de las Utilidades y fijación de la remuneración al director general y síndico titular.

3.° Consideración y aprobación de una asignación mensual al director general como retribución de los servicios prestados durante el ejercicio terminado, la que quedará subsistente para el mismo fin, en los futuros.

4.° Elección de director general y director general suplente.

5.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.6 ago.-N.° 15033-v.24 ago.

CLUB ANDINO BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo asistido el quórum legal de socios en su primera convocatoria, se cita por la presente a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 del presente mes en el local del Club, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2.° Balance General, Informe de la comisión revisadora de cuentas.

3.° Elección de 5 miembros de la Comisión Directiva.

Esta asamblea de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se llevará a cabo con cualquier número de socios que concurran.

San Carlos de Bariloche, Agosto de 1946. — Emilio E. Frey, presidente. — José Eduardo Mignaco, secretario.

e.6 ago.-N.° 15028-v.8 ago.

Sociedad Anónima "LA MARGARITA"

Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 19a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1946, a las 15 horas 30 minutos, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avda. Corrientes N.° 378, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de las utilidades, correspondientes al 19.° ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1946.

2.° Elección del presidente de la Sociedad, de dos vocales y tres suplentes por dos años.

3.° Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946 — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15027-v.24 ago.

Sociedad Anónima "LA MARGARITA"

Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 18a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, y proyecto de distribución de las utilidades, correspondientes al 18.° ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1945.

2.° Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15026-v.24 ago.

Convocatorias Rectificadas

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
35a. Asamblea General Ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23.° del Estatuto Social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social calle Paraguay N.° 4962 el día 27 del mes en curso, a las 19 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del Síndico correspondientes al 35.° ejercicio económico que terminó el 31 de Mayo último y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos consejeros por tres años y confirmación de la designación de un consejero incorporado en el curso del ejercicio, para cubrir una vacante.

3.° Nombramiento de un síndico y un suplente de síndico.

4.° Fijación de la remuneración mensual que durante el nuevo ejercicio percibirá el señor presidente de la sociedad, según lo que determina el artículo 15.° del Estatuto Social, y

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.° del mismo estatuto, para poder asistir a la asamblea deberá depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.— T. Balbín, presidente; M. Vozzi, secretario.

e.2 ago.-N.° 14858y 14968-v.22 ago.

REYSOL S. A.

Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de sociedad, a realizarse el día

26 de Agosto a las 11,45 horas en la sede social en esta Ciudad, calle Corrientes N.° 545, piso 5.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del nombramiento del director titular interino.

2.° Reformas de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme con el artículo 21 de los estatutos, para concurrir a la asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas con anticipación de tres días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — El Directorio.

e. 25 jul.-N.° 14466 y 14810 v.21 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1946. Fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Dr. Carlos A. Pueyrredón y don Ricardo Bennewitz que terminan su mandato, cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Horacio Pereda, Douglas King, Eduardo Lalor y Dr. Ernesto Hueyo, que también concluyen su período. Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores don Henry G. Martín, don Ricardo V. Bosch y don Eduardo Ambrosetti. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 9 y 10 de Agosto próximo, de las 15 a las 16.30 y 10 a 11.30 horas, respectivamente. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Por orden: León Durán, gerente.

e.25 jul.-N.° 14.468-v.10 ago.

SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2878 S. 675. z

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

El Sol del Canadá, Compañía de Seguros sobre la Vida

País de Origen: Canadá

Domicilio Social: Montreal — Canadá
Establecida en Buenos Aires, Corrientes 222.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1.° de Julio de 1920
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio
7 de Septiembre de 1920
Ramos que Explota: VIDA únicamente

Capital autorizado: $ 4.000.000.00 Oro Canadiense
Capital suscripto: $ 2.000.000.00 Oro Canadiense

Capital realizado: $ 2.000.000.00 Oro Canadience
Capital asignado a esta agencia: NINGUNO

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos Nacionales $ 180.000.00 v|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA ARGENTINA

TERCER TRIMESTRE — EJERCICIO N.° 25

ACTIVO	M|N. C|L.	
Casa Matriz — Cuenta Corriente		844.425.49
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Depósito — Ley 11.582		157.021.16
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación		23.364.309.24
Títulos Públicos de Renta — Libres		15.468.362.46
Valores Diversos a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación		2.279.245.50
Préstamos sobre Pólizas		5.051.762.24
Préstamos Automáticos sobre Pólizas		1.152.707.80
Primas Vencidas a Cobrar		470.896.91
Fracciones de Primas a Vencer		559.286.22
Intereses Vencidos y Pendientes		516.292.39
Mobiliario y Material		18.589.68
Deudores Varios		33.451.97
CAJA Y BANCOS:		
Caja	16.784.34	
Banco de la Nación Argentina — Buenos Aires	49.980.04	
The Royal Bank of Canada — Buenos Aires	204.524.47	
The First National Bank of Boston — Buenos Aires	7.328.25	
The Bank of London & South America — Buenos Aires	56.040.17	
The Bank of London & South America — Rosario	20.833.60	
The Bank of London & South America — Córdoba	30.932.54	386.423.41
		50.302.774.47

PASIVO		M|N. de C|L.
Casa Matriz — Títulos en Depósito Ley 11.582		157.021.16
Reservas Matemáticas		40.441.733.—
Reservas Matemáticas Contratos Suplementarios		931.818.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		1.427.712.08
Reserva para Fluctuación de Valores Diversos		1.899.50
Reserva para Obligaciones Ley 11.729		76.000.—
Reserva para Dividendos a los Asegurados		202.405.—
Estimación de Dividendos posiblemente a declararse hasta el 31 de Diciembre de 1944, sujeto a modificación por el Directorio		362.520.—
Fondo para Fluctuación de Cambios		36.674.35
Dividendos en Depósito		1.223.610.22
Siniestros Pendientes		221.048.08
Pólizas Vencidas Pendientes		63.018.23
Dividendos Vencidos a Pagar		16.126.34
Rentas por Incapacidad Total Pendientes		4.585.—
Rentas Vitalicias Pendientes		4.358.76
Primas abonadas por anticipado		979.508.82
Acreedores Diversos		41.803.28
Intereses Vencidos y Pendientes		20.488.54
Saldo de Explotación		4.090.444.11
		50.302.774.47

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° DE ENERO 1944 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

DEBE	M|N. C|L.	
Primas — Anulaciones	90.960.39	
Siniestros	1.225.194.53	
Pólizas Dotales Vencidas	761.765.02	
Valores de Rescate	354.199.96	
Cancelaciones por agotamiento de las Reservas	66.572.27	
Bonificaciones por Cesión de Pólizas	16.207.81	
Rentas Vitalicias	117.161.16	
Pagos bajo Contratos Suplementarios	69.739.73	
Rentas por Incapacidad Total	20.857.89	
Dividendos a los Asegurados	229.233.33	
Corretajes y Comisiones	637.441.24	
Gastos Generales	306.712.98	
Impuestos y Patentes	268.505.01	
Intereses	36.521.47	
Valor Cesión en efectivo de Adiciones Saldadas	1.706.37	
Saldo de Explotación	4.090.444.11	
	8.293.223.27	
HABER		
Primas		6.528.579.30
Intereses		1.306.510.84
Productos de Pólizas dejados con la Compañía		137.210.73
Rentas Vitalicias Recibidas		193.394.—
Utilidad sobre operaciones de Títulos		127.528.40
		8.293.223.27

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944
p.p. Sun Life Assurance Company of Canada
M. L. Ballinger

e.5 ago.-N.° S-675 s|p.p.-v.7 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Di Cuffa y García, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1970, U. T. 48-5325, avisan que: por n| intermedio los señores José Mosquera y Diego González, venden a los señores Jesús Fernández y Carlos Pagliarino, el engocio de café y bar, sito en esta ciudad calle CORRIENTES N° 5400 (domicilio de ambas partes). — Reclamos de ley en n|oficinas.

e.5 ago.-N° 14.963.-v.9 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Vilanova, vende a Faustino Maroño ,el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 3500 esquina CONCORDIA, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestros oficinas.

e.5 ago.-N° 14.970-v.9 ago.

Avisa: Obdulio Malvar, balanceador y martillero público, oficinas, Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, que Aquilino González Amor y Gerardo Rafael González domiciliados Avda. de Mayo 953, 7° piso, venden a Manuel Pando Riva, domiciliado Bolívar 1143, Dto. 1, negocio de casa de lunch, café, vinos y cervezas, sito en la estación FACULTAD DE MEDICINA DEL SUBTERRANEO, LINEA D, de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Bueños Aires, antes (C. H. A. D. O. P. Y. F.).

e.5 ago.-N° 14.965-v.9 ago.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas, denominadas «La Alianza Panaderil», sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Antonio López Guitian, vende al señor Alfredo José Sánchez, la parte mitad que le corresponde y tiene conjuntamente con el señor Manuel Estévez, en el negocio de panadería, confitería y repartos, sito en esta Capital, calle JURAMENTO número 5648|50. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.5 ago.-N° 14.960-v.9 ago.

V. Luis Caccuri, Pasco 835, 47-0813, avisa que el martes 13 de Agosto, a las 14 hs. rematará las existencias de la peluquería AVENIDA DE MAYO 782, o|Vito A. Sabbatiello, donde constituye domicilio.
e.5 ago.-N.° 15002-v.9 ago.

Al comercio: Jorge P. Maños, martillero público, con oficinas en Malabia 1545 U.T. 71-5125, avisa; Eusebio Subisar y Manuel Fernández, que firman Subisar y Fernández, que venden al señor Demetrio Jorge Kirlangicht su negocio de bar, café, billares, sito en la calle RIVADAVIA 2352|54, domicilio de ambas partes y reclamos de ley a mi oficina. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1946.
e.5 ago.-N.° 15001-v.9 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 347: Manuel Chousa vende a Manuel Prado, su sexta parte indivisa del negocio de chocolatería y bar, sito CORRIENTES 1675, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.
e.5 ago.-N.° 14998-v.9 ago.

Elías Podgaetzky, vende su negocio denominado "Peladero Modelo" de curtiembre y peladero, ubicado en JOSE ENRIQUE RODO 6038|40, a Salvador Rino, domiciliado allí. — Reclamos: Escribano Aníbal Clerici, Montevideo 59.
e.5 ago.-N.° 14997-v.9 ago.

D. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27: 60-6746, Cap., al comercio avisa: Que la sucesión Angel Ramón Siri, vende al señor José García Santamarina, su negocio de despensa y bebidas envasadas sito DIRECTORIO N.° 2500, Cp., domicilio de las partes reclamos ley mis oficinas.
e.5 ago.-N.° 14989-v.9 ago.

Se hace saber por el término de ley que ha sido vendido el negocio de bar y restaurant, denominado "Bar Vega", sito en la calle 25 de Mayo 560. vendedores: Antonio González y Jorge San Vicente. Compradores: Jesús García Azumendi y Timoteo Uribarri. — Reclamos de ley Cerrito 466, 7.° esc. 72, domicilio partes.
e.5 ago.-N.° 14981-v.9 ago.

Por disolución de la sociedad Alejandro Dimiropoulos, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho "Dimiropoulos Hnos.", integrada por Alejandro Dimiropoulos y Esteban Dimiropoulos, con venta de golosinas por mayor y menor, en esta Capital, calle BELGRANO N.° 3290. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
e.5 ago.-N.° 14974-v.9 ago.

Se hace saber que el señor David Gurevich, de la razón social "Hawai", de la firma David Gurevich e Italo Riva, sociedad colectiva, venden a la señorita Felisa Madariaga, las instalaciones del negocio, calle ESMERALDA N.° 720, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos Ley 11.867, escribano H. García Segret, calle Palpa 3894, Capital Federal.
e.5 ago.-N.° 14972-v.9 ago.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290, U.T. 35-4599. que con mi intervención, el señor Pedro Hierro vende al Sr. Toribio Orallo, su negocio de almacén comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad, calle JURAMENTO N.° 3499 esq. MELIAN, domicilio partes, reclamos término ley en mi oficina. — Bs. Aires, 3 de Agosto de 1946.
e.5 ago.-N.° 14973-v.9 ago.

Aviso al comercio: Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina calle Paraná 190, U. T. 38-8595, que el señor Fernández Laso, vende al señor Manuel Fernández el hotel, alojamiento de la calle SALTA 321, libre de toda deuda personal reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes Salta 321 y Paraná 190 vendedor: José Fernández 3|8|46.
e.5 ago.-N° 15.003-v.9 ago.

Estudios "Control" comunica: Isaac Borisovsky transfiere negocio venta de muebles elaborados y anexos, sito BERNARDO DE IRIGOYEN N° 1348, a la sociedad colectiva constituida con Julio Borisovsky y Abraham Borisovsky, que se denominará Isaac Borisovsky e Hijos. — Reclamos ley: Bernardo de Irigoyen N° 1348, domicilio partes.
e.3 ago.-N° 14.921-v.8 ago.

Jacobo Matlis, comunica que transfiere su negocio de taller de reparaciones de automóviles y venta de repuestos y anexos del ramo, sito en la calle EL SALVADOR N.° 4358|60, a la Sociedad en Comandita a constituirse entre el mismo y doña Elena Matlis de Sandler, bajo el rubro de "J. Matlis y Compañía". — Domicilio constituido de las partes y reclamaciones de Ley, en Escribanía M. Vengerow, Viamonte N.° 1519, 1.° A.
e.3 ago.-N.° 14958-v.8 ago.

José Krasñansky avisa que vende su negocio de artículos de sport y afines, sito en la calle CANGALLO 1114, al señor Miguel Bilevich, debiendo hacerse las reclamaciones de ley en Corrientes 1437, 3er. piso, domicilio que constituyen las partes.
e.3 ago.-N° 14.928-v.8 ago.

José Méndez, domiciliado Pérez 625, transfiere negocio garage HUMBERTO 1° N.° 1852 a Angel López y Manuel Arias, domiciliados en Victoria 2738, donde se reciben oposiciones.
e.3 ago.-N.° 14948-v.8 ago.

Se hace saber que Andrés Vásquez, domiciliado en la calle Carlos Calvo 1453 de esta Capital, transfiere a título de compraventa a don Manuel Pérez, domiciliado en Humberto 1° 1553 y a don Andrés Vilariño, con domicilio en San José 1679, el negocio de garage de la calle CARLOS CALVO 1456 de la Capital Federal. — Reclamos Ley 11.867 ante escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 289, 4.° piso.
e.3 ago.-N.° 14950-v.8 ago.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Teodoro Gutiérrez, Raimundo Gutiérrez y Elías Laje (razón social Gutiérrez Hnos. y Cía.), venden a Delio Corral y Gerardo Cid (Corral y Cid), el restaurant, parrilla y desp. de vinos y cerveza, calle RIVADAVIA 1220, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.3 ago.-N.° 14954-v.8 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-4158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle MORON N.° 2999 esquina ARGERICH; domicilio de ambas partes. Vendedor: Joaquín Barreira. Comprador: Luis Morra. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2-8-1946.
e.3 ago.-N.° 14.908-v.8 ago.

Norberto Fermín Martínez, transfiere su parte en el negocio de garage COLPAYO 38 y 40 a Jorge Julio Martínez, con quien hasta la fecha lo explotaba. — Domicilio parte y oposiciones Colpayo 38.
e.3 ago.-N.° 14952-v.8 ago.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador público, oficina Nazca 2765, que Lucila Alonso de Sierra vende a Desiderio Ledesma, su casa amueblada, calle TALCAHUANO 50, domicilio de ambos contratantes.
e.3 ago.-N° 14.926-v.8 ago.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador y comisionista, oficina Nazca 2765, que Amadeo Blotta (firma A. Blotta) vende a José Calió (firma J. Calió), su fiambrería-quesería, calle CONGRESO 4899 esquina PACHECO, domicilio ambos contratantes.
e.3 ago.-N° 14.925-v.8 ago.

Avisa "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740: Juan Pulleiro y Jesús Pulleiro venden su negocio panadería mecánica y repartos, calle JUJUY 1540|44 (su domicilio) y el puesto N° 141 en el "Mercado Ciudad de Buenos Aires", calle ALSINA 2400. a Manuel Curra Peregrino Curra y Emilio Pérez, domiciliados Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.1° ago.-N° 14.778-v.6 ago.

El Escribano Lorenzo Mira (hijo) hace saber que el señor Andorindo García, domiciliado en la calle Azcuénaga 918, venderá a los señores Juan Rodríguez, Amadeo Mannino y Alberto Giráldez, domiciliados respectivamente en Quirno 1058, Wáshington 3062 y Holmberg 4240, el taller de lavado y planchado de ropa con anexo de tintorería, situado en la calle AZCUENAGA 918 y 920. — Reclamos por término de ley.
e.3 ago.-N° 14.923-v.8 ago.

Angel García Velón, martillero público. Avisa: Antonio Aguilo vende a Perfecto Miranda, despacho pan, RIVADAVIA 9085, domicilio partes, reclamos ley mis oficinas, Pozos 125, 48-2253.
e.3 ago.-N.° 14.911-v.8 ago.

Aviso que he vendido al señor Armando C. Maquieira, mi negocio de compra y venta de muebles, situado en la calle PERU 263. Reclamos término de ley al vendedor Roberto Guariglia, Chacabuco 486.
e.1 ago.-N.° 14.861-v.6 ago.

Simón Barisin domiciliado Chorroarin 1263 vende a Isaac Gryaszteja y Aaron Wainsztein domiciliado en Chascomús 4762 su taller de carpintería mecánica instalado en CHORROARIN 1263|65. Reclamos de ley en el domicilio de los compradores.
e.1 ago.-N.° 14.892-v.6 ago.

Lirio Marino avisa que transfiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Laxamel Argentina de $ 100.000 de capital, el activo y pasivo de su negocio de venta de pinturas de AVENIDA DE MAYO 1177, Capital. — Reclamos allí, domicilio de las partes.
e.1° ago.-N° 14.770-v.6 ago.

Se hace saber que don Cayetano Capella transfiere como aporte de capital a "Cayetano Capella y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de confecciones en general y venta de telas, ubicado en la calle ALSINA 1367, domicilio que continuará. — Reclamaciones de ley: escribano Silva Garretón, Avenida Roque Sáenz Peña 615, donde constituyen domicilio las partes.
e.1° ago.-N° 14.774-v.6 ago.

Se hace saber que don D. Lebensohn transfiere el activo y pasivo de su comercio de bazar y anexos, instalado en CHACABUCO 551, con sucursal en Rosario, a "D. Lebensohn, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación). — Reclamos por el término de ley, en Chacabuco 551, domicilio de las partes.
e.1° ago.-N° 14.775-v.6 ago.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564, "B", que Albino Polonio Ponce de León vende despacho de pan, OLAZABAL 4074, a Antonina y Lidia Vaccarini. — Domicilio partes y reclamos, mis oficinas.
e.1° ago.-N° 14.776-v.6 ago.

Al comercio: Lorenzo Cabrera & Cía., Bal. y Mar. Públicos con ofic. calle Cangallo N.° 1686, U. T. 35-3421. Avisan: por nuestro intermedio Primitivo Miranda vende su negocio almacén por menor desp. de beb. alcohólicas a doña Nélida Ethel Cappello sito en esta ciudad calle VENEZUELA N.° 3802 esq. CASTRO BARROS domicilio ambas partes. Reclamos contra expresado neg. interponerlas dentro término legal en n|ofic.
e.3 ago.-N.° 14.913-v.8 ago.

Avisa Pedro Menéndez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058, que con su intervención Manuel Vello vende libre de gravamen a Heriberto Pérez, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "San Martín", sito en esta ciudad, calle SAN MARTIN N° 518, domicilio éste de ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.1° ago.-N° 14.780-v.6 ago.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de Empresa Transportadora Antonelli con domicilio en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 1679 y que tiene por objeto principal actuar como comisionistas de transportes y que se dedica asimismo al transporte de mercaderías dentro del territorio de esta República, se disuelve totalmente a partir del 1. de Agosto de 1946, retirándose el socio señor Abdul Arnal Andrés Besagni y continuando con los negocios el socio señor Alfonso Antonelli, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de ley, en la Escribanía Jorge A. Beazley, Florida 259, donde las partes constituyen domicilio.
e. 1° ago.-N° 14.782-v. 6 ago.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Francisco Carro vende al señor Manuel Fernández su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta capital, calle HOLMBERG N.° 1146. — Las reclamaciones deben interponerse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes, dentro del término de ley.
e.2 ago.-N.° 14864-v.7 ago.

Dermidio A. Descalzi, domiciliado Marcos Paz 1610, avisa que vende su negocio carnicería, sito MARCOS PAZ 1610, a Leonardo Berutti, domiciliado Mataco 1429. Reclamos de ley, en Marcos Paz 1510.
e.1.° ago.-N.° 14.784-v.6 ago.

Al comercio: Héctor M. Verona, martillero público, con oficinas Bulnes 1249 U. T. 79-5212, avisa que se vende negocio de tienda y mercería calle AVDA. CORDOBA 4027. Vendedor: Cassen Hassen. Comprador: Alí Hassan. Reclamaciones de ley en mi oficina o en el negocio, donde se domicilian las partes.
e.1.° ago.-N.° 14.785-v.6 ago.

Se avisa al comercio que Manuel Romero Piñeyro venderá libre de acreedores a Gerardo Pallares, Ramón Mejuto y Bautista Val, su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle NAZCA N.° 4956|60. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez, en Vieytes N° 1355, domicilio de las partes.
e.1.° ago.-N.° 14.787-v.6 ago.

Yeiji Morito, Seijo y Kosei Moriya, avisan formaron sociedad mercantil colectiva bajo razón social "Morito & Moriya Hermanos", explotar taller lavado y planchado, anexo tintorería, sito MENDOZA 2430, intermedio procurador-martillero Faustino Américo González, con estudio Talcahuano 469, escritorio 13, domicilio de las partes, para reclamos de ley.
e.1.° ago.-N.° 14.788-v.6 ago.

Se hace saber por el término de ley, que don Hugo Galfione, propietario del negocio de fábrica de medias instalado en esta capital, calle MARMOL N.° 2042|46, transfiere el mismo a la Sociedad "Galfione y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse con un capital de $ 92.600 m|n. entre el mismo Hugo Galfione, Josefina Cilluffo de Galfione, María Noemí Galfione de Augusto, Aldo Galfione y Gualterio Carlos Missbach. Domicilio de todas las partes calle Pirovano N.° 26. Reclamos de ley, Escribano Edmundo Esponda Perú 84.
e.1.° ago.-N.° 14.794-v.6 ago.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1552 avisa que el remate de tapicería calle MONROE 5322, que debía efectuarse el 29 de Julio 1946, fué suspendido por orden de su dueño Héctor Blandini, domiciliado allí.
e.1° agos.-N° 14818-v.6 agos.

Avisan: A. Blanco & Cía. que ha quedado sin efecto la operación negocio CHILE 201, publicada el 29 de Mayo. Vendedores: Fernández y de Cabo. Compradores: Fernández y Núñez.
e.1. ago.-N. 14803-v.6 ago.

Comuníquese por el término de ley que la sociedad en comandita "Boris Teitelman y Cía.", con domicilio en SAGUEROS F. A. D. E. I. (Fábrica Argentina de Entretenimiento Infantil), con domicilio en Sanabria 3167, a la "Madema Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación, con domicilio en Alvarez Thomas 2162. Reclamaciones de ley: estudio del Dr. Jorge Philipsborn, Corrientes 222, 5.° izq.
e.1 ago.-N.° 14.799-v.6 ago.

E. Rossi y J. E. Martinetto, mart. púb., Jonte 4917 ,avisan por término de ley, que Federico Roberto Ramognino, vende a Andrés Tumminelli, su negocio de despensa, BERMUDEZ 2186. — Reclamos, oficinas de los martilleros, domicilio de las partes.
e.5 ago.-N° 14.959-v.9 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Nicolás Gariboto vende a Eduardo Furió, su negocio carnicería, calle DIAZ VELEZ número 5543. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 ago.-N° 14.920-v.8 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Mercurio Battista vende a Roberto Barrueco, su negocio carnicería, calle GREGORIO DE LAFERRERE N° 1479. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 ago.-N° 14.919-v.8 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio D' Ottavio vende a María Cipriano de D' Ottavio, su negocio carnicería, calle PARROISSIEN N° 2893. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 ago.-N° 14.918-v.8 ago

José Ghenis transfiere el activo y pasivo de su comercio, sito en LAVALLE 2421, en el ramo de confecciones para niños y jóvenes, a la sociedad ''José Ghenis, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', que se constituye a tal efecto. — Domicilio de las partes: Lavalle 2421. — Reclamos de ley: estudio del Dr. Spiguel, Uruguay 466, 3er. piso, departamento 137.

e.3 ago.-N° 14.917-v.8 ago

Angel García Velón, martillero público. Avisa: Juan Plhal vende a Enrique Mustapich, hotel pensión, AVENIDA LEANDRO N. ALEM 413 5 piso, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas, Pozos 125, 48-2253.

e.3 ago.-N.° 14.916-v.8 ago.

Angel García Velón, martillero público. Avisa: José D. Rubino vende a Armando Barrios, casa amueblada, SOLIS 306, 2.° piso, departamento D, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas, Pozos 125, 48-2253.

e.3 ago.-N.° 14.915-v.8 ago.

Angel García Velón, martillero público. Avisa: Paulina de la Huerta & Sofía Ortiz, venden a Paz de Diego, despacho pan, IRALA 24, domicilio partes, reclamos ley mis oficinas, Pozos 125, 48-2253.

e.3 ago.-N.° 14.914-v.8 ago.

Se hace saber por el término de ley que los Sres. Llapur y Azar, Federico Lacroze 2138, transfieren su negocio de explotación de bosques y anexos, situado en Av. BELGRANO 284, SANTIAGO DEL ESTERO, y con administración en la Capital Federal, calle FEDERICO LACROZE 2138, a ''Llapur y Azar'', Sociedad Anónima (en formación), representada por el Sr. José Ravanelli, con domicilio en Federico Lacroze 2138, Capital Federal. —Reclamaciones en los domicilios indicados.

e.3 ago.-N.° 14953-v.8 ago.

Angel García Velón, martillero público. Avisa: Angélica M. de Seijas, vende a Leopoldo del Valle Roussy, hotel pensión, sito PERU 1023-25, domicilio partes, reclamos ley mis oficinas, Pozos 125, 48-2253.

e.3 ago.-N.° 14.912-v.8 ago.

Avisa: Pedro Terranova, martillero público, ofic. Juan B. Alberdi 5841, primer piso: Francisco Pérez vende a Amalia Martínez de Albor, negocio lechería y venta helados, RAMON L. FALCON 5195|5199. — Reclamos ley, mi oficina. — Domicilio partes, mismo negocio.

e.3 ago.-N° 14.929-v.8 ago.

Di Cuffa y García, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1970, U. T. 48-5325, avisan que: por n| intermedio el señor Matías Martínez vende al señor José Rodríguez, su negocio de chocolatería, lunch y despacho de vinos y cervezas por copas, sito en esta ciudad calle CORRIENTES N° 5465 (domicilio de ambas partes). — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.5 ago.-N° 14.964-v.9 ago.

Se comunica que Francisco Santagada transfiere su fábrica de calzados de la calle GARAY N.° 3034, a la Sociedad ''Compañía Industrial del Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' capital $ 100.000 m|n. a constituirse entre el mismo y don Juan Mut Servera. — Ambas partes constituyen domicilio en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1.° A, donde se recibirán reclamaciones de ley.

e.3 ago.-N.° 14956-v.8 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de bar, restaurant despacho de bebidas alcohólicas por copas y billares, sito en esta Capital, calle TABARE N.° 1896 esquina MATANZAS; domicilio de ambas partes. Vendedor: José Mesa. Comprador: Juan Antonio Pérez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2-8-1946.

e.3 ago.-N.° 14.907-v.8 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de rotisería, bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle BELGRANO N.° 1895|99 esquina POZOS; domicilio de ambas partes. Vendedor: José María Chamorro. Comprador: Fernando Barbati. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2-8-1946.

e.3 ago.-N.° 14.906-v.8 ago.

Valentín Ravbar vende a Manuel Fernández Blasco y José González, el negocio de lechería y chocolatería sito en la calle BOLIVAR N.° 716, corriendo el pasivo por cuenta del vendedor. Reclamos: Amador del Valle, Salta N.° 345. Domicilio de las partes.

e.3 ago.-N.° 14.905-v.8 ago.

''Casa Noar'' Jakubowicz, Eizikovits & Cía., compra y venta de alhajas por mayor, Avenida Corrientes 1135, 7.° piso, dep. A., se disuelve, retirándose el señor Moisés Jakubowicz y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Jakubowicz y Beno Eizikovits, quienes constituyen sociedad comercial con don Adolfo Elijovich socio comanditario, bajo el rubro de ''Casa Noar'' Jakubowicz, Eizikovits & Compañía, en AVENIDA CORRIENTES 1135, 7.° piso, dep. A.. Reclamaciones: Estudio Marcos Tabachnik, Avenida Corrientes 2783, 1er. piso, Esc. 4|5, domicilio de las partes.

e.3 ago.-N.° 14.903-v.8 ago.

El escribano Francisco V. Grandinetti, notifica que con su intervención se disolverá la sociedad de hecho que gira con la denominación y razón social de ''Radio Galileo'', Fernández y Falduti, con negocios de radio y electricidad en esta ciudad, calles CHACABUCO 1192 y CHILE 473, retirándose de la misma el socio Sr. Víctor Fernández, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Sr. Galileo Dante Falduti, continuando éste con los negocios en dichos domicilios. Reclamaciones al escribano en Av. de Mayo 749, donde ambos constituyen domicilio.

e.3 ago.-N.° 14.900-v.8 ago.

José Vázquez Gómez vende a Hugolina Bretti de Fernández su negocio de despensa de comestibles, venta de vinos y cervezas envasadas ubicado en PIEDRABUENA 4621. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo.

e.3 ago.-N.° 14.899-v.8 ago.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: José Luis Beitía vende a José Milillo, despacho pan y venta helados, calle CARRANZA 917, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas. Buenos Aires, 3 Agosto 1946.

e.3 ago.-N.° 14.898-v.8 ago.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666 Juan Cursach vende a José La Pietra una parte mitad indivisa de su fábrica mosaicos sito Capital R. L. FALCON 5798. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.3 ago.-N.° 14895-v.8 ago.

Avisan Pernas y Cía. Directorio 1666 Roberto Bellagamba y Mario Garello, venden a Froilán Serrano su negocio de café, bar y billares sito Capital calle JONTE 4481. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.3 ago.-N.° 14894-v.8 ago.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Victorio Flego vende a Ismael Díaz, Rodolfo Díaz y Alfredo García su pizzería y anexos sito Capital MONROE 5198 esq. BAUNES. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.3 ago.-N.° 14893 v.8 ago.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Luis R. Bonastro y Adolfo Villanueva venden a José Colafiglio, Vicente Colafiglio y Armando Conforti su café, bar, billares, RIVADAVIA 7370. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.3 ago.-N.° 14.891-v.8 ago.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que ha quedado sin efecto la venta que Baldomero Cano hacía a Serafín González, Américo García y Gustavo Pérez, que giraban ''González & Cía.'', de su negocio de restaurant, parrilla y despacho de vinos y cervezas, denominado ''Montserrat'', sito en esta Ciudad, BERNARDO DE IRIGOYEN 486. Reclamaciones de ley en n|oficinas. Bs. Aires, 2-8-1946.

e.3 ago.-N.° 14.888-v.8 ago.

Guillermo Rey venderá existencias de la librería ''La Puntual'' de Jorge R. Rey y Cía., sita en DEFENSA 135, el 19 de Agosto próximo. — Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas, Tucumán 1367, 4.° B., domicilio vendedor.

e.3 ago.-N.° 14933-v.8 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Domingo Romanelli, Luis Mendiola, José Cattaneo y Ezio Cattaneo, venden a Máximo Alday, Juan García Alvarez y Julián Gómez de Segura su comercio café-bar, rotisería, restaurant, calle CORRIENTES 1599 esq. MONTEVIDEO, de nominado ''La Paz'', sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.3 ago.-N.° 14435-v.8 ago.

M. Argiz y Cía., avisan nuevamente que Cornelios Pedro Schillemans y Rosa Weiss venden su negocio de lunch con despacho de vinos y cervezas, sito 25 DE MAYO 719. — Compradores: Ladislao Schlesinger y Damián Pettkoff Bonoff. Reclamos ley mismo negocio, domicilio partes.

e.3 ago.-N.° 14936-v.8 ago.

Se avisa por cinco días que los herederos de Rosa Mercado de Carbonaro y José Carbonaro, domicilio Vieytes 1578, venden a José Figueiro, domicilio Iriarte 2165, las acciones y derechos que tienen en la razón social ''Figueiro y Carbonaro'' (Sociedad en Liquidación), instalada con negocio de carpintería mecánica en IRIARTE 2165. — Reclamaciones de ley en Iriarte 2165, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 ago.-N.° 14938-v.8 ago.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que José Barnalli y Antonio Alberto de Mattos venden a José Gil el negocio de café, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas p|copas, denominado ''Petit Molino'', sito calle CASEROS 2021|2025 esquina POZOS 2194. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.3 ago.-N.° 14939-v.8 ago.

Se hace saber por cinco días que Marcos Resnik transfiere el activo y pasivo de su frigorífico y fábrica de chacinados denominado ''La Primera'' (establecimiento número 143) domiciliado en CORONEL PAGOLA N.° 3956 a la Sociedad colectiva, comercial e industrial a constituir e Marcos Resnik e Hijos, mismo ramo y domicilio. — Reclamos Ley 11.867 escribano Saúl Enrique Machline, Avda. de Mayo 1390, 1er. piso, domicilio partes.

e.3 ago.-N.° 14941-v.8 ago.

Al comercio: avisan José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas ''La Unión Panaderil'', sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que, con su intervención, el señor Angel Martínez vende al señor Miguel Manzanares la mitad parte pro-indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica, venta de helados y repartos, sito en esta Capital Federal, calle TRELLES número 2448|50, que posee con el señor Pedro Manzanares, quien, conjuntamente con el comprador toma a su cargo el activo y pasivo existentes en el negocio. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital, donde deben interponerse reclamaciones dentro término legal.

e.3 ago.-N° 14.924-v.8 ago.

Miguel Marasch vende su tienda, mercería, ropería de BOEDO 1577|79 a Fanny y Amalia Rabinovich. Reclamaciones allí, domicilio de las partes. — Interviene el Estudio ''Dr. Bortnik-Goffan'', Sarmiento 2309, p. 1.°.

e.3 ago.-N.° 14949-v.8 ago.

Cayetano Tricotti transfiere a Jorge Arnaldo Sierra su parte en el negocio de compraventa de repuestos y accesorios de automóviles calle TERRADA 15, los que con José Garanzini y Jorge Alberto Guardincerri y en sociedad de hecho ''Sierra y Cía.'' explotaban hasta la fecha y que continuarán los tres últimos. — Domicilio partes y oposiciones, Terrada 15.

e.3 ago.-N.° 14951-v.8 ago.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Román Ruiz vende a Manuel Carballeira su negocio cigarrería-librería situado calle NEUQUEN N.° 750, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mi oficina.

e.2 ago.-N.° 14854-v.7 ago.

Al comercio: Horacio Luis Feragallo vende a José María Quiroga el negocio de quesería y fiambrería sito en esta Capital, calle BOYACA N.° 601, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones Ley 11.867 en el negocio. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946.

e.2 ago.-N.° 14852-v.7 ago.

Ley 11.867, Delmiro Domínguez vende a Ricardo José Marín el negocio de productos de granja ''Mariluz'' de la calle ARROYO 946. Reclamos ante el Escribano García Coni, en Av. R. Sáenz Peña 760, esc. 34, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 ago.-N.° 14846-v.7 ago.

Avisa José Manuel Peduto, martillero público, Recuero 2445, tel. 66-3292, que Luis Catalano y Alberto Spezzafune venden a José Massa el negocio de garage sito en NAZCA 2468|72. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e.2 ago.-N.° 14840-v.7 ago.

Con intervención del escribano José B. García, con oficinas en Viamonte 1620, Doña María Concepción Agoglia de Cloud vende a Don Vicente Francisco Angiorama su negocio de farmacia denominado ''San Luis'', calle HONDURAS 3902. Recl. térm. ley en escribanía, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.2 ago.-N.° 14839-v.7 ago.

Se hace saber que la ''Compañía Química Industrial Misionera Sociedad de Responsabilidad Limitada'' por transformación en ''Compañía Química Industrial y Comercial Misionera Sociedad Anónima'' le transfiere todo su activo y pasivo como aporte de capital, ambos con domicilio legal en POSADAS, MISIONES, y siendo su objeto la destilación de maderas en general. Para reclamaciones Escribanía Waille Bille, Av. de Mayo 695, Buenos Aires.

e.2 ago.-N.° 14838-v.7 ago.

Se hace saber por el término de cinco días que por escritura que se otorgará ante el escribano Ricardo Martín, quedará disuelta la sociedad comercial que bajo el rubro de ''Domínguez y Magee'', con asiento en la calle PERU N.° 84, existe con titulda entre Enrique Luis Domínguez y Raúl Eduardo Salvador María Magee Méndez Pereyra, dedicada a la explotación del ramo de compra venta de combustibles en general y otros productos; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el consocio señor Magee, en un todo de conformidad con la liquidación practicada al efecto, cuya disolución social se verifica en virtud de haber fallecido el socio señor Enrique Luis Domínguez. — Los que tengan algún reclamo que hacer podrán efectuarlo en mi oficina, calle Bartolomé Mitre 519, escritorio 36, Capital. — Ricardo Martín, escribano público, domicilio partes.

e.2 ago.-N.° 14837-v.7 ago.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: Ha quedado sin efecto venta despacho pan, CERRITO 732, que hacía María Vilela Goyanes a Antonio Castrillón. — Observaciones y domicilio contratantes nuestras oficinas.

e.2 ago.-N.° 14860-v.7 ago.

A los efectos de la Ley N.° 11.867, se avisa que por disolución de la Sociedad Fernando Cristóbal García Marín y Cía., con taller de lavado y planchado "El Expreso", en INDEPENDENCIA 384, ceden el activo y pasivo al señor Constantino Caramilloni, con domicilio Tilcara 2837. Reclamos en Helguera 973. A. J. Ailaria, martillero público.
e.2 ago.-N.° 14.832-v.7 ago.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Francisco Javier García vende a los señores Ramón Nicanor Domínguez y Raúl Felipe el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta capital, calle PICHINCHA Nros. 573|77. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
e.2 ago.-N.° 14868-v.7 ago.

Reinaldo Elena, martillero público con oficinas en Rivadavia 842 ,avisa que el 20 de Agosto a las 14 y 30 horas rematará la carpintería mecánica de Pedro Duarte, BOLIVAR 1450, reclamos mi oficina.
e.2 ago.-N.° 14.845-v.7 ago.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño N.° 69, U. T. 63-6160, avisan: Bernardo e Isaac Kupferschmidt venden a Aaron Zaltzman su negocio despensa, venta de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, calle PADILLA N.° 502 esquina CANNING N.° 160. — Reclamos ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.
e.2 ago.-N.° 14863-v.7 ago.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: Juan Schiro vende a Manuel Padilla (hijo) restaurant, despacho de vinos y cervezas, ALMAFUERTE 195 al 99, sus domicilios. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e.2 ago.-N.° 14861-v.7 ago.

Avisan: Labella y Cía., martilleros públicos oficinas Rodríguez Peña 330, que Modesto Neira vende a Antonio Matranga, Ignacio Chiapponi, Humberto Bulfon y Luis y César Contini, restaurant, vinos y cervezas, ESMERALDA 661, domicilio contratantes.
e.2 ago.-N.° 14.883-v.7 ago.

Avisa: M. A. Olmos. Mart. Públ. Cangallo 1537 p. 2 "A" que Julio Argentino Sívori y Alberto Enrique Genes. vden. a Medardo Morales las partes que les correspondían del negocio de pizzería y C. de lunch, AV. QUIRNO COSTA 3690|3700. Domic. de las partes, las que lo explotaban en sociedad de hecho. Rec. a mis oficinas.
e.2 ago.-N.° 14.881-v.7 ago.

Moisés I. Essayag, domiciliado en la calle Carhué 59 hace saber por cinco días que vende a don Moisés A. Garzón, domiciliado en Larrea 1234, el negocio de tienda, mercaderías y anexos "Grandes Tiendas Madrid" de la calle CARHUE 59. Reclamos en el estudio del Dr. I. Nahon, Uruguay 546, Dto. 10.
e.2 ago.-N.° 14.872-v.7 ago.

Ramón Cacheiro & Cía. martilleros públicos, oficinas Victoria 1907, avisan: Miguel A. Gavilán vende p. p. de Juan Freire Moco el negocio de hotel calle AVDA. DE MAYO 1264, piso 1.°, a los Sres. Silverio Fernández y Eduardo F. Alvarez domicilio vendedores en el negocio, compradores Victoria 1907. Reclamos en nuestras oficinas.
e.2 ago.-N.° 14.870-v.7 ago.

José Enrique Domingo Rocchi vende a Covadonga González Castaño, Bautista Ferrero, Luciano Valdez y Joaquín Velilla la mitad indivisa del negocio denominado Tintorería "La Castrense", MARIANO ACOSTA 1157|1159, domicilio de las partes, que girarán bajo el rubro Tintorería La Castrense, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Interviene escribano Jorge Barrio Olivares, Avda. Mayo 840, donde se interpondrán las reclamaciones de ley. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.
e.2 ago.-N.° 14850-v.7 ago.

Eliseo Nieto, balanceador, avisa que con su intervención Antonio Oscar Caporale y Angélica Gámbaro de Caporale venden a Dosinda García de Gómez, su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle SARAZA 929, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mioficinas, Rivadavia 2052, U. T. 47-5720.
e.1 ago.-N.° 14.798-v.6 ago.

Se comunica que la razón social "Santiago Daneri Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse, integrada por Santiago Daneri, Magdalena Vacaro de Daneri, Fernando Aristóbulo Daneri, María Eugenia Daneri de Almeyra, Nélida Daneri de San Martín, Renée Daneri de Guido Durán, Noemí Daneri de Rivas, Rafael San Martín, Antonio Spaccsh y Mario Willi Rüegg, cuyo domicilio será en Sarmiento 459, adquirirá el activo y pasivo del negocio de representaciones, importación y exportación que tiene y explota don Santiago Daneri con domicilio en Sarmiento 459, continuando con su giro y negocios. Reclamaciones en el domicilio constituído. Sarmiento 459. Capital, domicilio de las partes.
e.1 ago.-N.° 14.800-v.6 ago.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1261, avisan: Peregrina M. de Juárez vende a Bautista Pavía hotel y despacho vinos y cervezas, JEAN JAURES 273, domicilio partes. Reclamos ley.
e.2 ago.-N.° 14851-v.7 ago.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Delfina E. de Castro vende a Gayetana C. Vda. de D'Espósito su despacho de pan sito PASCO 1386, sus domicilios. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.2 ago.-N.° 14.836-v.7 ago.

Al comercio: Joaquín Pellegrini, escribano titular del Registro en Allen, Río Negro, avisa que con su intervención doña Olga Gómez de Maturi, domiciliada en Allen, vende a don Jorge Ruini y Miguel Marletta, domiciliado en Allen, Río Negro, su negocio de hotel y bar denominado "Independencia" ubicado en ALLEN, RIO NEGRO. Reclamaciones dentro del término de ley por ante el escribano actuante.
e.2 ago.-N.° 14.834-v.7 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898. Avisa: Antonio Varela vende a Angel González su parte en el depósito y venta de huevos, sito LUIS SAENZ PEÑA N.° 882, domicilio de las partes.
e.2 ago.-N.° 14.869-v.7 ago.

Domingo Constantino Di Felice vende su garage, situado SUIPACHA 1317, su domicilio, a José Ríos y Jesús Pumar, domiciliados Victoria 3661. — Reclamos, al domicilio de los compradores, dentro término ley.
e.1° ago.-N° 14.779-v.6 ago.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, martilleros públicos, ofic. Av. de Mayo 1365, piso 1°, U. T. 37-0571, que Cándido Arias vende a Guido Casdia, casa de lunch y expendio de vinos y cervezas, sito AVENIDA MONTES DE OCA 1602|04 Esq. CORONEL SALVADORES. Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.
e.1° agos.-N° 14807-v.6 agos.

Basilio Zarlenga, Escribano público, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18, hace saber que con su intervención, los señores: Esteban Cuevas y Juan Spitzer, domiciliados en la calle México 902, procederán a disolver la sociedad que tienen entre ellos constituída para en esta plaza bajo el rubro de "Cuevas y Spitzer", que se dedica a la explotación de comercio en el ramo de bazar, importación y ventas al detalle, con el negocio establecido en la calle TACUARI SEISCIENTOS UNO AL CINCO, Esquina MEXICO 902 al 12, como así también que del activo y pasivo de esa sociedad, se hará cargo una nueva que se constituirá bajo la razón social de "Cuevas y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo objeto y además el de la industrialización de productos del ramo de su comercio, constituyéndose la nueva sociedad entre don Esteban Cuevas, doña Eudosia Heraclia Cuevas, don Esteban Angel Cuevas, doña Celia Esther Spitzer, doña Feliciana Juliana Spitzer y don Victoriano Rodrigo, todos los que constituyen domicilio en la calle México 902. Reclamaciones en las oficinas del Escribano. —
e.1.° ago.-N.° 14808-v.6 ago.

Avisa: Atilio Julio Martinelli, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Victoria 2772, que Quirino Fernández López vende a Otilia Angela Caldentey, su negocio de lencería y medias para damas, sito R. PEÑA 455. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilios de las partes.
e.1° ago.-N° 14810-v.6 agos.

Avisase: José Lorenzano vende a Andrés Pedro Larraquy su negocio de despensa fiambrería, TELLIER 2068, domicilio contratantes. Reclamaciones mismo negocio.
e.1° agos.-N° 14812-6 agos.

Se hace saber que don Pedro Liberato Fappiano vende a don Alfonso Grova su taller de zurcidos y venta de medias, denominado "Casatita", ubicado en la calle JURAMENTO N° 2477, domiciliados respectivamente en la calle Gascón N° 1448 y Juramento 2477. Reclamos términos de ley. Escribanía "José Canale" Lavalle N.° 1282.
e.1° agos.-N° 14813-v.6 agos.

Alonso y Cía., bal. y mart. públ., Paraná 196, T. 37-4775, avisan: Luis Alonso y Carmen Alonso (razón social Luis Alonso y Cía.) venden a Joaquín S. Figueroa y Rogelio Blanco (girarán Figueroa y Blanco) almacén de comestibles venta y despacho de bebidas en general, NEUQUEN 1301 Esq. FRACATA PRESIDENTE SARMIENTO, domicilio contratantes. Reclamaciones n|oficinas.
e.1° agos.-N° 14814-v.6 agos.

Jacobo Josue Milberg, domiciliado en Juan B. Justo 2332, vende a Israel Purilos, Espinosa 2235, su negocio de cartera de señoras denominado "Casa Lezard", CHARCAS 960. Reclamos en el mismo.
e.1° agos.N° 14816-v.6 agos.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, Teléfono 35-5497, avisa: Próspero Cristóbal Visconte vende a León Perichinsky y José Vainberg su peluquería para caballeros, CONSTITUCION 2967,domiciliados allí. Reclamos ley mis oficinas.
e.1° agos.-N° 14817-v.6 agos.

Angel García Velón, martillero público. Avisa: José D. Rubino vende a Rafaela Sica, casa amueblada, SOLIS 366, 1er. piso, departamento A, domicilio partes, reclamos ley mis oficinas, Pozos 125, 48-2253.
e.3 ago.-N.° 14.910-v.8 ago.

Avisa al comercio, Ernesto Trono, vende su taller electrotécnico sito en MORENO 2503, domicilio partes, a Cristóbal Negro. — Reclamos término de ley mismo negocio.
e.5 ago.-N.° 14980-v.9 ago.

Avisa: Federico Dono, que vende su negocio de carnicería, sito CONSTITUCION 2225, de esta capital a don Enrique Dono. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.
e.1° agos.-N°14829-v.6 agos.

Concepción Juana Spagano, domiciliada Olavarría N° 1047, vende su negocio de despensa y venta de comestibles, sito en OLAVARRIA N° 1047, Capital Federal, a Horacio Rodolfo Poggi, domiciliado Osvaldo Cruz N° 2906. Reclamaciones: Escribanía M. Vengerow, Viamonte 1519, 1° A.
e.1° agos.-N° 14827-v.6 agos.

Santiago y Gregorio Terroba, fabricantes de fundas y capotas para automóvil, con domicilio en BRASIL 1829, al comercio avisan: Que se disuelve la Sociedad del rubro, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad el socio José B. Cook, quien proseguirá el giro social en la dirección indicada. — Esta disolución se hace con efecto retroactivo al 28 de Febrero ppdo., y no afecta en absoluto al comercio que los Señores Santiago y Gregorio Terroba tienen instalado en Güemes, Provincia de Salta, en el que ninguna participación tiene el Señor Cook. — Domicilio de todos los socios Brasil 1829, donde deben dirigirse las oposiciones de ley.
e.1.° ago.-N.° 14825-v.6 ago.

Al comercio: José Pardo, balanc. y mart. púb. of. Uruguay 228, 37-6237, Avisa: Que Juan Tursic vende su neg. de despensa sito en esta capital, calle LAFUENTE N.° 537, al Sr. José Degiorgi, dom. de las partes. Recl. ley, mis ofic.
e.1 ago.-N.° 14.804-v.6 ago.

Al comercio: José Pardo Bal. y Mart. Púb. of. Uruguay 228 37-6237.: Avisa: Que Romeo Falasca Zamponi vende a los señores Guido Mautera y José María Franchino, la parte que le corresponde del neg. del restaurant y parrilla que juntamente con los compradores tiene en la calle RIVADAVIA N.° 8956. Act. y Pas. a cargo de los compradores. Rec. de ley Dom. de las partes del mismo neg.
e.1 ago.-N.° 14.805-v.6 ago.

Armando Cavadini vende su negocio de electricidad y radio LOPE DE VEGA 3463 a Celangelo Hnos. y Víctor Colombo. Reclamos en término legal a los compradores en el domicilio indicado, que lo es de partes.
e.1 ago.-N.° 14.828-v.6 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía, balanceadoras y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Café Paulista, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Tacuarí 1542, Capital Federal, vende a Bortolomé Marí, Bartolomé Marí (hijo) y Manuel Rodríguez Barros «Marí e hijo y Rodríguez», domiciliados en el mismo negocio, el negocio de café, sito en esta Ciudad, calle BRASIL 1178. — Reclamaciones en término de ley interponerlas nuestras oficinas.
e.5 ago.-N.° 14971-v.9 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Agosto a las 16 horas, en el local social, calle Vedia N.° 3892, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° — Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14967 v.23 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Reconquista № 200

De acuerdo con los artículos 22° y 23° del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día martes 10 de Septiembre próximo, a las 17 horas, con los siguientes objetos:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 77° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946, y aplicación de utilidades.

2° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato, y designación de un síndico y un suplente de síndico.

3° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — Timoteo Balbín, presidente. — Luciano Domínguez, secretario.

e.5 ago.-№ 14.962-v.24 ago.

INVAD
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local, calle Sarmiento N.° 443 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14985-v.23 ago.

MEDIA LUNA
S. A. Comercial y Rural
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515, (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14999-v.16 ago.

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1946 a las 11,45 horas, en el local, Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Aumento a seis del número de directores (Art. 4.° de los estatutos) y elección de un director por el término de un año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 7.° de los estatutos.

e.5 ago.-N.° 15004-v.23 ago.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
"RHODIUS"

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 23 de Agosto de 1946, a las quince horas, en Herrera N.° 2250,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1945 — 1946.

2.° Elección de dos directores titulares, por tres años, dos directores suplentes, por un año y de síndico y síndico suplente, por igual término.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14976-v.16 ago.

HERBIN
S. A. Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1946 a las 12 horas, en el local, Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Remuneración de directores.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, todos por tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.5 ago.-N.° 15005-v.23 ago.

"TALLERES METALURGICOS F. A. M. A. G., SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras N.° 1065|73, el 29 de Agosto próximo a las 16 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los síndicos, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas, entre los presentes, para firmar el acta en presentación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 27 de los estatutos que dice:

"Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario o sociedad comercial de reconocido arraigo y contra tal depósito le será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea". — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946. — Directorio.

e.5 ago.-N.° 14994-v.23 ago.

SINDICATO OBRERO GASTRONOMICO
CONVOCATORIA

El Sindicato Obrero Gastronómico con personería gremial convoca a sus asociados a elecciones de renovación de la Comisión Directiva, para los días 29 y 30 de Agosto, de 9 a 22 horas en su sede social, Defensa 168. — Por la C. D. — Ramón Suárez, secretario general.

e.5 ago.-N.° 14991-v.7 ago.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo N° 158, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Designación de un director titular por tres años.

3.° Designación de síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

e.29 jul.-N° 14257-v.6 agos.

SAGRIN
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1946, a las 15,30 horas, en el local, calle Sarmiento N.° 443 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14986-v.23 ago.

"LAS GALIAS"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 341, 4.° piso, escrit. 401|4, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1946.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Elección de un director.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.5 ago.-N.° 14984-v.23 ago.

BOLSA DE SEMILLAS, S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas, para el día 29 de Agosto de 1946, a las 18 horas en sede social, Bartolomé Mitre 2815, oficina 24, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3.° Designación de síndico titular y suplente, período 1946-1947.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14979-v.23 ago.

PEDRO STORM & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1946, en el local de la Sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 de Abril de 1946 y su aprobación.

2° Elección de un director (por cese de mandato).

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.5 ago.-N° 14.961-v.23 ago.

ANGEL ESTRADA & COMPAÑIA
Editorial, Comercial e Importadora, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 15 horas, en el local social, Bolívar N° 462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2° Elección de un director titular por un período reglamentario de dos años, elevándose a siete el número de directores titulares.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1946-1947.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota. — Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. Para tener derecho a participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 24 del corriente mes, inclusive. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.5 ago.-N° 14.993-v.23 ago.

"ALCLAVE"
Sociedad Anónima Metalúrgica y Comercial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 26 de Agosto de 1946 a las 18 horas, en Reconquista 575, para considerar el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945 y el nombramiento de Síndicos Titular y Suplente. — Miguel Mirabella presidente.

e.5 ago.-N.° 14969-v.23 ago.

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en su sede social, calle Rivadavia 2567, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1946

2° Distribución de utilidades.

3° Remuneración del Directorio.

4° Determinación del número de directores y elección de los mismos. Elección del síndico titular y el síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento Bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.5 ago.-N° 14.996-v.23 ago.

Sociedad Anónima
"GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUD AMERICANOS" "PEDRO BIGNOLI LTDA."
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a "Asamblea General Ordinaria", en el local de la Sociedad, calle Santa Fe número 2462 (Buenos Aires), para el día 29 de Agosto de 1946, a las 10 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Sr. síndico, correspondientes al 24.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, por dos años, en remplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Ernesto Gómez, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —

Nota: — Los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14978-v.23 ago.

ASOCIACION FOLKLORICA ARGENTINA
Aviso de Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

Señores consocios:

De conformidad con lo que dispone el Art. 47 del estatuto, convócase a los señores socios de la Asociación Folklórica Argentina a la 9a. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 7 de Agosto próximo a las 17 horas, en la Sociedad Científica Argentina, Santa Fe 1145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Nombramiento de dos socios con derecho a voto para aprobar y firmar el acta;
b) Nombramiento de tres socios para formar la Junta Escrutadora;
c) Consideración de la Memoria, relación de las actividades folklóricas y aprobación del Inventario y Balance del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946;
d) Informe del síndico;
e) Elección de Vicepresidente y Secretario por cuatro años. Tesorero por dos años, tres vocales titulares por cuatro años, uno por dos años y tres suplentes por cuatro años. Escrutinio y proclamación de los electos. — Horacio A. Esquivel, Vice Presidente. — Antonio Alsina, Prosecretario.

Nota: — Del Art. 49 del Estatuto. El quórum se formará con la mitad más uno de los socios fundadores, activos y protectores, con derecho a voto, cuya emisión se hará personalmente y una hora después con el número de los mismos que concurra. Para votar se requiere que el socio haya pagado la cuota correspondiente al mes de Julio corriente.

e.5 ago.-N.° 14995-v.7 ago.

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 22 Agosto 1946, 11.15 horas en Tucumán 1452, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad. Designación de dos liquidadores con determinación de sus funciones y forma de la liquidación.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.880-v.21 ago.

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para 22 Agosto 1946, 11 horas en Tucumán 1452, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de Utilidades.

2.° Elección de directores y síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.879-v.21 ago.

"MENENDEZ BEHETY"
Sociedad Anonima Ganadera Argentina
(Sucesora de José Menéndez)
CONVOCATORIA

Citase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (primer piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cesión gratuita de tierras.

2.° Adquisición de bienes inmuebles.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.873-v.21 ago.

CALICANTO
Construcciones y Anexos. — Financiera e Inmobiliaria. — Sociedad Anónima. San Martín 529. — Buenos Aires.
CONVOCATORIA

Convócase a los tenedores de debentures de esta Sociedad para el día 24 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social calle San Martín 529, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar la emisión de una segunda serie de Debentures por m$n. 3.000.000.00 con igual garantía que la primera serie y a pagarse pari pasu.

2.° Designación de fideicomisario para esta segunda emisión.

El Directorio.

e.26 jul.-No 14.526-v.6 ago

COMPAÑIA FIBROCEMENTO "MONOLIT"
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24.° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946 a las 17, en la sala de reuniones calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Consideración del destino a darse al saldo actual de la reserva extraordinaria.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de directores titular y suplentes.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 14622-v.8 ago.

Hilanderías y Fábrica de Tejidos
UGOLINO Y JUAN GIARDINO
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1946, a las 11,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina N° 1746, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la operación de venta de los inmuebles, maquinarias y accesorios que constituyen la fábrica de Valentín Alsina, realizada "ad referéndum" de su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en su defecto presentar certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley 12.155, tres días antes del fijado para la reunión. En la boleta de entrada se determinará el número de acciones depositadas. Cada acción suscripta confiere un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. El accionista puede hacerse representar y votar por terceras personas, mediante carta-poder. — El Directorio.

e.20 jul.-N° 14.276-v.6 ago

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO
SOCIEDAD ANONIMA
Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1946 a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 31 de Marzo 1946.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.703-v.10 ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires

Dando cumplimiento al artículo 23 de los estatutos, se llama a los señores accionistas del Banco a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 20 de Agosto próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.° 343,49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de Ganancias y Pérdidas del 22.° ejercicio financiero del Banco, terminado el 30 de Junio ppdo. informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Rosendo Ailub, Juan A. Cúneo, Mecía Dantur y José Cobe, que terminan su mandato. — De seis directores suplentes y síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. — La elección de los directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con el artículo 29 de los estatutos.

3° Designación de dos accionistas para que, en reemplazo de los demás firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 26 1946. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 14642-v.16 ago.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL
Viamonte 1332
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte número 1332;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del tesorero, doctor Ricardo M. Aldao y del vocal, doctor Ernesto Ferrari, fallecido, que terminan su mandato. Elección de otro vocal por fallecimiento del señor Carlos Sastre, hasta el término de su período o sea por dos años. — En caso de remoción de alguno de los directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.29 jul.-N.° 14650-v.19 ago.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "EFEDE"
Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del mes de Agosto de 1946, a las 11 horas, en la calle Tucumán 348, 6.° Piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4to. Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1946.

2°. Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1946-1947.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4°. Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.30 jul.-N.° 14678-v.16 ago.

PAL ARGENTINA, SOC. ANON.
Fabril y Comercial

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cochabamba 864, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un nuevo director.

2.° Fijación de la remuneración del nuevo director en acuerdo al Artículo 9.° y 11.°, Inc. H. de los Estatutos Sociales.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 7.° de nuestros Estatutos Sociales, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 14665-v.19 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores Accionistas a la XLa. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos aciconistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

3.° Autorización para modificar los Fondos de Reserva facultativos existentes y crear uno nuevo denominado "Fondo para aporte patronal de jubilaciones, donaciones, indemnizaciones, gratificaciones ordinarias y extraordinarias al personal e imprevistos.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Ratificación de donación de tierra para escuela.

6.° Elección de dos directores titulares y un director suplente por tres años, un director suplente, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. —El Directorio.

e.29 jul.-N.° 14676-v.16 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 26 de Agosto p.v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el día 21 de Agosto p.v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — El Secretario.

e.1.° ago.-N.° 14809-v.20 ago.

S. A. "LOS NARANJOS" COMERCIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos" Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 22 de Agosto de 1946, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.

2° Designación de síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Miguel Podestá, presidente.

e.1° ago.-N° 14.786-v.20 ago.

LANTEX SOC. ANON.
Textil, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 66, escr. 218, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4.° ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de un síndico titular y un suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Nota. — Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día Sábado 10 de Agosto en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.477-v.10 ago.

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA
E. C. A.
De Miguel & Seeber S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en el local Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de los documentos que comprende el artículo 347 del Código de Comercio.

2° Remuneración de los directores gerentes.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de tres directores por tres años, por terminación del mandato de los actuales.

5° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1° ago.-N° 14.768-v.20 ago.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de agosto de 1946 a las 10.30 horas, en Río Limay 1725, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Plan de Gratificaciones.

2.° Distribución de gratificaciones.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N.° 14371-v.8 ago.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1946, a las 17.30 horas, en el local del Banco, San Martín 150|4, Sección Administración de Propiedades (entrada por Galería Güemes), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946. Informe del síndico y destino de las utilidades.

2.° Fijar en seis el número de los directores.

3.° Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Néstor J. Curat, Arnaldo Arabehety y Esteban Barón, que terminan su mandato.

4.° Elección de un director por uno año para el nuevo cargo.

5.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 jul.-N° 14681-v.20 agos.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo N.° 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en los escritorios de la sociedad, calle Corrientes N.° 4082, Capital.

e.3 ago.-N.° 14.947-v.22 ago.

LA ARMONIA

Sociedad Anónima, Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1946 a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de síndico ad-hoc para que haga el estudio de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, por encontrarse ausentes el titular y suplente, e Informe a la asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio económico social cerrado el 30 de Junio de 1946.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por tres años y síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Autorizar al Directorio para disponer del fondo de reserva facultativa, aprobado según proyecto de distribución de utilidades, considerado en el punto tercero, en la forma que considere más conveniente a los intereses sociales.

6.° Designación de un accionista para firmar el acta. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.871-v.23 ago.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo 944, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma del estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.31 jul.-N.° 14.702-v.19 ago

VIDRART

Soc. Anón. Com. e Ind

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto del corriente año a las 12 horas, en la calle Medrano 242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la resolución de la proposición de financiación referidas y transcriptas en el Acta de Directorio N.° 39.

2.° Autorización para la emisión de debentures referida en la misma acta y propuesta.

3.° Designación de 2 directores titulares, 1 director suplente y 1 síndico titular por renuncia de los respectivos titulares.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 14419-v.9 ago.

Hilanderías y Fábrica de Tejidos UGOLINO Y JUAN GIARDINO

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina N.° 1746, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2° Remuneración al Directorio y síndico y propuesta de dividendo correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.

3° Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Domingo Micono, Alejandro Giono y Juan Eugenio Giardino, que terminan su mandato y uno suplente, en reemplazo del señor José Corti, que terminó su mandato.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo del doctor Eugenio A. Blanco y señor Francisco Micono, que terminaron su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o, en su defecto, presentar certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley 12.155, tres días antes del fijado para la reunión. En la boleta de entrada se determinará el número de acciones depositadas. Cada acción suscripta confiere un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. El accionista puede hacerse representar y votar por terceras personas, mediante carta-poder. — El Directorio.

e.20 jul.-N° 14.275-v.6 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en el local social Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 38 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Dejar sin efecto el "Fondo reserva para desvalorización de inmuebles" y transferir su saldo al "Fondo de Previsión".

4.° Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (art. 29 del estatuto) — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 14826-v.21 ag

"LA CHINGOLA"

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo N.° 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Agosto próximo a las 11 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo N° 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria anual, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e. 1° ago.-N° 14.820-v. 20 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

La Asamblea General Ordinaria no se ha podido realizar en primera convocatoria, por falta de número necesario, por lo que, se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 22 de Agosto a las 18, en su local social, calle Maipú N.° 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Dr. Angel Santamarina, Alfredo Podestá, Roberto Lalor, Martín Beloqui y Pedro Genta, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Miguel N. Mosoteguy e Hilario Guarrochena, por haber cumplido el término de su mandato.

4.° Designación de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto Lalor, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e. 1° ago.-N° 14.824-v. 16 ago.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.

CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social calle San Martín N.° 66, piso 6.° el día 24 del corriente a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.° Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato de acuerdo al artículo 11.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la caja de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al Art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e. 1° ago.-N° 14.821-v. 20 ago.

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local social calle Nedia y Av. Forest, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.698-v.19 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Agosto a las 16 horas, en el local **Patagones N.° 2550.**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 12.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Renovación del directorio.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.700-v.19 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 26 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto próximo a las 18 horas en su sede social calle Reconquista 336, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de 1 director titular por 2 años y 3 directores suplentes por 1 año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Fijar los honorarios del Directorio y síndico (art. 23 y 24 del estatuto).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.752-v.19 ago.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946, a las 15 en la sede de la Compañía, San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

2.° Cierre del balance y del ejercicio social al 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.

3.° a) Aumento del capital social desde la suma de 6.500.000 m$n., hasta 15.000.000 m$n., de los cuales quedarían integrados 12.000.000 m$n. y autorizados 3.000.000 m$n.

b) Reformar los artículos 1, 7, 8, 11, 29, 34, 41, 42 y 46 de los Estatutos.

c) Aprobación de las disposiciones transitorias para llevar a la práctica las nuevas reformas introducidas, en caso de aprobarse por la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados de depósito emitidos por una Institución Bancaria, en las oficinas de la Sociedad, San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas, que servirá para entrar a la Asamblea e identificar la personería del tenedor de acciones.

Se recuerda a los señores accionistas que, para cumplir con una resolución de la Inspección General de Justicia, es necesario que al presentarse exhiban su libreta de enrolamiento, en caso de ser ciudadanos argentinos, o su cédula de identidad, siendo extranjeros; en ambos casos si fueran casados deberán indicar los datos correspondientes a sus cónyuges. — El Directorio.

e.22 jul.-N.° 14325-v.9 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Reconquista 514.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1946.

2° Lectura del dictamen del síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de dos directores titulares por 3 años y dos directores suplentes, por un año.

5° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea, depositando previamente en la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos. — El Directorio.

e.27 jul.-N° 14.595-v.13 ago.

IMPORTADORA LIX KLETT S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Florida N° 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de Junio de 1946, y distribución de utilidades.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.23 jul.-N° 14.485-v.10 ago.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Agosto de 1946, a las 12 horas, en el local calle Corrientes 222, 10° piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los artículos 15° y 21° de los estatutos.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — El Directorio.

e.26 jul.-N° 14.548-v.12 ago.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de Agosto de 1946, a las 11,30 horas, en el local calle Corrientes 222, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXXIII, vencido el 30 de Abril de 1946.

2° Determinación del numero de directores.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — El Directorio.

e.26 jul.-N° 14.549-v.12 ago.

VENTAS SEDALAÑA
Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Reconquista 336, 2° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2° Elección de presidente y vicepresidente y de los directores titulares, para el nuevo ejercicio, en el número que fije la asamblea.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito, que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.26 jul.-N° 14.550-v.12 ago.

"LA HISPANO ARGENTINA"
Compañía Anónima de Seguros, Reaseguros y Coaseguros Generales

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto, a las 15 horas, en el local de la sociedad Avenida de Mayo 676, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

propuesta en los ejemplares que se en-

1° Considerar la modificación parcial de los estatutos sociales, sobre la bas cuentran en la sociedad, a la disposición de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega, acreditando su condición de tales.

2.° Autorizar al H. Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno la aprobación de las reformas, facultándosele a delegar esas funciones en quien lo creyere conveniente, como asimismo, para aceptar las modificaciones que estimen necesarias las autoridades competentes; protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designar dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea subscriban el acta.

Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario (tres días antes de la fecha de la convocatoria). — Miguel J. Molina, presidente.

e.25 jul.-N.° 14.439-v.10 ago.

MALOSETTI & MOSCHINI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que se efectuará el día 28 de Agosto de 1946, a las 10, en nuestra sede social, Corrientes 5748, para tratar el siguiente,

CONVOCATORIA

1.° Capitalización del fondo de reservas facultativas, y forma y condiciones en que se adjudicarán a los señores accionistas los valores correspondientes.

2.° Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14988-v.23 ago.

"PRUDENCIA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 16 y 45 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 22 de los estatutos).

2.° Considerar el Decreto N.° 15.345 de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.° Reforma de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.469-v.10 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 36.°, Distribución de la Utilidad e Informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Santiago Ardáiz (h.), que terminan su mandato, de un director por dos años, en reemplazo del señor Adolfo Calzetta que falleció y cuyo mandato terminaba en 1948, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.472-v.10 ago.

"PRUDENCIA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 17 y 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 23.°, distribución de la Utilidad e Informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 22 de los estatutos).

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Santiago Ardáiz (h), que terminan su mandato, de un director por dos años, en reemplazo del señor Adolfo Calzetta que falleció y cuyo mandato terminaba en 1948, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.470-v.10 ago.

DANUBIO
S. A. de Hilandería y Tejeduría

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el sábado 24 de Agosto de 1946 a las once horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico, al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración de directores, gerente y síndico.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Director General.

e.1.° ago.-N.° 14.815-v.20 ago.

ARTES GRAFICAS REM
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad con el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Chile N.° 301, el martes 27 de Agosto del corriente año, a las 11 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio Social, cerrado el 31 de Julio ppdo.

2.° — Fijación del número de Directores conforme al Art. 5.° del Estatuto, elección de nuevos titulares y suplentes en su caso, y de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la Asamblea el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Por el Directorio, Oscar R. Ravenna, presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 9.° del Estatuto Social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

e.3 ago.-N.° 14901-v.22 ago.

OLIVETTI ARGENTINA S. A.
Comercial é Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2° Elección de dos directores titulares, de dos directores suplentes, del síndico y del síndico suplente, que han terminado sus respectivos mandatos.

3° Remuneración del Directorio y del síndico.

4° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.3 ago.-N° 14.887-v.22 ago.

C. O. F. I. A.
CONSORCIO FINANCIERO E INDUSTRIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones de las clases "A" y "B" a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el 23 de Agosto de 1946, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración a los directores y a los síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la oficina de la sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.706-v.19 ago

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los estatutos.

3.° Elección de cuatro directores titulares.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.719-v.22 ago.

ANGEL BRACERAS S. A.
De Ropería y Confecciones en General

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 8 de Junio del año 1946, el Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día sábado 24 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Virrey Cevallos N.° 341, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Continuar con la consideración del segundo punto a que se refiere la orden del día de la asamblea celebrada el día 8 de Junio de 1946 limitada a los señores directores.

2.° Elección para reemplazar a los directores titulares y suplentes cuyos mandatos se den por terminados.

3.° Dar cuenta a los señores accionistas de las resoluciones del Directorio, registradas en las actas N.° 688 y 689 de fechas Junio 27 y Julio 13 de 1946, respectivamente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el art. 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la casa central de la sociedad, calle Virrey Cevallos N.° 341 con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.31 jul.-N.° 14.735-v.19 ago.

"URTU"
Sociedad Anónima
Funciones, Aleaciones, Metales

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1946

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto a las 15.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 450, 5.° piso, escritorio 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por el término de un año; un síndico y un síndico suplente.

Para concurrir al acto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Presidente.

e.23 jul.-N.° 14385-v.8 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).

2.° Considerar el Decreto N.° 15.345 de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.° Reforma de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.471-v.10 ago

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 7 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 41° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946. Distribución de beneficios.

II. — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

III. — Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Mariano López Goitía, don Saturnino Llorente Torroba, Ing. Pedro H. Llorente y don Enrique E. Littjohann, que terminan su mandato; cuatro directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Aníbal Méndez Eguiguren, don Victor Bretón Córdoba, don Julio S. Llorente y Dr. Rodolfo Aller Atucha; y de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Dr. Julio O. Ojea y Dr. Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

e.19 jul.-N° 14.245-v.5 ago
e.6 ago.-N° 14.249-v.7 ago

AGRICOLA GANADERA PLATENSE S. A.
Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 28 de Agosto de 1946, a las 16.30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de directores y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto entregarán certificado de depósito de algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946.
El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.847-v.21 ago

ESTANCIAS ARGENTINAS "EL HORNERO S. A. INMOBILIARIA

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 28 de Agosto de 1946, a las 16 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Remuneración a los señores directores y síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, regido por la Ley 12.156, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea (Art. 22 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14849-v.21 ago.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 16 horas, en el local social, calle Vedia y Av. Forest, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de [illegible] de los directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° [illegible]-v.21 ago

INSTITUTO PASTEUR - CHAMBERLAND
Productos Veterinarios S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1946 a las 16 horas, en su sede social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de un director titular por dos años, directores suplentes (art. 12 de los estatutos), síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.884-v.21 ago.

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER
Sociedad Anónima

2.ª CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 1946 en el local de la sociedad calle Bartolomé Mitre 2760 Capital Federal, fijándose como hora de iniciación a las 17 hs., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución del informe de la comisión designada por la asamblea ordinaria de accionistas del 30 de Abril de 1946, respecto a las modificaciones a las Condiciones Generales de los Contratos de Trabajo.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco o establecimiento comercial, en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760 Capital Federal, hasta tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.882-v.13 ago.

Compañía
PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima

TERCERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (tercera convocatoria), que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1946, a las 19 horas en la sede social, Zavaleta 425, Capital Federal a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario, conforme al art. 41 de los estatutos.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos de los Bancos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea conforme al art. 34 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.878-v.13 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Agosto de 1946 a las 17 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes; síndico titular y suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 26 de Agosto de 1946.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Ernesto Aguirre, Presidente. — José P. Dellepiane, Secretario.

e.2 ago.-N.° [illegible]-v.21 ago.

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA E. C. A., DE MIGUEL Y SEEBER, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Agosto de 1946 a las 17 horas, en el local Corrientes 330 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los incisos a) y e) del artículo 8.°, inciso a) del artículo 12, y artículo 15.° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

El Directorio

e.2 ago.-N.° 14.853-v.21 ago

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1946, a las 17, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256. de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos directores titulares, elevando a siete el número de miembros del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-Nº 14.503-v.10 ago.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26.º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración del Directorio de acuerdo con el Art. 14.º de los estatutos.

2.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.25 jul.-N.º 14.452-v.10 ago.

Cía. "SACAYA" S.A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Corrientes 330 — 3.º P

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de agosto de 1946 a las diez horas, en su domicilio legal, calle Corrientes 330, piso 3.º, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del último Balance de Saldos.

2.º Reducción del capital y consiguiente reforma del artículo 4.º de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — S. José Manuel Caro Sánchez, presidente.

Nota: — Para tener derecho a asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12 de nuestros estatutos.

e.23 jul.-N.º 14341-v.8 ago.

Sociedad Anónima Estancia "EL CONDOR"

San Martín 365 — 3.º

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18.º y 20.º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el lunes 12 de agosto de 1946, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle San Martín 365, 3.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del nombre de la sociedad.

2.º Aumento del capital social.

3.º Modificación de los artículos 1.º, 5.º, 6.º y 12 "in fine" del estatuto social por afectar los puntos 1.º y 2.º de la presente orden del día.

4.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Directorio.

e.23 jul.-N.º 14342-v.8 ago.

ESTANCIAS MARRE

S. A. Industrial Agropecuaria

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Agosto de 1946, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 10 de los Estatutos.

e.24 jul.-Nº 14.403-v.9 ago

DORAMARIA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Agosto de 1946, las 8 y 30, en Perú 375.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 jul.-Nº 14.413-v.9 ago.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 16 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946 y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres directores por dos años en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli y Pedro Giudice; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan sus mandatos.

3º Designar — conforme con el artículo 39 de los estatutos — dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires Julio de 1946. — El Directorio.

e.30 jul.-Nº 14.267-v.14 ago

ESTABLECIMIENTO CROMO - TIPO LITOGRAFICO "LA ARTISTICA"

Podestarelli y Cía Lda. S. A.

(Uruguay 260 (38 Mayo 0361)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores acicionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 26 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local social, Uruguay N.º 260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1946 e Informe del síndico.

2.º Aplicación de las utilidades.

3.º Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.º 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 16. de los estatutos). — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 14922-v.22 ago

LA IBERO PLATENSE

Compañía de Seguros (S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de "La Ibero Platense", Compañía de Seguros S. A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en su local calle Maipú 231, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración, de acuerdo con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital social.

2.º Consiguiente reforma de los estatutos para ajustarlos a las disposiciones del Decreto-Ley N.º 15.345|46, de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.º Devolución inmediata a los señores accionistas —una vez aprobado por el Poder Ejecutivo lo resuelto por la asamblea— del importe del capital que se cancele y también reembolso en la misma oportunidad, o en la forma y plazo que resuelva la asamblea, del importe correspondiente a las reservas, aconsejando el Directorio que por ambos conceptos —capital y reservas— podría reintegrarse pesos 170.— m|n. por cada acción.

4.º Consideración de la propuesta de un señor accionista relativa a la creación de una nueva sociedad que se constituirá con el aporte de la totalidad o parte del capital que se reintegra, que será a opción de los señores accionistas y, en su caso, el uso del nombre de "La Ibero Platense" para la nueva entidad.

5.º Autorizar al presidente y secretario y a sus vices respectivos para que, cualquiera de ellos, indistintamente, gestionen la aprobación de las reformas y acepten las modificaciones que, a lo resuelto pudieran sugerir las autoridades competentes.

6.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquella. (Art. 14.º de los estatutos).

e.3 ago.-N.º 14946 v.22 ago.

"AGRO" S. A. TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Agosto de 1946, hora 11, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio.

2.º Elección director y síndico.

3.º Aumento capital social.

4.º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, Julio 1946. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 14904-v.22 ago

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el día 28 de Agosto de 1946 a las 10.30 horas en el local social, Victoria 864. Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de secretario para la asamblea.

2.º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

3.º Aplicación de utilidades.

4.º Fijar el número de directores.

5.º Elegir directores y síndico que cesan en sus mandatos.

6.º Fijar retribución, Artículo 6.º de los estatutos.

7.º Ratificación donación terreno Vialidad Nacional.

8.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de estas en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

e.3 ago.-N.º 14907-v.22 ago.

SOCIEDAD ANONIMA "LA VENDIMIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1946, a las 18 y 30 horas en el local calle Cerrito N.º 866, 2.º piso, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres (3) días antes de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — Jorge Eduardo Sicardi, Vice-Presidente.

e.3 ago.-N.º 14909 v.22 ago.

DROGUERIA DEL ATLANTICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1946, en el local Lavalle 655, a las 19 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio.

2.º Aprobación de asignación a Directores.

3.º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4.º Designación de uno de los Directores Titulares elegidos, para que desempeñe el cargo de Presidente de la Sociedad.

5.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

6.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (Art. 24 de los Estatutos).

El Directorio.

e.3 ago.-N.º 14890-v.22 ago.

SOCIEDAD ANONIMA SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio Azcuénaga 870, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Anual.

2.º Aprobación del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado.

3.º Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.º Elección de tres Directores y dos suplentes en reemplazo de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés Carlos Conrado Riedel, Manuel Luis Pérez e Isaac Prini, que, respectivamente, terminan su mandato.

5.º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los doctores Juan B. Bafico y Juan Carlos Ahumada.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.3 ago.-N.º 14897-v.22 ago.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Soc. Anón. de Seguros contra Granizo
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 5.º y 12.º de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la gerencia previa anotación de las acciones (Art. 34 de los estatutos).

El proyecto de la reforma de los referidos artículos se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 14.942 v.22 ago.

CUSIANA
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Agosto a las 19 horas, en el local Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 13.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 14.940-v.26 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo Nros. 415|39, el día Miércoles 23 de Agosto de 1946, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 41.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 del estatuto.

3.º Elección de: dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Pío Armesto y Joaquín Pérez Peña, por terminación de sus mandatos y tres directores suplentes y síndicos titular y suplente, por un año. — El secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 24 de Agosto.

e.3 ago.-N.º 14945-v.24 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 16 horas, con el objeto de adquirir un automóvil sedan de cuatro puertas, nuevo o usado, en buen estado, para el Consejo Nacional de Estadística y Censos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2.º piso) en la fecha y hora indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.29 jul.-N.º L-2860-v.6 ago.

RECONSTRUCCION SAN JUAN
Licitación Pública N.º 9|46.
(Expte. N.º 6788|46)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 26|VII|46, para la provisión de: Diez máquinas de escribir, nuevas, tipo "pica": 8 de hasta 120 espacios y 2 de hasta 203 espacios, con sus correspondientes fundas y accesorios de limpieza, con destino a esta entidad. — Apertura de propuestas: 6|VIII|46 a las 16 horas en Córdoba 859 — San Juan — (Oficina de Licitaciones y Suministros). Las ofertas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de ley, bajo sobre cerrado y lacrado. — Por más datos, dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros), de 13 a 17 horas; Sábados de 9 a 10 horas.

San Juan 19 de Julio de 1946. — Pedro Mainero, Director General Administrativo.

e.26 jul.-N.º 2789-v.6 ago.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios de cheques para pagos colectivos, para el servicio de cheque postal, en cantidad de 27.778 tiras de cheques y fichas, respectivamente, y con arreglo a las demás condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 14 de Agosto de 1946, a las 15 y 30 horas, en la Administración de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946. — La Administración.

e.2 ago.-N.º L-2942-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de mesas y sillas de roble, para el comedor de empleados de la Institución, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 9 de Agosto de 1946, a las 14 y 10 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946. — La Administración (Acta 217-Cs.946).

e.30 jul.-N.º L-2876-v.9 ago.

CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
IV Censo General de la Nación

Llámase a licitación privada para el día 8 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para contratar el arrendamiento de un local, entre las calles 1 a 14-60 a 54, de Peba Ciudad.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Estadística y Censos, Av. Alvear 3144, 2.º piso, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos, todos los días en horas hábiles, en la Oficina indicada y en el Comisariato del IV Censo General de la Nación en la Provincia de Buenos Aires. — El Director Administrativo.

e.30 jul.-N.º L-2863-v.7 ago.

IV Censo General de la Nación

Llámase a licitación privada, para el día 7 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para contratar el arrendamiento de un local en la Ciudad de San Luis, en el radio comprendido entre las calles: Colón, Pringles, Chacabuco y 25 de Mayo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Estadística y Censos - Avenida Alvear 3144, piso 2º, Capital Federal.

Consultas y retiro de pliegos, todos los días en horas hábiles, en la Oficina indicada y en el Comisariato del IV Censo General de la Nación en la Provincia de San Luis. — El Director de Administración.

e.29 jul.-Nº L.2.842-v.6 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

"Llámase a licitación pública para los trabajos de "Ampliación y reparaciones" edificio sucursal Rafaela y "Reparaciones" edificio sucursal Sadillo. — Retirar documentación (m$n. 30.— y m$n 15.— c|juego respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 2 de Septiembre próximo a las 16 horas. — Gerente".

e.5 ago.-N.º 3004-v.2 sep.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios para el año 1947, con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N.º 4702|46).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Agosto de 1946, a las 15.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 jul.-N.º L-2833-v.7 ago.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de veintiún mil resmas de papel para la impresión de valores con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.º 4322|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Agosto de 1946, a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694.

e.20 jul.-N.º L-2707-v.6 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 543 — Ramo: Estufas, linoleums, muebles. — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15. — (11193|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 ago.-N.º L-2991-v.13 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada 522 — Ramo: Herramientas — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15;

e.5 ago.-N.º L-2993-v.13 ago.

Licitación Privada 529 — Ramo: Armarios. — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15;

e.5 ago.-N.º L-2994-v.13 ago.

Licitación Privada 531 — Ramo: Materiales didácticos. — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.5 ago.-N.º L-2995-v.12 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.º 552 — Ramo: Alcohol, hierro fundido, carbón de coke inglés o sudafricano. — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15. — (15300|46);

e.5 ago.-N.º L-2979-v.13 ago.

Lic. Priv. N.º 553 — Ramo: Muebles fichero "Kardex". — Apertura: Mes Agosto, día 13 hora 15. — (8318|46);

e.5 ago.-N.º L 2980-v.13 ago.

Lic. Priv. N.º 554 — Ramo: Farol — estufa a carbón. — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15. — (15183|46);

e.5 ago.-N.º L-2981-v.13 ago.

Lic. Priv. N.º 555 — Ramo: Engranajes cónicos para máquina «Duplex». Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15. — (9459|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 ago.-N.º L-2982-v.13 ago.

Licitación Pública N.º 104

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 3|8|46, para resolver, con destinado a Gimnasios dependientes de la Dirección General de Educación Física, la adquisición de elementos de Educación Física.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2497, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16|8|46 a las 14.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General el Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 ago.-N.º L-2970-v.14 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.º 545; ramo: materiales eléctricos; apertura: Agosto 13; 15 hs. (N.º 14.883|46).

e.3 ago.-N.º L-2972-v.13 ago.

Lic. Privada N.º 546; ramo: Faros para ómnibus; apertura: Agosto 13; 15 hs. (N.º 11.286|46).

e.3 ago.-N.º L-2973-v.13 ago.

Lic. Privada N.º 547; ramo: lámparas eléctricas; apertura Agosto 13; 15 hs. (N.º 13.178|46).

e.3 ago.-N.º L-2974-v.13 ago.

Lic. Privada N.º 548; ramo: Uniformes; apertura: Agosto 13; 15 hs. (número 11.699|46).

e.3 ago.-N.º L-2975-v.13 ago.

Lic. Privada N.º 549; ramo: artefactos fluorescentes; apertura: Agosto 13; 15 hs. (N.º 14.431|46).

e.3 ago.-N.º L-2976-v.13 ago.

Lic. Privada Nº 550; ramo: Prov. conf. e imp. de fichas y jueg. de índice; apertura: Agosto 13; 15 hs. (N.º 12.014|46).

e.3 ago.-N.º L-2977-v.13 ago.

Lic. Privada N.º 551; ramo: mueble archivo; apertura: Agosto 16; 15 hs. (número 14.225|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 ago.-N.º L-2978-v.16 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 539; ramo: bancos y herramientas de carpintero; apertura de las propuestas: Agosto 8, 15 horas (expte. 4|539|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 ago. Nº L-2.940-v.8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 540; ramo: hierro; apertura Agosto 8, 15 horas.
Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1º ago. Nº L. 2908-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 525; ramo: material didáctico; apertura, Agosto 8, 15 horas. Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1º ago. Nº L. 2909-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 523; ramo: herra-

mientas; apertura Agosto 8, 15 horas.
Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1º ago.-Nº L. 2910-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 521; ramo: hierro fundido bujes; apertura Agosto 8, 15 hs.
Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1º ago.-Nº L. 2911-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 519; ramo: máquina de escribir, apertura Agosto 8, 15 horas.
Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1º ago.-Nº L. 2912-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 517; ramo: maderas, puertas, etc.; apertura Agosto 8 15 horas.
Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1º ago.-Nº L. 2913-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.º 540; ramo: Prov. conf. e impresión de programas; apertura: Agosto 8; 15 hs. (N.º 8.963|946).

e.1.º ago.-N.º L-2930-v.8 ago.

Lic. Privada N.º 541; ramo: Prov. e imp. de entradas p|la fiesta de Educ. Física; apertura: Agosto 13, 15 hs. (número 11,071|46).

e.1.º ago.-N.º L-2931-v.13 ago.

Lic. Privada N.º 542; ramo: Guardapolvos; apertura: Agosto 8, 15 hs. (N.º 7.986|946).

e.1.º ago.-N.º L-2932-v.8 ago.

Lic. privada N.º 544; ramo: madera, apertura: Agosto 8, 15 hs. (N.º 9.130|46).
Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.º ago.-N.º L-2933-v.8 ago.

Licitación privada Nº 538; ramo: escudos; apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (10.647|46).
Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 31 jul.-Nº L. 2905-v. 8 ago.

Licitación pública Nº 102

Llámase a licitación pública por 2ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de bancos escolares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|8|46 a las 9,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 31 jul.-Nº L. 2894-v. 10 ago.

Licitación pública N.º 91

Llámase a licitación pública por 1.ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de maquinarias y motores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|8|46 a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 jul.-N.º L-2895-v.10 ago.

Licitación pública N.º 92

Llámase a licitación pública por 1.ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de hierro viejo y carbón.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|8|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 jul.-N.º L-2896-v.10 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 524; ramo: muebles varios. — Apertura de las propuestas: Agosto 9 a las 15 horas.
Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.31 jul.-N.º L-2878-v.7 ago.

Licitación Pública N.º 103|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|7|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: artículos de escritorio, papelería e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|8|946 a las 9,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 jul.-N.º L-2877-v.9 ago.

Licitación privada Nº 526; ramo: relojes eléctricos: apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (Nº 12.158|46).

e. 30 jul.-Nº L. 2880-v. 8 ago.

Licitación privada Nº 527; ramo: máquina de imprimir direcciones: apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (Nº 12.729|46).

e. 30 jul.-Nº L. 2881-v. 8 ago.

Licitación privada Nº 528; ramo: uniformes y gorras: apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (Nº 11.318|46).

e. 30 jul.-Nº L. 2882-v. 8 ago.

Licitación privada Nº 533: ramo: muebles de madera: apertura: Agosto 8 a las 15 horas (N.º 8.104|46).

e. 30 jul.-Nº L. 2883-v. 8 ago.

Licitación Pública Nº 101|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 26|7|46, para resolver con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: Artículos de papelería e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|8|946, a las 16.20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946.
Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 jul.-N.º L 2822-v.6 ago.

Licitación Pública N.º 95

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 21 días hábiles, a partir del 20|7|946, para resolver con destino a la oficina de Economato de este Ministerio, la adquisición de formularios varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|8|946, a las 16.35 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.º L-2711-v.13 ago.

Licitación Pública N.º 94

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de 18 días hábiles, a partir del 20|7|946, para resolver con destino a la oficina de Economato de este Ministerio, la adquisición de formularios varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|8|946, las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.º L-2710-v.9 ago.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada Nº 20, segundo llamado; ramo: «maderas»; apertura Agosto 9; hora 15,30.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.
Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.
Mario R. Nozigila, Administrador.

e.3 ago.-Nº L.2955-v.8 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Prisión Nacional

Licitación Privada N.º 3

(Tercer llamado)

Llámase a licitación privada, por la provisión de los elementos que a continuación se detallan, destinados a la confección de uniformes del personal de guardia:

35 Metros de percalina negra de 1 metro de ancho;
170 Pares de broches de gancho para chaquetillas;
510 Torzones de metal dorado;
30 Agujas para máquina de coser "Singer" 31-15 N.º 14. Simanco;
12 Agujas para máquina de coser "Singer N.º 11 — Simanco;
12 Agujas para máquina de coser "Singer" N.º 9 — Simanco;
12 Agujas para máquina de ojalar N.º 40-31 — Simanco número 19.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto del corriente año, a las 13 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Enrique J. Angosto, secretario.

e.5 ago.-N.º L-2988-v.8 ago.

Llámase a Licitación Privada número 36 — segundo llamado — para la adquisición de 20.000 kilos de maíz y 20.000 kilos de trigo, con destino a la manutención de los animales existentes en la granja de la Cárcel de General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día ocho de Agosto del año en curso, a las quince horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.5 ago.-N.º L-2971-v.7 ago.

Expte. S. 516|46.

Llámase a licitación privada Nº 35 (por 2a vez), para la adquisición de:
30 bancos para carpintero, tapa de madera dura (algarrobo), con sus hierros correspondientes, con dos prensas c|u., y con las siguientes medidas aproximadamente: 2,30 de largo x 58 cms. de ancho, con destino a esta Dirección General:

La licitación se llevará a cabo el día 7 Agosto del corriente año a las 14 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 15 horas.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.3 ago.-Nº 2.944-v.6 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 44|946, para el día 16 de Agosto de 1946, a las 11,50 horas, para la provisión de: cajas de madera y cartón para archivo de legajos personales, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso — (V. División Compras).

e.3 ago.-N.º L-2986-v.14 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 43|946, para el día 16 de Agosto de 1946, a las 11,40 horas, para la provisión de: papel, cartón, cartulina, sobres, cintas, tintas, pinceles, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso — (V. División Compras).

e.3 ago.-N.º L-2985-v.14 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 42|946, para el día 16 de Agosto de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: papel, cartón, sobres, tinta, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso — (V. División Compras).

e.3 ago.-N.º L-2984-v.14 ago.

Llámase a licitación pública N.º 41|946, para el día 9 de agosto de 1946, a las 12,30 horas, para la provisión de: harina de trigo "OO", con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — (V. División Compras). Informes y Pliegos Piedras 141, 3 piso. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.27 jul.-N.º L.2819-v.7 ago.

Llámase a licitación pública N.º 40|946, para el día 9 de agosto de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de: soga cáñamo, hilo y cera, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — (V. División Compras). Informes y pliegos: Piedras 141, 3 piso. Juan F. Moyano, no. Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.27 jul.-N.º L.2820-v.7 ago.

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 3. — Primer llamado para el día 16 de Agosto de 1946, a las 19 horas para la provisión de percalina Gris y Mayado, Luneta para bolsillo, Almas de Cinc, Tafiletes de cuero y Barbijos de cordón dorado.

Informes, muestras y pliegos de condiciones; Carlos ePllegrini 877-83, 2.º piso — Directorio — Despacho.
Franklin Lucero, Coronel Presidente del Directorio.

e. 1º ago.-Nº L. 2914.-v. 10 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 1. — Primer llamado para el día 13 de Agosto de 1946, a las 10 horas, para la provisión de gabardina color verde oliva, tricot color verde oliva y arena, paño para bajos cuellos y escudos dorados para gorras.

Informes, muestras y pliegos de condiciones: Carlos Pellegrini 877|83, 2.º piso, Directorio, Despacho. — Franklin Lucero, Coronel, Presidente del Directorio.

e.30 jul.-N.º L.-2886.-v.8 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 2. — Primer llamado para el día 16 de Agosto de 1946 a las 17 horas, para la provisión de sarga de seda artificial en varios colores y entretela de hilo, lana y de crin.

Informes, muestras y pliegos de condiciones: Carlos Pellegrini 877|83, 2.º piso. Directorio-Despacho. — Franklin Lucero, Coronel, Presidente del Directorio.

e.30 jul.-N.º L.-2887.-v.8 ago.

ESCUELA DE MECANICA DEL EJERCITO

"Teniente Coronel Fray Luis Beltrán"

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo a las 11,45 horas, para la reconstrucción de limas con destino a los Talleres de la Escuela. — El pliego de condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos N.º 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

e.30 jul.-N.º L.-2890.-v.8 ago.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo a las 11,30 horas, para la adquisición de materiales de comunicaciones con destino a los Talleres de esta Escuela. — El pliego de materiales, condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos N.º 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

e.30 jul.-N.º L.-2891.-v.8 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.º 32|46 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la ejecución de "Obras de Complementamiento" en el Grupo de Fábricas Militares de Equipos y Comunicaciones, en San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de Propuestas: 29 de Agosto de 1946, a las 11,30 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770 — Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40.— m|n. el ejemplar, en Aráoz 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 418.310,74 m.n. — Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 ago.-N.º L.-2987.-v.23 ago.

Licitación Pública N.º 31|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de muebles, alfombras y cortinados para cuatro locales en el edificio Sede Central" de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Cabildo N.º 65, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 20 de Agosto de 1946 a las 11,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el juego, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1.º ago.-N.º L.-2929.-v.6 ago.

Departamento Administrativo. Organización Comercial. División Compras. Lavalle 941

Llámase a licitación pública Nº 195|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 11.50 horas, por la provisión de magnesio metálico, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-Nº L. 2951-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 196|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12 horas, por la instalación de estructuras metálicas, pisos y obras complementarias en dos hornos, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-Nº L. 2950-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 197|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.10 horas, por la adquisición e instalación de un compresor, con su motor Diesel, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-Nº L. 2949-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 198|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.20 horas, por la provisión de elementos de electricidad (lámparas, discos de bakelita, tornillos, cápsulas microfónicas, boquillas de bronce, bases de tomacorrientes, fichas, portalámparas, llaves, fibra colorada, espaguettis, cinta aisladora, Id. hilera, mica clara, forro de algodón, hojas de fibra gris, Id. de cartón, alambres (de niquelina, nichrome, etc.), cartuchos fusibles, etc., con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-Nº L. 2948-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 199|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.30 horas, por la provisión de artículos de ferretería (cepillos, de bronce, de alambre y de cerda) aceros, anodos níquel, estaño laminado, cartón gris alcohol etílico puro, ácido nítrico puro, íd. sulfúrico, bicromato rojo, sal de níquel doble, clorato de potasio, fieltro prensado, etc., con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles Río Chi.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-Nº L. 2947-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 200|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.40 horas, por la provisión de materiales, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-Nº L. 2946-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 207|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.50 horas, por la provisión de materiales de puentes de caballería (viguetas, chapas de unión, grapas, caballetes, rodillos con cuña, tablones de rampa, pontones metálicos) con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-Nº L. 2945-v. 13 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 193|46, para el día 16 de Septiembre de 1946, a las 11,30 horas, por la contratación de trabajos de explotación, elaboración, transporte y carga de 500 (quinientas) toneladas de madera en rollizos, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.2 ago.-N.º L.-2953-v.21 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 194|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 11,40 horas, por la provisión de clavos, balanza analítica de precisión, manómetros, medidores, cera y factice, electrodos. Carbones (de leña y de piedra; Papeles (crepé y kraft) tubos de cartón, pedregullo de granito, ladrillos comunes, cemento en bolsas, rollos de metal desplegado, etc., etc., con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — (Lavalle 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.3 ago.-N.º L.-2952.-v.13 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.º Huergo N.º 251

Licitaciones Públicas Nros.: 161, 162, 163, 164 y 165, para el día 20 de Agosto de 1946.

"Campo de Mayo"

N.º 161

Hora: 10,00. — Provisión de 3.000 (Tres mil) baldes de incendio, para agua y arena. — Presupuesto oficial $ 42.000,00 m|n.. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.º 3149, $ 5,60 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 162

Hora: 10,10 — Provisión de 200 (Doscientas) sillas tapizadas, sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la oferta, con destino a Río Gallegos (Santa Cruz). — Depósito de garantía de licitaciones 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo N.º 3128, $ 3,60 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 163

Hora: 10,20 — Provisión de 3 (Tres) medidores de agua, para cañerías de alimentación a torres tanques, sobre vagón en el lugar que el proponente determine en la oferta, con destino a Córdoba. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo número 3153, $ 5,00 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 164

Hora: 10,10 — Provisión de drogas, útiles, artículos varios e impresos. — — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del pliego de condiciones especiales, $ 5,00 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 165

Hora: 10,40 — Provisión e instalación de un ascensor. — Presupuesto oficial $ 15.000,00 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.º 3187, $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.5 ago.-N.º L.-2983.-v.16 ago.

Licitaciones Públicas Nros.: 156, 157, 158, 159 y 160, para el día 20 de Agosto de 1946.

"Campo de Mayo"

N.º 156

Hora: 9,10 — Construcción de un pabellón enfermería, un pabellón casino y un horno incinerador de basuras, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias y demolición de un pabellón. — — Presupuesto oficial $ 285.201,63 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.º 3034, $ 48,00 m|n.

"Campo de Mayo"

N.º 157

Hora: 9,20 — Ejecución de cielorrasos, zócalos en los portones, instalaciones eléctricas interiores y exteriores, e instalaciones para el servicio de limpieza y contra incendio. — Presupuesto oficial $ 261.965,15 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.º 3113, $ 39 00 m|n.

"Campo de Mayo"

N.º 158

Hora: 9,30 — Provisión de 190 (Ciento noventa) pupitres para aulas con sus correspondientes asientos. — (Depósito de garantías de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo N.º 3158, $ 3,60 m|n.

"Ciudadela" (Pcia. de Buenos Aires)

N.º 159

Hora 9,40. — Construcción de cinco depósitos de munición, incluso red eléctrica y red de provisión de agua. — Presupuesto oficial $ 329.698,75 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.º 3132 - $ 36,00 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 160

Hora 9.50. — Provisión de 2 (dos) ficheros metálicos sistema rotativo. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o propuesta). — Precio del legajo número 3190, $ 3,00 m|n..

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires Agosto de 1946. — El Secretario.

e.5 ago.-N.º L.-2969.-v.16 ago.

— Licitación Pública N.º 136 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 9.30 — Provisión de útiles de escritorio y elementos de trabajo. (Depósito de garantía de licitación 3 % del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). Precio del pliego de condiciones especiales, $ 3.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.31 jul.-N.º L.-2901.-v.10 ago.

— Licitaciones Públicas Nros. 139, 140 y 141 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 139 — Hora: 9.40 — Provisión de movimientos para bombas y accesorios, sobre vagón en el lugar que el proponente fije en la propuesta. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta). Precio del legajo N.º 3.184, $ 3.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 140 — Hora: 9.50 — Provisión de 19 (diez y nueve) tanques australianos, sobre vagón en el lugar que el proponente fije en la oferta. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.185, $ 5.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 141 — Hora: 10.00 — Provisión de 12 (doce) motores a explosión, para accionamiento de equipos de bombeo, sobre vagón en el lugar que el proponente fije en la propuesta. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.186, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.31 jul.-N.° L.2900-v.10 ago.

— Licitación Pública N.° 135 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

Neuquen

Hora: 9.20 — Provisión e instalación de una heladera eléctrica tipo carnicera. Presupuesto oficial $ 5.560.— m|n (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial) Precio del legajo N.° 3.061, $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén hasta el día 7 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires. Julio de 1946. — El Secretario.

e.31 jul.-N.° L.2899-v.10 ago.

Licitación Pública N.° 137, para el día 14 de Agosto de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12,30 — Ejecución de las obras de ampliación. — Presupuesto oficial: pesos 211.954,49 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo número 3.189: $ 33,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El secretario.

e.30 jul.-N.° L.2868-v.9 ago.

Licitación Pública N.° 138, para el día 20 de Agosto de 1946

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 9 — Completamiento de la pavimentación de calles y veredas, incluso desagües pluviales. Presupuesto oficial: $ 567.373,10 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo número 3.667: $ 33.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El secretario.

e.30 jul.-N.° L.2861-v.16 ago.

— Licitación Pública N.° 131 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

Tandil (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 9.00 — Construcción de varios pabellones. Presupuesto oficial pesos 3.765.999.51 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.058, $ 212.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Azul (Prov. de Buenos Aires), hasta el día 8 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.24 jul.-N.° L.2766-v.9 ago.

— Licitación Pública N.° 132 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

"San Martín" (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 9.10 — Construcción de un pabellón alojamiento, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. Presupuesto oficial $ m|n. 797.981.78. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.140, $ 71.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.24 jul.-N.° L.2767-v.9 ago.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 97, para el día 20 de Agosto de 1946 a las 11,50 horas, para la provisión de: hachas, zapapicos portátiles, sierras articuladas, estopinas N.° 2 y eléctricos, confección de artículos de talabartería.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 ago.-N.° L.2998-v.16 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 95, para el día 20 de Agosto de 1946 a las 11,35 horas, para la provisión de: Maderas varias — aceros de distintas formas y medidas — oro puro — caños de plomo etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 ago.-N.° L.2999-v.16 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 96, para el día 20 de Agosto de 1946 a 11,40 horas, para la provisión de: Elementos de talabartería y ferretería — agujas para máquinas de coser — vidrios dobles en planchas, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 ago.-N.° L-3000-v.16 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 93 para el día 9 de Agosto de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de: 11.50 tiradores de cuero.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807 días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 jul.-N.° L.2817-v.6 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 9 para el día 9 de Agosto de 1946, a la 11.50 horas, para la provisión de: Válvulas y bobinas de repetición para radioestación, bulones, tornillos, cables de alambre de acero, mecha para faroles, velas estearina, anclas de madera (cuerpo de madera), etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 jul.-N.° L.2816-v.6 ago.

Llámase a licitación pública N.° 92 para el día 9 de Agosto de 1946 a las 11,30 para la provisión de: Artículos de librería limpieza y bazar.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807 días hábiles de 7.30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército

e.26 jul.-N.° 2787-v.6 ago.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 28 Agosto próximo, 16,45 horas, construcción obra "Horno incinerador de residuos", en Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial: $ 42.492,92 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.30 jul.-N.° L.2888-v.23 ago.

Llámase Licitación Pública 28 de Agosto próximo a 16.30 horas construcción de "Camino de acceso" Base Submarinos, Mar del Plata. Presupuesto Oficial: $ 195.846.00 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capital de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 jul.-N.° L.2758-v.16 ago.

Llámase Licitación Pública 29 de Agosto próximo a 16.30 horas para la "Modificación redes externas fuel, diesel-oil y vapor" Escuela Naval, Río Santiago. Presupuesto Oficial: $ 38.401.30 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.). Director de Construcciones Terrestres.

e.24 jul.-N.° L-2759.-v.9 ago.

Llámase a licitación pública 24 de Agosto próximo 11,15 horas construcción de "depósitos hormigón armado para petróleo" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 75.980 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jul.-N.° L.2675-v.10 ago.

Llámase a licitación pública 24 Agosto 11 horas construcción obra "casa y refección otra en Azul". — Presupuesto Oficial: $ 162.939,85.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad del Azúl.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jul.-N.° L.2676-v.10 ago.

Llámase licitación pública 19 de Agosto a 10,30 horas construcción obra "pabellón alojamiento" en Hospital Naval La Plata. — Presupuesto Oficial pesos 735.331,60 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.). Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jul.-N.° L-2677-v.10 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 496

Expte. N.° 2118|1946

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto del año 1946, a las 10,45 horas para que tenga lugar el acto de correspondiente el imporce total de la apertura y lectura de las propuestas que se presenten para realizar los trabajos de construcción de los edificios destinados a: Usina, Casas para el personal y Guardaparques, y movilidad; en el Parque Nacional Iguazú (Territorio Nacional de Misiones).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, — ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Posadas, Capital del Territorio Nacional de Misiones, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y especificaciones con planos pertinentes pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18, excepto Sábados que será de 9 a 12 horas en: Intendencia A. G. P. N. y Turismo en Puerto Iguazú, Despacho del señor Juez Letrado en Posadas y Departamento de Contaduría de esta Administración. — Presupuesto de la Obra: pesos 202.441.57 m|n. — Pliego: $ 20,00 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.5 ago.-N.° L-3003-v.23 ago.

(2.° llamado)

Expte. N.° 1.117|1946

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto del año 1946, a las 16,40 horas para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar la "Provisión de vajilla, batería de cocina, platina, mantelería, etc.". — El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse sin cargo, todos los días hábiles de 12 a 18, excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría

e.5 ago.-N.° L-3001-v.9 ago.

Licitación Pública N.° 490

Expte. N.° 1.072|1946

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto del año 1946 a las 16.30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar la "Provisión de cañería fibrocemento, materiales H.° G.°, materiales de bronce, plomo, tanque australiano, etc.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos — ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse sin cargo, todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.5 ago.-N.° L-3002-v.16 ago.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.° 80

Llámase a licitación hasta el 19 Agosto, a las 13 horas, para provisión camas, sillas y mesas de luz en los Hoteles Chapadmalal (Buenos Aires) y Embalse Río III.° (Córdoba). — Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso — Capital Federal. — Presupuesto pesos 250.000.— m|n.

e.5 ago.-N.° L-3006-v.16 ago.

Llámase a licitación, 2.º llamado, hasta el 29 de Agosto 1946, a las 15,15 horas, para construcción Pabellón Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4.º piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de La Plata en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: pesos 757.301.58 m|nacional. — Roberto M. C. Vanetta, Director General de Arquitectura.

e.5 ago.-N.º L-3005-v.16 ago.

Llámase a licitación pública Nº 78, hasta el 5 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, construcción edificio Seminario Diócesis del Norte en Catamarca. Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital y sede Via Zona, calle 9 de Julio 761 (Córdoba). Vista documentación Juzgado Federal de Catamarca. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, Juzgado hasta cinco días antes.

Presupuesto $ 2.601.956,57 m|n.

e. 31 jul.-Nº L. 2920-v. 19 ago.

Licitación pública Nº 77

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adquisición terreno emplazamiento edificio Correos y Telecomunicaciones de San Rafael (Mendoza). Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y Juzgado Federal de San Rafael. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicado y Juzgado hasta cinco días antes.

e. 31 jul.-Nº 2919-v. 19 ago.

Licitación pública Nº 79, 1er. llamado

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre 1946, a las 15 horas, construcción Escuela Normal Adaptación Regional en Frías, Santiago del Estero. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sede VIII Zona, calle Libertad 666 de Santiago del Estero. Vista documentación: Juzgado Federal de dicha ciudad. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, Juzgado hasta cinco días antes.

Presupuesto $ 638.794,99 m|n.

e. 31 jul.-Nº L. 2918-v. 19 ago.

Construcción de Elevadores de Granos
Licitación Pública Nº 42|946.

Llámase a Licitación Pública Nº 42|946, hasta el 14 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones complementarias para el servicio de correo neumático entre las oficinas del Elevador terminal Puerto Quequén. — Consultas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en Marcelo 970, piso 3º, Buenos Aires. — Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 45.545,05 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.29 jul.-Nº L 2.831-v.8 ago.

Llámase a licitación, 2.º llamado, hasta el 20 agosto 1946, a las 15 h., para construcción Pabellón Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open-Door (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4.º piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de La Plata en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 790.566,40 m|nacional. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura. — Juan V. Pe. b nedetti, Subsecretario de Obras Públicas de la Nación.

e.27 jul.-N.º L 2.... -v. ... ago.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Llámase a Licitación Pública N.º 5|946 (Expte. 15256 — DNT-46) hasta las 14 horas del día 7|8|46, para la provisión de formularios y libros especialmente impresos. — Apertura de propuestas en la Dirección Comercial y Financiera. — División Administrativa de la Repartición — Calle Bernardo de Irigoyen 330 — 4º piso — en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y demás documentación informes en la misma Dirección.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — General de Brigada Aristóbulo Vargas Belmonte, Presidente.

e.26 jul.-Nº L-2779-v.6 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. Nº O. C. 46|46. — Ax. 19

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres de papel comunes y forma bolsa.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, el 21 de Agosto de 1946 a las 13 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.

e. 31 jul.-Nº L. 2922-v. 10 ago.

Expte. Nº O. C. 46|46 A. 22

Llámase a licitación pública para la venta de papeles y fórmulas de archivo de estos Ferrocarriles, cuya cantidad y demás condiciones para el remate, quedan establecidas en el respectivo pliego de condiciones O. C. 46|46 Ax. 22.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú Nº 4, Buenos Aires, el día 14 de Agosto de 1946 a las 12,30 horas.

El pliego cuya entrega es gratuita, puede ser consultado y retirado en la oficina indicada todos los días hábiles de 12 a 17 horas. — La Administración.

e. 31 jul.-Nº L. 2921-v. 10 ago

Expediente Nº O. C. 20|46 Anexo 49

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

21 Agosto 1946 — Tejas coloniales. — O.C.20|46 Ax.49;
22 Agosto 1946 — Ladrillos comunes. — O.C.20|46 Ax.48;
23 Agosto 1946 — Gatos para vía. — O.C.43|46 Ax.2;
26 Agosto 1946 — Sábanas, fundas y toallas. — O.C.41|46 Ax.3;
27 Agosto 1946 — Aceite de lino. — O.C.5|46 Ax.9;
28 Agosto 1946 — Sacos y capas impermeables, botas de goma, etc. — O.C.53|46 Ax.21;
29 Agosto 1946 — Caires de madera con lona. — O.C.38|46 Ax.7;
2 Septiembre 1946 — Zorras a motor para vía. — O.C.54|46 Ax.26;
3 Septiembre 1946 — Caños metálicos flexibles, caños de acero para pasar conductores, accesorios para los mismos y cajas de acero. — O.C.8|46 Ax.11.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú número 4, Capital, a las 15.00 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.27 jul.-N.º L.2852-v.7 ago.

Expediente N.º O. C. 47|46 Ax. 2

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios, trapos lavados, cueros tafiletes, etc., con destino a los Talleres Gráficos de estos Ferrocarriles.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones Avda. Maipú N.º 4 — Capital — el 19 de Agosto de 1946, a las 13 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.

e.27 jul.-N.º L 2850-v.13 ago.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

19º Distrito — Bahía Blanca
Licitación Pública N.º 3

Obra: Provincia de Buenos Aires — Zona del F.C.S., Camino de Inmediato Acceso a la Estación Sierra de la Ventana.

Llámase a licitación pública para la construcción de la obra citada, consistente en movimiento de suelos y transporte. — Presupuesto oficial: $ 27.645.— m|n. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden adquirirse en el 19.º Distrito —Bahía Blanca— o en la Oficina de Licitaciones y Contratos, Florida número 835, Buenos Aires. — La apertura de las propuestas se realizará en el 19.º Distrito, el día 13 de Agosto de 1946, a las 15 horas.

e.31 jul.-N.º L-2893-v.10 ago.

19no. Distrito B. Blanca.
LICITACION PUBLICA Nº 2

Obra: Caminos de enlace en la Zona de Polvorines — Base Naval de Puerto Belgrano.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 m3 de tosca triturada. — Los pliegos de especificaciones y condiciones, pueden adquirirse en el 19no. Distrito, calle Mitre Nº 364, Bahía Blanca, o en la Oficina de Licitaciones y Contratos, Florida Nº 835, Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará en el 19no. Distrito, el día 9 de Agosto de 1946, a las 15 horas.

e.29 jul.-Nº L-2.843-v.8 ago.

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo; $ 45.090. — Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 jul.-N.º L.2857-v.8 ago.

Licitación pública de las obras correspondientes a la continuación de la estructura resistente, capas aisladoras y obras ocultas del edificio de la Casa Central de la Administración General de Vialidad Nacional; $ 1.475.296,32. — Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Gestiones, Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.27 jul.-N.º L.2851-v.14 a

Licitación pública para la contratación del transporte de 1.500 m3. de arena y 3.000 m3. de piedra triturada, con destino al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires. — Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 jul.-N.º L.2855-v.8 ago.

Licitación pública para el alquiler de camiones volcadores, $ 80.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de Agosto, a las 15 horas, en Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 jul.-N.º L.2829-v.7 ago.

Licitación pública para la adquisición de pintura antióxido y de recubrimiento $ 66.137.50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de Agosto, a las 14.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.26 jul.-Nº L-2.792-v.6 ago

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

— Expte.: 33.982-DC-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de tres ómnibus rurales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de Septiembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1946. —

e.5 ago.-N.º L-3007-v.16 ago.

— Expte.: 29.712-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de aparatos grafo registradores de p.H. y reguladores automáticos para las inyecciones de coagulante y de cal, en el Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de Septiembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1946.

e.5 ago.-N.º L-3008-v.16 ago.

— Expte.: 37.586-DC-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de ocho máquinas de calcular. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 del corriente mes, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1946. —

e.5 ago.-N.º L-3009-v.16 ago.

Expte. 34.251-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de hojas y tapas para registros de hojas movibles. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Agosto próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946.

e.2 ago.-Nº L-2.934-v.13 ago.

Expte.: 34.770-DC-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de un chasis camión para las obras del dique «Los Laureles» (Provincia de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 26 de Agosto próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Secretario General.

e.30 jul.-Nº L.2.845-v.8 ago.

Expte. 33.709-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas de lona impermeable. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Agosto próximo a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946.

e.26 jul.-Nº L-2.823-v.6 ago.

Expte. 33.654-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de quince bombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, accesorios y repuestos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Septiembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946.

e.26 jul.-Nº L-2.824-v.6 ago.

— Expte. 54.062-LP-945 —

Llámase a licitación pública para la provisión de doce mil (12.000) toneladas de bauxita pulverizada o doce mil (12.000) toneladas de bauxita, en terrones a granel o cinco mil (5.000) toneladas de sulfato de aluminio cristalizado, en trozos incluído el "alum-cake". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General. Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Septiembre próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Julio 24 de 1946.

e.23 jul.-N.º L-2735-v.14 ago.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 1925, hasta el día 3 de Septiembre de 1946, a las 15 para la construcción de tres (3) remolcadores para el remolque a tiro común de chatas de carga.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 491 — piso

1.º). — Precio del pliego pesos 20.— en papel sellado nacional.

Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e. 1º ago.-Nº L. 2916-v. 20 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación pública para la adquisición de un automóvil modelo 1946, tipo Sedan cuatro puertas, cinco asientos. Licitación Pública N.º 19. Fecha de apertura 20 de Agosto de 1946 a las 13 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. — Expediente A.1.141|46. — El Director de Administración.

e.3 ago.-N.º L-2966-v.14 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorio de telecomunicaciones (8 equipos de servicio, 8 voltímetros para c. c. y 8 para c. a., 8 amperímetros para c. c. y 8 para c. a., 8 galvanómetros; 8 cajas de resistencia; 40 teléfonos dobles; 40 manipuladores y 8 zumbadores). Licitación Pública N.º 21, Fecha de apertura 20 de Agosto de 1946, a las 13.20 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401, Expediente A. 1512-46. — El Director de Administración.

e.3 ago.-N.º L-2968-v.14 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación pública para la adquisición de muebles de madera para escuelas (escritorios) bibliotecas, mesas, sillas, etc.), muebles metálicos para sala de primeros auxilios (camillas, vitrinas, escritorios, bancos y sillas); seis relojes eléctricos y ocho máquinas de escribir. Licitación Pública N.º 20. Fecha de apertura 20 de Agosto de 1946, a las 13.10 horas. Informes: en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. — Expediente A-1404-46. — El Director de Administración.

e.3 ago.-N.º L.2967-v.14 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de ciento cuarenta sillas de madera en dos modelos distintos; según plano a solicitar. Licitación Privada Nº 43. Fecha de apertura 16 de Agosto de 1946 a las 13.45 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A.-1377|46. — El Director de Administración.

e. 2 ago.-Nº L. 2962 v. 13 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de diez estufas a gas de kerosene de seis radiantes. Licitación Privada Nº 40. Fecha de apertura 16 de Agosto de 1946 a las 13 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A.-2002|46. — El Director de Administración.

e. 2 ago.-Nº L. 2960-v. 13 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de noventa y seis bancos unipersonales modelo «Penitenciaría Nacional» tamaño 0 y 1. Licitación Privada Nº 42. Fecha de apertura 16 de Agosto de 1946 a las 13.30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-1343|46. — El Director de Administración.

e. 2 ago.-Nº L. 2961-v. 13 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la atención del servicio de té y café en las Oficinas Centrales: 200 kilos de café, 250 kilos de azúcar en pancitos; 7.975 pancillos cfeligros y 1.700 litros de leche pasteurizada en botellas. Licitación Privada Nº 41. Fecha de apertura 16 de Agosto de 1946 a las 13.15 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-1838|46. — El Director de Administración.

e. 2 ago.-Nº L. 2959-v. 13 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de muebles varios para escuela (pizarrones, mesas, percheros, armarios y guardarropas). Licitación Privada N.º 36. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 13.15 horas. Heras 2401. Expte. A-1.344|46. — El Director de Administración. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras...

e.1.º ago.-N.º L.2927-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de diez mesas para oficina, dos bibliotecas y ocho tapas de vitrea de 1,50 x 0,90. Licitación Privada N.º 37. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 13,30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A.2.191|46. — El Director de Administración.

e.1.º ago.-N.º L.2926-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de tres armarios de acero de 2.00 x 1,00 x 0,50 m. aproximadamente, puerta a dos hojas y dos archivos de acero de 1,35 x 0,45 x 0,70 m. aproximadamente con cuatro cajones. Licitación Privada N.º 38. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 13,45 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-2.192|46. — El Director de Administración.

e.1.º ago.-N.º L-2925-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de noventa y seis bancos modelo "Penitenciaría Nacional", tamaño 0 y 1 y dos pizarrones Licitación Privada N.º 39. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 14 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-1.362|46. — El Director de Administración.

e.1.º ago.-N.º L-2924-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a Licitación Privada para la adquisición de cuatro mesas "Director"; cuatro sillones tapizados y dos bibliotecas. Licitación Privada N.º 35. Fecha de apertura 13 de Agosto de 1946 a las 10 horas. Informes en la Oficina de Compras, La Heras 2401. Expediente A-2130|46. — El Director de Administración.

e.1.º ago.-N.º L-2928-v.9 ago.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto-Ley N.º 31.665|44

Córdoba 720 — Capital Federal

Licitación Pública N.º 8|946

Llámase a licitación pública, hasta el día 19 del corriente, a las 17 horas, para contratar el servicio mensual de encerado de pisos y limpieza de vidrios, del edificio ocupado por las oficinas de esta Sección.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas; el Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados, días hábiles de 12,15 a 18 hs. y sábados de 9,15 a 12 hs., en el Departamento de Compras, calle Córdoba 720, 4.º piso. — Jefe Seccional.

e.5 ago.-N.º L-2996-v.16 ago.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos 1948

Llámase a Licitación Pública N.º 9, para la adquisición de Aparatos de Cirugía, Material de Laboratorio, Medicamentos, Material para Odontología con destino a Farmacia Central, Hospital Regional Córdoba, Rosario, Santa Fe y Hospital Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Agosto a las 15.30 horas.

Requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Dirección General.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas en Entre Ríos 1948, Capital.

e.24 jul.-N.º L-2757-v.9 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 23 de Agosto a las 11.30 horas, para la adquisición de lámparas eléctricas, tubos y fusibles, con destino al servicio de Intendencia de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.2 ago.-N.º L.2954-v.23 ago.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para adquisición de 6 rollos de cabo manila según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.º piso. — El acto de apertura de propuestas se realizará el 22 del corriente, a las 13,30 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.5 ago.-N.º L.2964-v.16 ago.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley N.º 11.747

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 5.000 chapas de aluminio para máquina Rotaprint, modelo "RKL", en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. Piso, de 7 y 30 a 11 horas.

El acto de la apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el sitio indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.30 jul.-N.º L-2859-v.9 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 152 para el día 5 de Septiembre, a las 12 horas, para la provisión de cilindros para supergás.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e.22 jul.-N.º L-2712-v.13 ago.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día y hora más abajo indicados para la provisión de los siguientes materiales:

16 de Agosto a las 12.15 horas, (pliego 158) accesorios para cañerías. — 16 de Agosto, a las 12.30 horas (pliego 159) ladrillos refractarios. — 16 de Agosto a las 12.40 horas (pliego 160) 2 camiones volcadores. — 16 de Agosto a las 12.50 horas (pliego 161), reparación de camiones.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 8 30 a 11.30 horas.

e.3 ago.-N.º L.2965-v.14 ago.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 14 de Agosto de 1946 a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.º 40: a las 11.45. Electrobombas de diversos tipos y usos, economizadores, ventiladores de tiraje, chimenea, medidores de gases de combustión, de vapor y de fuel-oil, calentadores y quemadores de fuel-oil.

L. P. N.º 41: a las 12. Ladrillos y cemento refractario.

L. P. N.º 42: a las 12.15. Soga de amianto trenzado.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 9 a 12. — El Secretario General.

e.2 ago.-N.º L-2941-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.º 38: a las 10. — Ejes, perfiles, planchuelas, láminas, etc., de acero, bronce cobre, hierro.

L. P. N.º 39: a las 10,15, lámparas incandescentes.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12. — El Secretario General.

e.27 jul.-N.º L-2830-v.7 ago.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 14 de Agosto. Lic. N.º 42 Bolsitas de género y de lona impermeable (Ap. 16,30 horas). — Lic. N.º 43 Equipos de soldadura (Ap. 16,45 horas). — Lic. N.º 44 Instrumental geológico y topográfico (Ap. 17,00 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. — Ing. Pastor M. Tapia, Director General Acc.

e.26 jul.-N.º L-2797-v.6 ago.

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 8 de Agosto. Lic. N.º 40 Adq. de una grúa automotor (Ap. 16 00 horas). — Lic. N.º 41 Estanterías de madera para el depósito de materiales (Ap. 16,15 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. — Ing. Pastor M. Tapia Director General Acc.

e.26 jul.-N.º 2798-v:6 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

13-8-46: Automóvil (Pliego N.º 2.093), 10.30 horas; 14-8-46: Alambres (2.087), 10.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.1.º ago.-N.º L-2935-v. 12 ago.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 12-8-46 maderas (2044) 11,20; 13-8-46 medicamentos (2047) 11; maderas (2045) 11,20; 14-8-46 impresión "Recopilación Leyes" (2052) 11,20; 16-8-46 madera para cajones (2056) 11; 20-8-46 carbón (2057) 11,20; 21-8-46 volante para compresor (2055) 11,20; 29-8-46 transporte Fluvial (2053) 17; 2-9-46 tubos y cristales (2037) 15,30; cerrajería (2042) 16; 3-9-46 vidrios (2043) 16; 4-9-46 artículos de goma (2032) 15; material para cementar y calcear (2040) 15,30; botas y guantes de goma (2046) 16; 6-9-46 vidrios y cristales (2050) 15,30; 12-9-46 material eléctrico (2034 15; 19-9-46 piedras, telas y pasta esmeril (2033) 14,30; 23-9-46 metales (2051) 14,30; 25-9-46 esmeriles y lijas (2049) 14,30; 26-9-46 repuestos para aparatos registradores (2041) 14,30; 27-9-46 equipos para cementar pozos (2060) 15. — Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.29 jul.-N.º L-2856-v.8 ago.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Agosto de 1946, a las 11,20 horas, para la provisión de cabinas y carrocerías (Pliego N.º 2059).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.27 jul.-N.º L-2849-v.13 ago.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

INSTITUTO AEROTECNICO

División Materiales

"Llámase a licitación pública N.º 17|46, a realizarse el día 16 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de: Purgador para vapor — Electroventiladores — Electrobomba, medidor y suavizador de agua — Inyector y quemadores a fuel-oil y Diesel-oil. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones, se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba, o en la Oficina de este Suipacha 1225 — Capital Federal. — Precio del ejemplar, $ 2,— Jefe Departamento Adquisiciones".

e.1.º ago.-N.º L-2917-v.12 ago.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.º 66 para el día 20 de Agosto de 1946 a las 12 horas para la contratación de la obra: "Estanterías y divisiones — Dirección de Intendencia de Aeronáutica — calle Paysandú 1826|28 — Capital Federal".

Presupuesto oficial: m$n. 18.983,70. — Precio de documentación técnica m$n. 5 —

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de

los interesados que concurran al acto. La documentación tecnica podrá adquirirse en la citada Dirección General(Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 jul.-N.° L-2858-v.16 ago.

Licitación Pública Número 31|46. Llámase a Licitación Pública para el día 10 de Agosto de 1946 a las 9 horas, para la "Provisión de elementos de servicio contra incendio" — Precio Documentación Técnica m$n. 5 (Cinco Pesos Moneda Nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 jul.-N° L 2841-v.8 ago.

Licitación Pública Número 33|46. Llámase a Licitación Pública para el día 24 de Agosto de 1946 a las 9 horas, para la "Provisión de Tractores, Moto-niveladoras, Niveladoras Pesadas y Moto-segadoras". — Precio Documentación Técnica m$n. 5, (Cinco Pesos Moneda Nacional) La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña N° 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 á 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 jul.-N° L 2840-v.14 ago.

Licitación Pública Número 32|46. Llámase a Licitación Pública para el día 19 de Agosto de 1946 a las 11 y 30 horas, para la "Provisión de elementos decauville". — Precio Documentación Técnica m$n. 5. — (Cinco Pesos Moneda Nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña N° 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 á 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 jul.-N° L 2839- v.8 ago.

Licitación Pública N.° 30|46.

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de Agosto de 1946 a las 11 y 30 horas, para la provisión de maderas varias (Pino Paraná, Cedro, etc.). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693 ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 jul.-N° L-2[illegible]-v.6 ago.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N. 128

Llámase a licitación pública (primer Llamado) para el día 19 del mes de Agosto próximo a las 13.30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente de Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias (agujas para calentador; bandera nacional; cortinas; cubetas de hierro, escalera doble; frascos de vidrio y goteros; papel común y filtro; etc.) Combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, menaje y bazar; máquinas de escribir, calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; racionamientos y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones, encuadernación, etc.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 ago.-N.° 2990-v.16 ago.

Licitación Pública N.° 143

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 de agosto próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de formularios para certificados de vacunación destinados a la Sección Inmuno Profilaxis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas, (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819 —planta baja— en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 ago-N.° L-2989-v.16 ago.

Licitación Pública N.° 129

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 del mes de agosto próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados cubrir las necesidades durante el año 1946 del Sanatorio Colonia en San Francisco del Chañar, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: leña, drogas, elementos de farmacia, productos químicos, artículos de limpieza, alimentos, ropería, útiles de escritorio, impresos, artículos varios.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 ago.-N.° L2992-v.16 ago.

Licitación Pública N.° 115
Expte. N.° 8258|46

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 9 del mes de Agosto próximo a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Investigaciones Etiopatogénicas y Experimentales de la División Epidemiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Aparatos e instrumental para laboratorio y consulturio. Artículos de limpieza y menaje. Heladera eléctrica. Guardapolvos y delantales; etc.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946.
El Director General de Administración.

e.3 ago.-N.° 2957-v.8 ago.

Licitación Pública N.° 154

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 9 del mes de Agosto próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital de Zona (Centro de Salud) en Santa Rosa — La Pampa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Limpieza, bazar y menaje; combustibles; Bisturí eléctrico; Corchos: Frascos de despacho; Sierras para cortar metales; Materiales y materias primas; Lámparas eléctricas; Racionamiento y alimentos;

Delantales para enfermeros, Paño azul negro; Utiles, Libros y impresos.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946.
El Director General de Administración.

e.3 ago.-N.° L.2956 .8 ago.

Licitación Pública N° 124

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: un camión para cargas y trabajos de transporte. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e.2 ago.-N° L-2.939-v.13 ago.

Licitación Pública N° 126

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; instrumental científico; forrajes; limpieza, menaje y bazar; herramientas; materiales y materias primas; moblaje, artefactos; alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros e impresiones; artículos varios. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e.2 ago.-N° L-2.938-v.13 ago.

Licitación Pública N° 125

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Higiene de los Transportes y Sanidad de Fronteras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: ropa de cama; frazadas; manteles; servilletas; antiparras, estopas y otros varios; alcohol desnaturalizado; leña, quebracho colorado para cocina y calderas; alcohol puro; productos químicos para desinfección; balones de corcho; cables de acero, cabos (manila, merlín, de coco, de algodón y de cáñamo); discos guarda ratas; artículos de limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir; herramientas varias; aceite de lino; barnices, pintura, etc.; ventiladores, elementos para instalaciones eléctricas; linternas y pilas; ambos de brin; botas, zuecos; útiles y libros para escritorio; impresos y libros en blanco. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e.2 ago.-N° L.2.937-v.13 ago.

Expte. N. 6.349-1946
Licitación Pública N.° 127

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Albardón, San Juan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e.2 ago.N° L-2.936-v.13 ago.

Licitación Pública N° 112
Expediente N.° 07245|46

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 7 de Agosto próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de elementos de Rayos X, destinados al Dispensario Público Nacional de la Zona Oeste. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — El Director General de Administracin.

e.1.° ago.-N.° L-2915-v.6 ago.

Licitación Pública N.° 111

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 7 del mes de Agosto próximo a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de Zona Oeste.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes elementos: heladera eléctrica, estufa para esterilizar, refrigerantes, frascos «Woolf» y «Kitasato», juego completo de rótulos para farmacia, también balanza para adultos, válvulas electrónicas, embudos. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — El Director General de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-2907-v.6 ago.

Licitación Pública N.° 118
Expediente N.° 07797|46.

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 12 del mes de Agosto próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional en Añatuya (Santiago del Estero).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes r... ogas y medicamentos, algodón, gasa, frascos, papel de filtro, películas, radiográficas, material para curación y laboratorio, lámparas eléctricas, ropas maderas, semillas de hortalizas, leña forrajes, conservación de motores y cloacas, artículos de limpieza y bazar, alimentos varios, útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — El Director General de Administración.

e.31 jul.-N.° L-2897-v.10 ago.

Licitación Pública N° 114

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 9 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias «Dr. Angel Gallardo».

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir y su conservación. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Servicio de té y café. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N° L-2.844-v.8 ago.

Licitación Pública N.° 110

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 7 del mes de Agosto próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias en Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábado de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, medicamentos, artículos de farmacia y laboratorio; películas radiográficas; artículos de escritorio: útiles de limpieza, alimentos, etc. — El Director General de Administración.

e.26 jul.-N.° L-2786-v.6 ago

Licitación Pública N.° 147

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 7 del mes de Agosto próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 194 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias en Santa Rosa (La Pampa)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos, farmacia, instrumental científico, cofias, guardapolvos y artículos varios. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 jul.-N.° L-2790-v.6 ago

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 113.221-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Ciudad de Bs. Aires; paquete: Serie 459; Fecha de entrada al puerto: 11 Marzo 1946; marca: David Soriano; números: s|n.; envase: s|n.; cantidad 1; contenido: 1 cubierta muy usada. — El Jefe.

e.3 ago.-v.22 ago.

Vapor Cdad. de Montevideo; paq.: serie 598|601; fecha de entrada al Pto.: Marzo 24|46; marca: Miguel Napoli; números: s|n.; envase: Ptes.; cantidad: 4; contenido: 57 kilos discos para pulir mármol. — El Jefe.

e.3 ago.-v.22 ago.

DIRECCION DE ALCAIDIA
Oficina de Contabilidad
— Planilla de Rezagos N.° 92|946 —

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 106.590-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Gallegos; paquete: 8.209; fecha de entrada al puerto: Junio 30|45; marca: C.F.E.75; s|n.; cantidad: 1 bolsa

El Jefe

e.2 ago.-v.21 ago

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 113.802-A-46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N° 454|46

Vapor: Argentina; paquete: 13.146; fecha de entrada al puerto: Octubre 16|45; marca: W. S. M. C. D. A. V. y C.°; un cajón.

Marcelino Tomkinson, El Jefe.

e.29 jul.-v.16 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 88.653-A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sobrante

Vapor: se ignora; (contenido); 123 kl. los papel para envolver; un fardo.

Marcelino Tomkinson, El Jefe.

e.29 jul. v.16 ago

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VERMULEN o VERMEULEN de ASPELACH, JULIA LEONTINA.

Buenos Aires, Julio 13 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.30 jul.-N.° 2915 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMPOS.

Buenos Aires, 24 Junio de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.13 jul.-N.° 2566 s|p.p.-v.19 ago

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días a herederos y acreedores de LAZCANO HIPOLITO CARLOS y MENDITTO o MENDITO MAGDALENA.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.13 jul.-N.° 2569 s|p.p.-v. 19 ago

El Juez, doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO MARTIN.

Buenos Aires, 8 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.8 jul.-N.° 2494 s|p.p.-v.12 ago.

El Juez, doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de WYSOKIER ISRAEL.

Buenos Aires, 12 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.8 jul.-N.° 2495 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8) cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JORGE DIAZ.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — José Farga, secretario.

e.15 jul.-N.° 2583 s|p.p.-v.20 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán, (Secretaría N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de dor MIGUEL KLEBAN.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.15 jul.-N.° 2582 s|p.p.-v.20 ago.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO HOPE, sucesión tramita por Secretaría doctor Gartland.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.30 jul.-N.° 2916 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA BIBLIS o BIBLIS de TELEF... sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.

e.29 jul.-N.° 2899 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLERMA o MARIA GUILLERMINA FELIZA o DELIZIA.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.

e.29 jul.-N.° 2900 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO CIMMINO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. Guillermo Schulze, secretario.

e.29 jul.-N.° 2901 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO GUILLERMO OLSSON, sucesión tramita por Secretaría Dr. Villagra.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.25 jul.-N° 2.802 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO APREA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.

e.25 jul.-N° 2.803 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEVY HENIOT, sucesión, tramita por secretaría Dr. Villagra.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.13 jul.-N.° 25... s|p.p.-v.19 ago

El Juez, doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CURT BECKER, sucesión, tramita por Secretaría, doctor Villagra.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.8 jul.-N.° 2498 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CALARAMO o CALLERAME CRISTOBAL.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2938-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA o MARIA NITTEL (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.31 jul.-N.° 2934-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO JOSE SALLIER (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e. 31 jul.-N.° 2935-s|p.p.-v.6 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Lozada Echenique (Secretaría N.° 10), hace saber por quince días a doña EMMA DORA PIEDAD AMABILI, que en los autos: "Consejo Nacional de Educación c|Emma Dora Piedad Amabili s|nulidad de testamento" ha resuelto: "Buenos Aires, Mayo quince de 1946. — ...., emplázase a la demandada para que en el término de diez días comparezca a estar en derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele al Defensor de Ausentes, para que la represente, lo que se le hará saber por medio de edictos que se publicarán quince veces en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a cuyo efecto se librarán los oficios pertinentes. — Raúl Lozada Echenique. — Ante mí: Antonio Collazo.".

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2911 s|p.p.-v.16 ago.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO LOPEZ.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.31 jul.-N.° 2936-s|p.p.-v.6 sep

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GREGORIO SCHEVCHUK.

Buenos Aires, Julio de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.

e.31 jul.-N.° 2937-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES FERRARI.

Buenos Aires, Julio 1° de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.25 jul.-N° 2.804 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO u ORESTE ALEJANDRO OLIVERO.
Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.25 jul.-N.º 2.805 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA MANUELA COLLAZO DE FRANZESE.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 jul.-N.º 2.806 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE FARIAS.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.19 jul.-N.º 2109 s.p.p.-v.26 ago.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 19|6|46 al 18|7|46.

El Juez doctor Francisco Carreño, ac. Int. del Juzg., cita por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO SANT'ANA por ante la Secretaría del Dr. J. Funes Lastra.
Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
e.13 jul.-N.º 2563 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIANO ROJAS PORTILLO.
Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Dr. Santillán Villar, secretario.
e.8 jul.-N.º 2496 s|p.p.-v.12 ago.

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA BARRIGA o LUISA BARRIGA COBO. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Aurelio E. Acuña secretario.
e.2 ago.-N.º 2.969 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ZURETTI.
Buenos Aires Julio 20 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.31 jul.-N.º 2941-v.6 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDRO SALLES.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.30 jul.-N.º 2912 s.p.p.-v.5 sep.

N.º 8

Arturo G. González, Juez Civil, Secretaría M. E. Calatayud, cita por veinte días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO PASCUZZO.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.2 ago.-N.º 1487-v.27 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SILVESTRE BULLON.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.31 jul.-N.º 2943-s|p.p.-v6 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña VICENTA JUSTA MARQUEZ ESCALADA.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.31 jul.-N.º 2944-s|p.p.v.6 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña RAIMUNDA CORREA.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.30 jul.-N.º 2921 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, secretaría Enrique Giraudy, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RIZZI. — Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.20 jul.-N.º 1291-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA BEDUSCHI de CALCIATI.
Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.13 jul.-N.º 2565 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BROZ.
Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.13 jul.-N.º 2568 s|p.p.-v.19 ago.

N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA IRIBARNEGARAY de SALABERRY.
Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.15 jul.-N.º 2577 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por 30 días a herederos y acreedores de NASARIO PIZARRO.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.8 jul.-N.º 2499 s|p.p.-v.12 ago.

N.º 10

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE ABDO o ABAJA DUJA.
Buenos Aires, Junio 19 de 1946.
Dr. Esteban Domínguez, secretario.
e.17 jul.-N.º 2638 s.p.p.-v.22 ago

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX MARIANSKI o MARIANOSKY. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — El Secretario.
e.10 jul.-N.º 2511 s.p.p.-v.13 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimial doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTANISLAO MIGUEL ROJAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29 jul.-N.º 2901 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO TELESFORO BEVACQUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.29 jul.-N.º 2902-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO ALTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.º, sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.29 jul.-N.º 2903 s|p.p.-v.4 sep.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a TITO OSVALDO CHELA CERUTI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 43.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.3 ago.-N.º 2997 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIO PANDO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 27 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.3 ago.-N.º 2996 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a LEON ANUSIEWICZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Secretaría N.º 43. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.2 ago.-N.º 2990 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a HECTOR A. CALVIÑO y RAMON MUÑOZ GARCIA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. (Centro).
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.31 jul.-N.º 2945-s|p.p.v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a OSCAR E. SANCHEZ BACAICOA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano (centro).
Buenos Aires, 22 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.30 jul.-N.º 2930 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ADER COSTA FERRER o ADDER FRANCISCO MANUEL COSTA FERRER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
Buenos Aires, 22 de Julio de 1946. Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.30 jul.-N.º 2929 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a DELFINA ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 44.
Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Adolfo R. Deheza, secretario.
e.29 jul.-N.º 2904 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUTROSCH, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.25 jul.-N.º 2.807 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ELISABETH HAYDEE SLAMON, procesada por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.25 jul.-N.º 2.822 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GREGORIO SANTA CRUZ SERRANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1946.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Enrique I. Cáceres, secretario.
e.18 jul.-N.º 2654 s.p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALCIRA IRAMAIN DE GONZALEZ, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.17 jul.-N.º 2640 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL MARTINEZ MUÑIZ procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — **Rodolfo E. Cámpora, secretario.**
e.11 jul. N.º 2526 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a CARLOS ALBERTO SILVANO y MARIA AMELIA MACIEL, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Enrique I. Cáceres, Secretario.
e.[illegible] jul.-N.º 2514 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a OTON JOURDAN procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.10 jul.-N.° 2505 s.p.p.-v.13 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en el Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE DUVAL o JORGE DEVAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.10 jul.-N.° 2512 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez a|c. Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MANUELA BANERO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 jul.-N° 2.352 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GENTILE GENTILI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 jul.-N° 2349 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MODESTO SAAVEDRA, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Enrique Ramos Mejía secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 jul.-N° 2358 s|p.p.-v.6 ago.

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA NELIDA MORENO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.25 jul.-N° 2.814 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS URIARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.25 jul.-N° 2.817 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODRIGUEZ o JOSE DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.25 jul.-N° 2.818 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO FIORITO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.24 jul.-N.° 2764-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DECUZZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.24 jul.-N.° 2765-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MANEIRO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.18 jul.-N.° 2653 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GANDARILLAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.17 jul.-N.° 2636 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ROITMAN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.17 jul.-N.° 2642 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LIRIO GARCIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.17 jul.-N.° 2643 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimial de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN MAST, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio seis de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17 jul.-N.° 2632 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO DEMB para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.

e. 13 jul.-N° 2570-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA DEL CARMEN MORENO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer Piso. Secretario Dr. Eduardo F. Malbrán.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.12 jul.-N.° 2530 s|p.p.-v.16 ago.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DIEGO GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946 — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.° 2995 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUSTO LORENZO LAZARTE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.° 2992 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo [illegible] PICO CAROL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.° 2994 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE VALDEZ MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.° 2993 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BAL GORRIA, procesado por los delitos de hurto, lesiones y daño, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 ago.-N.° 2982 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo PEREIRA VILA, IGNACIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción N.° 4 y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.30 jul.-N.° 2926 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ROMERO de VILLAMAYOR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.24 jul.-N.° 2792-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS MELGAR, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 5 de Julio de 1946.

Dr. Carlos M. Ure, secretario.

e.17 jul.-N.° 2639 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, [illegible] Juzgado del [illegible] Ernesto González Gowland, se ci-

ta, llama y emplaza al prófugo RICARDO RIOS, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 24.127), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.17 jul.-N.° 2637 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR VARGAS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jul.-N.° 2600 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE VICTOR REY GALLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15 jul.-N.° 2595 s|p.p.-v.20 ago.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.3 ago.-N.° 3002 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE R. CONSTANZO para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.3 ago.-N.° 3001 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. centro. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.2 ago.-N° 2.981 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO VICTOR GSELL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. centro. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.2 ago.-N° 2.980 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMINDA PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N.° 2909 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO EMILIO GUAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.29 jul.-N.° 2908 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARMANDO FERRARA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.26 jul.-N.° 2895-s|p|p.-v2 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON JORGE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.25 jul.-N° 2.815 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO TEJEDA o RICARDO TEJERA ALDERETE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.19 jul.-N.° 2656 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURO VALENTIN GUTIERREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.19 jul.-N.° 2655 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ROMERO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 jul.-N.° 2630 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro. Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 jul.-N.° 2629 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTER URBANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 jul.-N.° 2553 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO VERDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 jul.-N.° 2597 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LIENDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 jul.-N.° 2598 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 jul.-N.° 2599 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PENA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e. 13 jul.-N° 2573-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORA OLGA MENDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.13 jul.-N.° 2574 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LOHR para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Míguens, Secretario.

e. 13 jul.-N° 2575-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMASO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro

Buenos Aires, 1° de Julio de 1946. Carlos P. Sagarna, secretario.

e.12 jul.-N.° 2538 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires 1° de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.12 jul.-N.° 2537 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO MARCOS ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.12 jul.-N.° 2534 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO DISSONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12 jul.-N.° 2527 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ERNESTO SILVANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Míguens, Secretario.

e.11 jul.-N° 2513 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JULIO CASAZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.2 jul.-N° 2.359 s|p.p.-v.6 ago.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO

CESAR ARCELLA (a) "POCHO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.2 ago.-Nº 2.972 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS JOAQUIN ACUÑA (a) "EL PELADO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.2 ago.-Nº 2.973 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.29 jul.-N.º 2905 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.808 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CAPRILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.19 jul.-N.º 2657 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.12 jul.-N.º 2528 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES REBAGLIATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. Buenos Aires Junio 28 de 1946.

Rodolfo A. González, secretario.

e.12 jul.-N.º 2531 s|p.p.-v.16 ago.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS IBARRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.º 2.999 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALLORI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.º 3.000 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SABINO TORIBIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2979 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ORTIZ BASUALDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2978 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA EMMA AGOSTINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2977 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TEIJO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2976 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2975 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RITA TRINIDAD VEGA o ROSA FERREYRA o NELIDA TABORDA o PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2971 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA FERREYRA o etc., para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.2 ago.-N.º 2970 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DANNIE o DANIE HEINEMAN y JUAN VENTOSA CALVELL, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario

e.2 ago.-N.º 2968 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SIMON SOFUS RABEN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.º 2983 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO PRESA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.º 2984 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO MARIO CARRANZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.º 2985 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX VALDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.º 2986 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALEGRE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 jul.-N.º 2946-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.31 jul.-N.º 2947-s.|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARTA HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 jul.-N.º 2948-s.p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ACOSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.31 jul.-N.º 2949-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAIMUNDO FARIAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 jul.-N.º 2966 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO JOSE VIVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le si-

por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.31 jul.-N.° 2967 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SCHONFELD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declado rebelde si asi no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernan A. Pessagno.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Hernan Abel Pessagno, secretario.

e.30 jul.-N.° 2927 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado Nº 4, se cita y emplaza al prófugo JOSE SUJOY, procesado por el delito de defraudacion, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.812 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE PEREZ URIBE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.813 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO FELITTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.821 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DARRACHAI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.24 jul.-N.° 2766-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CRUPI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires. Julio 2 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.24 jul.-N.° 2767-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LUCCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 jul.-N.° 2596 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELLY ORLANDINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 jul.-N.° 2589 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA DRAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 jul.-N.° 2590 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TULIO GALEOTA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Secretario.

e. 13 jul.-Nº 2572-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCIANO ESPELETA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia — Tercer Piso. Secretario: Dr. Enrique Martinez Pena.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Enrique Martínez Penna, secretario.

e.12 jul.-N.° 2532 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OROZCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Dr. Enrique Martinez Pena.

Buenos Aires. Junio 27 de 1946. — Enrique Martinez Pena, secretario.

e.12 jul.-N.° 2533 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a PEDRO RODOLFO LUNA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a la esposa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.17 jul.-N.° 1643 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CRISTOBAL NICASIO PENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Alfredo D. Posse, secretario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1946. —

e.17 jul.-N.° 2631 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HALLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de de. declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 jul.-N.° 2627 s|p.p.-v.22 ago.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO ARTURO SEEBER MADERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 jul.-N.° 2942 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALFREDO H. OLAGIVER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 jul.-N.° 2918 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA YOLANDA ALCARAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 jul.-N.° 2919 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JUAN JANE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación e infrac. artículo 302 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.30 jul.-N.° 2922 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO ROTTOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.29 jul.-N.° 2907 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a RENATO BAUTISTA LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.820 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a GREGORIO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.819 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JORGE FRENCHI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.

Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.17 jul.-Nº 2628 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a SANTOS GRASSO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito previsto en el artículo 175, inciso 4º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 jul.-Nº 2535 s|p.p.-v.16 ago.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a GABRIEL ROSEMBERG, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.2 ago.-N.° 2974 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE PASCUAL PIGNOLO y ANTONIO CACHEIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946. Sadi Massüe, secretario.

e.30 jul.-N.° 2925 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a VICENTE MARIANO o VICENTE CORDERO MARIANO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.26 jul.-N.° 2896-s|p|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita llama y emplaza, a ANDRES MELLINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación art. 175 inc. 1.° C. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, julio 4 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.15 jul.N.° 2594-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ERNESTO JOSE TORRES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946. — Horacio S. Malbrán, Secretario.

e.11 jul.-N° 2515 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a AMALIA CASTAÑEDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.8 jul.-N.° 2501 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a DELIA FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.2 jul.-N.° 2.353 s|p.p.-v.6 ago.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCIANO ANGEL AUTELLI o ANTELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.3 ago.-N.° 2.998. s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor L. E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos: Nicolás Vaccaro, Rodolfo Barón, Genaro Lico, Nicolás Perfumo, Pedro Carriole, J. Navarro, E. Lema, Chantada, Vilches, Felipe Z. Ballester, Félix Laza, Santiago Paletta (hijo) Pascual Votta, Esteban Gerónimo Garré, Arturo Fernández, Arturo Fernández (hijo), José Mosquera Alonso, Enrique Pais, Renato R. Servadei, Tomás Felipe Barbieri y Carlos A. Bruchsman, procesados por cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2928-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo GERMAN GONZALEZ, procesado por el delito de hurto —causa N.° 15.724— para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2924-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo Guillermino Ortiz, procesado por el delito de quiebra —causa N.° 15.755 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2920-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ADELA VLADOSA V. de SPACAPAN, procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.26 jul.-N.° 2894-s|p|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME RAFAEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 jul.-N.° 2635 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SUAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ocho de Julio de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 jul.-N.° 2634 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO GOMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.13 jul.-N.° 2571 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos ROBERTO CESANELLI, EVARISTO LOPEZ o LOPEZ GUERRA, LEON JAIME BERNICHAN DE SORRON DEGUL JOSE SATERNINO BERRI, JOSE JULIO OLIVE y JUAN BULLOR o JACOBO BUYOV, procesados por los delitos de falsificación de instrumentos públicos, estafas reiteradas y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1946 — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.2 jul.-N.° 2350 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga SUSANA GARCIA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.10 jul-N.° 2506 s.p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CELESTINO CORVEIRA PARDO procesado por el delito de quiebra, causa número 15.696, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 jul.-N.° 2351 s|p.p.-v.6 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Maldonado lote 28, manzana K 1, Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.679.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2689-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2689-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí sin número Partida 346.089 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.689.

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.° 2745 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2745-s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 3, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86678.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2688-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2688 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número Partida 347.072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.687.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2739-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2739-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro 2795 y Nahuel Huapí s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.668.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2744-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2744-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, lote 26, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.676.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2742-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2742-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Pampa; Jacinto Aráuz, sec. 20, frac. A, lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.661.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2743-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2743-s|p.p.-v.26 nov.

El doctor Luis Roque Gondra (h.), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE PLECHOEK o PLECHOE o PLECHOC.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 jul.-N.° 2940 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Partida 347.052, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.686.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2738-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2738-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24, fracción B, lote 25 A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.659.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2740-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2740-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3434, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.709.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2690-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.° 2690-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa - Acha, Sec. 24, Frac. B, lote 6 c, chacra 9 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.656.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.N.- 2691-s|p.p.-v-6 ago
e.7 nov.-N.° 2691-s|p.p.-v-25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 349.241 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.710.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2693-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2693-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 13 manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.677.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

e.20 jul.-N.° 2694-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2694-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Goudra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos sin número Partida 284.308 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.641.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2699-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2699-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué sin número Pda. 278.658, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.640.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2700-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2700-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral César Díaz sin número Pda. 284.470, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.643.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2701-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2701-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Partida 347.907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.698.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul. N.° 2702 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2702-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá sin número Partida 347.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.697.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2703-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2703-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número C. Roca N. O. Federnera s|n. y C. Roca S. E. s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.696.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2704-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2704-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número. F. Rivera sin número a Corrales sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Expte. 86.695.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2705-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2705-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 27, manzana P, 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.626.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2714-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2714-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sec. 24, Fracción B, lote 24, A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.658.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2706-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2706-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número lote 8 manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.644.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2707-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2707-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolonia sin número Partida 284.419, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.642.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2708-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2708-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera lote 32, manzana Mª, Mª. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.627.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2712-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2712-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena y Zelarrayán, lote 1, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.632.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2713-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2713-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 36, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.636.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2695 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2695-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles La Mesopotamia y Zelarrayán lote 20 manz. 11 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.628.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2710-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2710-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajál, lote 9, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.638.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2697-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2697 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 12, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.639.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2698-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.° 2698-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote M, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Expte 86.645.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2685-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2685-s|p.p.-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Clemente D. de Medina s|n., Pda. 84.838 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.665.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2686-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2686-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar y Av. Castañares, lote 21 manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Expte 86.680.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2687-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2687-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain 3557, Expte. 86.607, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2721 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2721 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Capdevila 3535, Expte 86.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2722 s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2722 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n. Ptda. 349.647, Expte 86.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimietno de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2723 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2723 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lugones y Republiquetas s|n., Pda. 366.022, Expte. 86.682 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2724 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2724 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Castañares s|n., lote 19, Manz. C., Expte 86.681 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2725 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2725 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende. lote 28, Expte. 86.659, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2726-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.N.° 2726-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos, lote 22, Manz. 99, Expte. 86.664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2727-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.N.° 2727-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Delambre s|n. Ptda. 276.323|, Expte. 86.687, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2728-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2728-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 29, Manz. 4, Expte. 86.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N° 2729-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N° 2729-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.690.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2746-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2746-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.624.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2747-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2747-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Riestra s|n. calle frente a Vía y Larraya, manzana F. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.675.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2748-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2748-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Comandante C. Escalada, lote número 6; manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.674.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2749 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.Nº 2749-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Acha Sec. 19. — Frac. D. lote número 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.655.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2750 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2750 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha número 3502, y Núñez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.653.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2751 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2751 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., (D. 3453), Expte. 86.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul-Nº 2752-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2752-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz 1821|63, Expte. 86.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2753-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2753-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balbastro sin número y Tellier s|n., (a3600 imp. de Tellier). Expediente 86.623, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2754-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2754-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 6300 impar), Expte. 86.629 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul-Nº 2755-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2755-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 5900 impar). Exp. 86622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2756-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2756-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.659, Expte. 86.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2757-s|p.p.-v.8 ago
e.9 nov.-Nº 2757-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., lote 43, manz. B., Expte. 86.621, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2758-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2758-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 42, Manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. — 86.620

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2759 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2759 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra. a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.611.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2760 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2760-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Juramento s|n. Ramsay s|n. —Monroe s|n. y Av. Centenario sin número Partida 341897, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2761-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2761-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Colodrero 3529 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.607

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2762-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2762-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número Partida 349.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Exp. 86.613.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario. o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2763-s|p.p.-v.8 ago.
e7 Nov. Nº 2763-s|p.p.-v-27 Nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 37. Manz. D. D. Expte. 86.631, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2715-s.p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.º 2715-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposicion del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, lote 30, Manz. 91, Expte. N.º 86.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2716-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2716-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Del Colegio y Piedrabuena, lote 18, Manz. E., Expte. 86.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2717-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2717-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez 4667 Expte. 86.609, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2718-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2718-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez sin. Ptda. 349.576, Expte. 86.608, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2719-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2719-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 13, Manz. A, Expte. 86.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2720-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2720-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albania, lote 13, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.666.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2730-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2730-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 28, manzana 4 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.624.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2731-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2731-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.604.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2732-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2732-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Erezcano sin número y Coronel Roca sin número a 3500 par de Erezcano para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp 86.712.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2733-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2733-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tronador sin número Partida 67.850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.663.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2734-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2734-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 347.651, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.683.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2735-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2735-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Ofical por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg 3295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.684.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2736-s|p.p.-v.7 nov.
e.8 nov.-N.º 2736-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número Partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285) Expte. 86.685.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2737-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2737-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sección 19, Fracción D, lote 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.657.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2709-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2709-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 32 manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.637.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2696-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2696-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 40, manzana D, D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.633.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue ésta contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2711-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2711-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n. Montiel sin número (a 7.200 impar de Monte, Partida 36.652 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.713.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2692-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2692-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24 fración B, lote 25 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.660.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2741-s|p.p.-v.7 ago.

e.8 nov.-N.° 2741-s|p.p.-v.26 nov.

N.° 4

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don IGNACIO FINK.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.30 jul.-N.° 2914-s|p.p.-v.9 ago.

N.° 6

El señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Pietranera, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO P. NECKER o SANTIAGO DE NEKER.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.30 jul.-N.° 2913-s.p|p.-v.9 ago.

N.° 11

Por disposicin del señor Juez de Paz Letrado N.° 11 doctor Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don ANDRES J. WALLACE para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra comparezca a estar a derecho en el juicio que el F. Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.° 60.581, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial Pda. 680.070, por el año 1944 que grava el lote 24c, de la Sec. 1 del Territorio Nacional del Río Negro (San Antonio Oeste) bajo apercibimiento, de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405, año 1944). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.° 2166 s|p.p.-v.27 jun.

e.5 ago.-N.° 2166-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda. 42.118, calle Quilmes s|n., lote 24, manzana G, (Altura 482), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.181, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.° 2192 s|p.p.-v.27 jun.

e.5 ago.-N.° 2192-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 57.650, calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A., y Ameghino s|n., (Alt. 1800 por Ameghino) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.197, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6 del S. Decreto N.° 33.405|941.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2199 s|p.p.-v.28 jun.

e.5 ago.-N.° 2199-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Partida 13.826, calle Carlos Encina s|n., lote 28, manzana I., (Altura 545), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.145, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza secretario.

e.22 jun.-N.° 2186 s|p.p.-v.29 jun.

e.5 ago.-N.° 2186 s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda. 36.367, calle Montiel sin número, lote 20, manzana 9, (altura 2575), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.157, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2223 s|p.p.-v.28 jun.

e.5 ago.-N.° 2223-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 11 doctor Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don MARTIN BERTIZ para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces, con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.° 60.321, año 1946 por cobro del impuesto y multa del impuesto de Contribución Territorial, Pda. 543.540, por los años 1939 a 1944, que grava el lote 3 Sud, sección 25 del Territorio Nacional de La Pampa (Jacinto Aráuz), bajo apercibimiento de que en caso de presentarse se sustanciará el juicio por el señor Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.° 2167-s|p.p.-v.27 jun.

e.5 ago.-N.° 2167 s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 55.201, calle Frente Canal Nueve s|n., manzana V., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.196, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2200-s|p.p.-v.9 jun.

e.5 ago.-N.° 2200-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de Agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda 61.185, calle Avenida Riestra sin número (altura 4900 impares por Avenida Riestra y 6,75 metros por Alvariño), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.204, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2212-s|p.p.-v.28 jun.

e.5 ago.-N.° 2212-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de Agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.592, calle G. de Laferrere s|n., lote 1, manzana 13 y Avda. Gral. Paz s|n. (altura 12218 por Avda. Gral. Paz), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.180, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.° 2242 s|p.p.-v.1.° jul.

e.2 ago.-N.° 2242 s|p.p.-v.7 ago.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo (Pueyrredón 1822), cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de ROSADIO ANASTASI o ROSARIO ANASTASI. Arturo M. de Gainza, secretario.

Buenos Aires, Junio 22 de 1945. — e.30 jul.-N.° 2910-s.p|p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 45.862, calle Centenera s|n., lote C., (altura 2200 impar, 15 mts. de Avda. Riestra), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, a iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.185, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.° 2244 s|p.p.-v.1.° jul.

e.2 ago.-N.° 2244 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.362, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.268, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2298 s|p.p.-v.3 jul.

e.5 ago.-N.° 2298 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.339, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 47 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.261, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2299 s|p.p.-v.3 jul.

e.5 ago.-N.° 2299 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.320, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 42 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.257, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2300 s|p.p.-v.3 jul.

e.5 ago.-N.° 2300 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.396, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 81 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.288, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2301 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2301 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.378, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 72b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60279, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2315 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2315 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 44.287, calle Las Palmas s|n., lote 18, manzana T., (después del N.º 2620), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.183, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2243 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2243 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 36.891, calle Chascomús, s|n., lote 10, manzana 6, (altura 7300 par, 13 mts. de J. L. Suárez), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.164, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2228 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2228 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.301, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 22 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.253, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2303 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2303 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.279, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 12 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.217, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2304 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2304 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.320, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 42 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.256, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor de Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2305 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2305 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.302, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 22 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.254, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2306 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2306 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.318, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 36 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.240, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2307 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2307 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.316, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 36 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.238, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2308 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2308 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.308, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 25 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.233, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2309 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2309 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.309, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 25 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.234, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por las años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2310 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2310 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.288, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 18 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.224, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2311 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2311 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.325, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 40 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.243, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2312 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2312 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.326, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 40 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.244, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2313 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2313 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.284, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 15 b., c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.220, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2284 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2284 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.293, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 20a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60227, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2314 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2314 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.295, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 20 d., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60247, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2320 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2320 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 680.394, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 81a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60286, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2318 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2318 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.291, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 19 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.226, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2302 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2302 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 601.260, Territorio Nacional de Misiones, Posadas, Línea Cuchilla, Colonia Puerto Rico, Chacra 32, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.216, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2329 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2329 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 680.300, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, lote 22 b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.252, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2326 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2326 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.379, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 72e, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60280, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2316 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2316 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 680.296, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 21a., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60248, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2322 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2322 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 680.297, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, Lote 21 b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60249, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2323 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2323 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 680.293, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, lote 21 c., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.250, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2324 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2324 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11 se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 552.952 Territorio Nacional de Chaco, Colonia El Porvenir, Chacra 15, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.215, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2327 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2327 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11 se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 550.047, Territorio Nacional Chaco, Pueblo y C. Cote Lai, sección I, fracción B, lotes 12|13, 18 y 19, manz. 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.214 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2328 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2328 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción... partida 680.305 calle Territorio Nacional de Río Negro San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 24 b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60256, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2321 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2321 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.386, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 76b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60253, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2317 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2317 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.395, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 81b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60287, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2319 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2319 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11 se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 680.299 Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, lote 21 d que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.251, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2325 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2325 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 52.502, calle Carlos Berg s|n., lote 17, manzana M. y Avda. Cruz s|n., (altura 2715 por C. Berg), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.194, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2246 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2246 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 52.781, calle F. Rivera s|n., y Rivera Indarte s|n., e Itaquí s|n. (altura 2411 por R. Indarte), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.195, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial de los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo, apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2247 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2247 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.033, calle José León Suárez, s|n., lote 19, manzana 14 (altura 2700 par a 30 mts. de Gral E. Garzón), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.166, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2230 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2230 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.244, calle Avda. Gral. Paz s|n. (altura 11400 par a 26 mts. de Erasmo), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.169, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2231 |p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2231 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.377, calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana G., (altura 11728), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha inciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.170, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2232 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2232 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.385, calle Pasaje Pila s|n., lote 33, manzana G., (después del 7465), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.171, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2233 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2233 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.470, calle Gral. E. Garzón s|n., lote 30, manzana 10 (altura 7442), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.172, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2234 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2234 s.p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.487, calle San Pedro s|n., lote 13, manzana 10 (altura 7481|83), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.173, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2235 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2235 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 57.914, calle Pasaje Shanghai s|n., lote 27, manzana J., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.198, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2250 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2250 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.565, Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección II, lote 12 d., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.292, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones. dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2251 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2251 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.370, Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65, c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.275, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2252 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2252 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.369, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65, a., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.274, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2253 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2253 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 36.576, calle Montiel s|n., lote 5, manzana O, y San Pedro s|n., (altura 2900 impar, por Montiel), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.158, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2224 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2224 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 36.668, calle G. de Laferrere s|n., lote 6, manzana N. (después del número 7224), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.159, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, del plazo indicado, bajo apercibimiento dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de queen caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2225 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2225 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 36.669, calle G. de Laferrere s|n., lote 5, manzana N., (altura 7200 par a 34 mts. de Montiel), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.160, año 1946, por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2226 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2226 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 36.847, calle José E. Rodó, s|n., lote 2, manzana 5, (después del número 7376), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.163, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2227 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2227 s|p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.360, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 61 a., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.267, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2258 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2258 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.350, Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.264, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2259 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2259 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.367, Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.272, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispusto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2260 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2260 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.363, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 23 a|d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.228, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2273 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2273 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.280, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 13 a., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.218, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2274 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2274 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.281, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 13 b., c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.219, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2275 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2275 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.328, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 41 c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.255, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2276 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2276 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.317, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote b.c que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.239, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de en que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, d acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2277 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2277 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.315, Territorio Nacional, de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 35 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.237, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2278 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2278 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.366, Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64 a-d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.271, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2261 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2261 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.363, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.269, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e. 26 jun.-N.º 2262 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2262 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.348, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54 a., b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.262, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2263 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2263 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.349, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.263, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2264 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2264 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.338, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 47 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.260, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2265 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2265 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.334, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 43 b., c., d., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.259, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2266 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2266 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.331, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 42 c., que el Fisco Nacional, por Intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.258, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 jun.-N.º 2267 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2267 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.564, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección II, lote 12 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.291, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2254 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2254 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.313, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 31 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.236, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2279 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2279 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.290, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, 18 c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.225, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2272 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2272 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.312, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 31 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.235, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2280 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2280 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.399, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 83 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.290, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2269 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2269 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.306, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 24 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 69.231, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2270 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2270 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.304, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 24 a., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.229, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2271 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2271 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.371, Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.276, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2255 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2255 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.376, Territorio Nacional del Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 70, b., c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.278, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2256 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2256 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.364, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62 c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.270, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2257 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2257 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.397, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 81 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.289, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1945.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2268 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2268 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.287, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 17 a|d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.223, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2281 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2281 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.286, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 16 c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.222, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2282 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2282 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.285, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, lote 16 a., b., Sección 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.221, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 jun.-N.º 2283 s|p.p.-v.2 jul.
e.3 ago.-N.º 2283 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.032, calle José León Suárez s|n., lote 18, manzana 14, (altura 2785), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.165, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25 jun.-N.º 2229 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2229 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.906, calle C. Alvarez s|n., lote 12, manzana A., y Lautaro s|n., (altura 2225 por C. Alvarez), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.189, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|94.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25 jun.-N.º 2245 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2245 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.501, calle Saladillo s|n., lote 27, manzana 10 (altura 2800 impares a 8 mts. de Gral. E. Garzón), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.174, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|94.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2236 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2236 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.514, calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 6, manzana 11, (altura 12000 par 42 mts. por Fco. Bilbao), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.175, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2237 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2237 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.516, calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 8, manzana 11 (altura 12000 par, 24 mts. por Fco. Bilbao), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.176, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2238 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2238 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.560, calle G. de Laferrere s|n., lote 20, manzana 12 (altura 7400 imp., 27 mts. por Saladillo), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.177, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2239 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2239 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.582, calle Saladillo s|n., lote 22, manzana 13, (después del N.º 3117), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.178, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2240 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2240 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.585, calle Saladillo s|n., lote 25, manzana 13 y G. de Laferrere s|n., (altura 3100 imp. por Saladillo), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.179, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2241 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2241 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.069, calle Echeandía s|n., lote 21, manzana B. y Homero s|n., (altura 4500 impares por Echeandía), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.199, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2248 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2248 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 61.163, calle Corvalán s|n., lote 2, manzana 11 (altura 3433), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.201, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2249 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2249 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.320, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 3, lote 37 b., c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.º 60.241, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2285 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2285 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.322, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 38 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.242, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405| de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto 944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2286 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2286 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.327, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 41 a., b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.245, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto 944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2287 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2287 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.307, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 25 a., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.232, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2288 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2288 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.387, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 76 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.284, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2293 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2293 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.368, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.273, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2294 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2294 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.375, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.277, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2295 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2295 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.357, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 60 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.266, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2297 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2297 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11. se hace saber por el término de cinco días, al

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.294, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 20 b., c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.246, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2289 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2289 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.380, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 73 a., b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.281, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2290 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2290 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.385, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 76 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.282, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2291 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2291 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.391, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 78 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.285, año 1946, por cobro del rritorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2292 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2292 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., impuesto y multas de Contribución Tepartida 680.356, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 60a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.265, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2296 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2296 s|p.p.-v.9 ago.

N.º 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO COLOMBO.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.º 2933 s|p.p.-v.10 ago.

N.º 14

El Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú, cita por diez días, a herederos y acreedores de ISABEL BARRERA.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.31 jul.-N.º 2932 s|p.p.-v.10 ago.

N.º 21

Por disposición del Dr. Florencio M. L. Amuchástegui a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 21 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicacion del presente edicto, a los Sres., Propietario Desconocido de la propiedad calle José L Suárez s|n. y Peribebuy s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.11 abr.-N.º 1208 s|p.p.-v.2 mayo
e.3 ago.-N.º 1208 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Dr. Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 21 de la Cap. Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad calle Tapalqué s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.11 abr.-N.º 1207 s|p.p.-v.2 mayo
e.3 ago.-N.º 1207 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 354.716, calle Manuela Pedraza sin número, lote 4 de la sección 1298, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 24943, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39 y 1941|42 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.30 jul.-N.º 2917-s.p|p.-v.16 ago.
e.18 nov.-N.º 2917-s.p|p.-v.4 dic.

N.º 35

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, cita por diez días, a herederos y acreedores de OVIDIO BERNARDO FERRARI.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 jul.-N.º 2939 s|p.p.-v.10 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don CONSORCIO INDUSTRIAL S. A., para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Julio A. González Goitía, secretario.

e.3 ago.-N.º 2891 s|p.p.-v.6 ago.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a ROSA WUNSCH DE KUNBERGER, en el juicio de apremio que se le sigue por cobro de sellado en los autos «Blaumar Carlos; Habeas corpus», para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría Actuaria, bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes (Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, planta baja). — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e.8 jul.-N.º 2357-s|p.p.-v. 6 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección San Nicolás

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor Alejandro Elguera, cítase por quince días a quien o quienes sean los propietarios de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de San Nicolás, designados con los números cuatro y cinco de la manzana C del plano que sirvió para la venta, y que miden: Lote número cuatro, diez metros de frente al Nord Este, por cincuenta metros, setecientos setenta y cinco milímetros de fondo en el Nord-Oeste y cincuenta metros setenta centímetros en el Sud-Este, lindando frente Nord-Este, calle Buenos Aires; costado Nord-Oeste lotes números tres y veinte y nueve; Sud-Este lote cinco y fondo Sud-Oeste lote veinte y ocho, el lote número cinco se compone de diez metros de frente al Nord-Este; cincuenta metros setenta centímetros en el costado Nord-Oeste y cincuenta metros seiscientos veinte y cinco milímetros en su otro costado Sud-Este, lindando: frente Nord-Este calle Buenos Aires, costado Nord-Oeste lote cuatro, anteriormente deslindado Sud-Este lote seis y fondo Sud-Oeste lote veinte y ocho, del mismo plano, los que comparecerán a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda como herederos de la Señora Barreña de Miguelos, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor para que los represente en juicio y que han sido señalados los martes y viernes para notificaciones en la oficina.

El presente se ordena en el juicio iniciado por el Señor Procurador Fiscal por la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, contra Juan Pedro Martínez y Natalia B. Vda. de Miguelos sobre expropiación. Expediente N.º 1488. — San Nicolás, Julio 16 de 1946. — Horacio F. Dedomenici, secretario.

e.25 jul.-N.º 2816 s.p.p.-v.10 ago

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Manuel Ramón Alvarado vende, cede y transfiere al señor Braulio Maximiliano Valverde Lyons, las sesenta y tres cuotas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "Tion, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Gilberto Casco con fecha 21 de Mayo de 1946.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.2 ago.-N.º 14773-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Luis María Urdaniz, vende, cede y transfiere al señor Manuel Lussich Nin, las sesenta y tres cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "Tion, Sociedad de Responsabilidad Limitada" según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Gilberto Casco con fecha 21 de Mayo de 1946.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.2 ago.-N.º 14772-v.7 ago

"RIEDEL Y LEVALLE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 27 de Junio de 1946, pasada ante el Escribano Don Lisardo Vidal al folio 467 del Registro 202 de su adscripción, la Sociedad que gira bajo el rubro de "RIEDEL Y LEVALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha revocado el poder general que tenía conferido al señor Fernando Kraus, por escritura pública de fecha 13 de Octubre de 1937, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Raúl M. Gamboa. — Buenos Aires Julio 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.3 ago.-N.º 14889-v.8 ago.

"ARTURO C. RIVERA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

F.º 341. Primer Testimonio. Escritura N.º Ciento Veinte y Uno. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Arturo Cornelio Rivera, que firma "Arturo C. Rivera", casado en primeras nupcias

con doña Leonor Bethier, estadounidense, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Carbajal número tres mil doscientos cuarenta y cinco; Don Julio Angel Rivera, que firma "J. A. Rivera", casado en primeras nupcias con doña Amalia María Rivera, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Wineberg número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, de Olivos de esta Provincia, don Alberto Richino que firma "A. Richino", casado en primeras nupcias con doña Josefina Cerri de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Garay número dos mil setecientos veintidós de la Capital Federal: Don Horacio Armando Vaccaro, que firma "Horacio A. Vaccaro", casado en primeras nupcias con doña María Fraga, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Entre Ríos número ochocientos cincuenta y tres de la Capital Federal; Don Lorenzo Rollandi, que firma "L. Rollandi", soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Belgrano número quinientos veintinueve de la Ciudad de Avellaneda de esta Provincia: Don Martín Enrique Gastelú, que firma "Martín Gastelú", casado en primeras nupcias con doña Elena Honoria Squillario, de treinta y cinco años de edad domiciliado en la calle Piedras número quinientos cincuenta de la Capital Federal; Don Francisco Emilio Salvat, que firma "F. E. Salvat", soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Arenales número dos mil trescientos setenta y cinco, Capital Federal; y Doña Eugenia Petruchi, que firma de igual manera, mayor de edad, domiciliada en la calle Antonino M. Ferrari número novecientos veinte de la Captial Federal; los siete últimos argentinos, todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles para este acto y de mi conocimiento de que doy fe, y exponen: Que por escritura otorgada ante el Escribano de la Capital Federal don Armando Bergalli, con fecha ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres; inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el catorce de Mayo de mil novecientos treinta y tres, bajo el número trescientos cuarenta y cuatro, al Folio uno del Libro doscientos veinte de Contratos Públicos; los comparecientes don Arturo Cornelio Rivera y don Julio Angel Rivera, constituyeron con efecto retroactivo al ocho de Marzo del mencionado año y por término indeterminado una Sociedad Comercial Colectiva bajo el rubro de "Arturo C. Rivera y Compañía", para dedicarse a la consignación de haciendas, cereales y frutos del país y a comisiones en general, estableciéndose a ese efecto en la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle San Martín número doscientos treinta y cinco, con un capital inicial de Trescientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los nombrados socios en la proporción de Doscientos setenta y cuatro mil pesos nacionales don Arturo Cornelio Rivera, y Cuarenta y seis mil pesos moneda legal don Julio Angel Rivera. Que habiendo resuelto los nombrados así como los otros comparecientes, en su calidad de habilitados y colaboradores de la expresada Sociedad, transformar la Sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo, formalizar otro, subordinando a los artículos siguientes: Primero: Don Arturo Cornelio Rivera; Don Julio Angel Rivera, Don Alberto Richino, don Horacio Armando Vaccaro; don Lorenzo Rollandi, don Francisco Emilio Salvat; don Martín Enrique Gastelú y doña Eugenia Petruchi, constituyen en la fecha, con efecto retroactivo al treinta y uno de Marzo próximo pasado, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto como hasta ahora, dedicarse a la consignación de haciendas, cereales y frutos del país y a comisiones en general. Podrá así mismo la Sociedad, comprar, vender y gravar bienes inmuebles, así como dar o tomar éstos en locación o arrendamiento, constituir hipotecar a su favor y celebrar contratos de prenda, como deudora o acreedora. — Segundo: El capital Social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en Diez mil cuotas de Cien pesos nacionales cada una, y que es aportado en la siguiente forma: Cinco mil cuotas por valor de Quinientos mil pesos nacionales por don Arturo Cornelio Rivera; Mil quinientas cuotas por valor de Ciento cincuenta mil pesos nacionales, por don Julio Angel Rivera; Mil cuotas por valor de Cien mil pesos nacionales, por don Alberto Richino; Mil cuotas por valor de Cien mil pesos nacionales, por don Horacio Armando Vaccaro. Quinientas cuotas por valor de Cincuenta mil pesos moneda legal, por don Lorenzo Rollandi; Cuatrocientas cuotas por valor de Cuarenta mil pesos nacionales, por don Francisco Emilio Salvat; Quinientas cuotas por valor de Cincuenta mil pesos nacionales, por don Martín Enrique Gastelú; y Cien cuotas por valor de Diez mil pesos nacionales, por doña Eugenia Petruchi. Los aportes mencionados surgen del balance pertinente que en copia debidamente firmada por los socios y por el Contador Público Nacional Señor Don Roberto Corbella Figini, se agrega a la presente y forma parte integrante de la misma y el monto que falta completar a los Señores Alberto Richino y Francisco Emilio Salvat, así como el aporte del señor Martín Enrique Gastelú, lo efectúan éstos en dinero efectivo. — Tercero: La Sociedad continuará el giro de la entidad extinguida, bajo la razón de "ARTURO C. RIVERA Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el mismo domicilio en la calle San Martín número doscientos treinta y cinco de la Capital Federal y durará veinticinco años a contar desde la mencionada fecha del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis finalizando, en consecuencia, el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y uno. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios señores Arturo Cornelio Rivera, Julio Angel Rivera, Alberto Richino, Horacio Armando Vaccaro y Francisco Emilio Salvat; quienes quedan designados en este acto con el cargo de Gerentes, los que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, quedándoles prohibido comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, en la forma determinada a continuación: Los socios señores Arturo Cornelio Rivera; Julio Angel Rivera; Alberto Richino y Horacio Armando Vaccaro, la usarán en forma ilimitada; comprendiendo su mandato, además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real; pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos, fijando términos e intereses y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, a interés, de los Establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, y en cualquier otro de esta República o del Extranjero, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero con garantía de cualquier índole, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés, y constituirse en depositaria, ya sea de dinero o efecto, pudiendo abrir cuentas corrientes a terceros estableciendo sus condiciones. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales, sustituir los que les tengan conferidos y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Se hace constar expresamente que el socio Señor Francisco Emilio Salvat limitará el uso de la firma a todo lo relacionados con la actuación Bancaria y administrativa determinada en los incisos b); c); d); g); h); j), antes expresados confiriéndosele además las facultades necesarias para intervenir ante todas las Reparticiones Públicas nacionales o provinciales y especialmente ante la Dirección del Impuesto a los Réditos, Ministerios, Municipalidades y demás Oficinas. — Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de asuntos que interese a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en reuniones periódicas que los mismos juzguen necesario, convocar; y por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de aporte. — Sexto: Anualmente al día treinta de Junio, los socios practicarán un balance general de giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación, que deberán practicarse cuando lo crean conveniente. — Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, una vez deducido el interés del cinco por ciento anual que en tal caso gozarán los aportes de los socios; se distribuirán, no en la proporción a los respectivos aportes, sino en la siguiente forma: el treinta y seis por ciento para el señor Arturo Cornelio Rivera; el diecinueve por ciento para el señor Julio Angel Rivera; el trece por ciento para el señor Alberto Richino; el trece por ciento para el señor Horacio Armando Vaccaro; el seis por ciento para el señor Lorenzo Rollandi; el cinco por ciento para el señor Francisco Emilio Salvat; el cinco por ciento para el señor Martín Enrique Gastelú, y el tres por ciento para la señorita Eugenia Petruchi. —Octavo: Los socios dispondrán para sus gastos y a cuenta de gastos generales, las asignaciones mensuales que se convendrán de común acuerdo entre ellos, siempre en las condiciones establecidas en la cláusula quinta. — Noveno: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que formen el objeto social ,ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio e industria, sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija; prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad o ceder sus cuotas, deberá transferir las mismas por su valor nominal a los demás socios prorrateadas de acuerdo al capital que cada uno de ellos tenga en la Sociedad.— Si alguno de los socios renunciara a tal privilegio, dichas cuotas serán ofrecidas en la misma forma a los restantes. Las cuotas cedidas continuarán gozando de los mismos beneficios establecidos por la cláusula séptima, es decir, del mismo porcentaje que le correspondía al cedente. Si por falta de interés de parte de los socios, se produjere la cesión de cuotas sociales a favor de un tercero extraño, a la Sociedad, es decir, que no participe en la misma con su trabajo personal; el porcentaje de utilidad que correspondiera a esas cuotas será determinado por mayoría de votos de los socios restantes. — Undécimo: El fondo de reserva legal que establece el Artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se encuentra ya totalmente integrado de acuerdo a lo que surge del balance antes citado, que se agrega a la presente, y que asciende a la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, por lo cual la Sociedad queda eximida de efectuar la pertinente reserva de utilidades; salvo que se disponga en el futuro lo contrario, en salvaguardia de posibles contingencias. — Duodécimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad física o legal o quiebra de alguno de los socios ni por remoción de cualquiera de los Gerentes designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que correspondiere al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato. En este caso la suma que correspondiera será abonada en cinco cuotas anuales consecutivas no menores al veinte por ciento del monto total, pudiendo la Sociedad adelantar dichos pagos si lo creyere conveniente. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c) Por ceder sus cuotas a alguno de los restantes socios o a terceros extraños con aquiescencia de los demás socios, conforme a lo estipulado en este contrato y a la Ley. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de sesenta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable; incurriendo en una multa de Cinco mil pesos nacionales a favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo Las Trece Cláusulas que anteceden dejan los firmantes formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho y previa lectura y ratificación lo firman por ante mí y los testigos del acto don Luis Pablo Sánchez y don Jorge Avellaneda Paz, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fé. Sigue a la número ciento veinte que pasó ante mi adscripto con fecha veinticuatro del corriente. — Arturo C. Rivera. — J. A. Rivera. — A. Richino. — Horacio A. Vaccaro. — L. Rollandi. — Martín Gastelú. — Eugenia Petruchi. — F. E. Salvat. — Tgo.: Luis Pablo Sánchez. — Tgo.: J. Avellaneda Paz. — Hay un sello. — Ante mí: Félix J. Rojas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta moneda nacional cada uno, de actuación notarial, numerados correlativamente del dos millones quinientos setenta y ocho mil ciento noventa y cuatro al presente dos millones quinientos setenta y ocho mil ciento noventa y ocho, que sello y firmo a los veinte y seis días de Julio de mil novecientos cuarenta y seis en el lugar de su otorgamiento. — Enmendado "seis" vale. — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1946. — Dr. Isaac Leff, secretario.

e.3 ago.-N.º 14.886-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que doña Matilde Irigoyen de Fraga, ha transferido a don Antonio Julio Beltramone, las cinco cuotas de capital de un mil pesos cada una, en "P. FRAGA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.1.º ago.-N.º 14734-v.6 ago.

"ACANTO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de la Capital, Dr. Juan Agustín García, Secretaría del Dr. Castro Walker, ha sido ordenada la publicación por cinco días días, en el Boletín Oficial, del siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta y Nueve: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Carlos Rocha Blaquier; Arquitecto don Santiago Sánchez Elía; — Arquitecto don Alfredo Agostini, que firma "Agostini"; — don Antonio Alejandro Mariano Leloir; — don Francisco Agustín Soldati, que firma "Fr. Soldati"; — señora doña Zulema Luisa María Zurberbühler de Paz, que firma "Zulema Z. de Paz", todos Argentinos, casados en primeras nupcias; — señorita Adela

Luisa Zuberbhüler, que firma "Adela Zuberbhüler", — señorita Mercedes Inés Leloir, ambas solteras, Argentinas; — señor don Anlo Demetrio Soldati, que firma "A. Soldati", que manifiesta ser divorciado, Argentino; — y los cónyuges de primeras nupcias, señora doña Julia Blanca María Soldati de Sutter, que firma "Julia Soldati de Sutter", Argentina, y señor don Cristián Adolfo Sutter, que firma "Ch. Sutter", Suizo, domiciliados en la calle Santa Fe número mil doscientos ochenta y cuatro, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como además de sus propios derechos concurren a este acto, los señores don Carlos Rocha Blaquier representando al señor don Juan Carlos Legarre, y el Arquitecto don Santiago Sánchez Elía en representación del señor Arquitecto don Federico Peralta Ramos, de conformidad a los poderes que les otorgaron por ante mí, en este propio Registro, a los folios trescientos treinta y uno y trescientos cincuenta y uno vuelto del protocolo corriente, cuyas partes pertinentes transcribiré al final de la presente. — Y los comparecientes por sus propios derechos y por las representaciones invocadas, dicen: — Que han resuelto formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto vienen por el presente instrumento a constituirla bajo las bases que a continuación se expresan. — Primero: — Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto principal la compra-venta, explotación de bienes raíces y muebles que adquiera o construya. — Segundo: — La sociedad girará bajo la denominación de "ACANTO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará Diez Años a contar desde la fecha y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Santa Fe número mil doscientos ochenta y cuatro, pudiendo crear sucursales o agencias en cualquier punto de la República ó del Extranjero. Tercero: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Seiscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, que es aportado: por los señores don Anlo Demetrio Soldati cien cuotas; don Francisco Agustín Soldati, doscientas cuotas; — doña Julia Blanca María Soldati de Sutter, cincuenta cuotas; — don Cristián Adolfo Sutter, cincuenta cuotas; — don Carlos Rocha Blaquier, doscientas cuotas; — señorita Adela Luisa Zuberbhüler, doscientas cuotas; — doña Zulema Luisa María Zuberbhüler de Paz, doscientas cuotas; — don Juan Carlos Legarre, doscientas cuotas; — don Antonio Alejandro Mariano Leloir, cien cuotas; — señorita Mercedes Inés Leloir, cincuenta cuotas; don Santiago Sánchez Elía, ochenta y cuatro cuotas; — don Federico Peralta Ramos, ochenta y tres cuotas y don Alfredo Agostini, ochenta y tres cuotas. — El capital suscripto se integra con el inmueble ubicado en la Zona Norte de esta Capital, calle Maipú números quinientos uno; quinientos cinco y quinientos once, formando esquina a la de Lavalle número seiscientos noventa y cinco, edificada en terreno compuesto según título de veintiún metros de frente al Oeste por quince metros treinta y siete centímetros de fondo, lindando: por el frente al Oeste con la calle Maipú, por su otro frente al Sud con la calle Lavalle, por el Norte con doña Indalecia de Aranguren y por el Este con doña Marcelina E. de Ropes, que **fué adquirido a la sociedad** Silberstein Hermanos por los señores don Carlos Rocha Blaquier, don Juan Carlos Legarre y Arquitecto don Santiago Sánchez Elía y para esta Sociedad como parte de su capital, como más detalladamente se expresa en la escritura que pasó ante mí, el veintisiete de Mayo del corriente año. — El precio de compra lo constituyó la suma de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de cuyo valor se pagó al contado la suma de quinientos cincuenta mil pesos nacionales, pues los trescientos mil pesos de igual moneda restantes es el importe del gravamen hipotecario en primer lugar que afecta al inmueble, en garantía del crédito constituído a favor del Banco de Italia y Río de la Plata, según escritura de fecha siete de enero del corriente año, pasada ante el Escribano señor Firmat Lamas, hipoteca que la sociedad conoce, acepta y toma a su cargo. — Con la suma de quinientos veinticinco mil pesos moneda nacional, que representa el cincuenta por ciento del saldo del capital y que se deposita en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, en proporción al capital suscripto por cada socio, y en igual proporción se obligan a integrar el resto de quinientos veinticinco mil pesos nacionales dentro del plazo de un año, a partir de la fecha. — Cuarto: — La sociedad será administrada por el Consejo de Administración y Señores Gerentes. — Quinto: — El Consejo de Administración estará constituído por cuatro socios, necesitándose para que pueda funcionar la asistencia de dos de sus componentes. — **Las decisiones se** adoptarán por mayoría de votos. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — El Consejo de Administración nombrará y renovará los Gerentes, que no podrán ser más de tres, quienes tendrán la obligación de convocarlos por lo menos una vez al año o cuando cualquiera de los socios lo solicite. — El Consejo de Administración autorizará o no a los gerentes a realizar los actos mencionados en la cláusula séptima de este contrato. — Cada sesión del Consejo será presidida por el miembro que el propio Consejo designe en la primera reunión de cada año, y durará un año. — Los miembros del Consejo podrán hacerse representar por apoderados. — Sexto: — Los Gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social con la limitación de no comprometerla para negocios ajenos al giro social ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos, a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, prenda agraria, hipoteca, incluso en el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a las leyes que los rigen y sus reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, el tipo de interés y garantía. — d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — h) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — i) Formular protestas y protestos. — j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — k) Celebrar contratos de arrendamiento, aún por término superior a seis años. — Séptimo: — Los Gerentes necesitarán la conformidad del Consejo para el caso de adquisición o venta de bienes inmuebles, de constitución o cancelación de gravámenes reales, de compra y venta de títulos y acciones, de tomar dinero en préstamo y de contraer obligaciones que excedan de cincuenta mil pesos así como para conferir poderes generales. — Para realizar estos actos, los Gerentes deberán exhibir las actas rubricadas por el Presidente de las sesiones del Consejo. — Octavo: — La Asamblea de socios se reunirá anualmente en la oportunidad que determina el artículo siguiente y además cuando cualquiera de los socios lo solicite. — El quórum para que funcione la asamblea será de la mitad más uno de las cuotas sociales. — La Asamblea en cada caso designará el socio que habrá de presidirla. — La Asamblea tendrá a su cargo la dirección de la sociedad, incluso el nombramiento o remoción del Consejo de Administración. — Todas las resoluciones de la asamblea, incluso la disolución anticipada de la sociedad, se adoptarán por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota social da derecho a un voto. — Pero para aumento de capital se requirirá la unanimidad de socios. — Noveno: Anualmente el treinta de Junio de cada año, los gerentes practicarán el balance anual, suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación en la Asamblea que será convocada al efecto. — En caso de disolución de la sociedad, los gerentes procederán a la liquidación de los bienes sociales y una vez cancelado el pasivo, distribuirán el saldo que hubiere entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo: De las utilidades realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital; el remanente se distribuirá como utilidad entre los socios en proporción a sus aportes. — En caso de existir pérdidas, se soportarán en la misma forma. — Undécimo: Los socios tienen amplia libertad para transferir entre ellos las cuotas sociales, pero no podrán enajenarlas ni transferirlas a terceros sin ofrecerlas previamente en venta a los consocios por un precio equitativo que se fijará de común acuerdo, o será deferido a la estimación de los señores Bravo Barros y Compañía, o Giménez Zapiola y Compañía. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos de éste ocuparán su lugar en la sociedad, debiendo designar una sola persona para que los represente ante la misma. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social, será dirimida sin forma de juicio por un árbitro amigable componedor que de común acuerdo designarán los socios. — En caso de no obtenerse tal acuerdo el árbitro amigable componedor será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Los socios se obligan a acatar el fallo que será inapelable y no dará recurso judicial alguno. Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, agregando que quedan designados miembros del Consejo de Administración los señores don Carlos Rocha Blaquier, — don Antonio Alejandro Mariano Leloir; — don Cristián Adolfo Sutter y don Alfredo Agostini, — y Gerentes los señores don Santiago Sánchez Elía don Federico Peralta Ramos y don Juan Carlos Legarre. — La representación invocada por el señor don Carlos Rocha Blaquier es del tenor siguiente: En la Ciudad de Buenos Aires. . . . . , a . . dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis . . . . comparece el señor don Juan Carlos Legarre . . . casado, Argentino, domiciliado en la calle Cangallo quinientos veintiuno, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dice: Que confiere poder en favor del señor don Carlos Rocha Blaquier, para que en su nombre y representación, con el propio mandatario y con otras terceras personas, constituya sobre las bases, objeto, capital y demás condiciones que viere convenir, la sociedad de Responsabilidad Limitada "Acanto", y para la cual el otorgante, con su mandatario y el señor . . . . don Santiago Sánchez Elía, adquirió y para formar parte del capital el inmueble de la calle Maipú números quinientos uno, quinientos cinco y quinientos once, formando esquina a la de Lavalle . . . seiscientos noventa y cinco, que el mandatario transferirá con los recaudos que fuesen necesarios a la sociedad aludida. Para que siempre en unión del mandatario y con terceras personas, adquiera inmuebles para incorporarlos al capital de la sociedad expresada . . . . Faculta a su mandatario para firmar la escritura de constitución social, con las bases y por el capital que considere conveniente o necesario, para que lo obligue a suscribir su capital y lo integre ya sea al contado, ya sea a plazos . . . . Para que acepte cargos dentro de la nueva sociedad y a su favor, ya sean de gerente . . . . para que acepte obligaciones . . . . J. C. Legarre. — Tgo.: Clemente Loscalzo. — Tgo.: Jorge E. André. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini". — Es conforme con las partes pertinentes de su original, doy fe. — La representación invocada por el señor Arquitecto don Santiago Sánchez Elía, es el del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires . . . . a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. . . . comparece el señor don Federico Peralta Ramos, Argentino, Arquitecto . . . . casado en primeras nupcias. . . . domiciliado en la calle Santa Fe mil doscientos ochenta y cuatro, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dice: Que confiere poder especial en favor del señor Arquitecto don Santiago Sánchez Elía, para que en su nombre y representación, en unión del propio mandatario y con otras terceras personas, constituya sobre las bases, objeto, capital y demás condiciones que viere convenir, la sociedad de responsabilidad limitada "Acanto" para que haga aporte de su capital, suscribiendo cuotas por la suma que considere, así como las integra al contado o a plazos, llenando al efecto todos los requisitos legales. — Para que acepte transferencias de bienes inmuebles o reconozca en favor de la sociedad propiedad . . . . que para la misma se hubieran adquirido como parte de capital, acepte los gravámenes que esos inmuebles reconozcan y con las bases y condiciones que fueron constituídas y aceptando como carga de la sociedad el pago de los mismos. — Para que firme la escritura pública de constitución social. . . deposite los valores de su aporte en el Banco de la Nación Argentina, acepte cargos que al tiempo de su constitución los demás consocios quisieren conferirle. . . F. Peralta Ramos. — Tgo.: Jorge E. André. — Tgo.: Clemente Loscalzo. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini". — Es conforme con las partes pertinentes de su original, doy fe. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Clemente Loscalzo y don Jorge Esteban André, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Adela Zuberbhüler. — Zulema Z. de Paz. — Mercedes Inés Leloir. — Fr. Soldati. — Julia Soldati de Sutter. — Ch. Sutter. — A. Soldati. — Carlos Rocha Blaquier.—Antonio A. M. Leloir.— Agostini. — Santiago Sánchez Elía. — Tgo.: Clemente Loscalzo. — Tgo.: E. André. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. . . . . Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — **Para la Sociedad "Acanto—Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, expido el presente testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, serie F., numerados correlativamente desde el cuatrocientos ocho mil seiscientos doce hasta el presente inclusive, cuatrocientos ocho mil seiscientos diecisiete, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: once — balance — Hay — vale. — Honorarios pesos siete mil quinientos treinta y dos — Decreto número treinta mil cuatrocientos cuarenta. — Hay un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 ago.-N.° 14843-v.8 ago.

EL RESTAURADOR ARQUITECTONICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría Leff, se ha ordenado la publicación del siguiente contrato:

"Entre los señores don Alberto Roberto Wunderlin, soltero, suizo, de cincuenta años, domiciliado en la calle Tucumán trescientos veinte; don Ernesto Siegerist, casado, argentino de cuarenta y siete años domiciliado en la calle Lavalle trescientos cincuenta y siete y don Carlos Ley, soltero, suizo, de cuarenta y dos años, domiciliado en la calle Juncal mil seiscientos ochenta y uno, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que girará bajo el rubro de "EL RESTAURADOR ARQUITECTONICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye por tiempo indeterminado y tendrá su sede social en esta ciudad calle Bonpland dos mil trescientos cincuenta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: Tendrá por objeto explotar el negocio de conservación y refección de edificios y actividades afines. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Noventa y Nueve Mil Novecientos pesos moneda nacional, representado por materiales de construcción, maquinarias, aparatos, vehículo automotor, muebles, útiles y enseres y cuanto constituye el negocio similar "El Restaurador Arquitectónico" sito en la calle Bonpland dos mil trescientos cincuenta y cinco, ya adquirido, para servir de base a las operaciones sociales, justipreciado todo ello por los socios inclusive la llave del citado negocio y que pasa a poder de la nueva sociedad en la expresada suma de Noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional. — Cuarta: En razón del capital mencionado en la cláusula anterior el mismo se representa dividido en novecientas noventa y nueve cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente por partes iguales. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios don Alberto Roberto Wunderlin y don Ernesto Siegerist, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "El Restaurador Arquitectónico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, lo siguiente: Adquirir por compra u otra forma bienes, muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, gravarlos, arrendarlos o transferirlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales o prendas agrarias, adquirir o ceder créditos, celebrar contratos de locación, conferir poderes especiales o generales, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir por intermedio de los socios gerentes cuantos documentos o instrumentos, públicos o privados sean precisos. — La sociedad podrá asimismo, por intermedio de sus socios gerentes, realizar operaciones bancarias y comerciales, con particulares, sociedades y con el Banco de la Nación (Sigue en el sello de diez centavos número 460.095) (Viene del sello de diez centavos número 460.093) Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones particulares u oficiales, solicitar créditos, descuentos préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, cobrar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y giros, endosarlos o cobrarlos y negociarlos. — Los socios gerentes representarán a la sociedad ante los poderes públicos nacionales provinciales y municipales. — Esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa. — Séptima: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual que será fijado anualmente en el libro de actas y el cual se cargará a gastos generales. — Octava: Sin perjuicio de los balances de simple comprobación que se realizará cuando los socios vieren conveniente anualmente el primero de Abril se practicará un balance e inventario general que deberá ser aprobado por unanimidad de votos dentro de los treinta días de efectuado. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se deducirá el cinco por ciento para el fondo legal de reserva y el saldo restante se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las Pérdidas, si hubieren, serán soportadas por los socios en la misma forma. — Novena: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad incluso aprobación u observación de balance y designación o remoción de gerentes, serán tomadas por mayoría de votos, salvo para la aprobación de los balances y en los casos en que se requiera unanimidad, como lo establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y asentadas en el libro de Actas que se llevará al efecto. — Décima: La cuota social no podrá gravarse ni transferirse a terceros, sin el expreso consentimiento de los demás socios. — Undécima: Pasados dos años desde la fecha de constitución de la sociedad si alguno de los socios quisiera retirarse podrá hacerlo previo aviso con seis meses de anticipación por telegrama colacionado a los otros dos socios, quienes podrán continuar con la sociedad abonando al socio saliente su parte de capital y ganancias en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas que gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Al efecto se practicará un balance e inventario general a la fecha del retiro. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los otros dos podrán optar entre continuar la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación o continuarla entregando la parte de aquél contra cesión de sus cuotas en la misma forma que se establece en la cláusula anterior. — En defecto de estas dos soluciones, la sociedad entrará en liquidación con sujeción a las normas legales. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación y partición, será resuelta (Sigue en el sello de diez centavos número 460.096) (Viene del sello de diez centavos número 460.095) por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de aquéllos o de éste inapelable. — Bajo las trece cláusulas precedentes, dan por formalizado el presente contrato, obligándose conforme a derecho. — De conformidad firma el presente en Buenos Aires a 28 de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Interlineado: Las pérdidas, si hubieren, serán soportadas por los socios. — Sobre raspado: 460.095 — fondo inapelable — Vale. — Interlineado: dos. — Todo Vale. — A. R. Wunderlin. — E. Siegerist. — C. Ley. — Entre líneas: de — Vale".

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.2 ago.-N.° 14791-v.7 ago.

BUZON HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre doña Elisa Castaings de Buzón, francesa, de 78 años, viuda; don Francisco José Buzón, de 48 años; don Guillermo Buzón, de 52 años; don Basilio Pablo Buzón, de 50 años; y don Luis Buzón, de 46 años, casado el segundo y solteros los tres últimos, argentinos todos éstos y domiciliados los contratantes en Avenida Roque Sáenz Peña 730, Piso 7.°, y plenamente capacitados para este acto, . . . Convienen: . . . Primero: — Formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada para dedicarse a la explotación agrícola, vitivinícola, forestal y frutal, tanto en lo que hace a la producción como a la circulación, pudiendo desarrollar cualquier actividad afín y relacionada directa o indirectamente con ese objeto; en consecuencia, podrán realizar todas las adquisiciones, locaciones y demás contratos necesarios para la plantación, producción y elaboración de productos derivados de la tierra, comprarlos y|o venderlos, ya sea en el mismo estado o transformándolos, importarlos, exportarlos y distribuirlos, ya sean de producción propia o ajena; podrán representar firmas extranjeras de negocios iguales, similares o afines; administrar bienes de terceros y desarrollar cualquier actividad comercial, industrial, de importación, exportación, distribución, etc. — Segundo: — La Sociedad se denominará "BUZON HERMANOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, Piso 7.°, pudiendo establecer plantas de elaboración y|o distribución, sucursales y|o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: — La Sociedad se constituye por veinte años, a contar del primero de Enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Si hasta seis meses antes de vencer los primeros cinco años ninguno de los socios hace manifestación de voluntad en el sentido de disolver anticipadamente la sociedad, ésta ya no podrá disolverse hasta que hayan transcurrido otros cinco años. — Si hasta seis meses antes de vencer esos nuevos cinco años, ninguno de los socios hace manifestación de voluntad en el sentido de disolver antes del plazo legal la sociedad, ésta, ya no podrá disolverse anticipadamente hasta transcurrir otros cinco años y así sucesivamente. — La opción para la disolución anticipada deberá hacerse saber a los socios por telegrama colacionado o de algún otro modo auténtico. — Cuarto: — El capital social son Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, aportado en efectivo por los socios en la siguiente forma: Doña Elisa Castaings de Buzón, cincuenta mil pesos m|n., don Guillermo Buzón: ciento treinta mil pesos m|n. (Sigue al sello de igual valor inicial N.° 548.155 — F) (Viene del sello de igual valor inicial N.° 548.154 — F); Don Basilio Pablo Buzón, Ciento treinta mil pesos m|n., don Francisco José Buzón, Setenta mil pesos m|n. y don Luis Buzón, Veinte mil pesos moneda nacional. — Quinto: — Quedan designados gerentes de la Sociedad, los señores Guillermo Buzón y Basilio Pablo Buzón, quienes actuando ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente podrán dirigir y administrar la sociedad y con la mayor amplitud de atribuciones y facultades y sin limitación alguna, representarla, contratar y cobrar a nombre de la entidad. — Así podrán comprometerla en todos los negocios sociales o que sean su consecuencia, estando autorizados para realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto y demás con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Mendoza, Hipotecario Nacional, Central de la República y de Crédito Industrial Argentino, sus casas principales o sucursales y cualquier otro Banco Oficial, Nacional o Provincial, o Particular, creado o a crearse, de los que podrán tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, firmar y|o endosar y avalar toda clase de cheques, pagarés, vales, avales, letras, certificados de depósito, warrants, prenda con registro y todo otro papel de comercio endosable y|o al portador, actuar representando a la sociedad ante toda clase de Oficinas Nacionales, Provinciales y Municipales, Dirección de Réditos, entidades autónomas y autárquicas, estar en juicio con toda clase de atribuciones, adquirir y vender muebles, créditos y toda clase de bienes y derechos, permutarlos, transferirlos, constituir cualquier clase de garantías reales, tomar y dar en arrendamiento por cualquier plazo, aunque excedan los seis años, adquirir, transferir, permutar y vender inmuebles, hipotecarios, incluso a favor del Banco Hipotecario Nacional o del que lo sustituya, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su negocio de crédito hipotecario, Banco de Mendoza, sección hipotecaria aceptar transferencia de hipotecas, incluso a nombre de los Bancos nombrados, otorgar poderes generales y especiales, para asuntos judiciales, administrativos y comerciales, incluso poder general de administración, con toda clase de facultades y revocarlos. — Los Gerentes podrán además realizar todos los actos, contratos, negociaciones y operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, aún aquéllos para los cuales según el Código Civil, artículo 1881 y Comercial se requiera poder especial, entendiéndose que la enumeración precedente no es limitativa, sino enunciativa, pero con la condición expresa que les está siempre prohibido comprometer la firma social en negocios o actos ajenos a la misma ni en fianzas o garantías de terceros. — (Sigue al sello de igual valor inicial N.° 548.157 — F) (Viene del sello de igual valor inicial número 548.155 — F). — Sexto: — La remoción de los gerentes o nombramiento de otros, se resolverá por mayoría que represente no menos del sesenta por ciento del capital social. — Séptimo: — Anualmente el día 31 de Mayo se practicará balance general y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el porcentaje exigido por la ley, se distribuirá así: — A doña Elisa Castaings de Buzón: el doce por ciento; a don Guillermo Buzón, el treinta y tres y medio por ciento; a don Basilio Pablo Buzón: el treinta y tres y medio por ciento a don Francisco José Buzón, el diez y seis por ciento y a don Luis Buzón, el cinco por ciento, pudiendo los socios gerentes, previamente, disponer no más del veinte por ciento para gratificaciones al personal, etc. — El Balance se tendrá por aprobado, si no se observa por ninguno de los socios dentro de los ocho días de haber comunicado los gerentes la confección del mismo. — El primer ejercicio abarcará diez y siete meses. — Octavo: — Si algún socio deseare transferir todas o parte de sus cuotas sociales, los restantes socios tendrán siempre preferencia para adquirirlas, sobre los extraños, en proporción a su capital y por el valor del último balance con más las modificaciones que resulten de su actualización y con no más del diez por ciento de sobre-precio. — Noveno: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará indefectiblemente hasta el vencimiento del plazo mínimo pactado, debiendo los herederos —quienes siempre actuarán unificando su personería— o representantes legales, manifestar dentro de los tres meses del fallecimiento o incapacidad, si continúan o no en la Sociedad. — En el segundo caso, deberán transferir preferentemente sus cuotas sociales a los demás socios y en la forma explicada en el punto anterior. — En caso negativo de los socios a adquirir las cuotas, podrán exigir la liquidación anticipada, conforme a lo establecido en el punto tercero. — Décimo: — Si llegare a constatarse la pérdida de más del veinticinco por ciento o en cualquier momento que lo exijan socios, cuyo capital importe por lo menos el sesenta por ciento del total, podrán exigir la liquidación anticipada de la sociedad, la que deberá tener lugar al finalizar el ejercicio en curso. — Décimo Primero: — La Sociedad podrá formar parte de otras sociedades comerciales, cualquiera sea su naturaleza, incluso las de responsabilidad limitada y|o anónimas pudiendo ejercer la administración, gerencia o dirección por intermedio de cualquiera de sus gerentes. — Décimo Segundo: — En caso de fallecimiento, retiro, renuncia o cesantía de cualquiera de los gerentes, deberá nombrarse (Sigue al sello de ley de igual valor inicial N.° 315.174 — F) (Viene del sello de ley de igual valor inicial N.° 548.157 — F) otro de conformidad a lo estipulado en el punto sexto. — Décimo Tercero: — Para el caso de proceder a la liquidación de la Sociedad, se hará por los gerentes, quienes podrán actuar indistintamente. — Décimo Cuarto: Los socios deberán reunirse por lo menos dos veces al año, y se anotarán los asuntos tratados en un libro de actas rubricado, en el cual se dejará también constancia de la aprobación del balance, —asignación mensual a los gerentes, etc. — Décimo Quinto: — Cualquier duda que surgiera en la interpretación del contrato sobre los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la liquidación o disolución y cualquier divergencia que pudiera presentarse, será resuelta por don Augusto Salamanca, como árbitro único, quien deberá laudar conforme a derecho, siendo su decisión inapelable. — Y en prueba de total conformidad, lo firman los socios. Sobre raspado: "preferentemente", vale. — Basilio P. Buzón. — Elisa Castaings de Buzón. — Luis Buzón. — Francisco J. Buzón. — Guillermo Buzón.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.3 ago.-N.° 14840-v.8 ago.

NUFEMU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la sociedad denominada Nufemu, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual es del siguiente tenor:

Testimonio: — En Buenos Aires, a dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Heliodoro Fernández Amieiro, domiciliado en Figueroa 1132; Julián Munguira Villanueva, domiciliado en Figueroa 1132 y Ricardo Núñez Fernández, en Alsina 1263, 2º piso, Departamento D, todos de nacionalidad española, mayores de edad, de estado casado y hábiles para contratar, han convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la Ley No. 11.645, que se regirá con las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad girará bajo la razón social: "NUFEMU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Patagones No. 2053, de esta Ciudad. — Segunda: — Su objeto es establecer un taller de estampado de metales, galvanoplastía y fábrica de botones de metal y nacar. — Tercera: — La duración es de setenta y cinco meses a partir del día primero de agosto del corriente año, prorrogable por acuerdo de la mayoría de los socios. — Cuarta: — El capital social queda fijado en la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una. — Quinta: — Este capital es aportado en la siguiente forma: — Los socios Heliodoro Fernández Amieiro y Julián Munguira Villanueva, la suma de Veinticinco Mil pesos moneda nacional cada uno, en dinero efectivo y depositado en el Banco de la Nación Argentina. — El socio Ricardo Núñez Fernández en maquinarias y demás implementos, según inventario firmado por los contratantes que se detallará en el libro de actas de la sociedad y cuya estimación se hace en Cincuenta Mil pesos moneda nacional, conviniéndose que los Veinticinco Mil que exceden de su aporte, queden en calidad de préstamo a la sociedad, sin devengar interés y a restituir a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, de las utilidades realizadas. — Sexta: — El aporte de los señores Fernández Amieiro y Munguira Villanueva, no tendrá otro destino que el de sufragar los gastos originados por compra de materia prima, pago de jornales y demás gastos generales. — Séptima: — Los tres socios tendrán el carácter de gerentes con uso indistinto de firma social. — Los señores Fernández Amieiro y Munguira Villanueva, habilitan al señor Núñez Fernández para que pueda desempeñar el cargo de gerente no obstante actuar en otra industria similiar estipulándose que esta autorización caducará el 31 de Julio de 1947, el término del contrato social de la firma Núñez Hnos. — Octava: — A mérito de una posible ausencia de los señores Fernández Amieiro y Munguira Villanueva, éstos designan a don Juan Antonio Cánepa Solari, argentino, mayor de edad, con el carácter de agente controlador, domiciliado en Figueroa 1132 de esta Ciudad, el cual podrá excepcionalmente y en caso de imposibilidad de todos los socios hacer uso de la firma social. — Podrá ser removido en sus funciones por acuerdo de mayoría de socios. Novena: — La sociedad reconoce al señor Núñez Fernández una prima de cinco centavos por gruesa de botones vendida, en compensación de la cesión que hace a la sociedad de las patentes de sus máquinas para fabricación de botones. — Esta prima durará, hasta el 31 de diciembre de 1951. — Décima: — El señor Núñez Fernández, será el Director Técnico y por dicha función tendrá una retribución del dos por ciento del total de las ventas, hasta el 31 de diciembre de 1947, reduciéndose al uno y medio, a partir del 1.º de enero de 1948. — Esta misma retribución la cobrarán los otros dos socios en el caso de que tomen parte activa en la dirección y administrativa. — Undécima: — Anualmente se efectuará un balance general al 31 de diciembre, fijándose para el primero, el 31 de diciembre de 1947. — En estos balances se tomarán en cuenta todas las disposiciones técnicas y legales de rigor. — Duodécima: — Los beneficios o quebrantos serán adjudicados por partes iguales entre los socios. — Décimo Tercera: — La constitución de esta sociedad tiene por objeto instalar una industria similar en España, si hay materia prima en cantidad y calidad suficientes, para lo cual el señor Núñez Fernández, se obliga a trasladarse a ese país por sí o por su delegado técnico, siendo responsable de la buena instalación y puesta en marcha. — Décimo Cuarta: — La liquidación y partición será hecha por los gerentes. — Para la aprobación de los balances y nombramiento y remoción de los gerentes, se requiere la mitad más una de las cuotas sociales. — Décimo Quinta: — Todo lo no previsto en el presente contrato, queda entendido se rige por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes de la legislación común. — Bajo tales cláusulas, se firma un solo ejemplar en lugar y fecha ut-supra, al efecto legal de su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo objeto se comprometen los socios a suscribir los recaudos que fueren menester. — Sobre raspado: Munguira cinco veces. — Entre líneas: argentino, mayor de edad — a — Todo Vale. — Firmado: — Heliodoro Fernández Amieiro. — Julián Munguira Villanueva. — Ricardo Núñez Fernández.

Buenos Aires, 30 Julio de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.3 ago.-N.º 14875-v.8 ago.

BEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Federico Bendiner, austríaco, casado, domiciliado en la calle Salta mil cuarenta y tres, por una parte, Mario Sack, argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho mil ochocientos setenta y seis, por la segunda parte, Olga Stern de Marton, argentina, casada, domiciliada en la calle Vicente López mil setecientos cincuenta y siete, por la tercera parte y don Hugo Marton, argentino, casado, con igual domicilio que la anterior, por la cuarta parte; todos ellos mayores de edad, se convienen en la fecha lo siguiente: Primera: Entre don Federico Bendiner, don Mario Sack y doña Olga Stern de Marton existe constituída la Sociedad "BEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según convenio de veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos y sus posteriores modificaciones del doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro; del treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y del diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, los que se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio por las siguientes fechas y números respectivamente; veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número cuatrocientos noventa y uno al folio ciento cuarenta y ocho del libro seis: trece de Julio de novecientos cuarenta y cuatro bajo el número setecientos cincuenta y nueve al folio cuatrocientos noventa del libro siete y veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número mil cuatrocientos ochenta y seis al folio ciento noventa y cinco del libro nueve. — En la aludida sociedad doña Olga Stern de Marton tiene aportadas e integradas cincuenta cuotas que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional. — En esta fecha y de conformidad con lo autorizado por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, doña Olga Stern de Marton cede y transfiere a favor de don Hugo Marton las aludidas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Realiza esta cesión por el precio de Cincuenta mil pesos moneda nacional que tiene recibidos antes de ahora y por lo que otorga suficiente recibo y carta de pago en forma. — En razón a la cesión de cuotas de que se hace mérito doña Olga Stern de Marton, queda completamente desvinculada de la Sociedad, renunciando al cargo de gerente en que fué instituída por el convenio del doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro y reconociendo que no tiene hacia la Sociedad o contra sus miembros individualmente, ningún crédito, derecho o acción y otorgando la más absoluta y perfecta carta de pago. — Don Federico Bendiner, don Mario Sack y don Hugo Marton prestan su conformidad y aceptación con la cesión de que se trata. — Segunda: Entre don Federico Bendiner, don Mario Sack y don Hugo Marton, únicos socios integrantes de Bemar Sociedad de Responsabilidad Limitada, en razón de la cesión aludida, se conviene efectuar la siguiente modificaciones al contrato social con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis: a) en aumentar el capital social de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional que era, a Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital es aportado de la siguiente manera: Ciento cuarenta y cinco cuotas que representan Ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio don Federico Bendiner; ciento cuarenta y cinco cuotas que representan Ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio don Mario Sack y el ciento diez cuotas que representan Ciento diez mil pesos moneda nacional por el socio don Hugo Marton. — Todos los aportes quedan totalmente integrados como se justifica con el balance practicado. — b) en modificar la cláusula quinta del contrato social, la que en lo sucesivo dirá: Quinta: La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales, estarán a cargo de los tres socios señores Federico Bendiner, Mario Sack y Hugo Marton, quienes por el presente y de conformidad con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco quedan instituídos gerentes, pudiendo sólo obligar y representar a la sociedad actuando dos cualquiera de ellos en forma conjunta. — Usarán de la firma social, firmando dos cualquiera de ellos, conjuntamente con sus nombres individuales, precedidos de la denominación social adoptada. — Los gerentes no podrán ser removidos sin la conformidad de los tres socios. — c) en modificar la cláusula novena del contrato social que a su vez ya fuera modificada por el convenio aludido al comienzo de fecha doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la que en lo sucesivo dirá: "Novena: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal; con el excedente se abonará a cada uno de los socios un seis por ciento de interés sobre el capital integrado y el remanente será distribuído entre los socios de la siguiente manera: Cuarenta y cinco por ciento para el socio don Federico Bendiner; cuarenta por ciento para el socio don Mario Sack y quince por ciento para el socio don Hugo Marton. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere". — d) en suprimir los sueldos que se devengaban a favor de los socios gerentes y que se pactaron en el convenio modificatorio del contrato social de fecha doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Por consiguiente queda excluida la aludida estipulación de la convención social. — e) en que si en caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio se resolviere la liquidación de la sociedad, quedan desde ya instituídos liquidadores los socios sobrevivientes o capaces actuando conjuntamente. — Ellos podrán obrar según su mejor criterio se lo aconseje y quedan facultados asimismo para vender inmuebles, adquirirlos o gravarlos y ejecutar todos los actos de disposición que crean convenientes. — f) en que si según lo estipulado en la cláusula doce del contrato social, no fuere posible lograr unanimidad en las resoluciones de los arbitradores que llegaren a nombrar, éstos deberán nombrar por unanimidad un arbitrador ajeno para que laude en calidad de última instancia y si no pudieren ponerse de acuerdo para su designación, el nombramiento lo hará el Juez de Comercio en turno. — Quedan subsistentes en todo lo demás, las estipulaciones del contrato de cuya modificación se trata. — En prueba de conformidad firman en Buenos Aires, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Hugo Márton. — Olga Marton. — Mario Sack. — Federico Bendiner. —

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Isaac Lef, secretario.

e.3 ago.-N.º 14865-v.8 ago.

"GRANDES TALLERES DE RELOJERIA Y ANEXOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Manuel Nicomedes, francés, casado, de cuarenta y nueve años de edad; Alfredo Andrade, argentino, casado de treinta y seis años de edad; y Marcelo Nicomedes, argentino, soltero, de veinte y tres años de edad, domiciliados en la calle Cangallo número novecientos diez; personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar una sociedad comercial de responsabilidad limitada cuyo domicilio se fijará en esta Capital calle Cangallo número novecientos diez y será regida por el presente contrato, por las disposiciones de la Ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en lo no previsto por las disposiciones del Código de Comercio la cual queda sujeta a las bases y condiciones siguientes: Primero: Desde el día de la fecha de esta escritura, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto principal de dedicarse a la explotación de un taller de Relojería; Joyería y afines. — Segundo: La Sociedad se denominará: "GRANDES TALLERES DE RELOJERIA Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y en el exterior del país. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doce mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente forma y proporción: El Señor Manuel Nicomedes, ocho mil pesos moneda nacional o sean ochenta cuotas de cien pesos cada una; el Señor Alfredo Andrade dos mil pesos o sean veinte cuotas de cien pesos cada una; y el Señor Marcelo Nicomedes dos mil pesos o sean veinte cuotas de cien pesos cada una; cuyos aportes lo efectúan los socios en dinero efectivo. — Cuarto: La duración de la Sociedad será por el término de diez años pero cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión del presente contrato notificando por telegrama colacionado con un plazo de noventa días por lo menos de la fecha de esa disolución anticipada. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo del socio señor Manuel Nicomedes para todos los negocios y operaciones de la Sociedad a quien se designa por este acto Director Gerente por el término de la Sociedad y los socios señores Marcelo Nicomedes y Alfredo Andrade podrán hacer uso de la firma social adoptada conjuntamente en todos los casos, la cual no podrán usarla ni comprometerla en fianzas ni garantías a negocios extraños a la Sociedad. — Sexto: El Señor Alfredo Andrade tendrá a su cargo la dirección técnica del taller y el Señor Marcelo Nicomedes la administración del mismo, debiendo el socio Alfredo Andrade, dedicarle todo su tiempo y atención a los negocios objeto de esta sociedad, no pudiendo dedicarse ni regentar bajo ningún concepto negocios de la índole del presente y cooperar con los demás socios a la buena marcha y progreso de la sociedad. — Séptimo: Se llevará la contabilidad establecida por la Ley y anualmente se practicará un balance general con el correspondiente estado de pérdidas y ganancias sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y

saldos. — Octavo: De las utilidades anuales se retirará: a) el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva hasta integrar el diez por ciento del capital social, según prescripción legal; b) las reservas indispensables para la Ley once mil setecientos veintinueve, deudores incobrables y toda otra previsión legalmente permitida. — Las utilidades serán distribuídas en la proporción de sesenta por ciento para el Señor Manuel Nicomedes; treinta por ciento para el Señor Alfredo Andrade; y diez por ciento para el Señor Marcelo Nicomedes. — Noveno: Si la sociedad diere pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital invertido, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el haber que le corresponda se determinará con el balance e inventario general que se practicará a la fecha de su fallecimiento o incapacidad y se le entregará a él o a sus herederos en esta forma: una tercera parte al contado y el saldo en diez cuotas trimestrales e iguales sin interés. — Décimo Primero: Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad su disolución o liquidación, designación y/o remoción del gerente, aprobación de balances etc., serán tomadas por mayoría de votos de cada reunión donde se traten estas cuestiones; se labrará un acta que se asentará en el libro correspondiente y será suscripta por los socios presentes. — Décimo Segundo: Las cuestiones que se susciten entre los socios o entre la sociedad y el gerente sobre la interpretación y ejecución del presente contrato, serán sometidas a la decisión de amigables componedores, quienes sustanciarán y resolverán la contienda sumariamente. — En caso de formarse el tribunal arbitral, cada una de las partes nombrará el árbitro que los interprete y luego se designará un tercero nombrado por éllos cuyo fallo será inapelable. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron en presencia de los testigos del acto que lo fueron los Señores Osvaldo José Patri y Don Teodoro Ernesto Márquez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — N. Nicomedes. — Alf. Andrade. — M. Nicomedes. — Osvaldo J. Patri. — Teodoro E. Márquez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta y siete del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Grandes Talleres de Relojería y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números: cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y nueve; cuatrocientos ocho mil setecientos treinta y seis; y el presente cuatrocientos ocho mil setecientos treinta y siete que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello y una firma.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.3 ago.-N.° 14848-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Abraham Elman por contrato privado de fecha diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ha transferido al señor Horacio José Rigobón setecientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas a la Sociedad "ELMAKO, INDUSTRIA DE PLACAS PARA CARPINTERIA Y OBRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; que por contrato privado de la misma fecha el señor Jaime Koss ha transferido cuatrocientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, de la misma sociedad, al señor Raúl Alberto Rigobón; que por contrato de la misma fecha el señor Samuel Elman ha transferido al señor Raúl Alberto Rigobón, por contrato privado, cien cuotas de cien pesos cada una, que había aportado a la misma Sociedad; y que el señor Isaac Elman por contrato privado de igual fecha ha transferido al señor Raúl Alberto Rigobón cien cuotas de cien pesos cada una que había aportado a la Sociedad susodicha.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.1.° ago.-N.° 14751-v.6 ago.

ANGEL I. RAITER E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Angel Isaac Raiter, que firma "Angel I. Raiter", viudo de sus primeras nupcias, ruso, de cuarenta y nueve años de edad; don Alberto Jorge Raiter, que firma "Alberto J. Raiter", casado en primeras nupcias, de veinte y tres años de edad; don Mario Raiter, soltero, de diez y ocho años de edad, y doña Felisa Goldfarb, soltera, de treinta y seis años de edad, los tres últimos argentinos, todos comerciantes, domiciliados en la calle Pieres número mil doscientos diecinueve, de este vecindario, hábiles para este acto, de mi conocimiento doy fe; hallándose el indicado menor de edad don Mario Raiter, habilitado para ejercer el comercio de acuerdo a la autorización, que en su testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, me exhibe y se transcribirá al final; y los comparecientes dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: — Primera) A partir del próximo día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, los comparecientes declaran constituída entre sí una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — Segunda) La Sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de compraventa de carnes y faenamiento de hacienda, realizando todas las tareas propias del abastecedor; a cuyo fin, se inscribirá en los Registros respectivos que pudieran resultar de conveniencia e interés para la Sociedad. — Tercera) La Sociedad girará bajo el rubro de "ANGEL I. RAITER E HIJOS, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA", que es la firma social a adoptarse y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Pieres número mil doscientos diecinueve. — Cuarta) El plazo de duración de la Sociedad será por Tiempo Indeterminado; pudiendo, cualquiera de los socios retirarse de la sociedad en cualquier momento, lo que, deberá comunicar a los otros socios por telegrama colacionado, dirigido al domicilio de la sociedad, con una anticipación de noventa días de la fecha a establecerse más adelante para efectuar el balance general. — Quinta) El capital social lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una; el que, está totalmente suscripto y es aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción y forma: don Angel Isaac Raiter aporta treinta y siete mil quinientos pesos o sean setenta y cinco cuotas; don Alberto Jorge Raiter, aporta quince mil pesos o sean treinta cuotas; doña Felisa Goldfarb, aporta siete mil quinientos pesos o sean quince cuotas, los tres nombrados integran totalmente y en dinero efectivo sus respectivos aportes; y don Mario Raiter suscribe quince mil pesos o sean treinta cuotas, de las cuales integra en dinero efectivo la mitad, es decir siete mil quinientos pesos, comprometiéndose a integrar su otra mitad con la totalidad de la parte de las ganancias que le correspondan. — El capital social podrá aumentarse o disminuirse en cualquier momento. — Sexta) La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios: don Angel Isaac Raiter; don Alberto Jorge Raiter y don Mario Raiter, en calidad de únicos gerentes, quienes actuarán bajo la denominación de "Socios Gerentes" y ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente, excepto en los casos que más adelante se indicarán; y tendrán el uso de la firma social adoptada, la que no podrán comprometer en negocios ajenos a los de la sociedad ni darla en garantías ni fianzas de terceros; comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios y actos que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, títulos, acciones, semovientes u otros objetos y valores, por cualquier título, los que podrán vender o gravar; —

b) Celebrar contratos de locación; —

c) Solicitar préstamos de dinero con o sin garantías en los Bancos Oficiales o particulares y de establecimientos comerciales o de particulares, sin limitación de tiempo ni cantidad, conviniendo su forma de pago, condiciones y tipo de interés; — d) Realizar toda clase de operaciones que tengan por objeto librar, endosar, enajenar, ceder o negociar en cualquier modo toda clase de documentos de crédito o papeles de comercio; constituir depósitos de dinero y valores en cuenta corriente y extraer parcial o totalmente esos depósitos de dinero y otros constituídos a nombre de la Sociedad, firmando a tal fin todo género de libranzas. — La firma de cheques para el retiro de fondos, solicitudes de crédito, descuentos de documentos u otras operaciones bancarias que comprometan el patrimonio de la sociedad, estará a cargo del socio gerente don Angel Isaac Raiter, en forma independiente, y de los otros dos socios gerentes don Alberto Jorge Raiter y don Mario Raiter, en forma conjunta; — e) Comparecer en juicios, por sí o por medio de apoderados en defensa de los intereses y derechos de la sociedad; ante los Señores Jueces y Tribunales de todo fuero o jurisdicción; como así también en asuntos administrativos, ante las autoridades de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades y demás reparticiones públicas o privadas y sus dependencias, creadas o a crearse; — f) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; — g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean menester para ejecutar cualquier de los actos enumerados; pero en el caso de celebrar actos o contratos de adquisición, gravámenes o enajenación de bienes muebles, inmuebles o casas de negocio, será indispensable, la conformidad, firma y concurrencia al acto del socio gerente don Angel Isaac Raiter. — Séptima) Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general de las operaciones y en caso de no haber oposiciones al mismo, dentro de los treinta días de su fecha, se considerará aceptado por los socios. — Octava) De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá en la siguiente forma: cincuenta por ciento para el socio don Angel Isaac Raiter; veinte por ciento para el socio don Alberto Jorge Raiter; veinte por ciento para el socio don Mario Raiter y el diez por ciento restante para la socia doña Felisa Goldfarb; quienes podrán retirar sus utilidades a partir de los noventa días de efectuado el balance, siempre que la situación financiera de la sociedad lo permita o bien acumularlas al capital social. — En cuanto al socio don Mario Raiter, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta, no podrá retirar su parte ganancial, la que se destinará exclusivamente a integrar la totalidad de su capital suscripto, logrado lo cual la percibirá en las mismas condiciones que los demás socios. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. — Novena) Los socios retirarán mensualmente para sus gastos personales las sumas de dinero que oportunamente se fijarán, las que se imputarán al rubro de gastos generales. — Décima) Quédales absolutamente prohibido a los socios ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, siendo necesario para ello el consentimiento escrito de los otros socios. — Undécima) En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios, la Sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, declarados tales en juicio, los que a tal fin deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. — Si dichos herederos o representantes no consintieran con esa continuación la sociedad pagará a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado el haber que le corresponda de acuerdo al balance general anual anterior o posterior inmediato a la fecha del fallecimiento o incapacidad del consocio o bien de uno especial que podrá practicarse a esta última fecha de común acuerdo entre todos; dicho pago se efectuará en tres cuotas anuales e iguales, pagaderas dentro de los primeros quince días del primer mes de cada año. — Duodécima) Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de que la sociedad tuviera que entrar en liquidación; así como todo aquello no previsto en este contrato se resolverá por aplicación de las disposiciones establecidas por el Código de Comercio y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo Las Doce Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — La Autorización invocada precedentemente para que el menor de edad don Mario Raiter, pueda ejercer el comercio, en su testimonio, dice así: — "Testimonio. — Concede autorización a un hijo menor de edad para ejercer el comercio. — Señor Juez de Comercio: Angel Raiter, por derecho propio con domicilio real en la calle Pieres número mil doscientos diez y nueve y constituyendo a los efectos legales en la calle Esmeralda número sesenta y uno, primer piso, a V. S. digo: Que actualmente ejerzo los derechos de la patria potestad sobre mi hijo menor de edad, don Mario Raiter, cuyo minoridad se acredita con la partida de nacimiento respectiva que se acompaña; como así también el certificado de buena conducta, expedido por la Policía de la Capital Federal. — Que a los efectos de que mi citado hijo don Mario Raiter pueda ejercer el comercio y haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo once del Código de Comercio, por el presente concedo expresamente la autorización necesaria a ese fin. — Que solicito de V. S. se sirva disponer se inscriba en el Registro Público de Comercio, la autorización concedida y que oportunamente se me expida testimonio del presente escrito, de la resolución que recaiga al mismo y de la referida inscripción. — Dígnese V. S. proveer de conformidad que será Justicia. — Angel I. Raiter." — "Buenos Aires, mayo dos de mil noveciento cuarenta y seis. — Previa ratificación del padre del menor, inscríbase. — Sobre raspado: Mayo: vale. — Juan A. García. — Ante mí: L. Meléndez". — "En diez y siete de Mayo notifiqué al señor Angel Raiter, quien previo juramento dijo: Que se ratificaba del contenido y firma del escrito de fojas tres y firmó doy fe. — Cédula Identidad trescientos veinticuatro mil novecientos treinta y cinco. Angel I. Raiter. L. Meléndez." — Es conforme a su original que queda archivado en este Registro, el que fué inscripto con fecha primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ochenta y nueve al folio cuatrocientos setenta y nueve del libro uno de venias para ejercer el comercio. — Buenos Aires, primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — L. Meléndez. — Hay un sello." — Es Copia Fiel del testimonio de su referencia que devuelvo al interesado, doy fe. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son don Rafael B. González y don Emilio P. Bardi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. — Angel I. Raiter. — Alberto J. Raiter. — Mario Raiter. — Felisa Goldfarb. — Rafael B. González. — Emilio P. Bardi. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo M. Matera. — Concuerda con su matriz y queda bajo el número noventa y nueve del Registro setenta y cinco a mi cargo. — Para la Sociedad Interesada expido este testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del ciento doce mil doscientos once al ciento doce mil doscientos quince inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y uno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: toda — otras — fijaran — Inscriba — ratificaba — valen. — Hay un sello. — Hugo M. Matera.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.2 ago.-N.° 14781-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "BERTOLDO ULLMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha nombrado gerente de la misma al señor Enrique Hirschen, según documento de fecha 28 de Julio de 1946.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.3 ago.-N.º 14862-v. 8 ago.

«MARIO URREA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura número ciento noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital, de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y seis. Ante mí, el autorizante y competente número de testigos, comparecen por una parte la señorita María Rafaela Urrea, que firma «Rafaela Urrea», española, soltera, hija de don Manuel Urrea Cañadas y de doña Benita Berdejo, mayor de edad, domiciliada en la Avenida Montes de Oca número veintisiete y por la otra los señores don Manuel Mario Urrea, que firma «Manuel M. Urrea»; don Carlos Justino Urrea, que firma «Carlos J. Urrea», y don Mario Ramón Urrea, que firma «Mario R. Urrea», los tres de estado solteros, argentinos, hijos legítimos de don Mario Urrea y doña Antonieta Gómez Freude, comerciantes, actualmente menores de edad, emancipados para ejercer el comercio por las respectivas autorizaciones que el padre de los mismos don Mario Urrea, les acordó por las escrituras que debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio tengo a la vista para este acto y se citan más adelante, los tres domiciliados en la Avenida Montes de Oca número mil cuatrocientos cuarenta. — Los cuatro comparecientes, de mi conocimiento, doy fe y la señorita María Rafaela Urrea, dice: Que a título de venta, cede y transfiere a los señores don Manuel Mario, don Carlos Justino y don Mario Ramón Urrea, la totalidad de las cuotas que tiene suscriptas e integradas y le corresponden en la sociedad mercantil que gira en esta ciudad de Buenos Aires, bajo el rubro de «Mario Urrea, Sociedad de Responsabilidad Limitada», constituída entre la exponente y el señor Mario Urrea. — Presente a este acto don Mario Urrea, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Antonieta Gómez Freude, argentino, comerciante, con domicilio en la Avenida Montes de Oca número mil cuatrocientos cuarenta, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que acepta la transmisión que de sus cuotas sociales y demás derechos realiza la señorita María Rafaela Urrea, a favor de los señores don Manuel Mario, don Carlos Justino y don Mario Ramón Urrea, agregando, en unión con estos últimos, que a partir desde hoy la Sociedad «MARIO URREA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», estará constituída y formada por los cuatro exponentes, es decir don Mario Urrea, don Manuel Mario, don Carlos Justino y don Mario Ramón Urrea, la que se regirá de conformidad a los actos constitutivos de la misma, es decir el contrato, originario y modificaciones posteriores que rigen la existencia de esa Sociedad y las especiales consignadas en la presente y son. — Primera: El plazo de duración de la Sociedad no obstante vencer el día dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete de acuerdo al contrato originario, por el presente se establece que será el de diez años, a partir desde hoy, venciendo por consiguiente en igual día del año mil novecientos cincuenta y seis. — Segunda: El objeto de la Sociedad será el mismo al establecido en su origen y modificaciones sucesivas pudiendo realizar todas las operaciones civiles y comerciales que fueran consecuencia de esas actividades y todas las demás que la Sociedad resolviera realizar. — Tercera: El capital de la Sociedad que actualmente es el de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, es aumentado en treinta mil pesos de igual moneda, por medio del aporte que en dinero efectivo de los tres nuevos socios don Manuel Mario, don Carlos Justino y don Mario Ramón Urrea y en la proporción de diez mil pesos cada uno han hecho a la Caja social. — Dicho capital se subdivide en ciento treinta cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, de las cuales corresponden noventa y cuatro al socio don Mario Urrea y las treinta y seis cuotas restantes a los nuevos socios los nombrados don Manuel Mario, don Carlos Justino y don Mario Ramón Urrea, en la proporción de doce cuotas para cada uno, incluyéndose en ellas las seis cuotas transferidas a los mismos por la ex socia señorita María Rafaela Urrea. — Cuarta: El señor Mario Urrea será el socio gerente, único administrador y director de los negocios sociales con uso de la firma social para todas las operaciones de la misma, con la amplitud de facultades que establece el contrato originario a que se hace referencia más adelante. Además podrán hacer uso de la firma social y ejercer la representación de la misma, dos cualesquiera de los nuevos socios don Manuel Mario, don Carlos Justino y don Mario Ramón Urrea o de uno cualquiera de ellos actuando indistintamente con cualquiera de los mandatarios especiales de la Sociedad don Primitivo García de la Mata y don Aureliano Antonio Miectich, que fueron instituídos como tales por escritura del quince de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el escribano de esta Capital, doctor Raúl E. Lavista, a que se hace referencia más adelante, a mérito de cuyo hecho estos mandatarios especiales actuando entre ellos dos conjuntamente o cualquiera de ellos indistintamente en unión con cualquiera de los nuevos socios nombrados que se incorporan a la sociedad podrán desempeñarse en todas las operaciones y negocios sociales con la misma amplitud de facultades con que puede hacerlo el socio gerente don Mario Urrea. — Quinta: Las utilidades como las pérdidas serán repartidas o soportadas, por los cuatro socios en la proporción de un sesenta y cuatro por ciento para el señor Mario Urrea y el treinta y seis por ciento restante para los socios don Manuel Mario, don Carlos Justino y don Mario Ramón Urrea, entre estos tres por partes iguales. — Sexta: Para el eventual caso de fallecimiento del socio don Mario Urrea, el uso de la firma social estará a cargo de los tres nuevos socios nombrados, pudiendo actuar dos cualesquiera de ellos o uno en unión con cualquiera de los mandatarios aludidos precedentemente. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Sebastián J. Gogorza, con fecha 27 de Junio de 1946.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.3 ago.-Nº 14.857-v.8 ago.

GILCORRIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 1155. — Primer Testimonio. — Escritura número: Trescientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí. Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: Don Francisco Moisés Gilardón, que firma "Francisco M. Gilardón", casado; Don Eduardo Córdoba, que firma en igual forma, casado; Don Amadeo Angel Riva, que firma "Amadeo Riva", casado, y Don Jorge Marcolino Manzanares, que firma os comparecientes argentinos, ingenieros civiles, domiciliados en esta Capital calle Esmeralda número ciento cincuenta y cinco, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: Que de acuerdo con el artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen a prorrogar bajo la forma de sociedad de responsabilidad limitada, el contrato de la sociedad "Gilardón, Córdoba, Riva y Manzanares", constituída por ante mí, el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, o inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número doscientos sesenta y uno, folio setenta y cinco, libro doscientos treinta de Contratos Públicos, cuya sociedad dejan prorrogada de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: — Queda prorrogada, a partir del treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo la forma de responsabilidad limitada, una sociedad para la explotación del rubro "proyectos, dirección y construcción de obras de ingeniería y mensuras", pudiendo comprar y vender materiales de construcción en su forma originaria o bien adquiriendo las materias primas y fabricándolos; construcciones, refecciones, ampliaciones y restauraciones, con facultad amplia par adquirir por cuenta propia o de terceros bienes inmuebles para renta o uso de dependencias sociales, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos o darles cualquier destino legal; aceptar garantías de toda clase, reales o personales, cancelarlas o desistir de ellas, administrar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; establecimientos rurales o urbanos, pudiendo como consecuencia de los actos de administración en trámite presentes o futuros, cobrar y percibir, otorgando los recibos, cartas de pago y demás documentos de resguardo; ocurrir con solicitudes, reclamos o reconsideraciones ante todas las reparticiones y oficinas públicas o privadas, nacionales, municipales o provinciales, incluso Administración General de Contribución Directa; Administración Nacional del Agua; Municipalidades; Administración de Pavimentos; Dirección General de Sellos; Impuesto a los Réditos; Instituto Movilizador; Control de Cambios; Banco Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, con facultad para notificarse; impugnar o aceptar tasaciones y avalúos, entendiéndose que las facultades precedentemente transcriptas no son limitativas sino simplemente enunciativas, pues la Sociedad podrá dedicarse a toda gestión o negocio que considerase de interés. — Segunda: — La Sociedad tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente calle Esmeralda número ciento cincuenta y cinco, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del interior o del extranjero. — Tercera: — La sociedad girará bajo la razón social de "GILCORRIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarta: — La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinta: — El capital social queda establecido en cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado y aportado por los socios en la siguiente proporción: ciento veinte cuotas de mil pesos moneda nacional, por cada uno de los señores Gilardón, Riva y Manzanares, y cuarenta cuotas por el Señor Córdoba. — Dicho aporte lo constituye el activo y pasivo de la Sociedad Gilardón, Córdoba, Riva y Manzanares, que la nueva Sociedad toma a su cargo, de acuerdo con los valores asignados en el balance e inventario de los muebles, enseres, créditos, materias primas, obras en construcción y demás elementos sociales. — Sexta: — La Dirección y Administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estarán a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes actuarán con el carácter de gerentes y con la amplitud de facultades que les acuerda el artículo dieciseis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Séptima: — Anualmente, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, se efectuará un inventario general y balance, y los beneficios o pérdidas líquidos que resultaren, serán distribuídos o soportados en la proporción de sus aportes por los socios, con la limitación en las pérdidas emergente del carácter de la Sociedad. Se entenderá por beneficios líquidos los resultantes, previo destino de un cinco por ciento de los beneficios para la formación del fondo de reserva legal, de acuerdo al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de aumentar dicha reserva para cualquier otro fin posterior. — Octava: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia o disolución de la sociedad, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad los mismos de nombrar tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronunciare será inapelable. — El socio que contraviniendo esta disposición ocurriere a juez competente, no podrá ser oído sin depositar previamente a la orden del Señor Juez la suma de cinco mil pesos moneda nacional, que perderá a favor de la otra parte si el fallo le fuere adverso. — Bajo los ocho artículos que anteceden las partes dejan constituída la Sociedad "Gilcorrima, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos don Alejandro Corso y don Ernesto V. Viana, vecinos, mayores de edad y de mí conocimiento, doy fe. — Francisco M. Gilardón. — Eduardo Córdoba. — Amadeo Riva. — Jorge M. Manzanares. — Tgo.: A. P. Corso. — Tgo.: E. V. Viana. — Hay un sello del escribano autorizante. Ante mí: J. Allende Iriarte. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, titular al folio mil ciento cincuenta y cinco del Registro doscientos sesenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la parte interesada, expido el presente primer testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta numerados del cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintiuno al cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintitrés inclusive, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.2 ago.-N.º 14782-v.7 ago.

«LOS MEDANOS»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 336. — Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Luis Héctor Bosch, que firma «Luis H. Bosch», casado en primeras nupcias con doña María Florencia Agote, y don Miguel Alfredo Bosch, que firma «Miguel A. Bosch», casado en primeras nupcias con doña Julieta Seeber ,ambos comparecientes domiciliados en esta Capital, calle Posadas número mil seiscientos sesenta y nueve ,argentinos, mayores de edad y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que exponen: Que han convenido constituir y por la presente constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes, una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de «LOS MEDANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta Capital, calle Posadas número mil seiscientos sesenta y nueve, y por el término de veinticinco años a partir del primero de Abril del corriente año, a cuya fecha se da efecto retroactivo a este contrato. — Queda convenido que cualquiera de los socios podrá pedir cuando lo desee la disolución de la sociedad, debiendo en ese caso, notificar su decisión con tal sentido con seis meses de anticipación en el domicilio de la Sociedad por telegrama colacionado o en otra forma auténtica. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra-venta, de inmuebles urbanos y|o rurales para explotarlos directamente o arrendarlos, podrá también adquirir porciones indivisas, participaciones o acciones en negocios, sociedades o compañías de cualquier género. A los efectos enunciados podrá comprar o de otra manera adquirir y vender o de otra manera enajenar siempre que no sea a título gratuito, bienes muebles, inmuebles, semovientes y|o raíces, en cualquier jurisdicción de la República, gravarlos con hipotecas u otros derechos reales y conceder a su vez créditos con garantía hipotecaria, podrá además realizar con los Bancos, especialmente el Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, todo género de operaciones usuales en el comercio. — Artículo Tercero: El capital social es de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el cual es suscripto e integrado totalmente por ambos socios, por partes iguales, mediante la transferencia que en este acto hacen de los semovientes, muebles y útiles, detallado en el inventario y avalúo que firmado por las partes se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato. — En consecuencia el socio señor Luis Héctor Bosch, tiene en la sociedad ochenta cuo-

tas de un mil pesos moneda nacional cada una, y el señor Miguel Alfredo Bosch, ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Luis Héctor Bosch y Miguel Alfredo Bosch, quienes toman el carácter de Gerentes. — Tendrán amplias facultades para cumplir con el objeto de la sociedad, y podrán en consecuencia realizar todos los actos directa o indirectamente, comprendidas en el mismo y conferir poderes generales o especiales. — Artículo Quinto: Cada año al treinta y uno de Marzo se confeccionará un Inventario y Balance general, con arreglo a las normas técnicas de contabilidad por partida doble, y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, serán distribuídas en la siguiente forma: diez por ciento para el fondo de Reserva Legal, el remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios a prorrata de sus capitales. — Los socios por mayoría de votos podrán acordar la reserva de otros fondos para previsiones especiales que consideren convenientes. — Las pérdidas eventuales serán soportadas a prorrata de los aportes. — Todas las resoluciones de la Sociedad serán tomadas por mayoría del capital. — Artículo Sexto: Las cuotas del capital no podrán ser enajenadas a terceros sin la conformidad de la totalidad de los socios; en todo caso, los socios tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones y el derecho de pagar el precio de las mismas en cuotas anuales del diez por ciento, con más el interés a razón del tres por ciento anual, pagadero con cada amortización. — En consecuencia los señores Luis Héctor Bosch y Miguel Alfredo Bosch, dejan constituída la Sociedad «Los Médanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», debiendo la presente ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto señores don Hernán Ricardo Seeber y don Horacio R. Seeber, vecinos, mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis H. Bosch. — Miguel A. Bosch. — Tgo.: Hernán R. Seeber. — Tgo.: Horacio R. Seeber. — Hay un sello. — Ante mí: T. A. Alvariñas Cantón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos treinta y seis del Registro doscientos treinta de mi adscripción. — Para la Sociedad «Los Médanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, número: quinientos noventa y cuatro mil trescientos ocho y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado — condiciones, gratuita — compañía — quinto — adquirir. Vale. — Fdo.: Teófilo A. Alvariñas Cantón.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.2 ago.-N.º 14.795-v.7 ago.

PRODMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre don Marcos Apstein, soltero, alemán, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe número Cuatro Mil diez y don Mieczyslaw Nowinski, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en calle Paraguay número Dos mil ochenta y uno, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "PRODMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y será su objeto la importación de productos metalúrgicos, importación y exportación en general y compra-venta de productos, pudiendo, sin apartarse de su objeto principal, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes inmuebles y conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Segundo: La sociedad tendrá su asiento y domicilio principal en esta Ciudad, calle Bolívar número quinientos treinta y dos, y podrá trasladarlo, como asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país. — Tercero: El capital social, lo constituye la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la proporción que a continuación se expresa, integrando en este acto el cincuenta por ciento de la suscripción: Marcos Apstein, cuarenta y cinco cuotas que representan pesos Cuarenta y Cinco Mil moneda nacional y Mieczyslaw Nowinski, cinco cuotas que representan pesos Cinco Mil moneda nacional. — Cuarto: La sociedad se constituye por el plazo de Diez años a contar desde la fecha, y podrá ser prorrogada, mediando la conformidad de los socios, por otro plazo igual, debiéndose expresar esta conformidad tres meses antes del vencimiento del plazo estipulado. — Antes de su vencimiento, la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento a pedido del socio Marcos Apstein, quien en tal caso deberá comunicar tal determinación a los demás socios con dos meses de anticipación sin que tal facultad ejercida pueda considerarse comprendida en el artículo cuatrocientos veinticinco del Código de Comercio. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo del socio Marcos Apstein, y tendrá, además de las facultades que le confiere el artículo Dieciséis de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás Instituciones Bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras, y con particulares en todas las operaciones que fueren menester, firmar vales, letras, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes de todas clases, girar contra los depósitos que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos a oro o papel, otorgar poderes generales y especiales, judiciales o administrativos, y firmar todas las escrituras y documentos que fueren necesarios. — La sociedad será administrada por el socio Marcos Apstein, quien queda designado Director-Gerente de la misma, siendo en consecuencia el representante y autoridad directriz en todos los órdenes de la sociedad: en caso de ausencia o impedimento, el socio Marcos Apstein, podrá delegar todas o parte de sus funciones en otro socio. — Sexto: El balance e Inventario General será practicado el día treinta y uno de Diciembre de cada año poniéndose de manifiesto a los socios por el término de cinco días, y considerándose de hecho aprobado si no fuera observado en dicho término. — Séptimo: Las utilidades serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octavo: Toda decisión será adoptada por mayoría de votos de acuerdo al capital que se computará conforme lo establecido en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, debiéndose asentar estas resoluciones en el Libro de Actas que a tal efecto se llevará. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo Cuarto, el socio Marcos Apstein, tendrá el derecho de quedarse con el establecimiento comercial. — En todos los casos el socio Marcos Apstein, será liquidador con todas las facultades que la ley le acuerda y procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — En caso de ausencia o impedimento podrá delegar esta función en un tercero socio o ajeno a la sociedad. — En caso de fallecimiento o incapacitándose alguno de los socios la firma no se disolverá, continuando su giro con el representante único que los herederos o representantes designen. — Décimo: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de deliberar designarán un tercero para el caso de discordia el que será designado por el Doctor Daniel D. Korin en caso de disidencia, siendo su fallo inapelable. — En un todo de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Marcos Apstein. — Mieczyslaw Nowinski.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.2 ago.-N.º 14811-v.7 ago.

COLOMBO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 867 v. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Juan Angel Colombo, casado en primeras nupcias con doña Aída Oneto, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín número mil setenta y uno; don Pablo César Calcaterra, casado en primeras nupcias con doña María Boffa, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Sanabria número cuatro mil cuarenta y nueve; don Renzo Anselmo Calcaterra, casado en primeras nupcias con doña Celia Rosa Ferello, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín número mil setenta y uno; don Carlos Juan Colombo, casado en primeras nupcias con doña Ana Carolina Colombo, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil novecientos cincuenta y seis, y don Enrique Juan Donzelli, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Mancuso, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Bucarelli número mil ciento cincuenta, todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar una Sociedad Comercial que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "COLOMBO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la explotación de una empresa de pintura y refacción de obras en general; — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad, actualmente en la calle Avenida Francisco Beiró número tres mil ochocientos setenta. Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de Cinco Años a contar desde esta fecha quedando a su vencimiento automáticamente prorrogada por cinco años más y así sucesivamente si los socios no manifestaren en forma expresa su voluntad de retirarse lo que deberá hacerse constar por telegrama colacionado o escritura pública, dirigido o notificada a los otros socios con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo contractual o al de sus prórrogas. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Juan Angel Colombo, novecientas cuotas o sean noventa mil pesos; el señor Pablo César Calcaterra, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos el señor Renzo Anselmo Calcaterra, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos; el señor Carlos Juan Colombo, cien cuotas o sean diez mil pesos; y el señor Enrique Juan Donzelli, cien cuotas o sean diez mil pesos. — Del capital suscripto los socios han integrado el cincuenta por ciento cada uno de ellos como se justificará en el acto de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, y el resto hasta completar la totalidad del capital suscripto los socios se comprometen a integrarlo a medida que la necesidad de la sociedad así lo requiriese. — Quinta: Todos los años el treinta de Junio se practicará un balance e inventario general de las existencias del negocio y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del fondo de reserva legal de conformidad lo establecio en el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se repartirá entre los socios proporcionalmente al capital de cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que en las utilidades. — Los balances e inventarios de cada ejercicio deberán ser aceptados u observados por los socios dentro de los treinta días de su realización, vencido dicho plazo sin observación alguna, se considerarán aceptados. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social, está a cargo de los socios señores Juan Angel Colombo y Renzo Anselmo Calcaterra, quienes invisten el carácter de gerentes pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente en todos los asuntos y negocios sociales con la amplitud de facultades que sean necesarias. — Séptima: Cualquiera de los socios gerentes podrá en nombre y representación de la sociedad firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo Asímismo solicita préstamos en dinero efectivo a Bancos particulares y oficiales, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como endosarlos y avalarlos, pudiendo transigir, renunciar, recusar, tachar, y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, por sí o por terceras personas confiriendo poderes generales o especiales, dejándose constancia que la mención de estas facultades es solo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: La liquidación de la Sociedad será practicada por los socios gerentes, quienes procederán a cancelar el pasivo existente y distribuirán el activo proporcionalmente a cada socio y a medida que se vaya realizando. — Novena: Los socios tendrán opción para adquirir las cuotas del socio vendedor no pudiendo en ningún caso exceder el valor adquisitivo al valor inicial establecido para las cuotas por este contrato. — Décima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se estará a lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: Si se produjere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su representación. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros nombrados antes de entrar a conocer el asunto que se les somete, designarán un tercero con quien constituirán tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría deberá ajustarse al contrato y surtirá para las parte los mismos efectos que la cosa juzgada. — Bajo Las Cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato social, que se obligan a cumplir conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan A. Colombo. — P. C. Calcaterra. — R. Calcaterra. — C. J. Colombo. — Donzelli. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Está mi sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad doy este testimonio en tres sellos de ley números correlativos del quinientos noventa y seis mil seis, al presente número quinientos noventa y seis mil ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Honr. $ 1.332. m|n. (Dto. Ley 30.440). — Hay un sello. — Amadeo P. Villa.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.2 ago.-N.º 14777-v.7 ago.

"LEHMANN, SERENA Y BOFFI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital

de la República Argentina al primer día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Valdemar Lehmann, argentino, casado, domiciliado en la calle Venezuela N.° mil ciento setenta y nueve, Manuel Serena, español, viudo, domiciliado en la calle Venezuela N.° mil novecientos cuarenta y dos, y Ricardo Boffi, argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros N.° cuatro mil noventa y uno, todos de esta Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los contratantes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación "LEHMANN, SERENA y BOFFI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Venezuela N.° mil novecientos cuarenta y dos. —Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller y tornería mecánica. como asimismo compra y venta de maquinarias y sus accesorios y en general cualquier operación comercial e industrial que directa o indirectamente está relacionada con los objetos expresados. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, pero sin perjuicio de ello cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la misma, previo aviso a los otros socios dado por medio de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, por lo menos. — Cuarta. El capital social queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas e integradas en su totalidad, en la siguiente proporción: El socio Valdemar Lehmann veinte y siete cuotas, el socio Manuel Serena once cuotas y el socio Ricardo Boffi dos cuotas. — El capital total expresado está representado íntegramente por el activo formado por "Maquinarias, Muebles, Utiles e Instalaciones, Materia Prima, Herramientas y depósito en efectivo", según detalle practicado para este acto y que suscripto por la totalidad de los componentes de esta sociedad se agrega al presente formando parte integrante de este contrato, pasando los bienes en él detallados a ser propiedad de esta sociedad. — Se deja constancia de el precitado detalle de la proporción de capital que a cada uno de los firmantes corresponde y que coincide exactamente con las cuotas que aportan a esta sociedad. — Quinta: La dirección administración y representación de la sociedad quedan conferidas al socio señor Valdemar Lehmann, a quien se designa gerente a tales efectos. — El socio gerente ejercerá la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebrare la misma. — Conjuntamente con la firma del socio señor Ricardo Boffi el gerente podra realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos oficiales y|o particular s. — Al socio gerente le está expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma. — Los señores Manuel Serena y Ricardo Boffi, tendrán a su cargo la dirección técnica del taller y todo lo inherente a la marcha normal del mismo. Sexta: Mensualmente, con cargo a la cuenta "Gastos Generales" cada uno de los socios retirara la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, en concepto de sueldos — Séptima: Se practicará balance general el treinta de junio de cada año, efectuándose al determinar las utilidades, las amortizaciones y castigos que la práctica contable aconseja. — De las utilidades liquidas así determinadas se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal. hasta alcanzar el 10 o|o del capital social. distribuyéndose el resto entre los socios en la proporción que se establecerá de común acuerdo. — De igual forma se procederá con las pérdidas si las hubiere. — Octava: Los socios podrán, si las necesidades de la sociedad lo requieren, anticipar a la misma, sumas de dinero que producirán un interés anual del 6 o|o (seis por ciento), con cargo a la cuenta "Intereses y Descuentos". — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará sus actividades sin interrupción, correspondiendo el capital y las utilidades o pérdidas del causante al o a los herederos forzosos o a quienes hubiese designado por testamento quienes no tendrán derecho a pedir la disolución de la sociedad y|o las cuotas de capital que le o les correspondiese, hasta pasados dos años desde la fecha de la declaratoria de herederos efectuada por autoridad judicial competente. — Décima: En caso de que los socios acordasen la disolución de la sociedad por pérdida de capital o cualquiera otra circunstancia, la disolución se ajustará a lo prescripto en la ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Penal, en el orden nombrado. — Undécima: Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá de acuerdo a las disposiciones de la cláusula Décima: Duodécima: Obligándose a su estricto cumplimiento los componentes de esta sociedad firman el presente contrato en el lugar y fecha anteriormente mencionado. — V. Lehmann. — M. Serena. — Ricardo Boffi.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.2 ago.-N.° 14793.v.7 ago.

«JOSE LEAL»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Jiménez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social. — En Buenos Aires, al primero de Junio de 1946, entre los señores José Leal, casado, domiciliado en Corvalán 2040, Capital, nacionalidad español, Cédula de Identidad 557.885 y Silvio Moroni, soltero, domiciliado en Tapalqué 5750, nacionalidad argentino, Libreta de Enrolamiento 1.804.728, ambos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida, entre los nombrados, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se denominará «JOSE LEAL», SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciéndose su asiento principal en la ciudad de Buenos Aires, calle Corvalán 2040 pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier parte de la República Argentina. — Segunda: El objeto de la sociedad consistirá en la compra y venta de cueros curtidos y afines, así como explotación de curtiembre, etc. — Tercera: El Capital queda fijado en Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Se suscriben en la siguiente forma: cincuenta cuotas, que aporta el señor José Leal y diez cuotas que aporta el señor Silvio Moroni, en mercaderías y cuentas a cobrar, de acuerdo al Inventario que se agrega al presente con la firma de los dos socios que suscriben este contrato. — Cuarta: Será gerente de la Sociedad el señor José Leal, quien tendrá el uso de la firma para todos los actos de la Sociedad. — Quinta: Las utilidades o pérdidas serán determinadas por un Balance General que se practicará todos los años el día 31 de Diciembre y serán distribuidas en la siguiente forma luego de constituir las siguientes reservas: un 5 o|o para el fondo de reserva legal; que se constituirá y mantendrá hasta llegar al 10 o|o del Capital Social; un 5 o|o que se destinará a la constitución de un fondo de reserva especial para Deudores Morosos, hasta cubrir el 10 o|o del Capital Social, y otro fondo de Reserva especial para indemnizaciones previstas en la Ley 11.729 y siguiendo las normas dispuestas en la materia por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — De las utilidades así obtenidas corresponderá el 70 o|o al señor José Leal y el 30 o|o al señor Silvio Moroni. — Sexta: El socio señor Silvio Moroni deberá dedicar todo su tiempo y capacidad al buen desenvolvimiento del negocio, no pudiendo dedicarse solo o asociado a terceros, a negocios que directa o indirectamente puedan lesionar los intereses sociales. — Séptima: Todas las resoluciones del Directorio deberán ser registradas en el libro denominado de «Acuerdos Sociales». — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de uno de los socios el otro tendrá derecho de quedar con el activo y pasivo de la Sociedad abonando el importe de sus cuotas de capital y la parte proporcional de las utilidades acumuladas. en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, a partir de los noventa días de producido el deceso o declarada la incapacidad quedando en este caso disuelta la sociedad. — De no hacer uso de ese derecho dentro de los sesenta días de producidos aquellos hechos la sociedad se liquidará, debiendo los herederos en su caso unificar la personería. — Novena: La sociedad se constituye por el término de cinco años; con efecto retroactivo al 1° de Enero de 1946; cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad previa notificación por escrito, con seis meses de anticipación, debiendo, preferir al otro socio en igualdad de condiciones, para la cesión de sus cuotas, a quien recabará conformidad en caso de transferirlas a terceros: — Décima: Las divergencias que pudieran surgir entre los socios sobre cualquier cuestión relativa a la Sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de tratar cualquier cuestión nombrarán un tercero para el caso de discordia entre ellos, cuyo fallo será acatado y respetado por las partes sin reclamo alguno. — De conformidad en un todo y para ser cumplido de buena fe, firmamos el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicado. — José Leal. Silvio Moroni.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.2 ago.-N° 14.789-v.7 ago.

LA CORDILLERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los Señores Federico S. Moisés, casado, argentino, domiciliado en la calle Diego Pombo 467, San Andrés, F. C. C. A.; Isaac Rosovsky, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Obligado 2335; Samuel Kaplan, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Obligado 2335; y Juan Kelen, soltero, austríaco, domiciliado en la calle Simbrón 3376, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, a partir de la fecha, bajo las siguientes bases: — Primero: — La sociedad girará bajo la denominación: "LA CORDILLERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la capital federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer fábricas, sucursales o agencias en la capital federal, en el interior del país o en el extranjero. — Segundo: — La sociedad tendrá por objeto la producción, fabricación, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución, comisión, consignación y representación de materias primas y productos elaborados o manufacturados referentes a la fabricación de tejidos. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de doscientos un mil pesos moneda nacional ($ 201.000 m|n.), dividido en doscientas una (201) cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada una y es aportado: Federico S. Moisés, cien (100) cuotas; Isaac Rosovsky, setenta y cinco (75) cuotas; Samuel Kaplan, veinticinco (25) cuotas y Juan Kelen, una (1) cuota. — Dichas cuotas están íntegramente suscriptas y se integran: el señor Federico Moisés integra su capital con máquinas y accesorios en perfecto estado, actualmente en plena función, según inventario adjunto y firmado por los socios, que se considera parte integrante del presente contrato. — Los demás socios integran el 50 o|o, o sea $ 50.500, de su capital en efectivo en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma y el saldo, o sea $ 50.500, dentro de los sesenta días de la fecha, también en efectivo. — Cuarto: — La gerencia estará a cargo de los señores Moisés y Rosovsky, quienes usarán la firma social en forma conjunta. — En caso de un impedimento físico de cualquiera de los socios mencionados, será reemplazado por el señor Kelen. — Los socios gerentes, además de las facultades que les reconocen las leyes y las otras que puedan acordárseles por la sociedad, tienen especialmente las que se enumeran a continuación a saber: conjuntamente podrán representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provinciales o municipales, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos; tener a su cargo la administración de la sociedad, en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o regirar títulos o valores públicos de la Nación, provincias o municipalidades u otras instituciones o reparticiones de la Nación, provincias o municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser: vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de tercero; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o Hipotecario Nacional. Control de Cambios, Aduanas, Consulados, etc., aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales; los reglamentos del gobierno nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que ellos so dicten; la misma autorización, con todas las facultades que les acuerdan este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos e instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y el derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías, registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de sociedad a título oneroso o transferirlas definitiva o temporariamente, también a título oneroso y en las condiciones que se convenga; reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho; celebrar toda clase de transacciones; conferir a terceros, poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para casos judiciales o administrativos de cualquier fuero, grado o jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere: comprar, vender y permutar fábricas, bienes e inmuebles; constituir y transferir hipotecas, prendas de toda clase y todo otro derecho real o gravamen. — No podrán suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros, por deudas que no sean de la sociedad. — El detalle que precede es a título enunciativo y no limitativo y podrán hacer todas las operaciones vinculadas con el objeto social. — Quinto: — La sociedad comenzará sus actividades industriales el 1.° de setiembre próximo. — La dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Moisés y Rosovsky, quedando la parte industrial a cargo del primero (Moisés) y las partes comercial y administrativa a cargo del segundo (Rosovsky). — Ambos socios deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo, dedicación y trabajo no pudiendo realizar a nombre y por cuenta propios negocios y operaciones de los que figuran en el objeto social. — El socio señor Kelen está expresamente obligado a asesorar técnicamente durante la instalación de la fábrica, vigilar su buena marcha durante la vigencia del contrato, teniendo asimismo a su exclusivo cargo, responsabilidad y vigilancia la confección de to-

dos los artículos que se elaboraran en la fábrica. — Durante los tres primeros años de vigencia del contrato, el señor Kelen no podrá, bajo ningún concepto, prescindir a sus obligaciones. — Si por causa injustificada después de los primeros tres años el señor Kelen dejare de cumplir ese compromiso, cesará automáticamente su participación, pagándole la sociedad su parte de capital y ganancias, si las hubiera, en cuatro cuotas semestrales iguales, sin intereses. — El señor Kaplan no tendrá obligación alguna de trabajar para la sociedad. — Sexto: La duración del presente contrato será de cinco años contados desde el 1.° de setiembre de 1946, pero se considerará prorrogado por cinco años más y así sucesiva e indefinidamente, si por unanimidad los socios no manifestaran su voluntad de disolver la sociedad, resolución que debe ser tomada con tres meses de anticipación al vencimiento de cada cinco años. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad cuando con los balances se comprobara una pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Octavo: El 31 de agosto de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, los gastos de la sociedad y las amortizaciones de las máquinas y demás efectos aportados por el señor Moisés que serán amortizados en un 10 o|o anual, serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: cuarenta y dos y medio por ciento (42 1|2 o|o) al señor Federico S. Moisés; treinta y cinco por ciento (35 o|o) al señor Isaac Rosovsky; quince por ciento (15 o|o) al señor Juan Kelen, y siete y medio por ciento (7 1|2 o|o) al señor Samuel Kaplan. — En la misma forma soportarán las pérdidas. — Los socios convendrán de común acuerdo la sumas que mensualmente podrán retirar para ser cargadas en las cuentas de retiros de cada socio, así como las utilidades que retirarán al final de cada balance y las que quedarán como reserva o se capitalizarán. — Noveno: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes del treinta de noviembre de cada año no fueran observados por los socios. — Las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas rubricado. — Décimo: Si por cualquiera causa procediera la liquidación, ésta se hará de acuerdo con las normas legales, pagándose previamente el pasivo y devolviéndose el capital y las utilidades acumuladas. — Las máquinas y demás efectos aportados por el señor Moisés serán públicamente rematados y si su precio fuera inferior al que figure en los libros, el señor Moisés deberá reponer la diferencia a la sociedad. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes deberán continuar con los herederos del fallecido como socios, bajo una sola representación, siempre que esos herederos sean representados: del señor Federico S. Moisés, por la señora Amalia Trujillo de Moisés; de los señores Samuel Kaplan o Isaac Rosovsky por el señor Abraham Kaner, y del señor Juan Kelen por su padre, don Máximo Israel Kelen. — En caso contrario deberán adquirir la parte de capital del causante en la sociedad, de acuerdo con el inventario y balance a efectuarse a los treinta días del fallecimiento, sin llave ni sobreprecio de ninguna especie, abonando el importe que resulte en cuatro cuotas semestrales iguales, sin intereses. — Duodécimo: En caso de que uno de los socios decidiera vender sus cuotas a un tercero y sin perjuicio de los requisitos y conformidades establecidas por la ley 11.645, se compromete a dar preferencia a los socios restantes, a igual precio que los terceros. — Los socios tendrán un plazo de sesenta días para hacer uso de esa opción. — Décimo Tercero: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte y en caso de no ponerse de acuerdo, éstos pedirán a la Unión Industrial Argentina que nombre un árbitro arbitrador, cuyo fallo será inapelable. — Hecho en Buenos Aires, a 26 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — El presente contrato se halla extendido en sellos nacionales, de un peso cincuenta centavos moneda nacional, F. números: cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y cinco, cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y seis, cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y cuatro, cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y siete y el presente. — Sobre raspado: "injustificada", Vale. Entre líneas: "años", vale. — Samuel Kaplan. — F. S. Moisés. — Isaac Rosovsky. — Juan Kelen.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.1.° ago.-N.° 14740-v.6 ago

«EL VELERO»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Antonio Pazos Pereiro, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Libertad mil doscientos cuarenta y ocho, Antonio Guillin, español, soltero, con domicilio en Junín cincuenta y nueve y Domingo Suárez Noya, español, soltero, con domicilio en Chivilcoy mil diez y ocho, todos hábiles y mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará «EL VELERO» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta Capital actualmente calle Libertad mil doscientos cuarenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, en cualquier punto del país. Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de establecimientos comerciales en el ramo de balneario, confitería, bar, restaurant y afines. Tercera: La sociedad podrá realizar, además de los actos motivo de su creación, toda clase de operaciones bancarias, ya sean con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o sus sucursales o cualquier institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y todo papel de comercio, constituir prendas agrarias, comerciales y con depósito, adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título, arrendarlos, venderlos y gravarlos, presentarse con peticiones y propuestas de toda índole ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por partes iguales entre todos los socios. En este acto se integra, en efectivo, el cincuenta por ciento del capital suscripto. El resto será integrado dentro de los quince días de haberse inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y ninguno de ellos podrá cederlas, total o parcialmente, a terceros sin el consentimiento unánime de los demás socios. Quinta: La sociedad se constituye por el término de ocho años a contar del primero de Mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Podrá disolverse anticipadamente, a pedido de cualquiera de los socios, después del balance anual y dentro del plazo establecido para su aprobación, si las pérdidas excedieran del cincuenta por ciento del capital integrado. En este caso el socio o socios restantes que lo deseen podrán continuar con los negocios sociales adquiriendo su parte a los que se retiren, fijando el valor de acuerdo con lo que resulte del inventario y balance anual practicado, el que abonarán en las condiciones establecidas por la cláusula décima. Sexta: Todo aumento de capital o ingreso de nuevos socios se resolverá por unanimidad y cualquiera de los socios tendrá preferencia sobre terceros para efectuar, por su cuenta y en iguales condiciones, el aporte requerido. Séptima: Todas las resoluciones serán tomadas por unanimidad y se asentarán en el libro de actas de la sociedad, en el que se harán constar, además, la aprobación de los balances, fijación de habilitaciones nombramiento y remoción de personal y toda decisión de interés. Las actas serán suscriptas por todos los socios. Octava: Anualmente el día treinta de Abril se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales que podrán verificarse cuando algún socio lo solicite. Las utilidades netas obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta el diez por ciento del capital social, serán distribuídas, en proporción al capital integrado. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Dentro de los sesenta días de la fecha en que se efectúe el balance general el socio a cargo de la contabilidad y fiscalización suscribirá y entregará a los demás socios, una copia del mismo. Los socios podran objetar o consentir el balance en un término de quince días a contar de la fecha de su entrega; venciendo ese plazo sin haberse formulado observaciones, se considerará definitivamente aprobado, labrándose el acta respectiva. Novena: La administración y fiscalización estará a cargo de todos los socios, los que quedan designados Gerentes y contarán con los más amplios poderes, incluso los especiales enumerados en el artículo 1881 del Código Civil exigidos en cualquier otra disposición de los Códigos y leyes del país. El uso de la firma social la tendrán todos ellos pero sólo obligarán y representarán a la sociedad, firmando conjuntamente dos cualquiera de ellos, y lo harán con sus nombres individuales precedidos de la razón social adoptadas. Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. Los socios Gerentes señores Guillin y Suárez deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de los negocios sociales y no podrán en ningún caso, ejercer otras actividades ni dedicar su actividad personal a operaciones ni negocios de naturaleza comercial, ni por sí ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente. El socio Gerente señor Pazos queda en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales y podrá ejercer cualquier clase de actividad comercial, siempre que no sea del mismo ramo y en la misma localidad donde existan negocios explotados por la sociedad. Décima: Dentro de los quince días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio, los socios realizarán su primera reunión en la que establecerán las funciones que, preferentemente, desempeñarán cada uno de ellos, durante el primer ejercicio social, y la retribución mensual que les corresponda, con imputación a Gastos Generales designándose, asimismo, el socio que tendrá a su cargo la contabilidad y la fiscalización de la sociedad, sin perjuicio del más amplio derecho que tendrán todos los socios para fiscalizar y controlar las operaciones sociales; inspeccionar la contabilidad y verificar toda la documentación. Anualmente, al considerarse el balance anual, los socios resolverán las funciones y retribuciones para el nuevo ejercicio. Undécima: Durante los dos primeros años los socios no podrán retirar una suma mayor al cincuenta por ciento de las utilidades y retribuciones que les correspondan, acreditándose el resto en su respectiva cuenta particular la que devengará un interés anual del cinco por ciento. Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los socios sobrevivientes: a) abonar a los herederos, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual más o menos, una suma proporcional sobre la inhibición o pérdidas del ejercicio anterior por el tiempo transcurrido entre la fecha de aquél y la del deceso. El haber del socio fallecido será abonado, a opción de los sobrevivientes al contado o en cuatro cuotas trimestrales a cuyo efecto suscribirán los respectivos pagarés con más sus intereses al cinco por ciento anual; b) proseguir el giro de la sociedad en los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz; c) liquidar la sociedad con la intervención de los herederos o representantes del socio fallecido. En los casos b) y c) los herederos deberán unificar su personería. Décimo Tercera: En case de que la Sociedad, por cualquier causa, tenga que entrar en liquidación, ésta deberá ser efectuada por todos los socios o por un liquidador nombrado por unanimidad, con amplias facultades para emplear el procedimiento que juzguen más conveniente a los efectos del mejor resultado de la misma. Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y sus herederos o representantes como consecuencia de este contrato, sea durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, sera resuelta por el Contador Público Nacional don Joaquín Alvarez, cuya función será personal e intrasferible y cuyo fallo será definitivo e inapelable. El fallo que así se dictare será valido, firme y obligatorio para todos, debiendo ser acatado sin dilación ni intervención judicial. Décimo-Quinta: Todo lo que no se encuentre previsto en este contrato se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las quince cláusulas precedentes los componentes dan por celebrado el presente contrato social a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho. En prueba de conformidad se suscribe el presente en Buenos Aires a los cinco días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. El presente contrato está extendido en los sellos nacionales valor un peso cincuenta números quinientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y uno; quinientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y dos; quinientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y tres y quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos catorce habilitados con el sellado de ley. Firmado: Antonio Pazos Pereiro. — Antonio Guillin. — Domingo Suárez Noya. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Isaac Leff, Secretario.

e. 1º ago.-Nº 14.754-v. 6 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Gerardo Martínez Puyade, argentino, casado domiciliado en la calle Ciudad de la Paz N.° 2047; Rodolfo Martínez Puyade, argentino, casado, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz N.° 2047; Luis D'Urbano, argentino, casado domiciliado en la calle Aguilar N.° 2455 y Domingo Federico D'Urbano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Vidal N.° 4362, de esta Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar; entre los cuales se ha constituído, con fecha catorce de Junio del corriente año una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Dumar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya inscripción en el Registro Público Comercio se encuentra actualmente en trámite y visto que han constatado la existencia de otra sociedad con idéntica denominación, convienen en substituir dicho nombre por el de "VISION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En consecuencia, acuerdan modificar la cláusula primera del mencionado contrato substituyéndola por la siguiente: — "Queda constituída entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Visión, Sociedad de Responsabilidad Limitada' En prueba de conformidad, firman este único ejemplar en el lugar y fecha ut supra" indicados.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 ago.-N.° 14955-v.9 ago.

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

«Manufacturas Clarión»

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gomez Molina, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 16 de Abril de 1946, entre los señores Francisco López Vitellini, argentino, Enrique De Carli, argentino, Ismael Mordcovich, rumano, Sebastián Cova, argentino, todos casados y mayores de edad y Oscár Gilberto Ortea, argentino soltero, convienen lo siguiente: Los tres primeros nombrados en su carácter de socios componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Manufacturas Clarión», manifiestan que retiran de la citada sociedad sus respectivos capitales: de Cuatro Mil pesos m|nac. el señor López Vitellini, Tres mil pesos m|nac. el señor De Carli y Tres Mil pesos m|nac. el Señor Mordcovich. — Los señores Sebastián

Cava y Oscár Gilberto Ortea ingresan a la Sociedad haciendo aportes de Capital mediante transferencia a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Manufacturas Clarión» y haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la misma a esta fecha segun las constancias en los nuevos libros rubricados de esta sociedad. — Con motivo de las referidas operaciones quedan excluídos de la Sociedad los Señores Francisco López Vitellini, Enrique De Carli e Ismael Mordeovich. — Los señores Sebastián Cava y Oscár Gilberto Ortea formalizan el siguiente contrato modificatorio de «Manufacturas Clarión» Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando por las consideraciones arriba expuestas, y en conformidad, tambien los socios salientes. — Artículo 1.°: La sociedad de Responsabilidad Limitada «Manufacturas Clarión» quedó constituída el 23 de Febrero de 1945 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Abril de 1945, bajo el número 445, folio 393 del libro 8 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Artículo 2.°: Forman la sociedad desde esta fecha los señores Sebastián Cava y Oscár Gilberto Ortea, con domicilio a los efectos de este contrato en esta ciudad, calle Pavón 3402|08 sede de la Sociedad, la que podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier otro lugar del país y|o del extranjero. — Artículo 3.°: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación de tizas para sastrerías y billares, lápices marcadores, acuarelas y anexos. — Artículo 4.°: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir de esta fecha, pudiendo prorrogar su existencia si así lo resolvieran los socios por unanimidad. — Artículo 5.°: El Capital Social se fija en Diez y Seis mil pesos m|nac. aportados como sigue: Sebastián Cava, ochenta cuotas de cien pesos cada una Oscár Gilberto Ortea, ochenta cuotas de cien pesos cada una o sea Ocho mil pesos m|nac. cada uno de los socios. — Dicho Capital se halla totalmente integrado en Maquinarias, Muebles, Utiles, Instalaciones, Herramientas, Mercaderías y valores varios según consta en los libros rubricados de la sociedad. — Artículo 6.°: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, que asumen los cargos de socios — gerentes, los que podrán actuar indistintamente, desempeñando sus cargos conjunta, separada o alternativamente, ajustando sus actos a los términos de este contrato, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones que necesiten para el desempeño de su cometido. — Podrán así: recibir bienes muebles, inmuebles y semovientes en garantía prendaria o hipotecaria; tomar y dar títulos en caución, designar el personal técnico y administrativo fijando sus obligaciones y remuneraciones; representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales y|o extranjeros, en cualquier jurisdicción: ejercer el control administrativo, depositar sumas de dinero, títulos y valores, solicitar créditos, descuentos de valores préstamos a particulares, así como los Bancos, sean estos nacionales, provinciales o extranjeros; operar en cuentas corrientes, librar cheques, giros, letras de cambio u otros valores, endosarlos, cobrarlos o negociarlos, para la cual podrán otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados fuera menester. — Las facultades y atribuciones antes mencionadas no son limitativas, sino simplemente enumerativas para la mejor comprensión y liberal ejercicio de las funciones de los socios — gerentes. — Artículo 7.°: Anualmente a esta misma fecha se practicará el Balance General, y las utilidades, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus Capitales aportados, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — El socio Oscar G. Ortea tendrá a su cargo la atención permanente del negocio y percibirá un sueldo mensual de $ 150., que se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — El socio señor Cava, en mérito a sus otras actividades, sólo lo atenderá cuando sus obligaciones lo permitan. — Artículo 8.°: En el Libro de Actas de la sociedad se dejará constancia de los asuntos tratados y de las resoluciones adoptadas, se aprobarán u Observarán los Balances Generales; se harán constar las remociones y nombramientos del personal técnico administrativo, etc, todas las decisiones se adoptarán por unanimidad. — En caso de incorporar a la sociedad a nuevos socios, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos que representen más del 70 o|o del monto del Capital Social, computándose cada voto a razón de uno por cada cien pesos m|n. de Capital, aportado. —En los casos en que la Ley 11.645 o el Código de Comercio exigen mayorías determinadas, las resoluciones deberán adoptarse por lo que disponen una u otro. — En todos los casos las mayorías legales obligan a las minorías disidentes. Artículo 9.°: La liquidación de la sociedad se hará en mérito a cualquiera de los siguientes motivos: a) por fallecimiento, quiebra, interdicción de uno o varios socios que en conjunto representen más del 50 o|o del Capital Social: b) por haberse demostrado que la Sociedad ha perdido más del 50 o|o del Capital Social; y c) por consenso unánime de los socios. — Los socios serán los liquidadores naturales de la Sociedad, salvo convenio en contrario. — Artículo 10.°: Todo lo no previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley 11645 y el Código de Comercio. — Leído y ratificado, firman todos los socios contratantes de conformidad, firman a su vez los socios salientes en conformidad de las especificaciones pertinentes. Se conviene inscribir el presente contrato modificatorio de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Manufacturas Clarión" en el Registro Público de Comercio. Nota: Interlineado "Limitada" vale. — Hay cinco firmas; dicen: F. López Vitellini — E. De Carli — Mordcovich — S. Cava — Oscar G. Ortea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.5 ago.-N.° 14877-v.9 ago.

MARIO MOLINARI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 141. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen los señores don Mario Molinari, italiano, casado, con domicilio en la calle Manuela Pedraza dos mil doscientos cincuenta y siete, don Eddi Molinari, italiano, casado, con domicilio en la calle Manuela Pedraza dos mil cuatrocientos cincuenta y don Abdón Ceferino Silva, que firma "A. C. Silva", uruguayo, casado, con domicilio en la calle Besares dos mil ciento doce, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: — que entre los tres comparecientes, como únicos socios, han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada y a tal efecto vienen por este acto a formalizar el contrato respectivo, sometiéndolo a las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad será continuadora de los negocios de la actual sociedad de hecho "Mario Molinari e Hijo", establecida en esta Capital en la calle Manuela Pedraza dos mil descientos sesenta y uno al ochenta y siete, que por instrumento aparte le transfiere su activo y pasivo y de inmediato se disolverá y liquidará. — Su denominación será "MARIO MOLINARI E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto dentro o fuera del país. — Segunda: — tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta de materiales para construcción, sanitarios, ferretería y afines, pudiendo asimismo realizar negocios en cualquier rama del comercio o de la industria, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Para realizar tales fines, podrá ejecutar todos los actos lícitos y permitidos a las personas o entes de derecho, inclusive, adquirir o transferir a cualquier título, oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, derechos, acciones, títulos o valores; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; solicitar y conceder créditos en cuenta corriente o mediante descuentos de pagarés, vales, letras de cambio u otros papeles de comercio, con o sin garantías, pudiendo operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Central de la República o cualesquiera otros nacionales o extranjeros, oficiales o particulares o mixtos que ya existan en el país o lleguen a crearse y con todas sus sucursales o agencias; aceptar y constituir prendas comunes o agrarias; registrar, adquirir, transferir o de cualquier modo explotar marcas de fábrica y de comercio; intervenir en licitaciones públicas o privadas, oficiales o particulares; importar, exportar, comprar, fabricar, transformar, vender o de cualquier modo negociar toda clase de mercaderías. — Esta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa — Tercera: — el capital social será de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: por el socio don Mario Molinari, treinta y cinco cuotas o sea treinta y cinco mil pesos moneda legal; quince cuotas o sea quince mil pesos de igual moneda, por el socio don Eddi Molinari y diez cuotas o sea diez mil pesos moneda legal por el socio señor Abdón Ceferino Silva. — Ese capital, que podrá ser aumentado en cualquier tiempo por acuerdo unánime de los socios, se halla totalmente integrado por las mercaderías, muebles, útiles y demás valores activos que hasta cubrir igual importe, pertenecían a la sociedad de hecho "Mario Molinari e Hijo" y que, figurando en el balance que por separado firman los otorgantes en este mismo acto, se encuentran en el local social calle Manuela Pedraza número dos mil doscientos sesenta y uno al ochenta y siete. — Cuarta: este contrato será por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá retirarse, siempre que notifique a los demás por escrito su voluntad de hacerlo, con una anticipación mínima de tres meses al cierre del ejercicio de cada año. — Producido el caso, los socios restantes resolverán: — a) si adquieren las cuotas del disidente, quien estará obligado a cederlas, siempre que se le pague, como mínimo, el valor que resulte del balance del ejercicio vigente al producirse el retiro; — b) si liquidan la sociedad. — Quinta: — los socios no podrán oponerse a la transferencia de cuotas de capital entre ellos mismos. — Para la transmisión de cuotas a extraños a la sociedad, regirá lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sólo se autorizará la venta de cuotas a extraños, cuando los mismos socios no tuvieren interés en adquirir las ofrecidas. — Sexta: todos los socios estarán obligados a dedicar todos sus esfuerzos personales al mejor éxito de los negocios sociales, salvo excepciones que en cada caso contemplará y resolverá la sociedad. No tendrán impedimento para atender otras actividades, siempre que ello no perjudique la buena marcha de los negocios y no implique una competencia. — Desde ya, queda especialmente autorizado el socio don Eddi Molinari, para continuar como socio de la firma "Molinari - Stefaniszin", de la cual formaba parte antes de celebrarse el presente contrato. — Este socio, a mérito de esta autorización y cualquiera de los otorgantes a quien se autorizare en forma análoga, deberá convenir con la sociedad la compensación pertinente por la atención que reste a los negocios de la sociedad que por este instrumento se forma. — Séptima: — la Gerencia será ejercida por los tres socios, quienes actuarán conjunta, alternativa o separada e indistintamente, con toda la amplitud de facultades prevista en el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, usando en igual forma la firma social, que no podrá ser empleada para garantizar obligaciones de terceros ni particulares de los socios. — Podrán realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se requiera para cumplir los fines de la sociedad conforme a lo previsto en la cláusula segunda de este contrato, suscribir instrumentos privados y escrituras públicas y otorgar poderes generales y especiales, incluso para estar en juicio. — Octava: — para gastos personales, con imputación a gastos generales de la sociedad y sin que puedan considerarse sueldos que ninguno de los otorgantes percibirá, cada uno de los socios podrá retirar hasta quinientos pesos moneda nacional mensuales. — Dentro de esa suma y sin perjuicio de lo que por igual concepto se estipula al hacerse referencia a las ganancias, deberá considerarse las compensaciones a que se refiere la cláusula sexta de este contrato. — Novena: — Todos los años, dentro de los diez primeros días del mes de Marzo, se efectuará un balance e inventario general, sin excluir los de simple comprobación que podrán hacerse en cualquier tiempo. — Las utilidades líquidas y realizadas, deducido un cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, se distribuirán así: — el cincuenta por ciento para el socio don Mario Molinari: el treinta por ciento para el socio don Eddi Molinari y el veinte por ciento restante, para el socio don Abdón Ceferino Silva. — Si hubiere pérdidas, se soportarán en igual proporción. — Cuando las pérdidas lleguen al treinta por ciento, a pedido de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación, salvo que los demás socios quieran adquirir las cuotas del o de los disidentes. — En todos los casos la liquidación se hará por los tres socios, salvo que de común acuerdo designen a otra persona. — Décima: — en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los demás resolverán: a) sobre la continuación de la sociedad con los herederos del fallecido o b) sobre la liquidación de la Sociedad. En todos los casos, quienes representen los derechos del socio fallecido, deberán unificar su representación para ser reconocidos por la sociedad. — Si esta continuara su giro, los herederos o legatarios del fallecido, no podrán intervenir en la administración de la sociedad, cuya Gerencia será desempeñada exclusivamente por los que sobrevivan, con las mismas facultades aquí acordadas. — Nada se opondrá a que los sobrevivientes puedan adquirir las cuotas del socio fallecido. — Décimo Primera: — al producirse el retiro o el fallecimiento de un socio, se practicará un balance e inventario general, para fijar el valor de las cuotas conforme al estado de los negocios. — Si se exigiera la entrega del importe respectivo, éste será pagado por la sociedad en cuotas no mayores del veinte por ciento; la primera de las cuales deberá abonarse dentro de los ciento ochenta días de establecido el monto total exijible. — El saldo se documentará con pagarés escalonados de ciento ochenta en ciento ochenta días y devengará un interés del cuatro por ciento anual. — Si el socio fallecido fuere el señor Mario Molinari y se mantuviere su actual proporción dentro del capital, las cuotas a que se refiere el segundo apartado de esta cláusula, no excederán del diez por ciento. — Si los otros socios llegaren a igualar capital con el señor Mario Molinari, la norma en caso de fallecimiento será una sola o sea la establecida como principal en esta cláusula. — Décimo Segunda: — se llevará un libro de actas rubricado en que se dejará constancia firmada de las resoluciones de importancia que tomen los socios como tales o en su calidad de Gerentes. — Bastará el pedido de uno de ellos, para que se redacte y firme un acta. — Décimo Tercera: — la aprobación de los balances y la remoción y nombramiento de los Gerentes, así como cualquier otra cuestión que por la ley no requiera unanimidad o determinada proporción de votos, será resuelta por simple mayoría. — Décimo Cuarta: — los socios don Eddi Molinari y don Abdón Ceferino Silva, podrán igualar capitales entre sí y con el señor Mario Molinari, en cualquier momento que lo deseen, sin que el mayor capitalista pueda oponerse. — Si con ese objeto, dejaren en la sociedad todo o parte de sus ganancias, las sumas de ese origen devengarán un interés del cuatro por ciento anual, mientras no se haya producido la citada igualdad de capital. — Si se produjere el caso previsto en esta cláusula, los socios deberan convenir la nueva forma de distribuir las utilidades o soportar

las pérdidas. — Décimo Quinta: — cualquier disidencia que surja con motivo de la interpretación de este contrato o lo no previsto en él, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, que se designarán uno por cada parte interesada y éstos a su vez, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Las resoluicones tomadas serán inapelables y los mismos arbitradores fijarán las multas para el caso de alzamiento contra el laudo. — Décimo Sexta: — esta sociedad, por resolución unánime de sus socios podrá formar parte de otras ya constituídas o que se constituyen en el país o fuera de él, con el objeto de explotar negocios afines, pudiendo intervenir en su constitución, dirección y administración. — Bajo estas diez y seis cláusulas, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Previa lectura, se ratifican y firman ante mí y los testigos don Modesto Morais y don Rafael Tallada, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Molinari. — Eddi Molinari. — A. C. Silva. — Modesto Morais. — R. Tallada. — Ante mí: Oscar E. A. Pearson. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta numerados desde un millón setecientos noventa y cinco mil cuarenta y nueve al cincuenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Oscar E. A. Pearson. — Hay un sello. — Enmendado: indistintamente, pedido, sus; si: vale. — Entre líneas fué: también vale.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.5 ago.-N.° 15536-v.9 ago.

SACCOL DE MENECH Y GIGLER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo 1.°) Entre los señores Enzo de Menech, italiano, de veintidós años de edad, soltero, con domicilio legal en la calle Fray Luis Beltrán N.° 169 de esta Capital; Santiago Saccol, italiano, de veintitrés años de edad, casado, domiciliado en la calle Alvarez Jonte N.° 4028 y Carlos Gigler, austríaco, domiciliado en Adolfo P. Carranza N.° 3167, también de esta Capital, han resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará: "SACCOL DE MENECH Y GIGLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 2.°) Tendrá por objeto la fabricación y venta de heladeras eléctricas, equipos de aire acondicionado y sus derivados. — Tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital en la calle Jonte N.° 4028, y se constituye por el término de un año a contar desde el 1.° de Julio de 1946 (Primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis) pudiendo prorrogarse automáticamente todos los años, si no existe denuncia de uno de los socios. — Artículo 3.°) Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo creyera conveniente, dando aviso a los restantes con tres meses de anticipación. — En este caso los socios restantes que desearen continuar con la explotación del negocio pagará su haber al que se retira, con las formalidades establecidas en el artículo doce del presente contrato. — Artículo 4.°) La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de los señores Santiago Saccol y Enzo de Menech, y la dirección técnica-mecánica del taller, a cargo del socio señor Carlos Gigler. — Artículo 5.°) A los socios en forma indistinta les está prohibido comprometer la firma social en actos y operaciones extraños a ella para garantizar a terceros o en documentos de favor o complacencia. — Artículo 6.°) Las cuentas bancarias serán abiertas a la orden de los señores Santiago Saccol, Carlos Gigler y Enzo de Menech, debiendo firmar al menos dos de ellos indistintamente, para comprometer a la sociedad. — Igual procedimiento se hará con los pagarés, contratos en general, letras de cambio, giros y todo otro documento que pudiera comprometer a la sociedad. — Artículo 7.°) El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil series de cien pesos cada una, aportado de la siguiente forma: — El señor Santiago Saccol veintinueve mil pesos moneda nacional; el señor Carlos Gigler, veintiún mil pesos moneda nacional, y el señor Enzo de Menech, cincuenta mil pesos en maquinarias, materias primas, mercaderías, etcétera. — Artículo 8.°) Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares, con cargo a la cuenta Sueldos, una retribución que será estipulada en el libro de Actas de la sociedad. — Artículo 9.°) El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general para apreciar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de alterar esta norma de común acuerdo entre todos los socios. — Podrán además practicarse todos los balances parciales y de comprobación que creyeran conveniente. — Artículo 10.°) Las utilidades que produzca la sociedad, una vez efectuados los castigos y depreciaciones que los socios creyeran conveniente y deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal, serán repartidas en la siguiente forma: — al señor Santiago Saccol y Enzo Menech el treinta y cinco por ciento a cada uno y el treinta por ciento restante al socio señor Carlos Gigler. — Igual procedimiento se usará con las pérdidas. — Las utilidades que produzca la sociedad no podrán ser retiradas por ninguno de los socios y quedarán para engrosar el capital social, salvo que lo dispusieran en contrario los socios de común acuerdo. — Artículo 11.°) En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa que fuere, para establecer el haber de cada uno de los socios, se procederá a practicar un Inventario y Balance General de las existencias sociales con la intervención de los interesados; la valuación de las mercaderías se hará al precio de costo en el momento de efectuar el inventario. — Artículo 12.°) En caso de fallecimiento e incapacidad de uno de los socios o retiro voluntario de uno de ellos, el socio o socios restantes podrán hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad, pagando el haber del socio fallecido, incapacitado o renunciante, en la siguiente forma: — el quince por ciento a los tres meses del deceso o de la incapacidad a contar desde la certificación médica, o del retiro voluntario comprobado y el saldo pagadero proporcionalmente en tres años de plazo en cuotas anuales con un intéres del seis por ciento anual. — Artículo 13) Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia del contrato, será resuelta por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyas resoluciones tendrán el carácter de cosa juzgada. — Bajo las condiciones consignadas en los trece artículos que preceden, dan los socios por constituída esta sociedad, obligándose por ella de acuerdo a derecho. — Dado en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: depreciaciones. — Vale. — Santiago Saccol. — Enzo de Menech. — Carlos Gigler.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 ago.-N.° 14892-v.9 ago.

"ARAGONE Y CIA."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Doctor Roberto Jorge Aragone, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. de Mayo 560, que firma Roberto J. Aragone; Doctor Alberto Félix Aragone, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Avda. de Mayo 560, que firma Alberto F. Aragone; Beruch Lelezuk, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Sarmiento 3149, que firma B. Lelezuk; Félix Carlos Bardoneschi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón 363; que firma F. Bardoneschi; y José Domínguez Vega, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Congreso 5347, que firma José Domínguez Vega; se ha resuelto realizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: La Sociedad se denominará "ARAGONE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta capital, actualmente en la calle Sarmiento 3149. — Tercero: El objeto de la sociedad es el de negociar con la compra y venta de máquinas, útiles e implementos en general de las artes gráficas, inclusive papel y tintas, adquiriendo y vendiendo sus mercaderías en esta capital, interior del país y en el extranjero, e importando y exportando, sea al contado o a plazos. Para ampliar el objeto de la sociedad será indispensable la conformidad unánime de los socios. — Cuarto: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) dividido en doscientas (200) cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una. — El capital ha sido suscripto de la siguiente manera: el socio Sr. Beruch Lelezuk, noventa y cuatro (94) cuotas, o sea un capital de cuarenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 47.000 m|n.); el socio Dr. Roberto J. Aragone, cuarenta y siete cuotas (47 cuotas), o sea un capital de veintitrés mil quinientos pesos moneda nocional ($ 23.500 m|n.); el socio Dr. Alberto F. Aragone, cuarenta y siete (47) cuotas, o sea un capital de veintitrés mil quinientos pesos moneda nacional ($ 23.500 m|n.); el socio Sr. Félix Carlos Bardoneschi, diez (10) cuotas o sea un capital de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.); y el socio Sr. José Domínguez Vega, dos (2) cuotas, o sea un capital de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.). — Todos los socios han integrado exactamente el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital suscripto por cada uno de ellos, como lo acreditan las boletas de depósito que por los importes respectivos ha otorgado el Banco de la Nación Argentina. — Quinto: La sociedad podrá tener sucursales agentes y representantes, tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer respresentaciones y formar parte de otras firmas. — Sexto: Todas las resoluciones de la sociedad requerirán, salvo la excepción prevista en la cláusula octava del presente contrato, una mayoría de ciento un (101) votos sobre los doscientos (200) posibles para ser tenidas por válidas. — Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones cuya importancia justifique su registro o cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Séptimo: La administración será ejercida por todos los socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, pero para la firma de cheques bancarios, firma, libranza, endosos y aceptación de letras, pagarés y giros, para asumir la representación legal de la sociedad como así también para todo acto convenio o contrato que pueda comprometer el patrimonio de la misma, será indispensable la firma conjunta de los socios Sr. Beruch Lelezuk y de uno cualquiera de los Dres. Aragone. Octavo: Cuando la operación de compra propuesta fuera de un monto de hasta veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) inclusive, se tendrá por resolución la decisión que al respecto adopte el Sr. Beruch Lelezuk. — Si éste ya hubiere decidido respecto a una o más operaciones de compra cuyo monto aislado o conjunto alcance a veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) no podrá decidir por sí solo respecto a ninguna operación, aunque no alcance dicho importe, mientras la anterior o anteriores no hayan sido ratificadas con la mayoría fijada en el artículo sexto. — Noveno: Los socios podrán dedicarse a otras actividades extrañas a la sociedad, siempre que éstas no fueran las que corresponden al objeto de este contrato, con excepción del Sr. José Domínguez Vega, quien actuará con carácter de comprador y vendedor, concertando siempre sus operaciones "ad referéndum" de la mayoría de los socios o del Sr. Lelezuk, de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas sexta y octava. — El Sr. José Domínguez Vega se compromete a prestar su colaboración más amplia para la realización de todos aquelos trabajos de interés para la sociedad que estén a su alcance ejecutar y cuando esta cooperación le fuera requerida por la sociedad. — Décimo: Los balances generales se practicarán al treinta y uno (31) de diciembre de cada año y quedarán aprobados si los socios que representen mayoría de capital no manifestaren su oposición dentro de los quince (15) días de haber sido notificados de los mismos. Mensualmente se efectuarán balances de comprobación y saldos que serán firmados por todos los socios. — Undécimo: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: el sesenta por ciento (60 o|o) entre los Sres. Beruch Lelezuk, Roberto J. Aragone, Alberto F. Aragone y Félix Carlos Bardoneschi en proporción al capital de cada uno; el treinta por ciento (30 o|o) al Sr. José Domínguez Vega en su doble carácter de capitalista y productor y el diez por ciento (10 o|o) restante el Sr. Beruch Lelezuk, además de la parte que le corresponde en proporción a su capital. — Estos importes serán distribuídos previa deducción de un cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal y de un treinta por ciento (30 o|o) para la constitución de un fondo de reserva especial. — Por resolución de la mayoría de socios podrán crearse otras reservas facultativas. Las pérdidas serán soportadas en proporción a los respectivos capitales. — Duodécima: Ninguno de los socios percibirá sueldo alguno; el Sr. José Domínguez Vega recibirá mensualmente trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) en calidad de viáticos y podrá retirar hasta la cantidad de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.) en calidad de anticipo de utilidades y excluyendo la cantidad para viáticos. — Décimotercero: La sociedad no podrá otorgar en ningún caso fianzas o garantías por motivos ajenos al objeto de este contrato. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento de un socio es facultativo por parte de la sociedad optar entre incorporar a la misma a sus herederos, quienes, si fuesen varios, deberán unificar su representación, o reembolsarles el valor de las cuotas del socio fallecido. — En este último caso, los socios sobrevivientes en forma proporcional a sus respectivos capitales si fuesen varios los interesados o en su defecto, uno cualquiera de ellos adquirirán las cuotas del socio fallecido al precio de un balance especial practicado a la fecha del fallecimiento, en el que se computarán las reservas y se fijarán los valores reales del día. Queda expresamente establecido que estos valores no incluirán sobreprecio alguno por concepto de llave. — En el caso de que fueren varios los interesados, las fracciones que resulten de la división proporcional se sumarán, y las cuotas así formadas se licitarán entre los socios adjudicándose al mejor postor. El pago de las cuotas a los herederos se efectuará en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50 o|o) a los treinta días ciento (25 o|o) a los seis meses y veinticinco por ciento (25 o|o) al año de la fecha de transferencia devengando estos dos últimos saldos un interés del seis (6 o|o) por ciento anual. Décimoquinto: La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años, pero en el transcurso de los dos primeros años y a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, este contrato podrá ser rescindido si las pérdidas debidamente comprobadas por los respectivos inventarios, no justificaren a juicio de la mayoría del capital, de acuerdo con la cláusula sexta, la continuación de las operaciones. Décimosexto: En caso de disolución la liquidación de la sociedad estará a cargo del Sr. Beruch Leiszuk en forma conjunta con el Dr. Roberto J. Aragone. Si cualquiera de los socios así lo propusiere se podrá licitar en forma previa entre todos ellos el fondo de comercio, adjudicándose al mejor postor. — No estando interesado ningún socio se tratará de vender en conjunto el fondo de comercio a un tercero, y si ello no resultare posible se procederá a la liquidación del activo en forma fraccionada debiéndose abonar íntegramente el pasivo antes de efectuar distribución alguna a los socios. — Décimoséptimo: En caso de resolver los socios aumentar el capital social, cada uno de ellos podrá efectuar nuevos aportes proporcionales al capital ya integrado. — El socio Sr. Félix Carlos Bardoneschi queda facultado para

suscribir e integrar veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) aparte de los cinco mil pesos moneda nacional que por este acto suscribe, pudiendo hacer efectivo este nuevo aporte en cualquier momento. — Decimoctavo: Cualquier dificultad entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, o entre ellos y los herederos de cualquier socio, será resuelta por árbitros, debiendo cada grupo de socios que sostenga un mismo criterio designar un solo árbitro para que actúe por ellos. Los árbitros a designarse por los socios no podrán exceder de dos. Los árbitros designarán previamente a un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, siendo el fallo de los mismos inapelable. Decimonoveno: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán conforme a los preceptos de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Bajo tales cláusulas quedá formalizado el presente contrato extendido en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional números un millón ciento veinticuatro mil ciento setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro y setenta y cinco, el cual suscriben todos los socios cuyos nombres se mencionan en el exordio del mismo, en Buenos Aires, a los once días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Roberto J. Aragone. — Alberto F. Aragone. — B. Lelezuk. — F. Bardoneschi. — José Domínguez Vega.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.5 ago.-N.º 14885-v.9 ago.

CLAPEA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Samuel Justo Dorrego, argentino, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Pampa número cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos; Pedro Luis Candusso, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Pampa número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco; Enrique Montero, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil setecientos sesenta y dos; Angel Carlos Braida, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Palpa número dos mil trescientos cincuenta y siete, todos de la Capital Federal, y Angel Teper, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Paz número cuatrocientos veintiocho de Villa Cabrera, Provincia de Córdoba, todos hábiles, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: — La sociedad se denominará "CLAPEA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cullen número cinco mil quinientos uno, o donde los socios lo convengan en el futuro. — Segundo: — La sociedad se dedicará a la fabricación de elásticos en general para toda clase de vehículos terrestres y aéreos, fabricación y venta de cualquier artículo comprendido en la metalurgia y materiales plásticos y sus derivados, accesorios y afines de aplicación a los elementos del transporte de personas o materiales. — Tercero: — El capital social será de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — El socio señor Samuel Justo Dorrego, suscribe quinientas veinticuatro cuotas o sean Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, y los socios Pedro Luis Candusso, Enrique Montero, Angel Carlos Braida y Angel Teper, suscriben ciento cuarenta y cuatro cuotas, o sean Catorce Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, cada uno. — Los socios integran sus aportes con la parte que les corresponde en la sociedad colectiva que integran y que gira en esta plaza con la razón social "Clapea Sociedad Industrial y Comercial" constituída el veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, que no está inscripta, y cuyo activo y pasivo transfieren a esta Sociedad. — En consecuencia, y de acuerdo al balance e inventario que se firma por separado, quedan integradas todas las cuotas. — Cuarto: — La duración de la Sociedad se conviene por el término de diez años a partir del día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, comunicando, con una anticipación no menor de seis meses y por telegrama colacionado, su decisión correspondiente. — El o los socios que no han pedido la disolución anticipada de la Sociedad, tendrán el derecho de continuar los negocios sociales, abonando al o a los otros socios el importe de su capital y ganancias, como resulte de un balance especial que se efectuará para tal fin, en cuatro cuotas trimestrales que devengarán un seis por ciento de interés. — Quinto: — La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Angel Carlos Braida, como gerente, con las más amplias facultades pero para obligar a la Sociedad en contratos con terceros y|o Bancos, será preciso la firma conjunta de dos socios, pudiendo no ser el gerente uno de ellos. — En tal forma podrán obligar a la Sociedad en cuanto contrato o documento sea necesario, inclusive para con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o privado. — Sexto: — Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la Sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fueren accionistas o comanditarios y no podrán, bajo ningún pretexto, comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de ningún género. — Séptimo: — Los socios que desempeñen actividades efectivas en la Sociedad, gozarán de una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo, con imputación a gastos generales. — Octavo: — Anualmente, el treinta y uno de Mayo de cada año, a partir de mil novecientos cuarenta y siete, se efectuará un balance general de los negocios, determinándose las utilidades líquidas y realizadas, las que previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social, serán distribuidas en la siguiente proporción:— veinticinco por ciento al socio señor Samuel Justo Dorrego, y el setenta y cinco por ciento restantes, por partes iguales entre los otros cuatro socios. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Noveno: — En caso de pérdidas que alcance el treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad, — En este caso como en otro cualquiera que provoque la liquidación, será hecha por dos socios en forma conjunta, designados por mayoría de cuotas de capital. — Décimo: — Los socios señores Candusso, Montero, Braida y Teper, dejarán en la Caja social, el veinticinco por ciento de las utilidades que les corresponda, hasta igualar el capital del socio señor Dorrego, debiendo reajustarse en esa oportunidad la proporción en la participación en las ganancias y pérdidas. — Undécimo: — En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad seguirá con un representante único de los sucesores, quien sólo tendrá derecho de control y revisación de los libros de la Sociedad. — Décimo Segunda: — Cualquier divergencia que surja entre los socios con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será sometida al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercera: Se llevará un libro de actas rubricado en que se consignarán las decisiones de importancia correspondientes a la labor de la Sociedad, inclusive las consignadas en el Artículo diez y siete de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. —Las decisiones se tomarán por mayoría de partes que representan la mayoría de capital. — Décimo Cuarta: — Anualmente se practicará castigo del diez por ciento sobre el activo fijo, y los socios resolverán de acuerdo con el resultado del balance el tanto por ciento que se reservará para responder a las indemnizaciones de la Ley Once mil setecientos veintinueve, nueve mil seiscientos ochenta y ocho y Decreto Treinta y tres mil trescientos dos. — Décimo Quinta: — En caso de que alguno de los socios deseare transferir alguna de sus cuotas, el o los otros socios tendrá derecho para adquirir las mismas a precio del último balance. — En prueba de absoluta conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Enrique Montero. — P. L. Candusso. — A. C. Braida. — A. Teper. — S. J. Dorrego.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 ago.-N.º 14943-v.9 ago.

JABONERIAS RAFTOPOULOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la sociedad (Jabonerías Raftopoulos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada), solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, los suscriptos; Jorge Raftopoulos, de nacionalidad griega, domiciliado en Condarco trescientos setenta y cinco, Temperley, Buenos Aires; Fernando Calixto Garibotti, argentino, domiciliado en Mon tres mil cuatrocientos dieciocho, Capital Federal y Juan Anselmi, argentino, domiciliado en Dorrego doscientos setenta, Temperley, Buenos Aires, se ha celebrado el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Primero: — La Sociedad girará bajo la denominación de: "JABONERIAS RAFTOPOULOS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá por objeto la fabricación y venta de toda clase de jabones, durará diez años desde su constitución y tendrá por domicilio la Ciudad de Buenos Aires, calle Centenera mil quinientos veintiocho, pudiendo instalar su fábrica y negocios dentro y fuera de la misma. — Segundo: — El capital es de cuarenta y ocho mil pesos m|n. dividido en cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos, íntegramente suscripto en la proporción de dieciséis mil pesos o dieciséis cuotas por cada uno de los socios, e integrado en la siguiente forma: — los socios Jorge Raftopoulos y Juan Anselmi han integrado el importe de las dieciséis cuotas suscriptas por cada uno o sea dieciséis mil pesos cada uno, mediante la entrega en plena propiedad a la Sociedad que se constituye de las maquinarias, útiles y mercaderías que se enumera y justiprecia de común acuerdo por los socios en el inventario formado y firmado en esta misma fecha. — El socio Fernando Calixto Garibotti, integra su suscripción de dieciséis cuotas en la forma siguiente: seis mil pesos m|n. en que se justiprecia el valor de enseres de fabricación, que entrega en propiedad a la sociedad, según el inventario referido anteriormente, y diez mil pesos en efectivo, de lo que ha pagado cinco mil pesos m|n. como lo justifica con el boleto de depósito en el Banco de la Nación Argentina, debiendo aportar otros cinco mil pesos a los ciento ochenta días de la fecha. — Tercero: — La Sociedad será administrada por los tres socios, estando a cargo de los socios Raftopoulos y Anselmi la gestión industrial y de fabricación; el socio Garibotti, correrá con la gestión comercial. — La firma social será usada y válida mediante sello con la denominación social y las firmas individuales de los tres socios, debiendo usarse en esta forma para todo acto o negocio bancario; para otros actos dentro del objeto social podrán firmar por la Sociedad uno o más de los socios. — Cuarto: — El ejercicio social se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha se levantará un balance general. — De las utilidades líquidas se destinará un 10 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital social. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital representado por sus cuotas sociales, debiendo observarse la misma proporción en las pérdidas. — Quinto: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, podrán ser incorporados sus herederos o legatarios, siempre que haya conformidad de socios. — En caso de que no hubiese conformidad para que las cuotas sean cedidas a extraños, los socios podrán adquirirlas en iguales condiciones. — Sexta: — La Sociedad podrá fusionarse o ser transformada por mayoría absoluta de votos, que en todo caso deberá computarse a razón de una por cada cuota social. — Séptima: — La aprobación de los balances, nombramiento y revocación de gerentes, y demás resoluciones de interés social, deberán ser tomadas por mayoría absoluta de votos. — Octava: — La representación legal de la sociedad y la ejecución de los acuerdos que se tome estará a cargo conjunto de los socios que tienen el uso de la firma social, quienes podrán en tal forma: a) adquirir toda clase de bienes inmuebles muebles, semovientes, valores de cualquier naturaleza, venderlos, constituir sobre ellos derechos reales, aceptar los constituídos sobre los mismos y celebrar todo género de contratos a su respecto. — b) nombrar apoderados para que representen en juicio a la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, o ante la administración pública nacional, provincial o municipal o ante las entidades privadas. — c) gestionar y explotar marcas o patentes de invención. — d) dar o tomar dinero prestado, realizar operaciones bancarias, incluso con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos oficiales o particulares del país o del extranjero; — e) concluir todo género de operaciones compatibles con el objeto de la sociedad. — Novena: — La liquidación de la sociedad se hará como los socios lo determinen por mayoría de la mitad más una de las cuotas sociales. — El liquidador o liquidadores, realizarán el activo de la sociedad y con su producido pagarán el pasivo, en el que se incluyan las deudas hacia terceros y hacia los propios socios, luego reembolsarán a cada uno de los socios el capital aportado por ellos y el remanente de utilidades que quedare se distribuirá en proporción de las cuotas sociales de cada socio. — Décima: — Toda divergencia entre los socios será sometida a la decisión de los Tribunales del fuero ordinario de la Capital Federal, pues los socios renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo efecto todos constituyen domicilio legal en Centenera N.º 1528. — Undécimo: — Todos los trámites necesarios para la constitución en forma legal de la sociedad correrán a cargo del socio Fernando Calixto Garibotti, quien podrá delegar su cometido en la persona que elija. — Firmamos el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: — George Raftopoulos. — F. C. Garibotti — y Juan Anselmi. — Enmendado: "Gerentes". — Vale.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Mario Lasaga, secretario.

e.5 ago.-N.º 14896-v.9 ago.

"SAN PEDRO"

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace haber por cinco días en los autos "Moss Miguel Alfredo su contrato", el siguiente edicto:

Los señores Miguel Alfredo y Ernesto Jacinto Moss, ambos argentinos, casados y con domicilio en la calle Alsina 1238, convienen celebrar el siguiente contrato: 1.º) Entre los firmantes queda constituída una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará con el nombre de "SAN PEDRO", SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Alsina 1238, siendo su duración por el término de diez años. — 2.º) El objeto de la sociedad será la explotación agropecuaria, pudiendo extender su actividad sin limitación a otros rubros y su capacidad abarcará todos los actos jurídicos no gratuitos que, por su naturaleza, pueda ejecutar una entidad. — Queda especialmente incluidos los siguientes: hacer toda clase de pagos y novaciones; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; hacer renuncia, remisión o quita de deudas, adquirir, transferir y permutar bienes muebles o inmue-

bles; prestar dinero o tomarlo prestado, con o sin garantía; dar los bienes sociales en arrendamiento por cualquier término, aun mayor de seis años; reconocer y contraer toda clase de obligaciones; constituir o ceder derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles, incluso hipotecar éstos, renunciando a las defensas del juicio ejecutivo o en las condiciones que exige el Banco Hipotecario Nacional; hacer toda clase de operaciones bancarias, incluso con este último, Bancos Central, de la Nación Argentina, Crédito Indutrial u otras instituciones del país o extranjeras; inscribir marcas de hacienda o industriales; aceptar hipotecas prendas, anticresis y cualquier garantía para el pago de sus créditos; contratar toda clase de seguros en defensa de sus bienes, etc. — 3.°) El capital social es de Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.), dividido en treinta cuotas de diez mil pesos moneda nacional, a aportar por partes iguales por ambos socios en dinero efectivo, habiendo integrado ya la mitad de su aporte cada uno, mediante depósito en la cuenta corriente abierta por la sociedad en la Casa Matriz del Banco de la Nación Argentin. — La otra mitad se obligan las partes a integrarla a medida que las necesidades sociales lo requieran, a juicio de una de ellas. — 4.°) La sociedad será administrada por los dos socios, requiriéndose las firmas de ambos para obligarla o representarla. En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento, cada socio podrá hacerse representar por un tercero, el cual deberá contar con la conformidad de ambos. — La misma persona no podrá asumir al mismo tiempo la representación de los dos contratantes. — El tercero que actúe con poder asumirá la representación de su mandante y de la sociedad, conjuntamente con el otro socio o su mandatario cuando ambos estuvieran impedidos. — Las representaciones podrán conferirse anticipadamente, previendo impedimentos futuros. — La firma social será usada por el o los representantes en forma tal que resulte de ella que obran por poder. — 5.°) Los ejercicios anuales cerrarán al 31 de Diciembre, a cuya fecha se practicará el balance respectivo. — de las utilidades líquidas, se retirará un cinco por ciento (5 o|o) para constituir la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El resto de ellas se distribuirá por partes iguales entre los socios, quienes soportarán las pérdidas en igual proporción. — Para la aprobación de los balances se requerirá la conformidad de los contratantes, cuyas discrepancias al respecto se resolverán en la forma que determina el art. 9.° de este contrato. — 6.°) Vencido el plazo del art. 1.° o antes, si ambos socios lo resolvieran de común acuerdo, se procederá a practicar la disolución y liquidación de la sociedad. — Esta última se hará por los mismos socios, resolviéndose sus desavenencias en la forma indicada por el art. 9.° — Cualquiera de ellos podrá entonces adquirir el activo y pasivo sociales, abonando al otro en dinero la mitad del importe neto que resulte deduciendo el segundo del primero. — La determinación de tales montos se hará, en caso de no ponerse de acuerdo, por árbitros arbitradores como lo indica el art. 9.° — Si ambos socios pretendieran quedar con dicho activo y pasivo, será preferido el que ofrezca mejor precio. — 7.°) En caso de fallecimiento de uno de los socios, ocurrido en cualquier momento, el sobreviviente podrá optar entre: a) continuar la sociedad con los herederos del otro, en cuyo caso deberán los mismos designar uno de ellos como representante único para que actúe en la sociedad; b) disolverla y liquidarla en la forma que determina el artículo anterior. — La opción deberá ser formulada dentro de los 15 días de abierta la sucesión y, en caso de silencio, se entenderá elegida la alternativa b). — 8.°) Ninguno de los socios podrá transferir a un tercero los derechos que le corresponden en tal calidad, sin el expreso consentimiento del otro, y, negado éste, renuncian ambos al recurso que acuerda el segundo párrafo del art. 12 de la Ley N.° 11.645. — 9.°) Todas las diferencias entre los socios serán resuelta por árbitro arbitradores designados uno por cada parte, más un tercero, en caso de discordia de los mismos que designarán éstos. — El fallo que dicten no será susceptible de recurso alguno. — —En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Miguel Alfredo Moss y Ernesto Jacinto Moss. —

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 ago.-N.° 14944-v.9 ago.

"ALMENDROS Y NIETO, EDITORES" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a do de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Manuel Alvarado, que firma "M. Alvarado", mayor de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini ciento setentitrés, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Joaquín Almendro Giménez y don Max Nieto Patiño, per sonería, que justifica con los respectivos mandatos, el primero de los cuales se encuentra íntegramente transcripto a folio cuatrocientos veintidós del protocolo corriente de este Registro, y el segundo otorgado el veinte y dos de Enero de mil novecientos cuarenta y seis por ante el Escribano Rodolfo Solveyra mandatos que en lo pertinente é íntegramente más adelante se transcribirán y el señor Alvarado por la representación de don Max Nieto Patiño dice Que vende, cede y transfiere a su también representado don Joaquín Almendroz Giménez, la totalidad de las cuotas que el señor Nieto Patiño tien y le corresponde en la sociedad denominada "ALMENDROS Y NIETO, EDITORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tiene po. objeto dedicarse a la explotación de la Industria Editorial y ramos similares y conexos, con domicilio en la calle Montevideo seiscientos ocheintiocho, qu tienen constituída entre el cedente y el cesionario mediante escritura de fecha trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante el Escribano de esta Capital, don Rodolfo Solveyra al folio dos mil seis del Registro ciento sesenta y ocho. — Dicha sociedad se constituyó con un capital d Treinta mil pesos moneda nacional representada por trescientas cuotas d Cien pesos cada una de ellas, inscriptas en la proporción de ciento cincuenta cuotas para cada socio. — Esta cesión se efectúa por la suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente ya ha recibido antes de este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos del cesionario, por cuyo importe el señor Alvarado otorga por el señor Nieto recibo y carta de pago en forma, y se desiste, quita y aparta de todos los derechos y acciones qu puedan corresponderle en la citada sociedad y continúa agregando el compareciente: Que en nombre y representación del señor Joaquín Almendros Giménez acepta la presente cesión, declarando que dado que en virtud de la misma el señor Giménez es el único contratante de la sociedad por su intermedio declaran que ésta queda disuelta totalmente, haciéndose cargo el señor Joaquín Almendros Giménez, íntegramente del activo y pasivo de dicha sociedad de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de Marzo último, un ejemplar del cual se agrega a la presente y forma parte integrante de esta escritura para aportarlo a la sociedad de Responsabilidad Limitada que con esta misma fecha y por ante mí y con otro socio constituyan y que girará bajo la razón social "Almendros y Vila" Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que será sucesora de la extinguida y continuadora de todos sus negocios y operaciones, con los ejemplares que agrego a la presente se justifica haberse dado cumplimiento a las disposiciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Enterado el señor Alvarado por su representado de los términos de esta escritura otorgada a favor del señor Joaquín Almendros Giménez, manifestó su conformidad y aceptación. — Las partes pertinentes y transcripción de los mandatos de referencia por su orden dicen así: a) En la Ciudad de Buenos Aires . . . a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis . . . comparece don Joaquín Almendros Giménez . . . y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de don Manuel Alvarado para que en su nombre y representación practique los siguientes actos: a) Para que adquiera para su mandante las cuotas sociales o el activo y pasivo que el señor Max Nieto Patiño tiene en la Sociedad Almendros y Nieto, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual forma parte el mandante y para que convenga con el mismo la disolución de la sociedad, con facultad de liquidarla y disolverla. — b) Para que firme los balance, inventarios y estados de ganancias y pérdidas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, y practique todos los actos necesarios para su liquidación y disolución y en general lo faculta para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para disolver y liquidar la Sociedad "Almendros y Nieto, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada . . . otorgando y firmando las correspondientes escrituras de disolución, firme balances, inventarios, estados de ganancias y pérdidas, actas, instrumentos públicos y cualquier otro documento, se haga cargo de la parte de activo y pasivo que al mandante pueda corresponderle en la Sociedad, que se disuelve, pudiendo adquirir del socio Max Nieto Patiño las cuotas que éste tuviere en la Sociedad a disolver, firmando las escrituras del caso, perciba el haber del mandante y cualquier suma . . . que pudiere corresponderle en la distribución del caudal social, lo aporta a la nueva sociedad, cobre, perciba y dé recibos por las sumas percibidas . . . otorgue y firme los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados. — J. Almendros. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Bollini. — b) En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y dos de Enero de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan, comparece el Señor Don Max Nieto Patiño, colombiano, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en Luis María Campos mil trescientos treinta y uno de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que confiere Poder Especial en favor del Señor Don Manuel Alvarado, para que represente al exponente en su carácter de socio y gerente en el seno de la Sociedad que tiene constituída con Don Joaquín Almendros Giménez, el trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el rubro de "Almendros y Nieto, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil quinientos setenta y ocho, al folio doscientos once del Libro ocho de Contratos de esa clase de Sociedades, haciendo uso a tal efecto de todas las facultades indicadas en los artículos sexto y primero del referido contrato, que fué otorgado, por ante el autorizante y muy especialmente para que si necesario fuere, con el otro socio, Señor Almendroz Giménez, o con su representante legal, proceda a modificar el referido contrato en cualquier forma y bajo cualquier circunstancias y en la oportunidad que juzgue conveniente el apoderado, proceda a otorgar y firmar una escritura de venta o cesión de las cuotas que en la referida Sociedad corresponden al qui poderdante, en favor del Señor Joaquín Almendroz Giménez o de la persona o personas que el mismo indicare, por el precio de doce mil quinientos pesos moneda nacional, que el poderdante ya tiene recibidos del nombrado Señor Almendroz Giménez, en la forma y bajo las circunstancias que resultan del convenio que tiene celebrado con el mismo y que el apoderado conoce. — Al efecto podrá el Señor Alvarado otorgar y suscribir la escritura de reforma del contrato social o de transferencia de cuotas, en los términos y condiciones que a su exclusivo criterio considere convenir, hacer la tradición de las cuotas de capital, colocar el cesionario en el mismo lugar y grado de prelación que con respecto a las cuotas cedidas tenía el aquí poderdante, declarar la anterior precepción del precio por parte de éste, dar recibos y cartas de pago en forma, obtener la inscripción de los instrumentos respectivos en los Registro que corresponda y practicar todo otro acto, gestión o diligencia necesaria al mejor desempeño de lo que se le encomienda. — El presente mandato tiene carácter de irrevocable, como consecuencia del convenio otorgado entre el Poderdante y el Señor Almendroz Giménez, citado precedentemente. — Previa lectura y ratificación, se firma por ante mí y los testigos del acto, Don Roberto Echepare y don Almendroz Giménez, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Max Nieto Patiño. — Roberto Echepare. — Pedro Almendroz. — Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su escritura matriz corriente al folio ciento dos del Registro ciento sesenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para el apoderado expido el presente testimonio que extendido en dos sellos de ley número: un millón setecientos trece mil cuatrocientos ochenta y nueve E. y el presente, firmo y sello en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: el — Almendroz — Entre líneas: por — Vale. — Hay un sello. — Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el N.° 973, folio 3532 del Registro N.° 50. — Eduardo Guerrico. — Hay un sello. — Dr. Eduardo Guerrico. Director. Corresponde por ley 3594. — Testimonio de poder otorgado por Don Max Nieto Patiño a favor de Don Manuel Alvarado. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Hay una firma ilegible". — Es Copia Fiel, de las partes pertinentes y transcripción de los mandatos de referencia, doy fe, asegurándome el compareciente la plena vigencia de los mismos. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó por ante mí y los testigos don Guido Berkman Kahn y don Juan Oscar Haurie, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — M. Alvarado. — Tgo.: Guido Berkman Kahn. — Tgo.: J. O. Haurie. — Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Bollini. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los Interesados expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del doscientos cuarentiocho mil setecientos noventicuatro al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarentiseis. — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 ago.-N.° 14902-v.9 ago.

TALLERES SAN MARCO, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Marino Vicentini, Italiano, domiciliado en Maipú 231 — Carlos Guillermo Le Bas, Bolívar 218 — Carlos Zappino Ruibal, Bustamante 305, representando por su apoderado general José Juan Eduardo Tellechea, domiciliado Bustamante 305 — José Francisco Culotta, Salta 377 — y Luis Servetto, domiciliado Güemes 540, Acasusso, Provincia Buenos Aires, los cinco últimos argentinos, todos mayores de edad, se conviene celebrar el siguiente convenio de Cesión de Cuotas y Modificación Parcial del contrato social de "TALLERES SAN MARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" del 12 de Abril de 1946: — 1.° El Señor Vicentini cede 38 cuotas sociales de cien pesos m|n. al señor Zappino Ruibal, por el precio de Tres mil ochocientos pesos m|n. y sus restantes 37 cuotas sociales al señor Luis Servetto por el precio de Tres mil setecientos pesos m|n., importes ambos que recibe en este acto a su entera satsifacción dando a los cesionarios am-

pio recibo y carta de pago. A mérito de esta cesión el señor Vicentini queda totalmente desligado de la Sociedad dando asimismo carta de pago por todas las relaciones sociales que existieron. — El señor Vicentini ratifica la cesión pactada en el Art. 1.° del contrato social relativa a la explotación de la solicitud patente N.° 73.258 (Caja Registradora ''Diagonal'' y Reloj ''Hurón'') Como así también sus eventuales prórrogas, reformas o modificaciones como así también la marcas ''Diagonal'' y ''Hurón''; reservándose para sí todas las demás patentes y solicitudes de invención mencionadas en dicho artículo 1.° — Los ''royalties'' a que tendrá derecho el Sr. Vicentini conforme al art. 9.° del contrato serán fijados por separado. — 2.° El señor Culotta cede sus ciento cincuenta cuotas de Cien pesos m|n. al señor Servetto por el precio de quince mil pesos m|n. recibiendo en este acto valores equivalentes. — El señor Culotta renuncia al cargo de Gerente que ejercía y otorga y recibe mutua carta de pago por todas las obligaciones sociales. — 3.° Modifícase el art. 6.° en la siguiente forma: ''La Gerencia y firma social estarán a cargo conjunto de los señores Luis Servetto y José Juan Eduardo Tellechea, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en este lugar, con la sola limitación de no comprometerla en garantía de terceros o firmas de favor. — Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias con entidades oficiales o particulares, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires. Podrán sustituir total o parcialmente sus atribuciones y conferir o revocar poderes generales o especiales. — En caso de ausencia o impedimento, y previa constancia especial en el Libro de Actas, firmará uno de los Gerentes conjuntamente con uno cualquiera de los socios. — 4.° Modifícase la distribución de ganancias establecida en el art. 7.° del contrato en la siguiente forma: Cuarenta y cinco por ciento a cada uno de los señores Zappino Ruibal y Servetto y diez por ciento el Señor Le Bas. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Marino Vicentini. — J. F. Culotta. — Luis Servetto. — E. Tellechea. — Carlos Le Bas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.5 ago.-N.° 14931-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días que la Sociedad ''MARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' ha suprimido la cláusula novena de su contrato social dejando subsistentes todas las demás estipulaciones del mismo, según documento privado de fecha doce de Julio del corriente año.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.3 ago.-N.° 14822-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la Sociedad ''SEINFELD Y VAN STRAATEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' ha suprimido el artículo sexto de su contrato social dejando subsistentes todas las demás estipulaciones del mismo, según documento privado de fecha veintisiete de Junio del corriente año.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 ago.-N.°14823-v.8 ago

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pasada con fecha 15 de junio de 1946, ante el Escribano Héctor F. Rafaelli. la Sociedad Iberia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cambió su denominación por la de FIOTTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos 90.000 (noventa mil); quedando en consecuencia la cláusula primera del contrato social redactado en la forma siguiente: Primera: Queda constituída entre los comparecientes la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de Fiotto, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', Capital pesos 90.000.— (noventa mil), la que tendrá por objeto dedicarse a la importación y fraccionamiento de bebidas, conservas, legumbres y en general de otros artículos y productos alimenticios y al comercio por mayor de dichos artículos y productos y de los de igual naturaleza que se elaboren o produzcan en el País, así como también a todos los negocios y operaciones comerciales e industriales, relacionadas o afines con ese objeto. Podrá dedicarse también a cualquier negocio que se presentara, ya sea de naturaleza comercial, industrial o civil, con prescindencia del objeto principal expresado o bien explotándolo conjuntamente con el mismo. — Podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, dar y tomar dinero en hipoteca, realizar operaciones de crédito con Bancos particulares u oficiales, inclusive los de la Nación Argentina, Hipotecario nacional, Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino, comanditar otros negocios, formar parte de otra Sociedad, pudiendo otorgar todos los poderes generales o especiales que fueran necesarios y realizar en fin cuantos más actos y gestiones sean precisos para realizar el objeto principal de la Sociedad, como así también los otros fines eventuales que quedan expresados''. — Buenos Aires, Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 ago.-N.° 14859-v.8 ago.

«PARAGON METAL»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Jaime Zeilicovich, ruso, viudo de 62 años de edad, domiciliado en la calle Espinosa 1582; don Leo Heilpern, casado, checoeslovaco de 38 años de edad, domiciliado en Espinosa 1582 y Don Isaac Rapoport, ruso, casado de 26 años de edad, domiciliado en la calle Campana 1183, todos de esta Capital, convienen formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación y Razón Social «PARAGON METAL» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Garay 4360, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte y establecer sucursales si lo creyeran necesario. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de fantasías y artículos de peltre. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Veintiún Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, integrado por las maquinarias, materias primas y manufacturadas que se detallan en el inventario que se confecciona por separado y suscriben las partes y que forma parte integrante de este acto. — Cuarto: Los aportes del capital a que se refiere la cláusula anterior lo realizan las partes en la siguiente forma: el Señor Jaime Zeilicovich Diez y Nueve Mil Pesos M|Nacional, el Señor Leo Heilpern, Mil Pesos M|Nacional y el Señor Isaac Rapoport Mil Pesos M|Nacional. — Quinto: Se designan gerentes a los socios Leo Heilpern e Isaac Rapoport. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Isaac Rapoport conjuntamente con Leo Heilpern o Jaime Zeilicovich, quienes podrán suscribir los cheques en cualquier acto en que la Sociedad sea parte, no pudiendo contraer compromisos por cuestiones extrañas al giro social. — Séptimo: El Señor Isaac Rapoport tendrá a su cargo la parte industrial, comercial y administrativa, el Señor Leo Heilpern la parte comercial administrativa e industrial y el señor Jaime Zeilicovich no tomará parte alguna por obligación. — Octavo: Los socios podrán actuar directamente o por medio de apoderados que de común acuerdo designen. — Noveno: Las utilidades serán distribuídas en la siguiente forma: Jaime Zeilicovich 15 % (quince por ciento), Isaac Rapoport 42½% (cuarenta y dos y medio por ciento). — y el señor Leo Heilpern 42 1|2 o|o (cuarenta y dos y medio por ciento) Décimo: Los socios Señores Rapoport y Heilpern, podrán retirar mensualmente para sus necesidades particulares hasta la suma de $ 300 cada uno y el Señor Zeilicovich la suma de $ 80 importes que se imputarán a sus ganancias al realizarse los respectivos balances. — Décimo-Primero: Los balances se realizarán cada seis meses, capitalizándose Dos mil pesos de las utilidades, pudiendo retirar cada socio, el resto en proporción a las ganancias asignadas a cada uno. — Décimo Segundo: Cada socio contribuye a las eventuales pérdidas en proporción a las ganancias. — Décimo-Tercero: El Señor Jaime Zeilicovich, acepta: pasado un año la suma de Seis mil quinientos pesos y se retira de la sociedad, quedando una cantidad de Cinco mil pesos que acepta como último retiro, pasado otro año, con un porcentaje del 6 %, estando obligados los socios Rapoport y Heilpern a seguir la sociedad y el capital social en partes iguales. — Décimo-Cuarto: Para cualquier diferencia entre los socios aceptan todos, los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con los domicilios denunciados por cada uno. — Décimo-Quinto: De conformidad con las cláusulas que anteceden, firman las partes en tres ejemplares, uno por cada parte en Buenos Aires a los diez y ocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Leo Heilpern. — Jaime Zeilicovich. — Isaac Rapaport. — Buenos Aires Julio 27 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, **Secretario.**

e. 1º ago.-Nº 14.738-v. 6 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO HECTOR LOGOTETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.5 ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del acciente mortal de que fué víctima el obrero, don EMETERIO LASSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe Seccional.

e.5 ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del acciente mortal de que fué víctima el obrero, don SALVADOR FIGUERAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMETERIO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO JUAN SCOPEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN ROMERO FARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MANUEL MONTENEGRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR RAUL CASTIÑEIRAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO ALFREDO HERBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAUTISTA ELIZALDE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL DE LA LLAMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ANTONIO QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.19 jul.-v.24 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATEO FRANCISCO TURCO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional
e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO FIGUN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAUREANO BARRAZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Alfredo Rocco, Secretario.
e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO AURELIO REINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS GIBEZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO NOGUERALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional
e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO DA SILVEIRA PRIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946.
Alfredo Rocco, secretario.
e.17 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO BARBOZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO PALKOVIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Alfredo Rocco, Secretario.
e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO TAAFFE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DIKAICZUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTERO CORDOZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBINO AMADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS MARIA FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO COPPOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRONISLAO KARNICKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MILLIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NUNCIO RICHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO RODRIGUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.19 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEOFILO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO LUIS OLGIATI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVANO MINGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL EUSEBIO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PACIFICO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.22 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña LAURENTINA TESTA DE ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo Juan J. Balbiani, Jefe Seccional los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 22 de 1946

e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don M. JOSE MAREQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RITOC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO DIAZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS VUJANOVITCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional,

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN GRAFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.27 jul.-v.3 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 —Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO SALARIETE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REMIGIO STURNIOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término d treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO PATERNO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL GALAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO HONORIO SARCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALGIRL PROTANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAMILO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN YIARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MAXIMO RESTITUTO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.º ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN OVEJERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSE VILLAVECCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIONISIO ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.º ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LOVECKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.º ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROGELIO MARCOS GADEA que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON ERNESTO CORZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO SENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946.
Alfredo Rocco, secretario.

e.17 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO A. CRUCCIANELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MESSINEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO LUDUEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEOFILO FIGUEROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO MIELNICZUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PASCUAL VICTORIO ARBIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don P. FRUCTUOSO RABAINERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO ANIBAL ARGUELLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FERREYRA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON CALDERON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HORACIO OSVALDO HILLKIRK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERMIDO UGOLETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FELIX BUSSOLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO PAICE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARTIN GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jul.-v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jul.-v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.